Bogotá D.C, 02 de febrero de 2026.

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

Referencia: Cumplimiento de Obligaciones Generales y Especificas del Contrato No. 9481 del 12 de septiembre de 2025 – UT SUPERIOR–ANUBIS.

En atención a las obligaciones establecidas en el **Contrato No. 9481**, cuyo objeto contractual es:

"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar,"

y con el propósito de dejar constancia formal de su adecuada y oportuna ejecución, nos permitimos remitir la presente certificación de cumplimiento.

Este documento consolida y detalla el cumplimiento de las obligaciones generales y especificas derivadas del objeto contractual, desarrolladas conforme a los lineamientos establecidos en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos que forman parte integral del contrato.

La ejecución de estas obligaciones se ha llevado a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, garantizando la continuidad del servicio, el cumplimiento normativo y la observancia de los principios de transparencia, legalidad y buena fe que rigen la contratación pública.

De esta manera, se deja evidencia documentada de la gestión realizada por la empresa contratista en el marco del contrato vigente, con el fin de soportar los procesos de seguimiento, supervisión y control institucional.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se relacionan las obligaciones generales y especificas ejecutadas por la **UT SUPERIOR–ANUBIS** en desarrollo del contrato, las cuales evidencian el cumplimiento de los compromisos adquiridos y respaldan la adecuada prestación del servicio contratado.

OBLIGACIONES GENERALES CONTRATO No 9481 12 DE SEPTIEMBRE 2025

No	OBLIGACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1.	***Conocer y aplicar a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que conozco de manera íntegra y aplico a cabalidad todos los documentos que integran el Contrato No. 9481 del 12 de septiembre de 2025**,** incluyendo el Estudio Previo, el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones**,** las Adendas y, en general, todos los documentos que conforman el expediente contractual**,** los cuales, por disposición normativa, forman parte integral del contrato. Así mismo, dejo constancia de que la ejecución contractual se desarrolla bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, garantizando el cumplimiento estricto de los lineamientos técnicos, administrativos, operativos y legales establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, así como las obligaciones asumidas por la Unión Temporal en su calidad de contratista.
2.	***Suscribir y presentar, dentro de los tres días (3) siguientes a la suscripción del contrato el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y, suscribir las modificaciones si las hubiere.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que suscribí y presenté el día 12 de septiembre de 2025 el Acta de Inicio del Contrato No. 9481 del 12 de septiembre de 2025, cuyo plazo de ejecución se extiende hasta el 31 de agosto de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la normatividad contractual vigente. Así mismo, manifiesto que suscribiré las modificaciones, adiciones, prórrogas o ajustes que llegaren a generarse durante la ejecución contractual, en caso de que las hubiere, observando en todo momento los procedimientos y exigencias legales y administrativas aplicables.
3.	***Suscribir dentro de los cinco días (5) siguientes a su notificación, el acta liquidación del Contrato.***	**No aplica**. El contrato se encuentra en ejecución, por lo cual la obligación no es exigible en esta etapa contractual. El plazo de ejecución del contrato se extiende hasta el 31 de agosto de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio.
4.	***Cumplir con las obligaciones frente al***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que cumplo con el pago de las

	sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los subsistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los parafiscales, realizando oportunamente los aportes correspondientes a salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas y reglamentos aplicables. Para efectos de verificación y trazabilidad, se anexan las planillas de pago correspondientes como soporte del cumplimiento de estas obligaciones.
5.	***Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Contrato.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que esta Unión Temporal asume el pago de salarios, honorarios y prestaciones sociales en las fechas establecidas por la empresa y, cuando a ello haya lugar, indemnizaciones de carácter laboral de todo el personal de vigilancia que se encuentra en la ejecución del contrato, Todo lo anterior se realiza en estricto cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y contractuales previstas en el ordenamiento jurídico legal vigente. Para efectos de verificación y trazabilidad, se anexan las planillas de pago correspondientes como soporte del cumplimiento de estas obligaciones.
6.	***Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que he asumido el pago de los impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones establecidas por las leyes colombianas y exigidas para la correcta ejecución del contrato.

	demás erogaciones necesarias para la ejecución del Contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.	Estos pagos fueron previstos desde la presentación de la oferta, conforme a los principios de planeación y responsabilidad contractual, y se han realizado de manera oportuna, completa y en estricto cumplimiento de la normatividad vigente. Se anexan los soportes correspondientes que acreditan de manera fehaciente el cumplimiento de esta obligación.
7.	***Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que mantengo vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como aquellas que se deriven de las modificaciones presentadas durante su ejecución, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales y la protección de los intereses de la entidad contratante. Certifico que las pólizas se encuentran vigentes en el SECOP II
8.	***Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que he suministrado al supervisor del contrato toda la información requerida para la verificación del correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen los principios de responsabilidad, transparencia y colaboración entre las partes contratantes. De acuerdo con las indicaciones impartidas por el apoyo a la supervisión, toda la información solicitada ha sido remitida y gestionada a través de correo electrónico, garantizando trazabilidad, oportunidad y observancia de los canales formales establecidos, así como el cumplimiento de las políticas ambientales.
9.	***Presentar los informes sobre la ejecución del Contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que presento los informes relacionados con la ejecución del contrato, dentro de los cuales se encuentran las obligaciones generales, específicas, del sistema de gestión, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que me son requeridas.

		Garantizo la entrega oportuna, veraz y completa de la información necesaria para el adecuado seguimiento y control de la prestación del servicio. Asimismo, certifico que dichos informes son presentados en el tiempo, modo y forma establecidos por la supervisión contractual, atendiendo las disposiciones legales y los lineamientos impartidos por la entidad.
10.	***Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que presento de manera oportuna las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos requeridos por la supervisión del contrato, necesarios para garantizar el trámite adecuado y oportuno del pago, cumpliendo con los requisitos, procedimientos y plazos establecidos por la entidad contratante. Para efectos de verificación y trazabilidad, se anexan las facturas correspondientes como soporte del cumplimiento de estas obligaciones.
11.	***Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que a la fecha no se ha presentado ninguna situación que implique responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones derivados de la ejecución del contrato. No obstante, en caso de que llegare a presentarse alguna circunstancia que requiera intervención ante dichas autoridades, asumiré la responsabilidad correspondiente y daré respuesta de manera oportuna, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad del contratista frente a las actuaciones contractuales.
12.	***Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que a la fecha no se ha presentado ninguna situación que implique el pago de sumas o costos a la Secretaría Distrital de Integración Social por acciones iniciadas por terceros que hayan sufrido daños durante la ejecución del contrato.

	contratista durante la ejecución del Contrato.	No obstante, en caso de que llegare a presentarse alguna reclamación, acción o exigencia que genere la obligación de asumir dichos pagos, asumiré la responsabilidad correspondiente y efectuaré el pago conforme a las obligaciones contractuales y normativas aplicables.
13.	***Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que a la fecha no se ha presentado ninguna situación que implique reparar daños o indemnizar perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social por incumplimiento del contrato u omisión de obligaciones a cargo del contratista. No obstante, en caso de que llegare a presentarse alguna circunstancia que genere la obligación de resarcir daños o perjuicios, asumiré la responsabilidad correspondiente y ejecutaré las acciones necesarias conforme a lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable.
14.	***Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto de contratación.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que en la iniciación del **Contrato No. 9481 del 12 de septiembre de 2025**, a cada uno de los guardas de seguridad y supervisores asignados para la ejecución del contrato se les ha entregado la dotación completa establecida en el Anexo Técnico, así como los elementos exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad privada. La dotación suministrada incluye: • Uniforme completo reglamentario (camisa, pantalón, kepis, chaqueta, entre otros). • Calzado de seguridad adecuado para la jornada laboral. • Kit de invierno: poncho y botas pantaneras. • Equipo celular requerido para garantizar la coordinación operativa en cada puesto. Todo el personal ha suscrito **el acta de entrega de dotación**, y se conserva un registro actualizado de los elementos

		asignados, en cumplimiento de los controles internos y de los lineamientos contractuales. Así mismo, certifico que se entregó la dotación completa y todos los equipos de seguridad necesarios para la adecuada ejecución del servicio objeto de contratación, garantizando que el personal cuenta con los elementos requeridos para el desarrollo eficiente y seguro de sus funciones. La próxima entrega de dotación está programada para el **mes de junio de 2026**, conforme al cronograma interno y a las obligaciones establecidas en el contrato. Se anexa certificación como soporte de esta obligación.
15.	***Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto de contratación.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se han cubierto en su totalidad los gastos asociados a la prestación del servicio, incluyendo salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos y demás erogaciones inherentes al objeto contractual, dando cumplimiento a las obligaciones económicas a cargo del contratista y garantizando la adecuada y continua operación del servicio contratado.
16.	***Asumir todos los costos en que incurra la SDIS para resolver una acción judicial o reclamación interpuesta por Terceros y por la cual deba responder o le sea imputable AL CONTRATISTA. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. Por lo***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS** que, a la fecha, no se ha presentado ninguna situación que implique asumir costos por acciones judiciales o reclamaciones interpuestas por terceros imputables al contratista. No obstante, en caso de que llegara a ocurrir, asumiré de manera inmediata y bajo mi propia responsabilidad todos los costos y acciones necesarios para resolver la controversia, conforme a lo establecido en el contrato, evitando perjuicios a la Secretaría Distrital de Integración Social.

	anterior la SECRETARÍA, procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. SI EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA pagara a la SDIS en los términos previstos en esta cláusula.	
17.	***Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que he acatado y aplicado de manera diligente todas las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, atendiendo cada instrucción con oportunidad, responsabilidad y conforme a los procedimientos establecidos, con el fin de garantizar la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Se anexa soporte de la obligación.
18.	***Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del Contrato, según las necesidades del servicio y demás situaciones de emergencia, reuniones***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que he asistido de manera oportuna a todas las reuniones convocadas por el supervisor del contrato, tanto presenciales como virtuales, atendiendo las necesidades del servicio y las situaciones que surgen durante la ejecución contractual.

	tanto presenciales como virtuales, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	Asimismo, certifico que el coordinador del contrato ha atendido todos los requerimientos efectuados por la supervisión, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Anexo Técnico, dentro de las cuales se encuentran: actuar como enlace de primera instancia entre el contratista y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, y asistir a las reuniones programadas por dicho supervisor, cuya asistencia es indelegable y de estricto cumplimiento. Con ello se garantiza el seguimiento permanente al estado de ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la atención oportuna de los aspectos técnicos, operativos y administrativos necesarios para asegurar la adecuada prestación del servicio. Se anexa soporte de la obligación, incluyendo fotografías y evidencia de la programación de las reuniones remitida vía correo electrónico y acta de visita al cliente.
19.	***Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que en el marco de la ejecución del Contrato No. 9481–2025**,** se apoya de manera activa la finalidad de la Política de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social**,** contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional y garantizando las condiciones necesarias para que la Entidad cuente con personal idóneo, competente y con las capacidades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Asimismo, se promueve un entorno laboral basado en la dignidad, justicia y equidad, en el que prevalecen los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia, solidaridad, economía y equilibrio, fortaleciendo así el bienestar y desarrollo del personal vinculados a la prestación del servicio de vigilancia.

	desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.	
20.	***Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que acogemos y aplicamos de manera integral los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, gestión de riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, incorporándolos de forma efectiva en el desarrollo de las actividades operativas y administrativas propias del contrato. Este cumplimiento garantiza la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, fortalece la estandarización operativa y asegura la alineación plena con los lineamientos institucionales definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuyendo así a la calidad y eficiencia del servicio prestado.
21.	***Realizar la publicación de los informes de la ejecución en la plataforma SECOPII***	Certifico, en mi calidad de Representante Legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se realizó la publicación del pago y sus anexos en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los lineamientos y obligaciones establecidos para el contrato. Así mismo, se anexa el soporte fotográfico correspondiente a la publicación efectuada en el SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATO No 9481 12 DE SEPTIEMBRE 2025

No	OBLIGACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1.	***Mantener los precios ofrecidos por los medios tecnológicos en la propuesta económica durante el plazo del contrato y sus adicciones.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se mantienen los precios ofrecidos por los medios tecnológicos en la propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato y de sus eventuales adiciones, en estricto cumplimiento de los términos contractuales pactados con la entidad. De esta manera, se garantiza la estabilidad económica de la oferta, la transparencia en la ejecución contractual y el respeto por las condiciones inicialmente acordadas, reiterando el pleno acatamiento y observancia de la normatividad legal vigente aplicable a la contratación estatal.
2.	***Mantener vigentes todas licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para operar durante la ejecución del contrato.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se mantienen vigentes todas las licencias, permisos, autorizaciones y demás documentos requeridos para la adecuada operación durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable fundamenta jurídicamente en lo dispuesto por el **Decreto Ley 356 de 1994**, que exige contar con licencia de funcionamiento vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; el **Decreto 2355 de 2006**, que establece los requisitos operativos y documentales, así como la obligación de mantener actualizados los permisos correspondientes; la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, que obligan a garantizar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y documentos legales durante toda la ejecución contractual; y el **Decreto 1082 de 2015**, que determina la obligación de mantener la idoneidad jurídica, técnica y administrativa a lo largo del contrato. El cumplimiento de estas disposiciones asegura la legalidad, continuidad e idoneidad en la prestación del servicio, conforme a la normativa aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. Se anexan las licencias y autorizaciones vigentes, con sus respectivas fechas de expedición y vencimiento.

3.	***Instalar los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la adjudicación del proceso y previamente a la suscripción del acta de inicio.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, la instalación de los medios tecnológicos requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social a partir de la adjudicación del proceso y previamente a la suscripción del acta de inicio, cumpliendo con las especificaciones técnicas y contractuales establecidas. Este cumplimiento garantiza que los recursos tecnológicos necesarios estén disponibles y operativos desde el inicio de la prestación del servicio, asegurando así la eficiencia y continuidad en la ejecución contractual. Anexo certificación.
4.	***Poner en funcionamiento los medios tecnológicos requeridos por la SDIS a partir de la firma del acta de inicio.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, el funcionamiento de los medios tecnológicos requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social a partir de la firma del acta de inicio, en cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas. Con esta acción se garantiza la plena operatividad, eficiencia y soporte tecnológico necesarios para la adecuada prestación del servicio desde el inicio de la ejecución contractual, asegurando el cumplimiento de los objetivos y estándares definidos.
5.	***Instalar y poner en funcionamiento los medios tecnológicos adicionales o cambios que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes contados a partir de la solicitud formulada por el supervisor.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, la instalación y el funcionamiento de diez medios tecnológicos adicionales. Con esta acción se garantiza el cumplimiento oportuno de las condiciones técnicas y contractuales, asegurando la continuidad, eficiencia y fortalecimiento del sistema de seguridad requerido por la Secretaría Distrital de Integración Social. En el informe remitido por el técnico se encuentra la instalación de **04 cámaras adicionales**, instaladas en la Comisaria No 3 de Suba, de acuerdo con el requerimiento formulado durante el mes de enero.

6.	***El contratista, deberá elaborar y presentar al supervisor del contrato por parte de la SDIS, el estudio de seguridad a los treinta (30) días de ejecución del contrato. En caso de modificación o apertura de una nueva Unidad Operativa, el contratista deberá allegar el respectivo estudio de seguridad, dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud.***	Certifico, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, la elaboración y entrega del estudio de seguridad al supervisor del contrato dentro del tiempo estipulado, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas y que reposa en los archivos digitales de la Secretaría Distrital de Integración Social. Asimismo, certifico que, en caso de modificación o apertura de una nueva unidad operativa, se allega el respectivo estudio de seguridad dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud, garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, operativos y de seguridad requeridos para la adecuada prestación del servicio.
7.	***El contratista deberá actualizar el estudio de seguridad semestralmente en un informe escrito y en medio magnético, (incluyendo material fílmico o fotográfico de las instalaciones) de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se preste el servicio de vigilancia. Así mismo deberá elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio,***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se cumplirá con la obligación de actualizar semestralmente en los tiempos establecidos el estudio de seguridad mediante un informe escrito y en medio magnético, incluyendo material fílmico y/o fotográfico de las instalaciones, con el fin de evaluar las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia. Asimismo, certifico el compromiso de elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a fortalecer y optimizar la prestación del servicio, cuando así se considere necesario o cuando lo solicite el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento oportuno de esta obligación conforme a lo establecido contractualmente. La próxima actualización, contada desde la fecha de instalación, será el **16/04/2026**, fecha en la cual se realizará la entrega del estudio de seguridad actualizado, de acuerdo con la obligación contractual establecida.

	cuando lo considere necesario o el supervisor del contrato lo solicite.	
8.	***Poner a disposición de la SDIS el talento humano (coordinador, supervisor y vigilantes o guardas) idóneo, capacitado y suficiente de acuerdo con el anexo técnico durante todo el plazo de ejecución del contrato.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, pone a disposición de la Secretaría Distrital de Integración Social el talento humano idóneo, capacitado y suficiente, incluyendo coordinador, supervisor y personal operativo de vigilancia en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico, garantizando su disponibilidad durante todo el plazo de ejecución del contrato y asegurando la adecuada prestación del servicio de seguridad. Como soporte al cumplimiento de esta obligación, se cuenta con la documentación que acredita la idoneidad y capacitación del personal vinculado al contrato, incluyendo hojas de vida, certificados de formación y credenciales vigentes. Toda esta información se encuentra disponible en el OneDrive institucional de la SDIS**,** donde reposan organizadas y actualizadas las hojas de vida y los soportes correspondientes de cada integrante del equipo operativo. Anexo certificación.
9.	***Asumir el costo del coordinador y supervisores de vigilancia conforme a la necesidad del grupo adjudicado.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, asume el costo correspondiente al coordinador y a los supervisores de vigilancia, de acuerdo con la necesidad operativa del grupo adjudicado, garantizando el cumplimiento efectivo de esta obligación y asegurando una adecuada dirección, control y supervisión del servicio contratado. Listado de personal relacionado con la obligación. • Eduardo López Villamizar • Andrés Camilo Navas Goana • Andrés Felipe Acevedo Chaparro • Carlos Jiménez

		• Carlos Perlaza • Cristian Camilo Rodríguez Martínez • Dani Aleidys Vanegas • Jorge Mario Charris • José Ramiro Reyes • Marco Antonio Rincón • Omar Fernando Sánchez Meza • Óscar Ferney Lozano Lopera • Oskar Fabián Becerra Fonseca • Ricardo Adolfo Beltrán Rodríguez • Ruben Darío Bazurto Vargas
10.	***Cumplir con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, y solicitados en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, durante la ejecución del contrato.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se cumple con todos los ofrecimientos realizados en la propuesta, los cuales incluyen: • Controlador de rondas para cada supervisor de grupo. • Campañas de sensibilización en los siguientes temas: • Recomendaciones de seguridad y vigilancia • Derechos humanos • Primeros auxilios • Manejo de situaciones bajo riesgo y amenaza • Atención y servicio al cliente • Coordinador de SG-SST • La formación adicional del coordinador. Asimismo, se cumple con los requerimientos establecidos en el estudio previo, anexo técnico y/o pliego de condiciones, garantizando su ejecución integral durante el desarrollo del contrato y asegurando el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Anexo informe.
11.	***Recibir todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales deben coincidir plenamente con el***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se recibieron todos los bienes objeto de vigilancia debidamente inventariados, los cuales coinciden plenamente con el listado de bienes suministrado por la Secretaría en cada unidad operativa.

	listado de bienes suministrado por la secretaría en cada unidad operativa, una vez suscrita el acta de inicio del contrato.	Las actas tripartitas fueron entregadas a la supervisión del contrato y pueden ser consultadas en el OneDrive de la Secretaría Distrital de Integración Social. En la **Comisaría Cuarta de la localidad de Suba** no ha sido posible la verificación de los bienes para su recepción, se envió correo electrónico solicitando su intervención el día 22/01/2026.
12.	***Entregar los bienes de la secretaría debidamente inventariados, el cual debe igualmente, coincidir con el listado de bienes suministrado por la SDIS a través del área de inventarios, al momento de terminar el contrato.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que cumplirá con la obligación de entregar todos los bienes de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) debidamente inventariados al momento de la terminación del contrato, garantizando que dichos bienes coincidan plenamente con el listado oficial suministrado por el área de inventarios de la entidad. Esta entrega se efectuará al finalizar el contrato conforme a los procedimientos establecidos por la SDIS, bajo criterios de transparencia, control y trazabilidad, dejando los soportes documentales correspondientes que evidencien el cumplimiento de esta obligación al cierre de la ejecución contractual.
13.	***Allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizadas por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma, lo cual será allegado una vez el supervisor lo solicite.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que, en el marco del Contrato No. 9481 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), la UT SUPERIOR–ANUBIS tiene conocimiento de la obligación de allegar el certificado vigente de aptitud psicofísica del personal, expedido por una institución autorizada por la Dirección General de Sanidad Militar, en caso de requerirse servicio con arma. No obstante, se deja constancia de que el presente contrato **no contempla** la prestación del servicio de vigilancia con arma, por lo cual **no aplica** la presentación de dichos certificados.
14.	***En cada puesto de vigilancia de las unidades operativas y***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que, desde la instalación de los servicios de vigilancia en las diferentes unidades operativas

	nivel central, deberá contar con una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias, ingreso ó salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, entre otros.	asignadas al Grupo No. 1, la UT SUPERIOR–ANUBIS dispone en cada puesto de trabajo de una minuta de registro destinada al control, seguimiento y trazabilidad de las actividades diarias, cambios de turno, novedades operativas y movimientos de ingreso o salida de bienes y personas, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social. La minuta debe diligenciarse de forma clara, objetiva y en tiempo real, dejando evidencia de toda la información relevante del turno para garantizar trazabilidad, control operativo y soporte ante cualquier eventualidad. En ella se registran diariamente las novedades del puesto, los cambios de turno, el ingreso y salida de bienes y/o personas entre dependencias de la SDIS, así como los datos del turno (fecha, hora, nombre del vigilante y condiciones iniciales), las novedades operativas (intrusiones, daños, fallas, hechos anómalos o emergencias), los movimientos de personal, el control de accesos, el estado de equipos e infraestructura, las órdenes impartidas por supervisión y, finalmente, el cierre del turno con el resumen de novedades y la entrega formal del puesto.
15.	***Garantizar las visitas móviles establecidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con el estudio previo y/o anexo técnico y/o pliego de condiciones.***	Certifico, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que garantizo la realización de las visitas móviles de supervisión mediante la implementación del controlador de rondas establecido en las especificaciones técnicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el estudio previo, el anexo técnico y el pliego de condiciones del contrato suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). La evidencia reposa en el informe de la obligación especifica No 10
16.	***Vincular para la ejecución del contrato, personal idóneo y capacitado cumpliendo con las normas vigentes.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se vincula para la ejecución del contrato personal idóneo, capacitado y debidamente acreditado, cumpliendo con todas las normas legales y reglamentarias vigentes que regulan la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

		El personal asignado cumple con los requisitos de formación, experiencia y certificación exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, garantizando el desempeño eficiente, seguro y responsable de las funciones asignadas dentro del marco contractual. Como soporte al cumplimiento de esta obligación, se cuenta con la documentación que acredita la idoneidad y capacitación del personal vinculado al contrato, incluyendo hojas de vida, certificados de formación y credenciales vigentes, además de los antecedentes relacionados en el anexo técnico: 1. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) 2. Antecedentes Personería de Bogotá 3. Antecedentes fiscales (Contraloría) 4. Antecedentes Policiales 5. REDAM 6. Policía Nacional – Certificado de medidas correctivas Toda esta información se encuentra disponible en el OneDrive institucional de la SDIS, donde reposan organizadas y actualizadas las hojas de vida y los soportes correspondientes de cada integrante del equipo operativo.
17.	***Expedir al personal vinculado para la ejecución del contrato, la credencial de identificación de conformidad con el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012 y demás nomas que las modifiquen o adicionen, la cual deberá ser portada en un lugar visible por cada guarda,***	Certifico, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se expide al personal vinculado para la ejecución del contrato las credenciales de identificación reglamentarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Ley 356 de 1994, modificado por el artículo 103 del Decreto 019 de 2012, y demás normas que lo adicionen o modifiquen. Como soporte al cumplimiento de esta obligación, se deja constancia de que cada guarda, supervisor y coordinador porta su credencial de identificación en un lugar visible durante la prestación del servicio, garantizando la plena identificación del personal de vigilancia ante los funcionarios de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y el público en general, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	coordinador y supervisor.	La verificación se puede realizar en cada uno de los puestos donde se desarrolla la operación del servicio de vigilancia.
18.	***El contratista deberá certificar mensualmente mediante informe los antecedentes de los vigilantes y supervisores, informando a esta entidad cualquier tipo de novedad durante la ejecución del contrato.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que, mediante informes mensuales, se realiza la verificación de los antecedentes del personal de vigilancia y supervisión vinculado a la ejecución del contrato, garantizando que cada integrante cumple con los requisitos legales, normativos y de idoneidad establecidos para el ejercicio de sus funciones. Esta verificación se efectúa de manera continua y documentada, asegurando la transparencia, confiabilidad y conformidad con la normativa vigente en materia de vigilancia y seguridad privada. Anexo certificación.
19.	***Todo el personal del servicio de vigilancia deberá observar un trato respetuoso hacia los funcionarios/as y usuario/as de la SDIS, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran la atención de la misma.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que todo el personal del servicio de vigilancia observa y mantiene en todo momento un trato respetuoso, cordial y profesional hacia los funcionarios y funcionarias, usuarios y usuarias de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), así como hacia todos los ciudadanos que requieran atención en las diferentes unidades operativas. Este comportamiento se garantiza mediante la orientación permanente del equipo de supervisión y el cumplimiento de los principios de respeto, ética, disciplina y buen servicio, conforme a los lineamientos contractuales y normativos aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada. Se han realizado capacitaciones al personal operativo en Atención al Cliente, reforzando las habilidades de comunicación, orientación, trato respetuoso y manejo adecuado de usuarios y visitantes, con el fin de fortalecer la calidad del servicio y el cumplimiento de los estándares establecidos por la SDIS.
20.	***Dotar a cada guarda de seguridad, de uniforme, calzado, kit de invierno,***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que en la iniciación del Contrato No. 9481 del 12 de septiembre de 2025, a cada uno de los guardas

	radio y/o equipos de comunicación apropiados al personal de vigilancia para la prestación del servicio, de conformidad con las normas vigentes, y lo establecido en el Anexo Técnico.	de seguridad y supervisores asignados para la ejecución del contrato se les ha entregado la dotación completa establecida en el Anexo Técnico, así como los elementos exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad privada. La dotación suministrada incluye: •Uniforme completo reglamentario (camisa, pantalón, kepis, chaqueta, entre otros). •Calzado de seguridad adecuado para la jornada laboral. •Kit de invierno: poncho y botas pantaneras. •Equipo celular requerido para garantizar la coordinación operativa en cada puesto. Todo el personal ha suscrito el acta de entrega de dotación, y se conserva un registro actualizado de los elementos asignados, en cumplimiento de los controles internos y de los lineamientos contractuales. Así mismo, certifico que se entregó la dotación completa y todos los equipos de seguridad necesarios para la adecuada ejecución del servicio objeto de contratación, garantizando que el personal cuenta con los elementos requeridos para el desarrollo eficiente y seguro de sus funciones. La próxima entrega de dotación está programada para el **mes de junio de 2026**, conforme al cronograma interno y a las obligaciones establecidas en el contrato.
21.	***Garantizar la protección y tratamiento de los datos personales a los que tienen acceso los guardas destinados a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se garantiza la protección y el tratamiento adecuado de los datos personales a los que tiene acceso el personal de vigilancia asignado a la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias. Se implementan capacitaciones permanentes dirigidas al personal operativo y administrativo, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad, finalidad, libertad,

		veracidad, seguridad y confidencialidad que rigen el tratamiento de datos personales. Adicional a lo anterior, contractualmente se estipula en el contrato de trabajo la cláusula vigésima primera, donde se establece el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012. De esta manera, se garantiza que toda la información conocida o gestionada por el personal de vigilancia, en desarrollo de sus funciones, sea tratada de forma ética, segura y conforme al marco normativo vigente.
22.	***Mantener vigente la certificación donde conste que la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y los departamentos de capacitación, cuentan con el plan educativo institucional en seguridad privada - PEIS, aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a la Resolución 6999 del 28 de septiembre de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas que la modifiquen o adicionen.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se mantiene vigente la certificación que acredita que la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, así como los **d**epartamentos de capacitación, cuentan con el Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada (PEIS) debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 6999 del 28 de septiembre de 2012 y las normas que la modifiquen o adicionen. Esta certificación garantiza que los procesos de formación, entrenamiento y actualización del personal operativo y administrativo se desarrollan bajo los estándares legales, técnicos y pedagógicos exigidos por la autoridad competente, asegurando la idoneidad, competencia y calidad del talento humano vinculado a la ejecución del contrato. RESOLUCIÓN No. 20204440040807
23.	***Cumplir con los programas de capacitación y entrenamiento de su***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se cumple con los programas de capacitación y entrenamiento del personal vinculado a la ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto en el Decreto

	personal de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y la normatividad complementaria y sus correspondientes actualizaciones, durante el plazo de ejecución. En caso del personal que tenga a cargo la manipulación de los medios tecnológicos, deberá cumplir con la capacitación específica del mismo, en el manejo adecuado de los medios tecnológicos que serán utilizados con ocasión de la prestación del servicio.	356 de 1994, la normatividad complementaria y sus actualizaciones vigentes. En el **Ciclo de Vigilante** se desarrollan los cursos de **Fundamentación** y **Reentrenamiento**, así como las **especializaciones** en: Entidades Oficiales, Grandes Superficies, Hospitalaria, Minera, Comercial, Entidades Bancarias, Portuaria, Eventos Públicos, Industrial, Transporte Masivo, Turística, Educativa y Residencial. Las **profundizaciones** se desarrollan en: Entidades Oficiales y Educativa. En el **Ciclo de Supervisor**, se cumplen los cursos de **Fundamentación** y **Reentrenamiento**, así como las **especializaciones** en: Entidades Oficiales, Eventos Públicos, Grandes Superficies, Hospitalaria, Comercial, Entidades Bancarias, Medios Tecnológicos y Educativa. Las **profundizaciones** realizadas corresponden a Entidades Oficiales y Educativa. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento continuo de las competencias técnicas y operativas del personal, garantizando la idoneidad, actualización y cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad exigidos por la Secretaría Distrital de Integración Social y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En cuanto a la manipulación de medios tecnológicos, se encuentra tercerizada por otra compañía (CIS).
24.	***Prestar entrenamiento y capacitación mensualmente sobre labores particulares que debe realizar el vigilante, según instrucciones del supervisor designado por la SECRETARÍA, las cuales deben constar por escrito y cumplirse***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, presta mensualmente entrenamiento y capacitación al personal de vigilancia asignado a la ejecución del contrato, enfocados en las labores específicas y procedimientos operativos que deben realizar los vigilantes, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Integración Social. Estas capacitaciones tienen como propósito fortalecer las competencias del personal operativo, garantizar el cumplimiento de las consignas de seguridad y asegurar una

	estrictamente.	prestación del servicio con altos estándares de calidad, disciplina y profesionalismo.
25.	***Suministrar sin costo adicional para la Secretaría, el personal emergente necesario para reemplazar inmediatamente al (los) vigilante (s) que falten a su turno.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS** que se suministra, sin costo adicional para la Secretaría Distrital de Integración Social, el personal emergente necesario para reemplazar de manera inmediata a los vigilantes que presenten ausencia, inasistencia, novedad administrativa o cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio durante su turno. Este procedimiento se encuentra establecido en cada una de las empresas de la Unión Temporal y garantiza la continuidad ininterrumpida del servicio de vigilancia, evitando vacíos operativos y asegurando que todo el personal emergente cumpla con los mismos requisitos de idoneidad, formación, acreditación y experiencia exigidos para el personal titular, conforme a lo establecido en el contrato y en las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
26.	***Rotar a los vigilantes dentro de los puestos de vigilancia objeto del contrato máximo cada 5 meses, o previa solicitud del supervisor del contrato designado por la SECRETARIA, o cuando existan motivos que la justifiquen.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se realiza la rotación del personal de vigilancia asignado a los diferentes puestos objeto del contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones contractuales. De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Supervisión del Contrato, se realizó la rotación del personal a partir del 1 de enero de 2026 en todas las unidades operativas a cargo de la Secretaría**.**
27.	***Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato, en las condiciones señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o Pliego de condiciones. En caso de ser necesario y debidamente justificado el cambio de***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que se reporta oportunamente todo cambio de personal efectuado durante la ejecución del contrato, adjuntando la documentación soporte y cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el anexo técnico y el pliego de condiciones, garantizando la idoneidad y continuidad del servicio de vigilancia**.**

	algún coordinador y supervisor para la prestación del servicio, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Unidad Operativa y al Supervisor del contrato, indicando las razones que lo justifican y anexando la hoja de vida y soportes de la misma para el reemplazo. En todo el personal propuesto para el cambio debe de cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico o las ofrecidas para obtener el puntaje respectivo.	
28.	***Los vigilantes que sean cambiados por faltas graves en el servicio de alguna de las sedes o dependencias no podrán volver a laborar en ninguna de las sedes de la Secretaría, durante la ejecución del contrato y sus prórrogas si las hubiere.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que, a la fecha, no se ha presentado ningún cambio de personal por faltas graves en el servicio en ninguna de las sedes de la Secretaría durante la ejecución del contrato.
29.	***El contratista deberá prestar los servicios en la ubicación, puestos y turnos que le indique la supervisión, conforme al anexo técnico, estas variaciones deben ser***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que se ha instalado los servicios de vigilancia requeridos en las ubicaciones, puestos y turnos solicitados por el supervisor del contrato, atendiendo oportunamente las variaciones operativas y cumpliendo con

	atendidas por el contratista en un término no superior de cuatro (4) horas, contadas a partir de la solicitud del supervisor sin que esto genere reclamaciones posteriores a la SECRETARÍA.	los requerimientos establecidos en el anexo técnico, sin generar reclamaciones a la Secretaría. Durante el presente mes no se realizó la instalación de nuevos servicios de vigilancia.
30.	***El coordinador de vigilancia deberá realizar mínimo una vez al mes, una visita a cada unidad operativa del grupo adjudicado y deberá dejar constancia de ello mediante informe de visita y las demás visitas que se soliciten por parte del supervisor que sea designado por la Entidad.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que el coordinador de suscrito al presente contrato ha realizado las visitas mensuales a cada una de las unidades operativas del grupo adjudicado, dejando constancia mediante los informes correspondientes y atendiendo además las visitas adicionales solicitadas por el supervisor del contrato. Anexo informe y actas de visita al cliente.
31.	***Garantizar jornadas de trabajo al personal vinculado para la prestación del servicio, observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales ó del régimen de trabajo asociado, sin exceder la intensidad horaria de jornada de ley y demás normas laborales del personal ó la señalada en tal régimen asociativo.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se garantizan jornadas laborales adecuadas al personal vinculado para la prestación del servicio, cumpliendo estrictamente con la normatividad laboral vigente, sin exceder la intensidad horaria permitida por la ley y observando las disposiciones del régimen de trabajo aplicable, con el fin de proteger los derechos y el bienestar del personal operativo. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, particularmente en lo dispuesto en los artículos 22, 161, 162 y 167, que regulan la jornada máxima laboral, los límites de horas ordinarias y extraordinarias, y las condiciones mínimas de protección al trabajador.

32.	***Garantizar que el personal vinculado para la prestación del servicio, no se presente al lugar de ejecución bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se garantiza que el personal vinculado para la prestación del servicio de vigilancia no se presenta ni desempeña sus funciones bajo los efectos del alcohol o sustancias psicotrópicas, cumpliendo con los protocolos de control y las normas internas de la empresa. Anexo político de prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas.
33.	***El contratista sólo podrá utilizar armas definidas en el anexo técnico y deberá adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento, por lo cual deberá empotrar cajillas de seguridad, en cada una de las sedes de la Secretaría que lo requieran. El personal que utilice armamento autorizado, deberá portar uniforme y llevar consigo la credencial de identificación vigente y la fotocopia del permiso (salvo conducto) para tenencia o porte.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que esta obligación no aplica para la ejecución del Contrato No. 9481, toda vez que la prestación del servicio de vigilancia no contempla el uso de armamento. En consecuencia, no se requiere la instalación ni uso de cajillas de seguridad, ni la expedición de permisos o salvoconductos para porte o tenencia de armas, conforme a lo establecido en el anexo técnico y las condiciones contractuales vigentes.
34.	***Presentar mensualmente el informe de ejecución del contrato, en donde se evidencien el***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que presento mensualmente el informe de ejecución del contrato, en el cual se evidencia el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo de la UT SUPERIOR–ANUBIS, permitiendo a la

	cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.	supervisión realizar el seguimiento y control oportuno del servicio prestado. Anexo informe de gestión.
35.	***Informar a la SECRETARÍA, inmediatamente sobre cualquier evento que ponga en peligro ó atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en todas las sedes vigiladas.***	Certifico, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se ha informado de manera inmediata a la Secretaría Distrital de Integración Social sobre cualquier evento, novedad o situación que pudiera poner en riesgo, afectar o atentar contra la conservación, integridad o seguridad de los bienes, instalaciones o personas en las sedes vigiladas, garantizando una reacción oportuna y el cumplimiento de los protocolos establecidos para la atención de emergencias y la mitigación de riesgos. Todos los reportes se generan a través del grupo de WhatsApp y vía correo electrónico, mediante informes de alerta temprana o de seguridad física, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Supervisión del Contrato.
36.	***El contratista deberá entregar un informe a la SDIS, en el plazo que señale la supervisión del contrato, sobre la necesidad de implementar o no un sistema de control de acceso para los predios distintos al nivel central y que estén a su cargo.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que he entregado a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) los informes requeridos por la supervisión del contrato, en los plazos establecidos, relativos a la necesidad de implementar o no sistemas de control de acceso en los predios distintos al nivel central y que se encuentran a cargo del contratista, cumpliendo con las disposiciones técnicas y contractuales establecidas. Se debe indicar que en las unidades operativas no existe control de acceso, por lo cual se cuenta únicamente con el sistema de vigilancia física como mecanismo de control, en concordancia con las condiciones actuales de operación informadas a la supervisión.
37.	***El contratista deberá entregar en el plazo que señale la supervisión del contrato, un informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiriera el sistema de control de acceso.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que entregaré el informe de recomendaciones sobre los ajustes que requiera el sistema de control de acceso, dentro del plazo que determine la supervisión del contrato y en el momento en que esta lo solicite, asegurando que dicho documento contenga el análisis técnico y las propuestas necesarias para optimizar los

		mecanismos de control y seguridad en las instalaciones a cargo. A la fecha, no se ha recibido requerimiento alguno por parte de la supervisión del contrato en relación con esta obligación, manteniéndose la ejecución del servicio conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas.
38.	***El contratista deberá mantener un registro y protocolos actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos vigentes de tenencia o porte, que utilizarán los vigilantes que prestarán servicio en la Secretaría.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que esta obligación no aplica al contrato vigente, dado que la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se realiza sin el uso de armamento. Por tanto, no se requiere mantener registro ni protocolos relacionados con la tenencia o porte de armas.
39.	***Asumir los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento (preventivo, correctivo y /o reemplazo de equipos y/o repuestos) y/o reubicación de los medios tecnológicos, mientras dure la prestación del servicio, velando por que los mismos se encuentren en funcionamiento todo el tiempo requerido y las alarmas funcionen y se monitoreen las 24 horas del día.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se asumen los costos de instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, reemplazo y/o reubicación de los medios tecnológicos durante toda la prestación del servicio, garantizando que estos permanezcan operativos en todo momento y que los sistemas de alarma funcionen y sean monitoreados de manera continua las veinticuatro (24) horas del día, conforme a lo establecido en el contrato. Así mismo, y atendiendo las novedades que se presentan en cada unidad operativa, se deja constancia de que estas quedan registradas en el informe mensual del técnico de la empresa CIS, en el cual reposan los reportes de funcionamiento, ajustes, intervenciones y verificaciones realizadas a los sistemas tecnológicos instalados.
40.	***Reponer los bienes a él encomendados en un término no mayor a 20 días calendario, en***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, el compromiso de reponer, en un término no mayor a veinte (20) días calendario, los bienes encomendados que sufran daño, pérdida o hurto en las

	caso que ocurra daño y/o siniestro por pérdida ó hurto de los mismos, en las dependencias donde el contratista presta el servicio, y que se establezca que hubo negligencia, omisión, impericia y/o falta de vigilancia y custodia del servicio de vigilancia, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de esta contratación.	dependencias donde se presta el servicio, siempre que se determine negligencia, omisión, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del personal de seguridad, en cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico del contrato. **Durante el mes en curso no se ha presentado ninguna reposición.**
41.	***En caso que el medio tecnológico haya requerido mínimo dos mantenimientos correctivos en la ejecución del contrato y/o cuando se requiera para la correcta prestación del servicio, el contratista deberá cambiarlo por uno nuevo con su respectiva puesta en funcionamiento sin costo adicional para la Entidad.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se garantiza la reposición inmediata de los medios tecnológicos que requieran al menos dos mantenimientos correctivos o cuya falla afecte la correcta prestación del servicio, instalando equipos nuevos y operativos sin costo adicional para la Entidad, en cumplimiento de las condiciones contractuales vigentes. Esta información reposara en el informe remitido por técnico dispuesto por la empresa CIS
42.	***El contratista beberá contar con un técnico especialista disponible para atender los requerimientos de medios tecnológicos y presentar mensualmente informe***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que para la ejecución del Contrato No. 9481 se cuenta con un técnico especialista disponible para atender oportunamente los requerimientos relacionados con los medios tecnológicos. Asimismo, se presenta mensualmente el informe técnico correspondiente, en el cual se registran las actividades de mantenimiento, reparación y seguimiento realizadas durante el mes, garantizando el

	emitido por el técnico encargado en el manejo, reparación y mantenimiento de los medios tecnológicos realizados durante el mes.	correcto funcionamiento y continuidad operativa de los equipos. Anexo informe técnico.
43.	***El contratista deberá garantizar un almacenamiento digital de CCTV de mínimo ciento ochenta (180) días calendario, en cada una de las unidades operativas en las cuales se hayan instalado medios electrónicos.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** el almacenamiento digital de las grabaciones del sistema de CCTV por un período mínimo de ciento ochenta (180) días calendario en cada una de las unidades operativas donde se han instalado medios electrónicos, asegurando la conservación, integridad y disponibilidad de la información conforme a los requisitos contractuales y técnicos establecidos.
44.	***Se requiere que se realice backup del almacenamiento digital cada ciento ochenta (180) días con el fin de garantizar custodia y almacenamiento de una copia de seguridad de las video grabaciones.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** la realización del backup del almacenamiento digital del sistema de CCTV cada ciento ochenta (180) días**,** asegurando la adecuada custodia, conservación y disponibilidad de una copia de seguridad de las videograbaciones. Este proceso se ejecuta en cumplimiento de los lineamientos contractuales y las normas técnicas vigentes en materia de seguridad, trazabilidad y protección de la información.
45.	***El contratista se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, CDs, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato, debidamente identificados y por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el contrato.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** la conservación y custodia de todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato —incluidos archivos, consignas, libros, CDs, cuadernos de minuta y demás registros operativos—, los cuales se mantienen debidamente identificados, organizados y archivados**,** por un período no inferior a cinco (5) años después de la finalización del contrato, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

46.	***Garantizar que el parque automotor que ponga a disposición a la Entidad, cumpla con las especificaciones señaladas en el anexo técnico, para la ejecución del contrato, garantizando una eficiente y eficaz ejecución del contrato.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS** que el vehículo dispuesto para la ejecución del contrato cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo correspondiente, garantizando su óptimo funcionamiento, disponibilidad operativa y contribuyendo a una ejecución eficiente y eficaz del servicio contratado. Se envió documento soporte del parque automotor que reposa en los archivos digitales donde puede ser consultado.
47.	***El contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la manera más oportuna, ágil y efectiva de solucionar los servicios imprevistos que se presenten para atender necesidades del servicio.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS** que se realiza la coordinación de manera oportuna, ágil y efectiva con el supervisor del contrato para la atención y solución de los servicios imprevistos que se presenten durante la ejecución contractual, garantizando la continuidad operativa**,** la eficiencia en la prestación del servicio y el cumplimiento adecuado de las necesidades institucionales.
48.	***Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría dos equipos de comunicación celular por grupo, que cuenten con las características tecnológicas y de comunicación necesarias para garantizar la correcta, oportuna y permanente comunicación entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se entregaron dos equipos de comunicación celular al supervisor del contrato designado por la Secretaría Distrital de Integración Social, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dichos equipos cumplen con las características tecnológicas y operativas requeridas, garantizando una comunicación oportuna, permanente y eficiente entre el supervisor, el apoyo a la supervisión de la SDIS y el contratista, conforme a lo establecido en los lineamientos del contrato. Desde el inicio del contrato se realizó la entrega de los dos equipos.

49.	***Participar en las actividades complementarias propuestas por la SDIS, con la finalidad de mejorar la prestación del servicio.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que participé activamente en las actividades complementarias propuestas por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), con el propósito de mejorar la prestación del servicio, fortalecer la coordinación interinstitucional y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato, en coherencia con los lineamientos de inclusión y respeto por la diversidad.
50.	***El contratista deberá dentro del primer mes de ejecución del contrato garantizar la logística (espacios adecuados, material y ayudas audiovisuales), para desarrollar la capacitación "Taller de Formación en Genero y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS" que brindará la SDIS a través de la Subdirección para la familia a todos los operadores del servicio de vigilancia que estén o vayan a prestar el servicio a través del presente contrato.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se coordina y garantiza la logística necesaria —incluyendo espacios adecuados, materiales y ayudas audiovisuales— para el desarrollo de la capacitación **"**Taller de Formación en Género y Derechos de las Víctimas de Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS**"**, programada por la Subdirección para la Familia. Para el presente mes no se programó ninguna capacitación por parte de la SDIS.
51.	***El contratista debe certificarse como empresa familiarmente responsable a través de la obtención del "Sello Empresas que Tejen y Protegen Familias"***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que, en articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) a través del área de Apoyo Logístico y la Subdirección para la Familia, se trabajará en la implementación de la estrategia de certificación como

	estrategia a cargo de la subdirección para las familias de la secretaria Distrital de Integración Social.	**“**Empresa Familiarmente Responsable”, mediante la obtención del Sello *Empresas que Tejen y Protegen Familias*. Actualmente, se está a la espera de las directrices oficiales emitidas por la Entidad para dar inicio al proceso de desarrollo, implementación y formalización de esta estrategia institucional.
52.	***El contratista deberá informar a la SDIS los cambios de personal con la finalidad de que los mismos sean capacitados por la Subdirección para la Familia, en la capacitación “Taller de Formación en Género y Derechos de las Victimas en Violencia para Personal de Servicios adscritos a la SDIS” y “Atención al público”.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, informa oportunamente a la SDIS los cambios de personal, garantizando su participación en las capacitaciones institucionales de la Subdirección para la Familia, específicamente en los talleres de “Formación en Género y Derechos de las Víctimas de Violencia” y “Atención al Público”, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad. A la fecha no se han efectuado cambios en el personal. En caso de presentarse, el reporte se realizará de manera oportuna, garantizando la asistencia a la capacitación por parte de la Subdirección para la familia.
53.	***El coordinador deberá realizar visitas a todas las sedes (contactando a la encargada o al encargado de punto) objeto del presente contrato, para lo cual deberá elaborar un cronograma y presentarlo a la entidad 5 días hábiles después de suscrita el acta de inicio. Así mismo deberá allegar la constancia de la realización de las visitas***.	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que el coordinador del contrato realizó las visitas a las sedes asignadas**,** conforme al cronograma establecido y presentó las constancias e informes correspondientes**,** evidenciando el cumplimiento oportuno de esta obligación contractual. Anexo informe y actas de visita al cliente.

54.	***Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral "RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA DIRECCIÓN DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATÉGICO QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO" señalados en la matriz de riesgos.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que asumo los riesgos establecidos en el numeral "Riesgos previsibles avalados por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico que pueden afectar el equilibrio económico del contrato"**,** conforme a lo señalado en la matriz de riesgos, garantizando la adopción de las medidas necesarias para su gestión, control y mitigación durante la ejecución contractual.
55.	***Dar cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral "OBLIGACIONES AMBIENTALES" del contrato y demás lineamientos ambientales determinados por la SDIS en la ejecución del contrato. Lo anterior, sin costo adicional para la Entidad.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, a través del coordinador del contrato y el componente ambiental designado, se están ejecutando las actividades ambientales establecidas en el numeral "Obligaciones Ambientales" y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), garantizando su cumplimiento sin generar costo adicional para la Entidad y en coherencia con los principios de sostenibilidad y gestión responsable del medio ambiente.
56.	***Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se ha vinculado y se mantiene, durante la ejecución del contrato, el equipo mínimo de trabajo conformado por mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto 634 de 2023. Con esta acción se garantiza la aplicación de las medidas afirmativas orientadas a promover la participación laboral

	para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", modificado por el Decreto 634 de 2023, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.	femenina en la contratación del Distrito Capital, cumpliendo así con las disposiciones contractuales y normativas vigentes. • **Contratación mujeres:** 261 • **Contratación hombres:** 149 • **Total, personal vinculado:** 410 Se deja constancia de que más del 50% del personal contratado corresponde a mujeres, en cumplimiento de las medidas afirmativas establecidas.
57.	***Cuando hubiere lugar a ello, prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada utilizando medio canino atendiendo la normatividad respectiva en especial lo señalado en la Resolución 02601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que, para la presente contratación, no aplica la obligación de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio canino, dado que este requerimiento no fue establecido dentro del alcance ni las condiciones técnicas del Contrato No. 9481 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). No obstante, se deja constancia de que, en caso de requerirse en el futuro por parte de la Entidad contratante, la UT SUPERIOR–ANUBIS garantizará el cumplimiento de dicha obligación conforme a la Resolución 02601 de 2003 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad vigente aplicable.
58.	***Ejecutar las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo con la naturaleza del mismo y aquellas que la Constitución y las leyes determinen.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se ejecutarán todas las obligaciones complementarias necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la naturaleza del servicio y en observancia de las disposiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes vigentes y las cláusulas contractuales aplicables. Con ello, se garantiza la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento integral de sus objetivos y la observancia de los principios de eficiencia, legalidad y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Cordialmente.

EDUARDO LOPEZ VILLAMIZAR
Coordinador Contrato Grupo No 1

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
Representante Legal

Bogotá D.C, 02 de febrero de 2026.

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

Referencia: Cumplimiento de Obligaciones del Sistema de Gestión del Contrato No. 9481 del 12 de septiembre de 2025 – UT SUPERIOR–ANUBIS.

En atención a las obligaciones establecidas en el **Contrato No. 9481**, cuyo objeto contractual es:

"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar,"

y con el propósito de dejar constancia formal de su adecuada y oportuna ejecución, nos permitimos remitir la presente certificación de cumplimiento.

Este documento consolida y detalla el cumplimiento de la obligación del Sistema de Gestión derivadas del objeto contractual, desarrollada conforme a los lineamientos establecidos en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos que forman parte integral del contrato.

La ejecución de esta obligación se ha llevado a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, garantizando la continuidad del servicio, el cumplimiento normativo y la observancia de los principios de transparencia, legalidad y buena fe que rigen la contratación pública.

De esta manera, se deja evidencia documentada de la gestión realizada por la empresa contratista en el marco del contrato vigente, con el fin de soportar los procesos de seguimiento, supervisión y control institucional.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se relacionan la obligación del sistema de gestión ejecutadas por la **UT SUPERIOR–ANUBIS** en desarrollo del contrato, las cuales evidencian el cumplimiento de los compromisos adquiridos y respaldan la adecuada prestación del servicio contratado.

No	OBLIGACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1.	***Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor***	Certifico, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se ejerce el autocontrol y se aplican las directrices del Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, establecido mediante el Decreto 1499 de 2017. De esta manera, se asegura que todas las acciones desarrolladas en el marco del contrato se ejecutan conforme a las orientaciones del supervisor y bajo los principios de eficiencia, transparencia y mejora continua.

Cordialmente.

EDUARDO LOPEZ VILLAMIZAR
Coordinador Contrato Grupo No 1

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2025/09/26
RECIBO: 25990063865
Nro Doc: 7001107195

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ANUBIS 2025
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT TELÉFONO:
IDENTIFICACIÓN: 901986723 CORREO:
DIRECCION: KR 50 96 35 110111 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
REINTEGROS DESCUENTOS TRIBUTARIOS	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	237.459.595	0	0	237.459.595

VALOR LETRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte

TOTAL A PAGAR: 237.459.595

OBSERVACIONES: Pago Impuesto Timbre CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS 9481-2025 (Base- $47.491.918.983 Tarifa ,5%)

LIQUIDADOR:
WCASTRO

CLIENTE:
Pagar en Banco de Occidente

(415)7707202605035(8020)0000025990063865(3902)00023745959500(96)20251006

REALICE SU PAGO A TRAVÉS DE: https://bogota.gov.co/servicios/pagos-bogota

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERIA NIT 899.999.061-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2025/09/26
RECIBO: 25990063865
Nro Doc: 7001107195

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: UNION TEMPORAL ANUBIS 2025
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT TELÉFONO:
IDENTIFICACIÓN: 901986723 CORREO:
DIRECCION: KR 50 96 35 110111 BOGOTA, D.C.

CONCEPTO	ENTIDAD	BASE	TIPO IVA	TOTAL IVA	SUBTOTAL
REINTEGROS DESCUENTOS TRIBUTARIOS	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	237.459.595	0	0	237.459.595

VALOR LETRAS: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS m/cte

TOTAL A PAGAR: 237.459.595

OBSERVACIONES: Pago Impuesto Timbre CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS 9481-2025 (Base- $47.491.918.983 Tarifa ,5%)

LIQUIDADOR:
WCASTRO

BANCO:
Pagar en Banco de Occidente

(415)7707202605035(8020)0000025990063865(3902)00023745959500(96)20251006

REALICE SU PAGO A TRAVÉS DE: https://bogota.gov.co/servicios/pagos-bogota

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 742202

martes, 30 de septiembre de 2025, 6:27:42 PM

Detalle

$237,459,595.00

Valor Pagado

IVA incluído:	$0.00
Pago a:	DISTRITAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD
Débito desde:	Cuenta corriente ******0438
Descripción:	EINTEGROS DESCUENTOS TRIBUTARIOS

Fecha y hora inicio transacción	2025-09-30 6:26:00
NIT del comercio	8999990619
Número de factura	25990063865
Código Único de Seguimiento	1815064252
Dirección IP:	190.158.210.18

Referencia 1:	0000025990063865
Referencia 2:	0000025990063865
Referencia 3:	0000025990063865

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
d142111b863dc0576f373bc5a02c70aab1bd0227e23c47bb166404b95c24a259efadce57888e6648b8195c585aa38b69

Número de Factura: FE-19
Fecha de Emisión: 10/02/2026
Fecha de Vencimiento: 12/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
Nit del Emisor: 901986723
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8010
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 50 # 96 - 35
Teléfono / Móvil: 3124788158
Correo: sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cra 30 # 25-90
Teléfono / Móvil: 6013385593
Correo: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	7	SERVICIOS DE VIGILANCIA RESERVA	NIU	1,00	$ 31.789.557,12	$ 0,00	$ 0,00					$ 31.789.557,12
2	6	AIU 10%	NIU	1,00	$ 3.532.173,01	$ 0,00	$ 0,00	$ 671.112,87	19.00			$ 3.532.173,01

Notas Finales

PERIODO MES DE ENERO 2026
PARTICIPACIÓN: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. NIT. 860.066.946-6 80 %
PARTICIPACIÓN: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA. NIT. 900.460.759-9 20 %
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO DE BOGOTA CTA AHO 622213890
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
10/02/2026 11:30:44
Documento validado por la DIAN:
10/02/2026 11:30:45
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		35321730.13
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		35321730.13
IVA		671112.87
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		671112.87
Total neto factura (=)		35992843
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 35992843

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		35.321.730,13
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		35.321.730,13
IVA		671.112,87
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		671.112,87
Total neto factura (=)		35.992.843,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 35.992.843,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098952860 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-09-22

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098952860

(415)7707212489984(8020) 001876409895286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6				

11. Razón social
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 50 # 96 - 35

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-22 / 11:27:46 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 16760440 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

997. Fecha formalización 2025-09-22/11:27:46

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098952860

(415)7707212489984(8020) 001876409895286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6				

11. Razón social

UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 CR 50 # 96 - 35	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 # 96 - 35

42. Correo electrónico sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	3 1 2 4 7 8 8 1 5 8	3 1 7 8 6 5 1 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 2 0	2 0 2 5 0 8 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 8 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 4 3 4 6 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ABRIL	ALARCON	JOSE	RAMIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 5	2 0 2 5 0 8 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 5	2 0 2 5 0 8 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) 000014120023461 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 50 96 35

42. Correo electrónico info@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	6 0 1 6 2 3 0 5 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 8 1 1 0 4	8 0 2 0	1 9 9 8 1 1 0 4					2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 7 4 7	7 5 3
73. Fecha	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 2 1 1 0 2 2
74. Número de notaría	4	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 8 0 8	2 0 2 1 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 0 5 9 9 1	0 0 1 0 5 9 9 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 0 5 1 2 3 0
81. Hasta	2 1 1 4 0 5 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL SUPERIOR	8 0 8 1 6 9 7 3	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 7 4 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAGON	MUÑOZ	SONIA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 9 4 0 4 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	FLOREZ	ANDRES	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 6 3 6 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALVIS	FRANCO	ANGELICA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 5 0 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	TRIANA	MARIA	FLOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,002,000,000	3 0	2 0 0 6 0 7 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 1 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,001,000,000	1 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,337,000,000	5 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 9 7 6 8 6 2		2 2 1 6 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	QUIROGA	CLAUDIA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6		6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 1 9 8 2	4	7 5 2 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	WILLIAM	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 50 96 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 5 9 9 2	2 0 0 4 0 4 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 8 5 6 9 6 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CL 83 42 B 1 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 7 2 7 4	2 0 0 8 0 4 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 2 3 9 4 0 6 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 10 31 125

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 9 8 9 4 1 2	2 0 0 6 1 1 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 5 5 4 8 3 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: AV 3 20 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 9 2 4 7 4 0 2	2 0 1 1 1 0 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 4 5 7 1 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 7 14 45 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 4 8 0 6 7	2 0 1 4 0 6 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 7 4 4 1 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

165. Dirección: CL 21 A 7 A 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 8 5 7 3	2 0 1 3 0 3 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CL 6723 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 7 4 9 6	2 0 1 3 0 4 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 8 8 5 6 7 4 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 1 F 39 76 OF 806

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 6 8 2 8	2 0 1 5 0 8 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 23 37 L 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 7 0 9 8 3	2 0 1 4 1 0 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 6 6 9 8 1 7 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 487649

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 7 8 0 8 0 0 2	2 0 1 3 0 2 1 8	
168. Teléfono: 6 0 4 3 1 1 2 6 3 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 21 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 3 2 5 5 7	2 0 1 1 0 6 1 6	
168. Teléfono: 6 0 5 4 3 5 7 4 3 9	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 41 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 3 0 7 1 2 6 0 3	2 0 1 4 1 0 0 2	
168. Teléfono: 6 0 7 6 9 0 5 4 9 1	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CL 37 11 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 8 1 3 3	2 0 1 9 0 4 0 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 6 2 3 0 5 8 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 9 4 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 5 6 5 7	2 0 1 6 0 8 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

165. Dirección: CL 28 47 41 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 6 5 1 6 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

165. Dirección: CL 28 22 B 34 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 8 1 3 7	2 0 1 9 0 2 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CL 6 C 13 A 68 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 5 8 3 5	2 0 1 9 0 9 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 8 2 8 3 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CR 21 D 21 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 1 9 7 9	2 0 1 9 0 5 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 8 15 10 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 6 7 9 0	2 0 1 8 1 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 32 A 8 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 2 7	2 0 2 1 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 2 7 E 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 3 6 4 9	2 0 2 2 0 7 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) 000014115308035 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 90 60 B 08 P 3

42. Correo electrónico info@seguridadanubis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 8 2 2 0 3 9	6 0 1 7 4 6 6 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 1 0 8 0 3	8 0 2 0	2 0 1 1 0 8 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTES SALAS GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 7 7 5	7
73. Fecha	2 0 1 1 1 0 7 2 3	2 0 1 4 0 4 2 2
74. Número de notaría	7 6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 9 0 3	2 0 1 4 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 3 7 1 4 9	2 1 3 7 1 4 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 3 0 9 0 2		-
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 4 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
566,500,000	5 5	2 0 1 8 0 1 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 4 6 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	CAROLINA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
154,500,000	1 5	2 0 1 7 1 2 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 6 2 6 1 1 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	TORRES	SERGIO	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
309,000,000	3 0	2 0 2 0 1 2 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 5 0 9 5 0		3 1 1 4 6 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	MERCADO	LEONARDO	FABIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 2 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6	3	6 6 6 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 9 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 6 4 0 7 9	0	2 4 2 8 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	GIRALDO	FELIX	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 identificado(a) con NITPJ 9019867236 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 622213890 desde el 16 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e05de31cc238f25ea0894e2aa18bd7246c0b76252452028e00a253d9be1545daa1d9d0b5bdb58234f23261c14cd97bdb

Número de Factura: FE-20
Fecha de Emisión: 10/02/2026
Fecha de Vencimiento: 12/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
Nit del Emisor: 901986723
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8010
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 50 # 96 - 35
Teléfono / Móvil: 3124788158
Correo: sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cra 30 # 25-90
Teléfono / Móvil: 6013385593
Correo: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	1	SERVICIOS DE VIGILANCIA TALENTO HUMANO OTROS	NIU	1,00	$ 2.056.567.273,01	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.056.567.273,01
2	2	AIU 10%	NIU	1,00	$ 228.507.474,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 43.416.420,21	19.00			$ 228.507.474,78

Notas Finales

PERIODO MES DE ENERO 2026
PARTICIPACIÓN: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. NIT. 860.066.946-6 80 %
PARTICIPACIÓN: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA. NIT. 900.460.759-9 20 %
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO DE BOGOTA CTA AHO 622213890
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
10/02/2026 11:42:02
Documento validado por la DIAN:
10/02/2026 11:42:03
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		2285074747.79
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		2285074747.79
IVA		43416420.21
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		43416420.21
Total neto factura (=)		2328491168
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 2328491168

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		2.285.074.747,79
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		2.285.074.747,79
IVA		43.416.420,21
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		43.416.420,21
Total neto factura (=)		2.328.491.168,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP**	$
$		2.328.491.168,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098952860 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-09-22

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098952860

(415)7707212489984(8020) 001876409895286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6				

11. Razón social
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 50 # 96 - 35

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-22 / 11:27:46 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 16760440 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

997. Fecha formalización 2025-09-22/11:27:46

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098952860

(415)7707212489984(8020) 001876409895286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6				

11. Razón social

UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 CR 50 # 96 - 35	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 # 96 - 35

42. Correo electrónico sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	3 1 2 4 7 8 8 1 5 8	3 1 7 8 6 5 1 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 2 0	2 0 2 5 0 8 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 8 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 4 3 4 6 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ABRIL	ALARCON	JOSE	RAMIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 5	2 0 2 5 0 8 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 5	2 0 2 5 0 8 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) 000014120023461 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 50 96 35

42. Correo electrónico info@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	6 0 1 6 2 3 0 5 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 8 1 1 0 4	8 0 2 0	1 9 9 8 1 1 0 4					2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 7 4 7	7 5 3
73. Fecha	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 2 1 1 0 2 2
74. Número de notaría	4	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 8 0 8	2 0 2 1 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 0 5 9 9 1	0 0 1 0 5 9 9 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 0 5 1 2 3 0
81. Hasta	2 1 1 4 0 5 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL SUPERIOR	8 0 8 1 6 9 7 3	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 7 4 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAGON	MUÑOZ	SONIA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 9 4 0 4 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	FLOREZ	ANDRES	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 6 3 6 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALVIS	FRANCO	ANGELICA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 5 0 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	TRIANA	MARIA	FLOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,002,000,000	3 0	2 0 0 6 0 7 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 1 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,001,000,000	1 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,337,000,000	5 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 9 7 6 8 6 2		2 2 1 6 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	QUIROGA	CLAUDIA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6		6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 1 9 8 2	4	7 5 2 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	WILLIAM	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 50 96 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 5 9 9 2	2 0 0 4 0 4 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 8 5 6 9 6 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CL 83 42 B 1 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 7 2 7 4	2 0 0 8 0 4 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 2 3 9 4 0 6 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 10 31 125

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 9 8 9 4 1 2	2 0 0 6 1 1 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 5 5 4 8 3 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: AV 3 20 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 9 2 4 7 4 0 2	2 0 1 1 1 0 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 4 5 7 1 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 7 14 45 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 4 8 0 6 7	2 0 1 4 0 6 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 7 4 4 1 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

165. Dirección: CL 21 A 7 A 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 8 5 7 3	2 0 1 3 0 3 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CL 6723 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 7 4 9 6	2 0 1 3 0 4 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 8 8 5 6 7 4 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 1 F 39 76 OF 806

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 6 8 2 8	2 0 1 5 0 8 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 23 37 L 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 7 0 9 8 3	2 0 1 4 1 0 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 6 6 9 8 1 7 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 487649

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 7 8 0 8 0 0 2	2 0 1 3 0 2 1 8	
168. Teléfono: 6 0 4 3 1 1 2 6 3 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 21 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 3 2 5 5 7	2 0 1 1 0 6 1 6	
168. Teléfono: 6 0 5 4 3 5 7 4 3 9	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 41 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 3 0 7 1 2 6 0 3	2 0 1 4 1 0 0 2	
168. Teléfono: 6 0 7 6 9 0 5 4 9 1	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CL 37 11 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 8 1 3 3	2 0 1 9 0 4 0 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 6 2 3 0 5 8 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 9 4 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 5 6 5 7	2 0 1 6 0 8 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

165. Dirección: CL 28 47 41 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 6 5 1 6 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

165. Dirección: CL 28 22 B 34 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 8 1 3 7	2 0 1 9 0 2 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CL 6 C 13 A 68 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 5 8 3 5	2 0 1 9 0 9 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 8 2 8 3 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CR 21 D 21 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 1 9 7 9	2 0 1 9 0 5 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 8 15 10 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 6 7 9 0	2 0 1 8 1 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 32 A 8 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 2 7	2 0 2 1 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 2 7 E 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 3 6 4 9	2 0 2 2 0 7 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) 000014115308035 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 90 60 B 08 P 3

42. Correo electrónico info@seguridadanubis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 8 2 2 0 3 9	6 0 1 7 4 6 6 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 1 0 8 0 3	8 0 2 0	2 0 1 1 0 8 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTES SALAS GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 7 7 5	7
73. Fecha	2 0 1 1 1 0 7 2 3	2 0 1 4 0 4 2 2
74. Número de notaría	7 6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 9 0 3	2 0 1 4 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 3 7 1 4 9	2 1 3 7 1 4 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 3 0 9 0 2		-
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 4 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
566,500,000	5 5	2 0 1 8 0 1 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 4 6 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	CAROLINA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
154,500,000	1 5	2 0 1 7 1 2 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 6 2 6 1 1 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	TORRES	SERGIO	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
309,000,000	3 0	2 0 2 0 1 2 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 5 0 9 5 0		3 1 1 4 6 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	MERCADO	LEONARDO	FABIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 2 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6	3	6 6 6 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 9 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 6 4 0 7 9	0	2 4 2 8 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	GIRALDO	FELIX	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 identificado(a) con NITPJ 9019867236 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 622213890 desde el 16 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
725cc7696783ab3ab93521795f00a3da7d5a2ce7c73e90ce449249b3309948e1ce3397d94a11e0588be212f8b56bcc08

Número de Factura: FE-22
Fecha de Emisión: 10/02/2026
Fecha de Vencimiento: 12/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
Nombre Comercial: UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
Nit del Emisor: 901986723
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8010

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 50 # 96 - 35
Teléfono / Móvil: 3124788158
Correo: sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999061
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Cra 30 # 25-90
Teléfono / Móvil: 6013385593
Correo: radicacionhaciendabogota@shd.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	5	MEDIOS TECNOLOGICOS	NIU	1,00	$ 194,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 36,88	19.00			$ 194,12

Notas Finales

PERIODO MES DE ENERO 2026
PARTICIPACIÓN: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. NIT. 860.066.946-6 80 %
PARTICIPACIÓN: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA. NIT. 900.460.759-9 20 %
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA BANCARIA BANCO DE BOGOTA CTA AHO 622213890
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
10/02/2026 11:48:06
Documento validado por la DIAN:
10/02/2026 11:48:07
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	194.12
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	194.12
IVA	36.88
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	36.88
Total neto factura (=)	231
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 231

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	194,12
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	194,12
IVA	36,88
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	36,88
Total neto factura (=)	231,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 231,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098952860 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2027-09-22

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098952860

(415)7707212489984(8020) 001876409895286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6				

11. Razón social
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 50 # 96 - 35

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-09-22 / 11:27:46 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 16760440 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

997. Fecha formalización 2025-09-22/11:27:46

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764098952860

(415)7707212489984(8020) 001876409895286 0

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6				

11. Razón social

UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 CR 50 # 96 - 35	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 # 96 - 35

42. Correo electrónico sergio.monsalve@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 2 1 1	3 1 2 4 7 8 8 1 5 8	3 1 7 8 6 5 1 8 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 2 0	2 0 2 5 0 8 1 3							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	8	5	2	5	5																	

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 8 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 0 8 1 3
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 3 4 3 4 6 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ABRIL	ALARCON	JOSE	RAMIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211474417

(415)7707212489984(8020) **000014121147441 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 8 6 7 2 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 5	2 0 2 5 0 8 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 5	2 0 2 5 0 8 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) 000014120023461 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CARRERA 50 96 35

42. Correo electrónico info@seguridadsuperior.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 0 1	6 0 1 6 2 3 0 5 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 9 8 1 1 0 4	8 0 2 0	1 9 9 8 1 1 0 4					2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5										

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAETHER PIZARRO HENRY ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 7 4 7	7 5 3
73. Fecha	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 2 1 1 0 2 2
74. Número de notaría	4	1
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 8 0 8	2 0 2 1 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 0 5 9 9 1	0 0 1 0 5 9 9 1
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 0 6 0 1	2 0 0 5 1 2 3 0
81. Hasta	2 1 1 4 0 5 0 6	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL SUPERIOR	8 0 8 1 6 9 7 3	

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 1 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 7 6 0 4 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SAETHER	PIZARRO	HENRY	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 7 4 0 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARAGON	MUÑOZ	SONIA	YANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 2 9 4 0 4 0 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RINCON	FLOREZ	ANDRES	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 5 0 4 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 1 6 3 6 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALVIS	FRANCO	ANGELICA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 1 6 5 0 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TORRES	TRIANA	MARIA	FLOR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,002,000,000	3 0	2 0 0 6 0 7 1 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 6 9 1 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
2,001,000,000	1 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
7,337,000,000	5 5	2 0 0 6 0 7 1 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 9 7 6 8 6 2		2 2 1 6 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FORERO	QUIROGA	CLAUDIA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6		6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 0 1 9 8 2	4	7 5 2 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AYA	JIMENEZ	WILLIAM	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 2 1 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 50 96 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 0 5 9 9 2	2 0 0 4 0 4 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 1 2 8 5 6 9 6 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1	

165. Dirección: CL 83 42 B 1 69

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 5 7 2 7 4	2 0 0 8 0 4 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 2 3 9 4 0 6 4	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 10 31 125

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 9 8 9 4 1 2	2 0 0 6 1 1 2 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 2 5 5 4 8 3 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: AV 3 20 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 9 2 4 7 4 0 2	2 0 1 1 1 0 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 4 5 7 1 3 5	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

165. Dirección: CR 7 14 45 LC 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 4 8 0 6 7	2 0 1 4 0 6 2 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 2 7 7 4 4 1 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

165. Dirección: CL 21 A 7 A 15

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 6 8 5 7 3	2 0 1 3 0 3 0 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección: CL 6723 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 5 7 4 9 6	2 0 1 3 0 4 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 6 8 8 5 6 7 4 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

165. Dirección: CR 1 F 39 76 OF 806

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 6 8 2 8	2 0 1 5 0 8 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CL 23 37 L 22

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 2 7 0 9 8 3	2 0 1 4 1 0 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 0 8 6 6 9 8 1 7 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CL 487649

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 7 8 0 8 0 0 2	2 0 1 3 0 2 1 8	
168. Teléfono: 6 0 4 3 1 1 2 6 3 8	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1	

165. Dirección: CL 17 21 A 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 1 3 2 5 5 7	2 0 1 1 0 6 1 6	
168. Teléfono: 6 0 5 4 3 5 7 4 3 9	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1	

165. Dirección: CR 24 41 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 5 3 0 7 1 2 6 0 3	2 0 1 4 1 0 0 2	
168. Teléfono: 6 0 7 6 9 0 5 4 9 1	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1	

165. Dirección: CL 37 11 36

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 8 1 3 3	2 0 1 9 0 4 0 4	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 4 6 2 3 0 5 8 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Neiva 0 0 1	

165. Dirección: CR 9 4 41

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 8 5 6 5 7	2 0 1 6 0 8 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

165. Dirección: CL 28 47 41 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
5 6 5 1 6 0 2	2 0 1 9 0 2 1 5	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 3 4 3 9 1 9 3		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Sucre 7 0	Sincelejo 0 0 1

165. Dirección: CL 28 22 B 34 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 0 8 1 3 7	2 0 1 9 0 2 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

165. Dirección: CL 6 C 13 A 68 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 6 5 8 3 5	2 0 1 9 0 9 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 3 8 2 8 3 2 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección: CR 21 D 21 03

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 4 1 9 7 9	2 0 1 9 0 5 1 7
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200234618

(415)7707212489984(8020) **000014120023461 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 6 9 4 6	6	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

165. Dirección: CL 8 15 10 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 8 6 7 9 0	2 0 1 8 1 2 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 0 8 3 3 6 9 2 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

165. Dirección: CR 32 A 8 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 5 5 2 7	2 0 2 1 1 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de seguridad privada 8 0 1 0

162. Nombre del establecimiento: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

165. Dirección: CL 2 7 E 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 2 3 6 4 9	2 0 2 2 0 7 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 0 0 9 2 6 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) 000014115308035 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 90 60 B 08 P 3

42. Correo electrónico info@seguridadanubis.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 8 2 2 0 3 9	6 0 1 7 4 6 6 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 1 0 8 0 3	8 0 2 0	2 0 1 1 0 8 0 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTES SALAS GUILLERMO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 7 7 5	7
73. Fecha	2 0 1 1 1 0 7 2 3	2 0 1 4 0 4 2 2
74. Número de notaría	7 6	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 9 0 3	2 0 1 4 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 2 1 3 7 1 4 9	2 1 3 7 1 4 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada — 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 3 0 9 0 2		-
2	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 4 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 6 2 5 5 7 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	SALAS	GUILLERMO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 8 1 6 9 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	WALTER	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
566,500,000	5 5	2 0 1 8 0 1 3 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 0 7 4 6 7 0 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SAAVEDRA	TRONCOSO	CAROLINA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
154,500,000	1 5	2 0 1 7 1 2 3 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 6 2 6 1 1 4 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	TORRES	SERGIO	ALEJANDRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
309,000,000	3 0	2 0 2 0 1 2 3 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153080351

(415)7707212489984(8020) **000014115308035 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 6 0 7 5 9	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 5 0 9 5 0		3 1 1 4 6 9

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	MERCADO	LEONARDO	FABIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 1 2 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6	3	6 6 6 4

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 8 8 4 6 2 8	2	CR BUREAU PARTNERS SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 9 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 6 4 0 7 9	0	2 4 2 8 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PEREZ	GIRALDO	FELIX	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025 identificado(a) con NITPJ 9019867236 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 622213890 desde el 16 de septiembre de 2025, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Febrero de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

Bogotá, 02 de febrero de 2026

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Bogotá

Asunto: Certificación de Dotación al Personal de Vigilancia

Por medio de la presente, compañía de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**., sociedad identificada con NIT 860066946-6, en calidad de contratista responsable de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el marco del contrato suscrito con SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, se permite certificar que a cada uno de los guardas de seguridad y supervisores asignados para la ejecución del contrato, se les ha hecho entrega de la dotación completa establecida en el Anexo Técnico y conforme a la normativa vigente en materia de seguridad privada.

La dotación entregada incluye:

- Uniforme completo reglamentario (camisa, pantalón, kepis, chaqueta, etc.)
- Calzado de seguridad adecuado para la jornada laboral
- Kit de invierno, Poncho y Botas pantaneras
- Radio de comunicación o equipos de comunicación apropiados para garantizar la coordinación operativa (por puesto)

Todo el personal ha firmado el acta de entrega de dotación correspondiente, y se mantiene un registro actualizado de los elementos asignados, de conformidad con los controles internos y los lineamientos del contrato.

La presente se emite en la ciudad de Bogotá, en el mes de febrero de 2026.

Atentamente,

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
CC. 16760440
Representante Legal

Bogotá, 02 de Febrero de 2026

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Bogotá

Asunto: Certificación de Dotación al Personal de Vigilancia

Por medio de la presente, **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA,** sociedad identificada con **NIT 900460759-9**, en calidad de contratista responsable de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en el marco del contrato suscrito con **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, se permite **certificar que a cada uno de los guardas de seguridad y supervisores asignados** para la ejecución del contrato, se les ha hecho entrega de la dotación completa establecida en el **Anexo Técnico** y conforme a la **normativa vigente** en materia de seguridad privada.

La dotación entregada incluye:

- **Uniforme completo** reglamentario (camisa, pantalón, kepis, chaqueta, etc.)
- **Calzado de seguridad** adecuado para la jornada laboral
- **Kit de invierno**, Poncho y Botas pantaneras
- **Radio de comunicación** o equipos de comunicación apropiados para garantizar la coordinación operativa (por puesto)

Todo el personal ha firmado el acta de entrega de dotación correspondiente, y se mantiene un registro actualizado de los elementos asignados, de conformidad con los controles internos y los lineamientos del contrato.

La presente se emite en la ciudad de **Bogotá**, a los **02** días del mes de **febrero** de **2026**.

Atentamente,

GUILLERMO MONTES SALAS
cc. 1026255757
Representante Legal

Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Borradores [2]
Elementos eliminados

coordintegracio...
Bandeja de entrada
Novedades de seg...
Solicitudes 1
Nomina
Borradores [2]
Elementos enviados
Elementos eliminad...
Archivo
Bandeja de salida
Correo no deseado
Fuentes RSS
Historial de convers...

Buscar en Buzón actual | Buzón actual

Prioritarios | Otros | Por Fecha

Luis Eduardo Duran E...
RE: Solicitud revision de camar... 2/01/2026
Buenos días. De manera atenta

Alexander Olaya Gon...
Alexander envió un mensaje 2/01/2026
No suele recibir correo

Milena Alejandra Peñ...
AUTORIZACIÓN 2/01/2026
No suele recibir correo

John Jesus Romero J.
VACANTE INTEGRACION SOCI... 2/01/2026
Buenas tardes, Se confirma la

Central Reportes Bog...
NOVEDAD SUBDIRECCIÓN EN... 1/01/2026
Buenos días Sr Eduardo Por

Luis Eduardo Duran E...
Re: Solicitud información para ... 31/12/2025
Buenas tardes, Comparto

RE: Solicitud revision de camaras

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

LE

Luis Eduardo Duran Estupiñan <ldurane@sdis
Para Eduardo Lopez Villamizar; Kaira Alexandra Sierra Sanchez
CC Luz Mary Rojas Ramirez
vie 2/01/2026 11:18 a.m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenos días.

De manera atenta me permito informar que teniendo en cuenta lo establecido en la ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” informo que el acceso de las imágenes y vídeos recolectados por los Circuitos Cerrados de TV instalados en la entidad está es reservada, al igual que las minutas de vigilancia; por lo cual su tratamiento solo podrá realizarse por solicitud de una autoridad judicial en ejercicio de sus funciones y recopilación de material probatorio dentro de un proceso de investigación o solicitadas por un ente de control interno de la SDIS.

En este caso, la autoridad competente es la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y/o FISCALÍA, por lo tanto, hasta no ser notificados por el organismo de autoridad competente, no puede proceder a la entrega de copia de los videos del CCTV ni minutas del puesto de vigilancia.

Por lo anterior y de acuerdo con la normatividad vigente, no es posible suministrar las minutas de los puestos de vigilancia ni los videos de seguridad solicitados.

Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Borradores [2]
Elementos eliminados

coordintegracio...
Bandeja de entrada
Novedades de seg...
Solicitudes 1
Nomina
Borradores [2]
Elementos enviados
Elementos eliminad...
Archivo
Bandeja de salida
Correo no deseado
Fuentes RSS
Historial de convers...

Buscar en Buzón actual | Buzón actual

Prioritarios | Otros | Por Fecha

Juliet Portilla
Solicitud ingreso personal 2/01/2026
Buenas tardes, de la manera

Luis Eduardo Duran E...
RE: Envió actualización de Estu... 2/01/2026
Buenas tardes, señores

Luis Eduardo Duran E...
Novedad en el servicio de vigil... 2/01/2026
Buenas tardes, señores

Milena Alejandra Peñ...
AUTORIZACION INGRESO 2/01/2026
No suele recibir correo

[Borrador]Luis Eduar...
RE: Novedad en el servicio de v... 2/01/2026
Buenos días, señores SUPERIOR

Luis Eduardo Duran E...
RE: Solicitud revision de camar... 2/01/2026
Buenos días, De manera atenta

Novedad en el servicio de vigilancia – Subdirección Local de Usaquén

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

LE

Luis Eduardo Duran Estupiñan <lduran e@sdis
Para Eduardo Lopez Villamizar
CC Luz Mary Rojas Ramirez; Gloria Matilde Torres Cruz; Kaira Alexandra Sierra Sanchez
vie 2/01/2026 3:49 p.m.

Respondió a este mensaje el 4/01/2026 2:47 p.m..
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buenas tardes, señores SUPERIOR ANUBIS, Cto 9481 2025.

Dando alcance al correo que precede, favor presentar informe de la novedad descrita, así como las acciones que se tomaran por parte de ustedes, para evitar que los puestos no cuenten con su dispositivo completo.

Agradecemos dar prioridad a lo solicitado.

Cordialmente,

Luis Eduardo Durán Estupiñán
Vigilancia - Subdirección Administrativa y Financiera

Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Borradores [2]
Elementos eliminados

coordintegracio...
Bandeja de entrada
Novedades de seg...
Solicitudes 1
Nomina
Borradores [2]
Elementos enviados
Elementos eliminad...
Archivo
Bandeja de salida
Correo no deseado
Fuentes RSS
Historial de convers...

Buscar en Buzón actual | Buzón actual

Prioritarios | Otros | Por Fecha

Juliet Portilla
Solicitud ingreso personal 2/01/2026
Buenas tardes, de la manera

Luis Eduardo Duran E...
RE: Envió actualización de Estu... 2/01/2026
Buenas tardes, señores

Luis Eduardo Duran E...
Novedad en el servicio de vigil... 2/01/2026
Buenas tardes, señores

En carpeta:Bandeja de entrada

Milena Alejandra Peñ...
AUTORIZACION INGRESO 2/01/2026
No suele recibir correo

[Borrador]Luis Eduar...
RE: Novedad en el servicio de v... 2/01/2026
Buenos días, señores SUPERIOR

Luis Eduardo Duran E...
RE: Solicitud revision de camar... 2/01/2026
Buenos días, De manera atenta

RE: Envió actualización de Estudio de Seguridad

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

LE

Luis Eduardo Duran Estupiñan <ldurane@sdis
Para Eduardo Lopez Villamizar
CC Kaira Alexandra Sierra Sanchez

vie 2/01/2026 3:53 p.m.

Respondió a este mensaje el 4/01/2026 2:48 p.m..
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

9. ANALISIS DE RIESGO COMISARIA DE FAMILIA #3 OK.pdf
1 MB

Buenas tardes, señores SUPERIOR ANUBIS, Cto 9481 2025.

Dando alcance al estudio de seguridad adjunto, agradecemos realizar la instalación de las cámaras de seguridad recomendadas para resguardar aun mas la unidad operativa.

Muchas gracias por su atención.

Cordialmente,

Luis Eduardo Durán Estupiñán
Vigilancia - Subdirección Administrativa y Financiera

Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Borradores [2]
Elementos eliminados

coordintegracio...
Bandeja de entrada
Novedades de seg...
Solicitudes 1
Nomina
Borradores [2]
Elementos enviados
Elementos eliminad...
Archivo
Bandeja de salida
Correo no deseado
Fuentes RSS
Historial de convers...

Buscar en Buzón actual | Buzón actual

Prioritarios | Otros | Por Fecha

Cristhian Camilo Cañ... 7/01/2026
Capacitación nuevo formato si...

Kaira Alexandra Sierr... 7/01/2026
RV: Reporte de novedad – Cier...
Cordial saludo Eduardo Lopez

Cristhian Camilo Cañ... 7/01/2026
RE: ¡Conoce nuestros nuevo do...
Buen día señor(a)s Gerentes

Juliana Vanessa Avila ... 7/01/2026
RV: MANTENIMIENTO DE PLA...
Cordial saludo,

Erika Ramirez Sarmie... 7/01/2026
RV: SOLICITUD DE INGRESO Ja...
Buenos días, solicito dar ingreso

Naffi Soraya Rada Leal 6/01/2026
RE: Autorización para entrega ...
Buenas tardes, Cordial saludo

RV: Reporte de novedad – Cierre de baños CDC Simón Bolívar Bloque 200

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

KA

Kaira Alexandra Sierra Sanchez <ksierras@sd
Para Eduardo Lopez Villamizar
CC Luis Eduardo Duran Estupiñan

mié 7/01/2026 8:37 a.m.

Respondió a este mensaje el 8/01/2026 7:33 a.m..
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

S2025214179.pdf
2 MB

Cordial saludo

Eduardo Lopez

Me permito remitirile informe de novedad presentado para que por favor se de respuesta y solucion a los pasantes presentados con los servicios

Cordialmente

Kaira Sierra

De: Luz Mary Rojas Ramirez <lmrojasr@sdis.gov.co>
Enviado: martes, 6 de enero de 2026 18:18

Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Borradores [2]
Elementos eliminados

coordintegracio...
Bandeja de entrada
Novedades de seg...
Solicitudes 1
Nomina
Borradores [2]
Elementos enviados
Elementos eliminad...
Archivo
Bandeja de salida
Correo no deseado
Fuentes RSS
Historial de convers...

Buscar en Buzón actual | Buzón actual

Prioritarios | Otros | Por Fecha

Luis Eduardo Duran E...
RE: MANTENIMIENTO DE PLA... 7/01/2026
Se autoriza Cordialmente,

Luis Eduardo Duran E...
RE: Autorización de ingreso - ... 7/01/2026
Se autoriza Cordialmente,

Cristhian Camilo Cañ...
Capacitación nuevo formato si... 7/01/2026

Kaira Alexandra Sierr...
RV: Reporte de novedad – Cier... 7/01/2026
Cordial saludo Eduardo Lopez

Cristhian Camilo Cañ...
RE: ¡Conoce nuestros nuevo do... 7/01/2026
Buen día señor(a)s Gerentes

Juliana Vanessa Avila ...
RV: MANTENIMIENTO DE PLA... 7/01/2026
Cordial saludo,

RE: MANTENIMIENTO DE PLANTA ELECTRICA JI LOS PINOS 08/01/2026

Responder | Responder a todos | Reenviar

LE

Luis Eduardo Duran Estupiñan <ldurane@sdis

Para Juliana Vanessa Avila Suarez; Eduardo Lopez Villamizar

mié 7/01/2026 9:47 a.m.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Se autoriza

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Luis Eduardo Durán Estupiñán
Vigilancia - Subdirección Administrativa y Financiera
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. 32105

De: Juliana Vanessa Avila Suarez <javilas@sdis.gov.co>
Enviado: miércoles, 7 de enero de 2026 8:31
Para: Luis Eduardo Duran Estupiñan <ldurane@sdis.gov.co>; coordintegracionsocial@seguridadsuperior.co
<coordintegracionsocial@seguridadsuperior.co>

Favoritos
Bandeja de entrada
Elementos enviados
Borradores [2]
Elementos eliminados

coordintegracio...
Bandeja de entrada
Novedades de seg...
Solicitudes 1
Nomina
Borradores [2]
Elementos enviados
Elementos eliminad...
Archivo
Bandeja de salida
Correo no deseado
Fuentes RSS
Historial de convers...

Buscar en Buzón actual | Buzón actual

Prioritarios | Otros | Por Fecha

Sergio Ricardo Mons... 8/01/2026
Cargue de factura mes de dicie...
Buenas tardes, Por medio de la

Luis Eduardo Duran E... 8/01/2026
RE: Solicitud importante -nove...
Buenas tardes señores

Sergio Ricardo Mons... 8/01/2026
RV: REQUERIMIENTO CONTRA...
Buenas tardes, Eduardo De

Andrés Felipe Ramire... 8/01/2026
RE: AJUSTE DE NOMINA 1001...
Buena Tarde Se ingresa el

Luz Maritza Guzman ... 8/01/2026
Rv: Jornada de fomento de mo...
No suele recibir correo

Central Reportes Bog... 8/01/2026
EXPOSICION DE LOGO EMPRE...
Buenos días Por medio de la

RE: Solicitud importante -novedad guarda

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

LE

Luis Eduardo Duran Estupiñan <ldurane@sdis
Para Eduardo Lopez Villamizar
CC Pedro Antonio Bernal Bermudez; Sandra Consuelo Gonzalez Gonzalez; Oscar Enrique Polo Meza; Gloria Matilde Torres Cruz; **y 2 usuarios más**

jue 8/01/2026 4:29 p.m.

Seguimiento. Comienza el jueves, 8 de enero de 2026. Vence el jueves, 8 de enero de 2026.
Respondió a este mensaje el 15/01/2026 10:30 a.m..
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

NOVEDAD GUARDA_2023_04_28_17_38_51_474.pdf
83 KB

Buenas tardes señores SUPERIOR ANUBIS, CTO 9481 2025,:

Comparto correo que precede para su atención, favor revisar lo acontecido con el guarda y si se considera reubicación favor proceder.

Quedamos atento a la decisión que tome UT SUPERIOR ANUBIS.

Cordialmente,

Bogotá 30 de enero del 2026

Sr: Seguridad Superior
CONTRATO: INTEGRACION GRUPO #1

Asunto:
Instalación de cámaras adicionales nuevas en la sede comisaria 3 de suba del contrato integración social grupo # 1

Se hace la instalación de 04 cámaras en la sede COMISARIA 3 de suba con su respectivo cableado y tuberías las cuales conforman el sistema de cctv.



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

Calle 106 No. 57-23 Ofc. 508 Edificio Square 106 Tels: 6004736 Cel: 317 331 4299

CONTROL DE SERVICIO Nº 32275

Fecha de Elaboración:	10 de Marzo de 2017	Código F-PDM-02-01	Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 9/01/26 CLIENTE: Comisaria #3 Suba. SOLICITANTE: Superior
DIRECCIÓN: TELEFONO: CIUDAD: Bogotá
CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] ARCOS [ ] OTRO:
REPORTE DE LA AVERIA: Instalacion de 04 camaras nuevas.
ESTADO DE LOS EQUIPOS: En funcionamiento.
ACTIVIDAD REALIZADA: Se hace instalacion de 04 camaras nuevas tipo Bullet, Se tiende Acometida en tuberia EMT, corraza Americana, Canaleta plastica, cable UTP y duplex. Se instala 01 DVR de 08 canales marca dahua SN: PARAFAM2.
ESTADO FINAL: Se instalan 02 soportes para camara, se enfocan y quedan en funcionamiento
FECHA 9/01/26 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:
ENTREGA: Jorge Noriega RECIBE:
NOMBRE: Cesar Diaz NOMBRE: Gerardo Trujillo J.
CARGO: Tecnico CARGO: Guarda
OBSERVACIONES: Se entrega sistema CCTV operando 08 camaras en vista sin novedad.

CALIFICACION: SERVICIO / RESPUESTA
MALO
REGULAR
BUENO
EXCELENTE

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

- Circuito Cerrado de TV
- Equipos de Inspección
- Sistemas de Incendios
- Control de Activos
- Control de Acceso
- Comunicaciones
- Alarmas Redes









Cordialmente
VARGAS
DPT técnico cis Ltda.

CC 1.015'553.615

Por la cual se resuelve la solicitud de cambio de domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C. - Cundinamarca**, a la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 2° del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

Identificador Z/Ik fKZB bf1U IU24 iStJ kygT 9rg=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	URIEL DAVID ARISTIZABAL GOMEZ	
Revisó y Aprobó	ALVARO OSUNA PADILLA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN FISICA DE NOTIFICACIÓN: Carrera 50 No. 96-09 Bogotá – Cundinamarca DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: info@seguridadsuperior.co		

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. **20184100001517** del 11 de enero de 2018, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años [prorrogada mediante resolución No. **20204100009387** con fecha del 26 de febrero de 2020, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 12 de junio de 2029], a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la Solicitud.

Que, a través de su Representante Legal, el servicio vigilado, mediante **Radicado No. 2023025103 del 19 de octubre del 2023**, solicitó autorización para el cambio de dirección domicilio principal ubicado en la ciudad de **Bogotá D.C. - Cundinamarca**, siendo la misma trasladada a la dirección **Carrera 50 No. 96 - 35** de la misma ciudad, aportando documentación para tal efecto. También fue allegado video de las instalaciones en medio electrónico.

Del libro de actas de juntas de socios.

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

En ese sentido, fue allegada acta de junta de socios **No. 279 del 18 de octubre de 2023** [la cual se ajusta a la normativa vigente], donde los socios del servicio vigilado en reunión extraordinaria aprobaron de manera unánime el cambio de dirección de domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C. - Cundinamarca** a la dirección **Carrera 50 No. 96 - 35** de la misma ciudad.

De los cambios de dirección y domicilio.

El artículo 86 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada que requieran para su funcionamiento la aprobación de sus instalaciones, deberán informar el cambio de ubicación de las mismas para efecto de su aprobación.*".

Identificador: Z/Ik fKZB bf1U IU24 iStJ kygT 9rg=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	URIEL DAVID ARISTIZABAL GOMEZ	
Revisó y Aprobó	ALVARO OSUNA PADILLA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN FISICA DE NOTIFICACIÓN: Carrera 50 No. 96-09 Bogotá – Cundinamarca DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: info@seguridadsuperior.co		

De las Instalaciones.
El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el artículo 16 que *"Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. (...)".* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.6.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que "*los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo, dada la actividad especial, los bienes jurídicos a proteger y el nivel de seguridad con el que deben contar.

De acuerdo con lo anterior la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado, es dable concluir que las instalaciones **SON APTAS** para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la normativa vigente.

De la Competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliterales "f" y "g" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho de la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*autorización de aperturas de sucursales y agencias de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*" y "*aprobación de instalaciones y cambio de dirección de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente **despachar favorablemente** la solicitud de cambio de dirección de domicilio principal ubicado en la **Carrera 50 No. 96 - 35** en la ciudad de **Bogotá D.C. - Cundinamarca**, de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

Identificador: Z/Ik fKZB bf1U IU24 iStJ kygT 9rg=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	URIEL DAVID ARISTIZABAL GOMEZ	
Revisó y Aprobó	ALVARO OSUNA PADILLA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN FISICA DE NOTIFICACIÓN: Carrera 50 No. 96-09 Bogotá – Cundinamarca DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: info@seguridadsuperior.co		

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT 860.066.946 - 6**, el cambio de domicilio principal en la ciudad de **Bogotá D.C. - Cundinamarca**, la cual se trasladará a la **Carrera 50 No. 96 - 35** de la misma ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.760.440**, en calidad de Representante Legal Principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT 860.066.946 - 6**, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con la circular externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente: LISSETH SALAZAR NARVAEZ
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE V
Fecha firma: 20/11/2023 16:20:50 GMT-05:00

Identificador Z/Ik fKZB bf1U IU24 iStJ kygT 9rg=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	URIEL DAVID ARISTIZABAL GOMEZ	
Revisó y Aprobó	ALVARO OSUNA PADILLA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN FISICA DE NOTIFICACIÓN: Carrera 50 No. 96-09 Bogotá – Cundinamarca DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN: info@seguridadsuperior.co		

Señora
SONIA YANETH ARANGO MUÑOZ
Representante legal suplente
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

Radicado No. 2022023457
16/09/2022

Carrera 50 No, 96-09
Bogotá, D.C.

Dirección Electrónica De Notificación: info@seguridadsuperior.co

Asunto: Respuesta al **Radicado No. 2022017786** del 08 de agosto de 2022. Solicitud cambio de representante legal.

Cordial saludo:

El suscrito Superintendente delegado para la Operación de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada da respuesta al radicado del asunto, mediante el cual informa el cambio de representante legal principal y de las sucursales y agencia de la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA,** identificada con **Nit. 860.066.946-6**

En tal sentido, revisada el **Acta de Junta de Socios No. 266 del 08 de agosto del 2022** mediante la cual la junta de socios en reunión de carácter universal se aprobó el cambio de representante legal, se evidenció que la misma es tomada del libro de actas registrado en la Cámara de Comercio respectiva, tal y como lo prevé el artículo 26, y siguientes del Código de Comercio.

Con base en lo anterior y verificada la información aportada, se **TOMA ATENTA NOTA** del cambio de representante legal suplente de la empresa; respecto de lo cual se tendrá en cuenta la siguiente persona:

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL BARRANQUILLA - ATLANTICO**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL BUCARAMANGA - SANTANDER**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL CALI - VALLE DEL CAUCA**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL CARTAGENA - BOLIVAR**

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JORGE ALEXANDER CLAVIJO RUIZ
Revisado para firma por	JOSE FIDEL VEGA GARZON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Identificador HUcD kjz2 jdiM YYYf ieOw orEm PQg=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Identificador HUcD kjz2 jdiM YYYf ieOw orEm PQg=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL CUCUTA – NORTE DE SANTADER**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL IBAGUE - TOLIMA**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL MANIZALES – CALDAS**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL MEDELLIN – ANTIOQUIA**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL MONTERIA – CORDOBA**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL NEIVA – HUILA**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL PASTO – NARIÑO**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL POPAYAN – CAUCA**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL QUIBDO – CHOCO**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL SINCELEJO – SUCRE**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL TUNJA - BOYACA**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL VALLEDUPAR – CESAR**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL VILLAVICENCIO – META**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL YOPAL – CASANARE**

FUNCIONARIO O ANALISTA	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	JORGE ALEXANDER CLAVIJO RUIZ
Revisado para firma por	JOSE FIDEL VEGA GARZON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA SANTA MARTA – MAGDALENA**
HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO C.C. 16.760.440	**REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

Conforme con lo expuesto, se le recuerda que todos estos cambios, en lo que corresponda, deben ser reportados oportunamente a través del aplicativo RENOVA e inscritos en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal, según las formalidades previstas por la Ley.

Finalmente, y conforme a las políticas de transparencia que ha venido desarrollando esta Superintendencia, le recordamos que ninguno de los trámites que se realizan en la Entidad tiene costo alguno, por tal razón les solicitamos muy cordialmente abstenerse de hacer pagos y utilizar cualquier tipo de intermediario dentro o fuera de la entidad para la gestión de los mismos.

La Supervigilancia cuenta con canales Institucionales, que permiten una comunicación permanente con el vigilado tales como el Centro de Información al Ciudadano, call center, correos electrónicos de los directivos, los cuales están dispuestos para atender sus inquietudes y darle una información clara y oportuna.

El presente oficio se comunica de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con la Circular Externa No. 20201300000155 del 02 de abril de 2020 y la Resolución 2020130051417 del 31 de agosto de 2020.

Cordialmente,



Firmado digitalmente: NESTOR BALCAZAR ROMERO

SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACION CODIGO 1 2 GRADO 23

Dependencia: REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN VIR

Fecha firma: 16/09/2022 11:13:36 GMT-05:00

Identificador HUcD kjz2 jdiM YYYf ieOw orEm PQg=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	JORGE ALEXANDER CLAVIJO RUIZ
Revisado para firma por	JOSE FIDEL VEGA GARZON
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias contenidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 20209PR10025762 del 05 de febrero de 2020, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184100001517 del 11 de enero de 2018, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No 20184100001517 del 11 de enero de 2018, quedó en firme el 12 de enero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT.**

860.066.946-6, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **12 de enero de 2028**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **GERMAN DUQUE MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.312.432** como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.

Firmado digitalmente por GERMAN DUQUE MORALES
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Fecha: 2020.12.09 17:01:21 -05'00'

SuperVigilancia

MINDEFENSA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION Y

Hoy: 27/02/2020 siendo las: 8:15 54 p. m.

Notifiqué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20204100009387 de fecha: 28/02/2020

Razón Social: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

A: GERMAN DUQUE MORALES

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°: 79.312.432

En su calidad de: Representante Legal: X

Apoderado:

Persona Natural:

Autorizado:

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación

RENUNCIA A TERMINOS: SI: NO:

Firma Notificado:

Dirección Física: C.C. [illegible]

Dirección Electrónica: [illegible]

Nombre Notificador: DEISY JIMENEZ Firma:

Recurso presentado en:

SuperVigilancia

RESOLUCIÓN
No.20184300001517

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** identificada con Nit No. 860.056.946-6

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que de acuerdo con el inciso 1° del artículo 333 de la Constitución, *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley"*

Que en la misma secuencia el artículo 84 de la Norma Superior, postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio.*"

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*"

Antecedentes.

Que revisado el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de fecha 06 de noviembre de 2017, a través del registro Único Empresarial y Social – RUES, se encuentra las siguientes anotaciones.

Por escritura No. 2747 de la notaría cuarta de Bogotá D.C. del 01 de junio de 1978, inscrita el 08 de agosto de 1978 bajo el No. 60437 del libro IX se constituyó la sociedad limitada denominada "**SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA**"

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución **No. 20121200089067 del 04 de Diciembre de 2012,** le fue renovada la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**, identificada con **Nit 860.066.946-6** para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. ubicada en la Carrera 50 No. 96-09, y agencias en las ciudades de: Cali, Girardot, Barranquilla, Cartagena, Santa Marta, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, mercancías y vehículos con armas y sin armas de fuego, medios cámicos, tecnológicos y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Así mismo mediante la resolución que antecede se autorizó la siguiente composición accionaria.

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO	21.000	12.013	252.250.000
MARIA FLOR TORRES TRIANA	45.000	12.013	540.600.000
MARTHA PATRICIA SAAVEDRA TRONCOSO	7.500	12.013	90.100.000
JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA BARRAZA	76.500	12.013	919.050.000
TOTAL	150.000	12.013	1.802.000.000

Autorizada mediante Resolución
No. 1564 de 14-08-2012
Vigilancia y Seguridad Privada
Vigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Carrera 65 No. 11-83 Piso 4 Centro Empresarial Arrecife
PBX (+571) 3078600 Línea Gratuita nacional 01 8000 114700
www.supervigilancia.gov.co

Que mediante Resolucion No. 20131200008337 del 05 de febrero de 2013, se autorizó la apertura de la **SUCURSAL** en la ciudad de **MANIZALES – CALDAS**, ubicada en la Calle 8 No. 7 - 113, Barrio Chipre, y estará representada por la señora **MARIA FERNANDA MESA RUIZ**, sucursal esta que posteriormente fue sujeto de cambio de dirección aprobada a través de la Resolución No. 20151200010827 del 24 de febrero de 2015, quedando ubicada en la Carrera 23 N° 52-62 de dicha ciudad.

Con Resolución 20131200051707 del 26 de agosto de 2013 se autorizó cesión y venta de setenta y seis mil quinientas (76.500) cuotas sociales que posee el socio **JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA BARRAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía a favor de los señores **WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO** y **MARTHA PATRICIA SAAVEDRA TRONCOSO**, identificados con cedulas de ciudadanía No. 80.915.973 y 52.691.647, quedando la conformación societaria de la siguiente manera.

SOCIOS	Nº DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE	%
WALTER JOSE SAAVEDRA	82.500	12.013	991.100.000	55
MARTHA PATRICIA SAAVEDRA TRONCOSO	22.500	12.013	270.300.000	15
MARIA FLOR TORRES TRIANA	45.000	12.013	540.600.000	30
TOTAL	150.000	12.013	1.802.000.500	100

Mediante resolución No. 20131100052097 del 27 de agosto de 2013 se fue autorizada la modificación de la Razón y el Color de la Camisa a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.

Con Resolución No. 20131200072207 del 31 de octubre de 2013, este organo de control, inspección y vigilancia aprobó la apertura de una agencia en la ciudad de **IBAGUÉ-TOLIMA**, la cual posteriormente por resolución No. 20174100012937 del 22 de marzo de 2017 esta superintendencia autorizo, el **CAMBIO DE AGENCIA A SUCURSAL** en la ciudad de Ibagué Tolima así como el **CAMBIO DE DIRECCIÓN** de la misma a la Calle 43 No. 1-36 Barrio Casa Club de dicha ciudad siendo dicha sucursal representada por el señor **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.362.716

Posteriormente el dia 13 de noviembre de 2013 a través de radicado No. **20131200217711**, se toma atenta nota del aumento de capital por valor de **DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE** quedando la composicion societaria de la siguiente manera:

SOCIOS	CUOTAS	VALOR	PORCENTAJE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO	82.500	$1.155.000.000	55%
MARTHA PATRICIA SAAVEDRA TRONCOSO	22.500	$315.000.000	15%
MARIA FLOR TORRES TRIANA	45.000	$630.000.000	30%
TOTAL	150.000	$2.100.000.000	100%

Que mediante Resolucion No. **20131200078807 del 21 de noviembre de 2013**, se autorizo el nombramiento del señor **MARCO REINALDO GOMEZ ACERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No **93.359.902**, como Representante Legal Suplente, de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**

Mediante Resolución **No. 20141200017237 del** 12 de febrero de 2014, se autorizó la apertura de **SUCURSAL** en la ciudad de **BUCARAMANGA - SANTANDER** ubicada en la calle 41 No. 34 -59, oficina 201 edificio Sarria Barrio El Prado siendo representada por el señor **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.362.118.**

Mediante Resolucion **No. 20141200015797 del** 25 de febrero de 2014, se autorizo el **CAMBIO DE AGENCIA A SUCURSAL** y **CAMBIO DE DOMICILIO**, de la **SUCURSAL** ubicada en la **Calle 10 No. 36 – 125 Barrio Colseguros de la ciudad de CALI – VALLE**, la cual se encuentra representada por la señora **MARIA FERNANDA MESA RUIZ**, identificada con cedula de ciudadanía 23.647.022

Mediante Resolucion **No. 20141200033067** del 23 de abril de 2014, se autorizó la apertura de una **SUCURSAL** en la en la ciudad de VILLAVICENCIO - **META**, ubicada en la Carrera 23 No. 37 Local 20 – 22, siendo representada por el señor **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.362.118.**

Mediante Resolución **No. 20141200050997 del 17** de junio de 2014, se autorizo el cambio de direccion de la agencia ubicada en la ciudad de Santa Marta -Magdalena la cual fuedo establecida en la Calle 17 No 21 A – 32 de dicha ciudad, la cual mediante Resolución **No. 20161200018277 del** 22 de marzo de 2016 fue objeto de **CAMBIO DE AGENCIA A SUCURSAL.**

Mediante Resolución **No. 20141200053337** del 24 de junio de 2014, se autorizo a la empresa de vigilancia y seguridad privada, el **CAMBIO DE AGENCIA A SUCURSAL** de la agencia ubicada en la ciudad de **BARRANQUILLA – ATLÁNTICO**, la cual quedó ubicada en la Calle 80B No. 42 D – 11 de dicha ciudad, y el nombramiento de la señora **MARIA FERNANDA MESA RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía 23.647.022 como representante legal de dicha sucursal.

Mediante Resolucion **No. 20141200059597 del 14 de julio de 2014**, se autorizó el nombramiento del señor **MARCO REINALDO GÓMEZ ACERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.359.982 Ibagué - Tolima como Representante Legal y la señora **MARIA FERNANDA MESA RUIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 23.647.022 de la Buyaca como Representante Legal Suplente, de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**

Mediante Resolución **No. 20141200010997 del 22 de diciembre de 2014**, se autorizo el nombramiento del señor **GERMAN DUQUE MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.315.432, como **Representante Legal** de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**

Mediante Resolución **No. 20151200007287 del 05 de febrero de 2015**, se registró en el expediente administrativo de la empresas de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, aumento de capital por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE** quedando el capital en un valor de **TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.600.000.000) M/CTE**, quedando la composición de la siguiente manera:

SOCIOS	N° DE CUOTAS	PORCENTAJE	VALOR APORTE
WALTER JOSÉ SAAVEDRA TRONCOSO	97.500	65%	$1.980.000.000
MARTHA SAAVEDRA TRONCOSO	22.500	15%	$540.000.000
MARIA FLOR TORRES TRIANA	45.000	30%	$1.080.000.000
TOTAL	150.000	100%	3.600.000.000

Mediante resolución **No 20151200014707 del 13 de marzo de 2015**, se autorizó el cambio de agencia a sucursal de sede ubicada en la ciudad de **CARTAGENA - BOLIVAR**, así como el cambio de dirección de la misma, la cual quedó ubicada en la Avenida 3 N° 20-61 Barrio Manga representada por la Señora **MARIA FERNANDA MESA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía 23.647.022

Mediante Resolución **No. 20151200056607 del 03 de noviembre de 2015**, se autorizó a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada denominada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, la apertura de una **SUCURSAL** en la ciudad de **TUNJA - BOYACA** ubicada en la **OFICINA 806 DEL EDIFICIO DAVINCI CENTRO MÉDICO Y DE NEGOCIOS, de la CARRERA 1F No. 39-76**, y el nombramiento de la señora **MARÍA FERNANDA MESA RUIZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.647.022 como **Representante Legal** de dicha **SUCURSAL.**

Mediante Resolución No. 20161200037237 del **25 de mayo de 2016**, se autorizo la apertura de una **SUCURSAL** en la ciudad de Neiva - Huila, la cual quedará ubicada en la carrera 8 No. 4 – 86, siendo representada por el señor **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.362.116

Mediante Resolución **No. 20141200026027 del 31 de marzo de 2014**, se dio apertura de una sucursal en la ciudad de **MEDELLÍN – ANTIOQUIA**, ubicada en la Calle 11A No. 43F – 14 Barrio El Poblado, representada por el señor **LUIS MIGUEL CORTES SANDOVAL**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.362.116**, la cual Mediante Resolución **No. 20174100024987 del 28 de abril de 2017**, fue corregida en su artículo 1° especificándose que la autorización otorgada se trataba de una **SUCURSAL** en la ciudad de Medellín – Antioquia a la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA.**

Que mediante radicado **No. 20174100159131 del 24 de julio de 2017**, se registró aumento de capital a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.740.000.000) M/CTE** quedando el capital en un valor de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($5.340.000.000) M/CTE**, quedando la composición de la siguiente manera:

SOCIOS	N°DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO	82.500	$35.600	$2.937.000.000
MARTHA SAAVEDRA TRONCOSO	22.500	$35.600	$801.000.000
MARIA FLOR TORRES TRIANA	45.000	$35.600	$1.602.000.000
TOTAL	150.000	$35.600	$5.340.000.000

Que mediante radicado **No. 20174100376301 del 08 de mayo de 2017**, esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada toma atenta nota del nombramiento del señor **EDUARDO**

URIBE ESLAVA, identificado con cedula de Ciudadanía **No. 91.229.650**, a quien le fueron asignadas las funciones de segundo representante legal de la empresa de vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA**.

No obstante, lo anterior esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada mediante resolución **N° 20174100091217 del 16 de noviembre de 2017**, se autorizo el cambio de dirección de la agencia ubicada en el municipio de Girardot – Cundinamarca, el cual quedara ubicado en la **Calle 21 No. 7ª -15** de ese municipio.
Con resolución **No. 20174100101917 del 18 de diciembre de 2017**, esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada autorizo el cambio de dirección de la Sucursal de Villavicencio – Meta el cual quedara ubicada en la **Carrera 41 No. 15-37 Barrio "Villa María"** de esa ciudad.

Con resolución **No. 20174100101907 del 18 de diciembre de 2017**, esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada autorizo el cambio de dirección de la Sucursal de Barranquilla – Atlántico cual quedara ubicada en la **Carrera 41D No. 81-75 barrio** Ciudad Jardín de esa ciudad.

Con resolución **No. 20174100106647 del 29 de diciembre de 2017**, esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada autorizo el cambio de dirección de la sede central, la cual quedara ubicada en la "FINCA VILLA MARTHA" vereda SAN RAFAEL" de municipio de Facatativá – Cundinamarca.

De las solicitudes y requerimientos.

Que el señor **GERMAN DUQUE MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.312.432 de Bogotá D.C actuando como **Representante Legal** de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, mediante documentación radicada con **No. 20170133392 de 19 de Julio de 2017**, (Expediente alfanumérico Esigna) solicito ante esta entidad de inspección control y vigilancia solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas, sin armas, medio tecnológico y medio canino, con sucursales y agencias, así como el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

Así mismo allegada adjunto documentación concerniente a la Renovación de la licencia a través de radicados **Nos. 20170133902 del 19 de julio de 2017, 20170135222 del 24 de julio de 2017, y 20170247092 del 30 de noviembre de 2017.**

Que conforme al artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando las autoridades administrativas constaten que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo necesaria para adoptar una decisión de fondo, se requerirá al peticionario para que sea completada en un término máximo de un (1) mes.

En virtud de lo anterior la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada requirió a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, aportara y complementara información y documentos con el fin de

continuar el trámite de renovación de licencia solicitado, para lo cual remitió oficio de salida **No. 20174100209601 del 08 de septiembre de 2017.**

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** mediante comunicación radicada bajo los **Nos. 20170210912 y 20170210922 del 12 de octubre de 2017,** da respuesta al requerimiento emitido por la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Con radicado **No. 20170213202 del 17 de octubre de 2017,** la vigilada presentó solicitud de registro de código camaras solicitud que se resolverá en el presente acto.

Que teniendo en cuenta los principios que rigen las actuaciones administrativas, en particular el de economía, según el numeral 12 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estas solicitudes serán igualmente decididas en el presente acto administrativo.

Con base en la información soportada y allegada, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse en fondo sobre la presente solicitud.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Como lo ha señalado la Corte Constitucional, en el marco de su línea jurisprudencial sobre las limitaciones a la libertad económica, el permiso, la licencia y toda autorización administrativa configuran situaciones jurídicas de restricción o condicionamiento de libertades, en el ámbito de la intervención del Estado. En efecto, *Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, un permiso es una "diligencia o consentimiento para hacer o decir algo". Conforme a esta definición, la jurisprudencia constitucional ha entendido que en materia de intervención del Estado en la economía, el término "permiso" hace referencia al condicionamiento de ejercicio de cierta actividad (i) a la comprobación previa de que el empresario cumple con ciertas condiciones objetivas del tenor que se le presta o del bien que va a distribuir; (ii) seguida de una decisión administrativa que reconoce tal hecho y faculta al empresario para desarrollar su actividad. A este grupo pertenecen, por ejemplo las licencias de funcionamiento, ambientales, sanitarias y urbanísticas. (Su carácter "previo" se justifica en la obligación del Estado de prevenir actuaciones con un alto potencial de afectación de los derechos fundamentales de otras personas)* (sentencia C-203 de 2011).

De conformidad con el artículo 333 de la Constitución: *"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación".* En tal sentido puede afirmarse que existe reserva legal para el establecimiento de los requisitos y condiciones de restricción a la iniciativa privada y a la libertad de empresa, en cuanto que el Estado no puede exigir requisitos o permisos para su ejercicio que no estén consagrados en la ley, o autorizados por esta. Se trata de una actividad que solo puede limitarse o condicionarse al cumplimiento de

[1] Sentencia C-263 de 2011, M.P. Mauricio González Cuervo.

requisitos inscritos en la defensa del interés social, el ambiente o el patrimonio cultural de la Nación"

Sobre los alcances de esta disposición la Corte Constitucional ha decantado su jurisprudencia en varios los pronunciamientos que en lo pertinente al caso se debe traer a colación

En la sentencia C-524 de 1995 la Corte expresó: *"[E]l Estado al regular la actividad económica cuenta con facultades para establecer límites o restricciones en aras de proteger la salubridad, la seguridad, el medio ambiente, el patrimonio cultural de la Nación, o por razones de interés general o bien común. En consecuencia, puede exigir licencias de funcionamiento de las empresas, controles urbanísticos y ambientales, licencias sanitarias, de seguridad, de idoneidad técnica, etc., pero en principio y a título de ejemplo, no podría en desarrollo de su potestad de intervención interferir en el ámbito privado de las empresas, es decir, en su manejo interno, en las técnicas que se deben utilizar en la producción de los bienes y servicios, en los métodos de gestión, pues ello atentaría contra la libertad de empresa y de iniciativa privada (...)"*

En sentencia C-228 de 2010, al repasar su línea jurisprudencial en la materia, sostiene que:

"No obstante, conforme se indicó en precedencia, la Constitución establece cláusulas expresas que limitan el ejercicio de la libertad económica en el sentido y ámbitos antes explicados, al interés general y la responsabilidad social de forma que lo haga compatible con la protección de los bienes y valores constitucionales cuyo desarrollo confíe la Carta a las operaciones de mercado.

Esta limitación se comprende, en cambio, desde una doble perspectiva. En primer término, la necesidad de hacer compatible la iniciativa privada con los intereses de la sociedad implica que los agentes de mercado autorestrinjan sus actividades en el mercado, con el fin de evitar que un uso abusivo de las libertades constitucionales impida el goce efectivo de los derechos vinculados con dichos bienes valores. De otro lado, los límites a la libertad económica justifican la intervención estatal en el mercado, de modo que el Estado esté habilitado para ejercer *"labores de regulación, vigilancia y control, a través de una serie de instrumentos de intervención con los cuales se controlan y evitan los abusos y deficiencias del mercado. Dicha intervención es mucho más intensa precisamente cuando se abre la posibilidad de que a la prestación de los servicios públicos concurran los particulares."*[2].

No obstante, tampoco resulta acertado concluir que el Estado puede intervenir en la economía de cualquier modo, bajo el argumento de cumplir con las finalidades antes planteadas.

En contrario, la jurisprudencia de esta Corporación ha previsto que esa intervención sería compatible con los preceptos que dispongan la intervención del Estado en el mercado solo resultarán acordes con la Carta Política cuando esta "necesariamente debe llevarse a cabo por mandato de la ley. (ii) no puede afectar el núcleo esencial de la libertad de

---

[2] [illegible]

[3] Corte Constitucional, sentencia C-615 de 2 [illegible]

empresarial) debe obedecer a motivos adecuados y suficientes que justifiquen la limitación de la libertad garantía," iv. debe obedecer al principio de solidaridad[1] y v) debe responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad."[2] (Subrayado fuera de texto)

Así mismo en sentencia C-263 de 2011, la Corte Constitucional, luego de hacer un repaso de su jurisprudencia, sobre los instrumentos de intervención en la actividad económica de los particulares, señaló que:

"Ahora bien, la intervención del Estado en la economía se lleva a cabo con la concurrencia de las ramas del poder público. En primer lugar, en virtud de los principios democrático y pro libertate la definición de los elementos básicos de las limitaciones de las libertades económicas corresponde exclusivamente al Legislador, es decir, es una materia sujeta a reserva de ley, de ahí que el artículo 333 de la Constitución prevé que para el ejercicio de las libertades económicas "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos, sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica".[3] (...) En segundo lugar, por mandato del artículo 189.11 superior, el Ejecutivo puede intervenir en la regulación de la economía en ejercicio de sus potestades reglamentaria y de inspección, vigilancia y control.[4] Sin embargo, su participación debe sujetarse a la ley, es decir, si el reglamento y las labores de inspección, vigilancia y control pueden ser una fuente autónoma de obligaciones ..." (Subrayado fuera de texto)

Los condicionamientos y comprobaciones previos que soportan la intervención en la autorización o licencia para el ejercicio de las actividades, la exigencia requisitos objetivos para la prestación de los servicios públicos en el desarrollo concurrente de la iniciativa privada y de la libertad de empresa, así como las prohibiciones que se establezcan como barreras de acceso a la respectiva actividad o sector son materias que por virtud de las normas constitucionales citadas, están sujetas a la reserva de ley en cuanto que a definición de los elementos básicos de las limitaciones solo las puede imponer el Legislador, so pena de quebrantar el postulado constitucional conforme al cual "nadie podrá exigir permisos previos o requisitos sin autorización de la ley" y que "la ley delimitará el alcance de la libertad económica".

Adicionalmente, se trata de una reserva legal que no cobra pura y simplemente, sino que está sometida, según la línea jurisprudencial enunciada, a respetar el núcleo esencial de la libertad involucrada, a obedecer al principio de solidaridad o a alguna de las finalidades expresamente señaladas en la Constitución, y a responder a criterios de razonabilidad y proporcionalidad. En relación a lo que ha de entenderse como el núcleo esencial de la libertad involucrada, la propia Corte se ha ocupado en señalar que: *"La definición de cuál es el "núcleo esencial" de las libertades económicas no es una tarea sencilla; en materia de libertad de empresa, entre otros contenidos, se pueden mencionar los siguientes: (i) el derecho a un tratamiento igual y no discriminatorio entre empresarios o competidores que se hallen en la misma posición; (ii) el derecho a concurrir al mercado o retirarse; (iii) la libertad de organización y el derecho a que el Estado no intervenga en los asuntos internos*

[1] Corte Constitucional, Sentencia T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

[2] Corte Constitucional, Sentencia T-425 de 1992, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

[3] Corte Constitucional, Sentencia C-263 de 1996, M.P. José Gregorio Hernández Galindo.

[4] Corte Constitucional, Sentencia C-815 de 1999, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz, Sentencia C-228 de 2010, M.P. María Victoria Calle Correa, entre muchas otras.

[5] Corte Constitucional, Sentencia C-032 de 2005, M.P. Jaime Córdoba Triviño.

[6] Corte Constitucional, Sentencia T-291 de 1994, M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

de la empresa como la organización empresarial y los métodos de gestión; (iv) el derecho a la libre iniciativa privada; y, el derecho a la creación de establecimientos de comercio con el cumplimiento de los requisitos que exija la ley; y (vi) el derecho a recibir un beneficio económico razonable." (C-263 de 2011)

Por otra parte y en relación con los alcances del artículo 84 de la Constitución puede establecerse en el ánimo del constituyente de garantizar la eficacia de las libertades y derechos que derivan o se desarrollan en actividades que por virtud de la propia Constitución se deben someter a la intervención del Estado, mediante la exigencia de requisitos permisos o licencias, de tal manera que los procedimientos o trámites necesarios para su previa obtención, se ciñan a los requisitos que de modo taxativo y restrictivo haya previsto el legislador en concordancia con lo ya señalado respecto del artículo 333 de la Carta. Así en sentencia T-460 de 1992, la Corte tiene lo siguiente concepto:

"El *artículo 83 dispone que "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas", mientras el 84 es perentorio en señalar que "cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio", principio reiterado en el artículo 333, relativo a la actividad económica y a la iniciativa privada, para cuyo ejercicio "nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley"* negrilla y subraya original del texto)[1]

De todo lo cual se desprenden sin mayores esfuerzos del intérprete que el principio es la confianza, expresada en la presunción de buena fe, mientras que las excepciones al mismo, es decir, aquellas ocasiones en las cuales puede partir el Estado del supuesto contrario para invertir la carga de la prueba, haciendo que los particulares aporten documentos o requisitos tendientes a demostrar algo, deben estar expresa, indudable y taxativamente señaladas en la ley. De tal modo que el servidor público que formule exigencias adicionales a las que han sido legalmente establecidas, vulnera abiertamente la Constitución e incurre en abuso y extralimitación en el ejercicio de sus atribuciones" negrilla y subraya fuera de texto)

En consonancia con lo anterior la Corte Constitucional mediante sentencia C-572 de 1997 estableció que la seguridad es un servicio público primario y como tal, está sometido al régimen jurídico que fija la ley: "Como servicio público, la seguridad está sometida al régimen jurídico que fije la ley (inciso segundo del artículo 365 citado). Y también por ser lo puede ser prestada por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas o por los particulares, como lo dispone la misma norma. Es la propia ley la que, al reglamentar este servicio, determina quién y cómo lo debe prestar."

[1] Ver la sentencia C-038 de 1995 M.P. Carlos Gaviria Díaz. La Corte precisó al respecto que "[E]l Estado, a través de la actividad económica cuenta con facultades para imponer límites y exigir requisitos por razón de interés general, siempre y cuando se trate de limitaciones o requisitos que sean: (i) razonables, es decir, que tengan un fundamento objetivo y no sean caprichosos, arbitrarios o irracionales; (ii) proporcionales, es decir, que no sean excesivos frente a la finalidad perseguida; y (iii) que no desconozcan el núcleo esencial de la libertad económica, es decir, que no impidan el ejercicio de la misma. Así, por ejemplo, no podría el legislador, en desarrollo de su facultad de intervención del Estado en el juego de la oferta y la demanda, establecer requisitos que, por su cuantía, sean tan altos que impidan el acceso de los particulares a la actividad económica, o que sean irrazonables o desproporcionados frente a los fines que se deben buscar con la creación de las clases y categorías, en las empresas de servicios públicos, o que afecten el núcleo esencial de la libertad de empresa y de libre competencia." negrilla fuera de texto

Así las cosas la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es la entidad encargada de expedir, renovar, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento de las empresas que desarrollan o prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada, y como autoridad que ejerce la inspección, control y vigilancia sobre estas empresas en un sector que configura la prestación de un servicio público primario, debe operar con estricta sujeción a la regulación que en desarrollo de los parámetros contemplados en los citados artículos 84 y 335 de la Constitución, ha desarrollado el legislador particularmente en el Decreto 356 de 1994.

No obstante, lo anterior por la naturaleza de los servicios los permisos de estado se deciden con base en la facultad discrecional.

Al respecto, es oportuno señalar que el Consejo de Estado ha manifestado sobre la facultad discrecional lo siguiente: *La administración adopta sus decisiones en ejercicio de facultades más o menos regladas, o más o menos discrecionales. En el primer evento la administración debe decidir de determinada manera, no dejar sin mucha posibilidad de elección. En el contrario, para hacer uso de su poder discrecional la Constitución Política, la ley o los reglamentos le dejan un margen de libertad para actuar en un sentido o en otro, siempre y cuando se respeten los límites contenidos en el marco normativo que le confiere tal facultad. Esas fronteras, por lo general, atienden a dos condiciones: de un lado, la competencia que debe detentar la autoridad para proferir esta clase de decisiones y, del otro, el fin perseguido, representado por el servicio público.*" (Las negrillas y subrayas no son del texto original) [1].

Es a partir de dichas pautas y criterios constitucionales, que se acaban de analizar y estudiar y que se refieren a la perspectiva constitucional que rige el otorgamiento de licencias y permisos y con fundamento en la ley, como procederá esta Superintendencia a verificar el cumplimiento de las condiciones de normativo de la licencia solicitada, según lo dispuesto de manera estricta y taxativa, en el decreto ley 356 de 1994, decreto 271 de 2002, decreto 2187 de 2001 y decreto 3222 de 2002.

Del informe general de la sociedad vigilada.

De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que, para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, parafiscales, aportes a un fondo de cesantías.

Que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** presentó un informe general sobre el estado de la empresa con los radicados Nos. **20170133092 de 18 de Julio de 2017, 20170133902 del 19 de julio de 2017, 20170135222 del 24 de julio de 2017, 20170210912 y 20170210822 del 12 de octubre de 2017, 20170213202 del 17 de octubre de 2017, 20170232362 Y 20170232392 del 10 de noviembre de 2017 y 20170247092 del 30 de noviembre de 2017.**

[1] Consejo de Estado, Sentencia con Rad. Exp. 25000-23-24-000-2005-00169-01 de 27 de mayo de 2010

Siendo esta información considerable para realizar una valoración integral de los riesgos, fenómenos y grupos relacionados con los que se viene prestando el servicio y del estado general de la empresa con información de detalle de tipo financiero administrativo y operativo como claramente lo determina el Decreto Ley 356 de 1994; sin embargo en aras de realizar un pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas se procederá a emitir decisión en los siguientes términos:

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán **mantener y acreditar** los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que, el **Decreto 71 de 2002, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional**, establece las cuantías mínimas de patrimonio y capital social que deberán mantener y acreditar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los servicios de vigilancia y seguridad privada, así: "*Artículo 3°. Relación mínima de patrimonio. A partir de la vigencia del presente decreto establécese como relación mínima de patrimonio el equivalente al 40% del total de sus activos. **Artículo 4°. Composición del patrimonio**. La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre este y el capital social suscrito y pagado sobre lo cual se establece un 20% como mínimo de capital del total del patrimonio.*"

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio, toda vez que se requiere asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones no malas de competitividad.

Existen prácticas contables que permiten un manejo inadecuado de las cuentas que integran el patrimonio con lo cual se crea un alto riesgo en la estabilidad económica de la empresa considerada individualmente y del sector en general.

Que existen formas de registro contable que alteran los índices de solvencia en las empresas, con lo cual se causa un riesgo ante los usuarios y ante los terceros interesados.

El artículo 21 del Decreto 2649 de 1993 en concordancia con el Decreto 71 de 2002, establece que los estados financieros de propósito general, son aquellos que se preparan al cierre de un período, con el fin de ser conocidos por usuarios indeterminados con el objeto de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de la empresa, para generar flujos favorables de fondos; dichos estados financieros son caracterizados por su concisión, claridad, neutralidad y fácil consulta, dentro de estos estados de propósito general se encuentran los básicos y los consolidatorios.

Que a su vez el artículo 22 de la citada norma establece que los estados financieros básicos son 5: (i) El balance general (ii) El estado de resultados (iii) El estado de cambios en el patrimonio, (iv) El estado de cambios en la situación financiera (v) El estado de flujos de efectivo.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26 No. 59 – 41 Torre 4 Piso 3 Centro Empresarial Semprelo Reyno
PBX (57) 4254500 Línea Gratuita Nacional 01 8000 115700
www.supervigilancia.gov.co

Que los estados financieros de una empresa, constituyen el documento contable que evidencia la real situación financiera de la misma, por eso su objetivo principal no es otro que permitir a terceros o como en este caso a los entes de control respectivos, informarse sobre la situación patrimonial de la misma en un período determinado.

Que se hace indispensable, que los estados financieros sean útiles, veraces, comprensibles, comparables, confiables y verificables, toda vez, que como ya se mencionó, estos reflejan entre otras la solvencia y liquidez de la empresa y le permiten a quien los interprete, evaluar con claridad y certeza la situación económica, ejercido por quien corresponde un control real sobre la empresa. Es así como todo balance debe ser elaborado con fundamento en la información de los movimientos contables registrados en los libros oficiales de la empresa, que respaldan los comprobantes y soportes de los periodos certificados y en el caso de las empresas de vigilancia deber ajustarse a las directrices consagradas en el Decreto 71 de 2002.

Una vez analizada la información contable y financiera con las revelaciones y certificaciones suscritas por la empresa de vigilancia y seguridad privada, **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** allegadas al presente tramite de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, el equipo técnico contable de la Superintendencia Delegada para la Operación, mediante informe ejecutivo contable y financiero de fecha enero 11 de 2018 establece lo siguiente

De acuerdo a los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2015	
CUANTÍAS similares - DECRETO 71 -2002	
T. ACTIVO	[illegible]
40% DEL ACTIVO	[illegible]
T. PATRIMONIO	[illegible]
CUANTÍA MÍNIMA PATRIMONIO	SI CUMPLE
T. PATRIMONIO	[illegible]
50% DEL PATRIMONIO	[illegible]
T. CAPITAL	[illegible]
CUANTÍA MÍNIMA DEL CAPITAL	SI CUMPLE

De acuerdo a los estados financieros a corte 31 de diciembre de año 2016	
CUANTÍAS Mínimas - DECRETO 71 -2002	
T. ACTIVO	[illegible]
40% DEL ACTIVO	[illegible]
T. PATRIMONIO	[illegible]
CUANTÍA MÍNIMA PATRIMONIO	SI CUMPLE
T. PATRIMONIO	[illegible]
50% DEL PATRIMONIO	[illegible]
T. CAPITAL	[illegible]
CUANTÍA MÍNIMA DEL CAPITAL	SI CUMPLE

De acuerdo a los estados financieros a corte 31 de julio de 2017	
CUANTÍAS MÍNIMAS - DECRETO 71 -2002	
T. ACTIVO	[illegible]
40% DEL ACTIVO	[illegible]
T. PATRIMONIO	[illegible]
CUANTÍA MÍNIMA PATRIMONIO	SI CUMPLE
T. PATRIMONIO	[illegible]
50% DEL PATRIMONIO	[illegible]
T. CAPITAL	[illegible]
CUANTÍA MÍNIMA DEL CAPITAL	SI CUMPLE

*Una vez analizada la información contable y financiera aportada por la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**... se evidencio que dio cumplimiento a las cuantías mínimas de patrimonio y capital social."*

De las tarifas del servicio.

Que el Decreto 4950 de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional "*por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada*" fijo las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido a la norma en mención, estudió la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** de la cual se estableció en el informe ejecutivo contable y financiero de fecha 11 de enero de 2018

> *"Con el fin de verificar el cumplimiento de las tarifas mínimas para el cobro del servicio de vigilancia y seguridad privada, la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**, aportó los contratos y facturas del periodo 2016 de tres clientes requeridos por este. Estos corresponden a: CASA TOYO AUTOMOTRIZ S.A. CENTRAL COOPERATIVA ES FINANCIEROS, SUPERMOTOS DE GIRARDOT. Evidenciamos que están facturando con lo establecido en el decreto 4950 de 2007 para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada. **Plataforma Esigna.**"*

Lo anterior se verificara a que la empresa se encuentra acorde con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 para el cobro de las tarifas mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que, la citada norma establece que "*Para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, en la cual se haga una relación de los puestos vigilados, personal de vigilancia discriminando por modalidad de servicio, cantidad de armamento con que cuenta, vehículos, equipos de comunicaciones y seguridad, con la descripción de sus características, y de cualquier otro medio que se esté empleando para la prestación del servicio. Así mismo se deberá adjuntar las pila y planillas o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías.*"

Teniendo en cuenta el informe ejecutivo contable y financiero de fecha 11 de enero de 2018 se logró evidenciar que.

> *"La Sociedad **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** aporto certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal, así como soportes de pago, donde se observa que causaron en el año de 2016 cesantías por valor de **$4.341.052.546.oo**, parte de este gasto fue consignado antes del 31 de diciembre de 2016 al fondo COLFONDOS la suma de $1.981.023.633, al FONDO NACIONAL DE AHORRO la*

suma de $154.934.481 y cotizaciones de prestaciones sociales del 01/01/2016 al 31/12/2016 la suma del $1.341.017.052, quedando así un saldo en el pasivo laboral por la suma de $852.022.450.oo, en la cuenta Beneficios a empleados a corte 31 de diciembre de 2016.

*Valor que fue consignado en el año 2017 a los respectivos fondos así, consignación al fondo **COLFONDOS** la suma de $842.567.326.oo, al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** la suma de $1.771.280.oo, y liquidaciones de prestaciones sociales la suma de $17.683.942, mencionándose que la empresa consigno y pago en debida forma cumpliendo con lo establecido"*

Del cumplimiento del artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, establece – "*Informes Semestrales. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal*

Los servicios de vigilancia y seguridad deben presentar los Estados Financieros a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior los cuales incluirán Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados financieros Estado de cambios en el patrimonio, Estado de cambios en la situación financiera, Estado de Flujo de efectivo y balance comparativo de los dos últimos años debidamente firmados por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de quienes se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Una vez verificados la información financiera recortada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, se estableció en el informe ejecutivo contable y financiero de fecha 11 de enero de 2018 que:

"*... se evidencio el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de los periodos 2016 – 2016 las notas respectivas que presentan descripciones y desagregaciones de las partidas incluidas en los estados financieros como lo indica la Ley 1314 de 2009, registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma de a parir del periodo 2012 hasta el año 2017, debidamente aprobados y certificados por la Junta de Socios, Representante Legal y Contador Publico respectivamente y Dictaminados por el Revisor Fiscal de quien adjunto los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos*

De la verificación de la información financiera.

De acuerdo con los lineamientos dispuestos en la Circular Externa 007 de 2012 suscrita por esta Entidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2649 de 1993 " *por el cual se reglamenta la Contabilidad en General y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia*", los estados financieros deben ser elaborados con fundamento en los libros en los cuales se hubieren asentado los

comprobantes: en el "...Artículo 57. VERIFICACIÓN DE LAS AFIRMACIONES. Antes de emitir estados financieros, la administración del ente económico debe corroborar que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones explícitas e implícitas, en cada uno de sus elementos y en su artículo 58 AJUSTES. Antes de emitir estados financieros deben efectuarse los ajustes necesarios para cumplir la norma técnica de asignación, registrar los hechos económicos realizados que no hayan sido reconocidos, corregir los asientos que fueron hechos incorrectamente y reconocer el efecto de la pérdida de poder adquisitivo de la moneda funcional ...".

El Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2945 de 2010, por la cual se modifica el régimen de control, inspección y vigilancia en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en su artículo 40 numeral 19 "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán dar estricto cumplimiento a las normas contables y tributarias vigentes con el fin de mantener una administración sana, transparente y confiable del sector*".

Que de acuerdo con la Ley 43 de 1990 - Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960 reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones. En su artículo 10, establece: "*De la fe pública. La aplicación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales. lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes*".

Una vez verificada la información financiera reportada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, se establece en el informe ejecutivo contable y financiero de fecha 1° de enero de 2018 que:

> "*la empresa **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**, a través de la Página Web de la Entidad en cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, se evidenció el reporte de los Estados Financieros consolidados y comparados de los periodos 2015 - 2016 las notas respectivas que presentan descripciones y desagregaciones de las partidas incluidas en los estados financieros como lo indica la Ley 1314 de 2009, registrando el estado de comprobación de saldos a 31 de diciembre donde se evidencia la operatividad de la misma a partir del periodo 2012 hasta el año 2017, debidamente aprobados y certificados por la Junta de Socios, Representante Legal y Contador Público respectivamente y Dictaminados por el Revisor Fiscal de quien adjunto los documentos profesionales y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores; dando cumplimiento al reporte de estados financieros básicos*".

Certificacion de Camara de Comercio.

Oponibilidad a terceros:

Teniendo en cuenta el Registro Mercantil como una instancia legal que deben efectuar todas las sociedades comerciales, establecimientos de comercio, sucursales o agencias, que ejerzan actividades comerciales, y la cual debe ser renovada anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año

Que conforme a lo contemplado por la Corte Constitucional en Sentencia C -077/05, la cual manifiesta:

"*REGISTRO DE MATRICULA MERCANTIL-Requisito de renovación constituye medida adecuada para salvaguardar fines constitucionales*

El requisito de renovación del registro de matrícula mercantil busca satisfacer fines constitucionales referidos a que la dinámica económica se estructure como una actividad organizada sujeta a la dirección y control del Estado y por tanto segura desde el punto de vista económico y jurídico, que permita a la comunidad acceso a la información en virtud del principio de publicidad. Y, por lo expuesto el registro mercantil anualizado constituye una medida adecuada para la salvaguarda de dichos fines."

Es así, como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones legales y una vez realizada la consulta del **Certificado de Existencia y Representación Legal a través del Registro Único Empresarial y Social – RUES- de fecha 10 de enero de 2018**, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** renovó su matrícula mercantil el 20 de marzo del año 2017

Del capital, los socios y la sociedad.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de Vigilancia y Seguridad Privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá se evidenció que la composición societaria le está conformada de esta manera:

SOCIOS	No DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
WALTER JOSÉ SAAVEDRA TRONCOSO	82.500	$33.600	$2.907.000.000
MARTHA SAAVEDRA TRONCOSO	22.500	$33.600	$891.000.000
MARIA FLOR TORRES TRIANA	45.000	$33.600	$1.602.000.000
TOTAL	150.000	$33.600	$5.040.000.000

Del cumplimiento del artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994

Que según lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 "se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o

[illegible]
Código Postal 111321
Tel. [illegible]

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Calle 26 No. 27 – 47 Torre 4 Piso 7 Carrera Empresarial Santa Ana Angula
PBX (57) 3075338 Línea Gratuita Nacional 018000 113753
www.supervigilancia.gov.co

escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto."

A su vez, el parágrafo primero del artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Una vez consultado el Certificado de Existencia y Representación Legal a través del registro Único Empresarial y Social – RUES expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. de fecha 28 de noviembre de 2017, se constató el siguiente objeto principal

"LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO LA PRESTACIÓN REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y/O ESCOLTA A PERSONAS, VEHÍCULOS, MERCANCIAS O CUALQUIER OTRO OBJETO, DURANTE SU DESPLAZAMIENTO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, RECURSOS HUMANOS, ANIMALES, MEDIOS TECNOLOGICOS O MATERIALES, VEHÍCULOS E INSTALACIONES FÍSICAS Y CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS COMO LOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CIERTAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, TALES COMO: 1) ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS; 2) PARTICIPAR EN TODO PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICO Y/O PRIVADO CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. 3) PRESENTAR EN FORMA CONJUNTA PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. 4. CELEBRAR Y EJECUTAR TODO ACTO O CONTRATO CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA; 5) PRESTAR EL SERVICIO DE MONITOREO DE SISTEMAS DE INTRUSIÓN, INCENDIO Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN; 6) USAR EL ESPECTRO RADIOELECTRICO. 7) UTILIZAR COMO SOPORTE SERVICIOS BÁSICOS, TELEMÁTICOS Y DE DIFUSIÓN, O CUALQUIER COMBINACIÓN DE ESTOS QUE PROPORCIONEN LA CAPACIDAD COMPLETA PARA EL ENVÍO O INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN; 8. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y PAGAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES ; 9) LAS DEMAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL..."

Considerando que "la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad"[1], el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994.

[1] Superintendencia de Sociedades. Concepto 220-000000 de 2013.

Verificación del artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994, establece "*Socios. Los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana.*"

Una vez revisada la documentación allegada, en el registro único empresarial y social RUES, expedido por la cámara de Bogotá D.C, el día ocho (8) de noviembre de 2017, se evidencia que mediante escritura pública No 2747 del 01 de junio de 1978, de la Notaría cuarta (4) de Bogotá, inscrita el 08 de agosto de 1978, bajo el N° 60937 del libro IX se constituyó la sociedad Limitada **SEGURIDAD SUPERIOR LIMITADA.**

De la representación legal.

Teniendo en cuenta que el Código de Comercio en su artículo 440, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad tendrá por lo menos un representante legal con uno o más suplentes, quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

En este sentido dispone el artículo 833 del Código de Comercio: "*Los negocios jurídicos propuestos o concluidos por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste*"

Cabe resaltar que el Representante Legal Principal, es la persona autorizada por la persona jurídica para representarla ante las diferentes entidades, administrar sus bienes y cumplir cientos deberes legales y estatutarios. Para el ejercicio de las funciones ante terceros (Oponibilidad) debe estar previamente registrado ante la autoridad competente. Para el ejercicio de sus funciones ante los integrantes de la persona jurídica, basta acta o documento interno.

Así mismo, será el Representante Legal Suplente, la persona que, ante la ausencia del principal, estará autorizada por la persona jurídica para representarla ante las diferentes entidades, administrar sus bienes y cumplir cientos deberes legales y estatutarios. Para el ejercicio de las funciones ante terceros (Oponibilidad debe estar previamente registrado ante la autoridad competente (por ejemplo Cámara de Comercio). Para el ejercicio de sus funciones ante los integrantes de la persona jurídica, basta acta o documento interno.

De acuerdo con el Registro Único Empresarial y Social – RUES expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C., consultado a la fecha, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** esta representada por el señor **GERMAN DUQUE MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.312.432 como Gerente General el señor **ANDRES HERNANDO RINCON FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.940.402 como primer representante legal para asuntos judiciales, la señora **ANGELICA GALVIS FRANCO** identificada con cédula de ciudadanía No 52.163.681 como segundo representante legal para asuntos judiciales, y el señor **EDUARDO URIBE ESLAVA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.229.050 como segundo representante legal.

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

La Corte Constitucional en **Sentencia SU458/12** de veintiuno (21) de junio de dos mil doce (2012), expuso: "En segundo lugar se profirió el Decreto Ley 019 de 2012 (sobre supresión de regulaciones y trámites) en el cual se suprimió el documento certificado judicial y se creó un mecanismo de consulta en línea de los antecedentes judiciales. Se transcriben los artículos pertinentes:

*"**ARTÍCULO 93. SUPRESION DEL CERTIFICADO JUDICIAL.** A partir de la vigencia del presente Decreto-Ley, suprímese el documento certificado judicial. En consecuencia, ninguna persona está obligada a presentar un documento que certifique sus antecedentes judiciales para trámites con entidades de derecho público o privado.*

***ARTICULO 94. CONSULTA EN LÍNEA DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES.** Las entidades públicas o los particulares que requieran conocer los antecedentes judiciales de cualquier persona nacional o extranjera podrán consultarlos en línea en los registros de las bases de datos a que se refiere el artículo siguiente.*

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional responsable de la custodia de la información judicial de los ciudadanos implementará un mecanismo de consulta en línea que garantice el derecho al acceso a la información sobre los antecedentes judiciales que allí reposen en las condiciones y con las seguridades reservadas que establezca el reglamento.

En todo caso, la administración de registros derivados se sujetará a las normas contenidas en la Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales."

Para tal efecto, dentro del expediente obra autorización para la verificación de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa en mención.

Cabe señalar que, por lo delicado de su naturaleza, la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Para tal efecto, obra antecedentes de Antecedentes **Dijin** y Fiscalía solicitados con memorando **No. 20174100160683 de fecha 06 de noviembre de 2017**, y respuesta del Grupo de Asesoría y Coordinación Institucional GACIN con **No. 20171500166513 del 20 de noviembre de 2017** con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial, de socios y representantes legales para pertenecer a una Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

Del paz y salvo por concepto de multa y conceptos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 2187 de 2001 en concordancia con el artículo 2.6.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 establecio que, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, los servicios de vigilancia y seguridad privada, las empresas deberán estar a **PAZ y SALVO** con la Entidad por concepto de multas y demás conceptos.

Mediante **memorando No. 20173200015813 del 08 de noviembre de dos mil diecisiete (2017)**, la oficina de Recursos Financieros dio respuesta al **memorando No. 20174100158153 del ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)** emitido por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, para la cual respondieron que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, se encuentra paz y salvo por concepto de contribuciones.

La Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales **N° 20174100158163 del ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)**, emitió el **Memorando No. 20174300161433 del nueve (09) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)**, mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, no se encuentra en proceso de cobro por parte de esta Superintendencia.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994 los servicios de vigilancia y seguridad privada estan obligados a constituir una poliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, la cual deberá estar permanentemente actualizada, esta debe cubrir riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

Que, al exigir el cumplimiento de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la Empresa y el resarcimiento de los daños a terceros afectados. Teniendo en cuenta no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente su fecha de cobertura y para el caso de las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, como amparo basico y el valor de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Poliza de la Compañia Aseguradora **BERKLEY COLOMBIA SEGUROS N° 3547020**, allegada por la empresa de vigilancia y seguridad privada SEGURIDAD SUPERIOR LTDA y la que se encuentra en el aplicativo de reporte de novedades de los vigilados RENOVA, se evidenció que se encontraba vigente hasta el dia cinco (05) de mayo de dos mil dieciocho (2018), asi mismo, se verificó que se encuentra coberturas adicionales como: Gastos médicos, responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil para vehiculos propios y no propios, bienes bajo cuidado, tenencia y control del asegurado, responsabilidad civil parqueaderos, etc los cuales no son aplicables a la norma que establece el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 la cuantia asegurable es de $3.015.850 pesos.

Surtido lo anterior, la vigilada aportó certificación dada por la aseguradora BERKELY SEGUROS COLOMBIA S.A. de fecha cinco (05) de octubre de 2017 en la cual señala "... (...) *uso indebido de armas de fuego o otros elementos de vigilancia y seguridad privada tienen un cubrimiento del 100% del límite asegurado* "

Con alcance a la solicitud de renovación la vigilada allegó la Póliza de la Compañía Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA Nº 376-80-994000000042, con vigencia hasta el ocho (8) de noviembre de 2018 un amparo "***predios, labores y operaciones, uso indebido de armas de fuego, caninos adiestrados, y demás elementos de vigilancia y seguridad privada***" y un interes asegurable a los 400 SMLV para el año 2017 por valor de $295.085.800 cumpliendo con la norma en cita.

De la obligación de mantener actualizada la información a la autoridad.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del Decreto Ley 356 de 1994, el cual señala que, es obligatorio que "(...) *los servicios de vigilancia y seguridad privada deben llevar un registro actualizado y comunicar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes las novedades que presenten en materia personal, armamento, equipo y demás medios utilizados, así como la relación de usuarios, indicando razón social y dirección.*"

Se evidenció que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** actualizó el aplicativo del REPORTE DE NOVEDADES DE LOS VIGILADOS - RENOVA en el sistema - con la información vigente de la misma.

Del personal operativo acreditado

Los servicios de vigilancia y seguridad privada que tengan autorizada y vigente una licencia de funcionamiento otorgada por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberán acreditar el personal operativo en vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento del artículo 103 del Decreto 19 de 2012 y la Circular 003 de 2012.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente.

En caso que el servicio de vigilancia y seguridad privada, titular de una licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, no proceda a registrar a su persona operativo, cada vez que ingrese o retire el mismo, no podrá prestar servicios de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, incurrirá en las tasas y/o sanciones a que haya lugar con base en el Decreto Ley 356 de 1994 y la Resolución 2946 del 29 de abril de 2010 artículo 52

Que una vez revisada la documentación allegada dentro de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento, relacionó al personal operativo y el sistema de **ACREDITACION DE PERSONAL OPERATIVO – APO** a fecha ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se evidenció que no se encontró personal en proceso de acreditación, sin embargo, el personal encargado de prestar el servicio de vigilancia y

seguridad privada de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** se encuentra acreditado de la siguiente manera:

CARGO	TOTAL
VIGILANTE	4019
OPERADOR TECNOLOGICO	136
MANEJADOR CANINO	93
ESCOLTA	55
SUPERVISOR	194
TOTAL	5317

Del cumplimiento de la Ley 828 De 2003 - Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003 establece:

"*Empresas de vigilancia privada. las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación. Para efecto de la aplicación de los artículos 14, 27, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994 que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. Conforme al parágrafo del artículo 13 del Decreto 356 la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, requerirá en forma trimestral el cumplimiento de los pagos a la Seguridad Social, remitiendo copia de esta información a la Superintendencia Nacional de Salud para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° numeral 25 literal a) del Decreto-ley 1259 de 1994" (Negrilla y subrayado fuera del texto)*

Que una vez revisada la información allegada con fundamento en las certificaciones debidamente suscritas por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal manifiestan el pago de nomina y seguridad social a fecha diciembre de dos mil quince. (folio 3140 y 3141)

Del cumplimiento del Decreto 2355 de 1993

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2355 de 1993 en su artículo 77 "*Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máxima de un arma por cada tres vigilantes en nómina y exclusivamente armas de uso restringido de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 3 del Decreto.*"

Por su parte según el numeral 5 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces.*".

A su turno, de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del literal "d" subliteral "ii" de la Resolución No. 20166100044857 del 24 de junio de 2016 corresponde al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia "(...) *Emitir conceptos previos ante el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos sobre las solicitudes de compra, adquisición, cesión y revalidación para porte o tenencia de armas y municiones en que presenten los servicios de vigilancia y seguridad privada, con relación a las normas que regulan la materia*".

Anexado a lo anterior, y a la información allegada por el Enlace del Departamento de Control de Comercio de Armas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, informa mediante oficio de fecha doce (12) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), que la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** es poseedor de mil cuatrocientos cuarenta y dos armas (1.442), novecientas catorce (914) en calidad de tenencia y doscientas veintiocho (228) en calidad de porte sin ninguna novedad.

De las modalidades y medios.

Que según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994 "*Medios para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada. Los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellas armas de fuego, recursos humanos, caninos, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, que refiere a las Modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, como:

"(...)

1. *Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.*

2. *Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección personal, bines muebles o inmuebles en un área o sector asignado.*

3. *Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento. (...)*"

Entonces conforme a lo previsto en el artículo 6 de Decreto Ley 356 de 1994 le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, con **Resolución No. 20121200069967 del 04 de diciembre del 2012** le fue autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

De los medios.

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5º del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada autorizar el medio armado, medio tecnológico y medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En tal sentido, con **Resolución No. 20121200069967 del 04 de diciembre del 2012** le fue autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** el medio armado y sin armas y medio tecnológico.

Del Medio Canino

Conforme a lo previsto en el artículo 5º del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, el capítulo I del Título III del Decreto 2187 de 2001, establece una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino, el vigilado aportó los certificados de entrenamiento vigentes de 82 caninos, expedidas por la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional y las respectivas hojas de vida, el contrato de prestación de servicios con el médico veterinario, visto de las instalaciones caninas (aportado en medio electrónico) y contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona la sede canina. Es de anotar que consultado el aplicativo APC el servicio vigilado tiene apreciados 89 manejadores caninos.

En ese orden, respecto de los caninos autorizados para la prestación del servicio, se deberá estar a lo resuelto en las Resoluciones **20174400020507 del 19 de abril de 2017; 20174400048777 del 12 de julio de 2017; 20174400059407 del 14 de agosto de 2017 y 20174400095947 del 04 de diciembre de 2017.** Sin perjuicio de lo anterior, mediante radicado 20170213202 del 17 de octubre de 2017 el servicio vigilado solicita el registro de otros caninos. Vista la documentación aportada es dable acceder a la solicitud presentada y en ese orden, se registrar adicionalmente los siguientes caninos:

No	NOMBRE DEL CANINO	RAZA	NÚMERO DE MICROCHIP	SEXO	RAPE(cualitativo)	Fecha de vencimiento	Fecha de vencimiento del Registro de ejemplares potencialmente peligrosos
1	[illegible]	LABRADOR	[illegible]	HEMBRA	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	28/02/2019
2	KATIA	PASTOR ALEMÁN	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	5/05/2018	5/07/2019
3	[illegible]	PASTOR ALEMÁN	[illegible]	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	7/05/2018	7/07/2019
4	BEATRIZ	GOLDEN RETRIEVER	[illegible]	HEMBRA	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	12/07/2019
5	COLAS	GOLDEN RETRIEVER	[illegible]	MACHO	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	15/07/2019
6	[illegible]	LABRADOR	[illegible]	MACHO	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	15/07/2019
[illegible]	[illegible]	GOLDEN RETRIEVER	[illegible]	MACHO	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	15/07/2019
8	TATA	LABRADOR	[illegible]	HEMBRA	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	15/07/2019
9	ASPA	ROTTWEILER	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	5/05/2018	4/09/2018
10	BRUNO	PASTOR ALEMÁN	[illegible]	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	5/05/2018	14/09/2018
11	DEMA	ROTTWEILER	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	7/05/2018	14/09/2018
12	COPZO	LABRADOR	[illegible]	MACHO	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	14/09/2018
13	KATIA	PASTOR ALEMÁN	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	7/05/2018	14/09/2018
14	KATY	ROTTWEILER	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	7/05/2018	14/09/2018
15	LILA	ROTTWEILER	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	5/05/2018	14/09/2018
16	VERY	ROTTWEILER	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	7/05/2018	14/09/2018
17	[illegible]	ROTTWEILER	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	5/05/2018	14/09/2018
18	KILO	GOLDEN RETRIEVER	[illegible]	MACHO	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	14/09/2018
19	OSCO	PASTOR ALEMÁN	[illegible]	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	5/05/2018	14/09/2018
20	ROKA	PASTOR ALEMÁN	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	7/05/2018	14/09/2018
21	CUNTO	LABRADOR	[illegible]	MACHO	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	14/09/2018
22	SARA	GOLDEN RETRIEVER	[illegible]	HEMBRA	DETECCIÓN EXPLOSIVOS	N/A	14/09/2018
23	[illegible]	PASTOR ALEMÁN	[illegible]	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	7/05/2018	14/09/2018
24	TINA	PASTOR ALEMÁN	[illegible]	HEMBRA	DEFENSA CONTROLADA	7/05/2018	14/09/2018
25	TINO	ROTTWEILER	[illegible]	MACHO	DEFENSA CONTROLADA	5/05/2018	14/09/2018

25	TORO	ROTTWEILER	[illegible]	MACHO	DEFENSA CONTUNDENTE	3.06.2015	14-09-2018
27	PERRO	LABRADOR	[illegible]	MACHO	DETECCION EXPLOSIVOS	N/A	14-09-2018
28	PERRO	ROTTWEILER	[illegible]	MACHO	DEFENSA CONTUNDENTE	N.02.2015	14-09-2018
29	PERRO	GOLDEN RETRIEVER	[illegible]	MACHO	DETECCION EXPLOSIVOS	N/A	14-09-2018

Del medio tecnológico.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994 le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada promover la utilización o empleo de medios tecnológicos en las actividades de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos, adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se debe acreditar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos; requisito acreditado de conformidad con la documentación radicada en el aplicativo ESIGNA con Radicado Nº 20170133392 del 10 de julio 2017

Por lo tanto, se autorizaría la prestación con medios tecnológicos tales como:

No	EQUIPO	REFERENCIA
1	CÁMARA	SKC – VC6120
2	CÁMARA	AUTODOMO JUNIOR HC
3	CIBERDOMOS	MAXPTZ01P2030X
4	CIBERDOMOS	MAXPTZ02P1312X
5	GRABADOR - DVR	HVR04720LV
6	GRABADOR - DVR	HVR08720LV
7	GRABADOR - DVR	HVR1672LV
8	GRABADOR - DVR	HVR3725LV
9	CONTROL DE RONDAS	GUARD1 [illegible]
10	DETECTOR MANUAL DE METALES	GARRETT – SUPER SCANNER V
11	TERMINAL BIOMETRICO	ZKTECO – F18
12	TERMINAL BIOMETRICO	ZKTECO – MA300
13	TERMINAL BIOMETRICO	ZKTECO – X7
14	TERMINAL BIOMETRICO	ZKTECO-TS1000
15	BARRERAS AUTOMATICAS	FAAC - 615

16	ARCO DETECTOR DE METALES	GARRETT MT5500	
17	ALARMAS DSC	TODAS	

Del servicio conexo de Asesoría. Consultoría. Investigación.

Que el artículo 31, 32, 33 y ss del Decreto Reglamentario 2187 de 2001, hace referencia al servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, señalando que el personal que prestara el servicio, debe estar acreditado por esta Superintendencia

El artículo 60 del Decreto Ley 356 de 1.994, establece que, para prestar los servicios de asesoría, consultoría e investigación, las personas naturales deberán obtener la credencial de asesor consultor o investigador en seguridad privada expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto 356 de 1.994, establece que las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada podrán prestar servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

Que el servicio de asesoría, consultoría o investigación en seguridad privada será prestado por las señores identificados en la siguiente relación quienes se encuentran acreditados como consultores en seguridad privada, según autorizaciones emitidas por esta Entidad mediante su respectivo acto administrativo.

Para tal efecto, la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** aporta resoluciones del personal idóneo para la prestación del servicio de asesoría, consultoría e investigación así mismo se evidencia en el gestor documental de esta superintendencia entre aquellos los consultores más recientes, siendo los siguientes:

NOMBRE	N° CEDULA	N° RESOLUCIÓN	CREDENCIAL
ALEXANDER MUÑOZ MARTINEZ	79.458.867	20174400084477 DEL 26-10-2017	CONSULTOR
HENRY SANCHEZ PIMENTAL	13.046.900	20174400047557 DEL 11-07-2017	CONSULTOR
ORLANDO DE JESUS DELGADO	75.079.444	20174400065867 DEL 30-08-2017	CONSULTOR
PEDRO WILMER MANOSALVA RODRIGUEZ	1.057.572.257	20174400034967 DEL 27-06-2017	CONSULTOR
MARIA TERESA PANQUEVA	28.134.746	20174400091297 DEL 14-11-2017	CONSULTOR

En tal sentido y atendiendo el parágrafo 1° del artículo 6° del Decreto 356 de 1.994 se autoriza a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** podrá prestar servicios conexos, tales como asesoría consultoría e investigación en

seguridad siempre y cuando acredite dicha prestación con las resoluciones vigentes emanadas por este órgano de control inspección y vigilancia

De los uniforme y distintivos.

Según lo establecido en el artículo 110 del Decreto Ley 356 de 1994, "*El personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada que en la prestación del servicio utilice armas de fuego o instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona, deberá portar el uniforme establecido por el Gobierno Nacional*"

El uniforme que porte el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada será obligatorio en cuanto a diseño y color con características diferentes a las de la Fuerza Pública y otros cuerpos oficiales armados. Las empresas se identifican por los escudos, aplicues y numeración de las placas que se les asigne

Las empresas de vigilancia privada no podrán utilizar los grados jerárquicos de la Fuerza Pública, para denominar que personal que labora en las mismas"

En ese orden, el artículo 3 del Decreto 1979 del 2001 dispone: "Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino"

Por su parte, la Resolución 510 de 2004 establece los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes y distintivos utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada.

Que así mismo, una vez examinado el uniforme y los distintivos presentados por la sociedad **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, se determinó que éstos obedecen a las disposiciones contenidas en el Resolución 510 de 2004, quedando con las siguientes características:

UNIFORME DEL PERSONAL

PRENDA	CARACTERISTICAS
CAMISA PERSONAL FEMENINO Y MASCULINO	Color blanco con cuello para corbata, manga larga, con puños sencillos de abrochar, para el personal masculino y femenino lleva un bolsillo tipo sisa al lado izquierdo. Al lado derecho en bordado va el apellido de personal de seguridad y en la espalda, en forma paralela horizontal la inscripción "SEGURIDAD PRIVADA SUPERIOR" bordado en color amarillo de 5 cm de alto
PANTALON	Una tela color azul oscuro, pernera de corte recto con bota fija y ribetes laterales color negro de 2 cm que van desde la pretina hasta la boca del pantalón y pasadores del mismo material. Llevara dos bolsillos posteriores con tapa y dos laterales en diagonal.
CUBRE CABEZA PERSONAL MASCULINO Y	Material: composición 100% poliester, color azul oscuro. Ribete en la parte superior color negro. Lleva la inscripción en letras de 1 cm "SEGURIDAD PRIVADA", en amarillo que resalte el color básico escogido, colocada en la

FEMENINO	pantalón en gabardina.
CHAQUETA	Material: acrílico 10% y poliester 90%, color azul oscuro, fabricado en material impermeable de color azul oscuro con cremallera al frente, lleva dos bolsillos a cada lado de forma diagonal al derecho va en bordado el escudo y al lado izquierdo en bordado la placa que la identifica como personal de seguridad y en la espalda en forma paralela horizontal la inscripción "*SEGURIDAD PRIVADA SUPERIOR*", bordado en color amarillo de 5 cm de alto. Alrededor de las mangas un ribete de 2 cm con material reflectivo color azul
OVEROL GUARDA DE SEGURIDAD	Material Drill de composición 100% poliéster, color azul oscuro. Confeccionado en dril de color azul oscuro, mangas largas, dos bolsillos de pantalón en el pecho con tapas dos bolsillos verticales laterales y dos posteriores con cremallera en ambos costados lleva reata color amarillo de 2 cm de ancho y en la espalda en forma paralela horizontal la inscripción "*SEGURIDAD PRIVADA SUPERIOR*", bordada en color amarillo de 5 cm de alto.
CINTURÓN	Material: lona color negro elaborado en lona de 5 cm de ancho
CORBATA	Tipo: de confección 100% poliester, azul oscuro, elaborada en poliester de un solo nudo
GOLEANA	Material: dril de confección 100% poliester, color azul oscuro. Confeccionada en dril de color azul oscuro, lleva inscripción SEGURIDAD PRIVADA en letras de 1 cm.
ZAPATOS DE HOMBRE	En cuero liso color negro cordón.
ZAPATOS DE MUJER	En cuero liso color negro tacón mediano
BOTAS	Material cuero color negro bota media caña fabricada en cuero color negro

DISTINTIVOS

ESCUDO: Confeccionado en bordado, conservando el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada

APLIQUE: Confeccionado en bordado, conservando el logotipo de la empresa de vigilancia y seguridad privada.

PLACA: Elaborada en metal, en forma circular con base rectangular, dentro del círculo va el logotipo de la empresa de vigilancia rodeado de la inscripción "*SEGURIDAD PRIVADA*" y en el rectángulo va la palabra vigilante, supervisor o guía canino según sea el caso

Del cumplimiento del Decreto 3222 de 2002.

En el marco del Decreto Ley 356 de 1994 y Decreto 3222 de 2002 por el cual se crean las Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana cuyo objeto principal es que los servicios de

vigilancia y seguridad privada, sumestren información agil oportuna y veraz a la Policía Nacional como contribución a la seguridad ciudadana.

Teniendo en cuenta la información allegada por la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** se encuentra vinculada a la respectiva **RED DE APOYO**, correspondiente al domicilio principal, agencias y sucursales autorizadas, en la siguiente relación:

RED DE APOYO EXPEDIDA POR	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DECRETO 3222
Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Barranquilla – MEBAR	100%
Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Ibague – Tolima	93%
Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Tunja - Boyaca	75%
Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana Cartagena – Bolivar	100%
Coordinador Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana Villavicencio – Meta.	100%
Red de Apoyo y Solidaridad de la Policía Metropolitana de Bogotá. –MEBOG.	100%
Coordinador Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de Girardot – Cundinamarca	No reporta
Subcomandante de la Policía Metropolitana de Santa Maria Magdalena	No reporta.
Subcomandante de la Policía Metropolitana de Neiva - Huila	No reporta.
Subcomandante de Policía Metropolitana de Manizales - Caldas	100%
Subcomandante de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali	100%
Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.	90%
Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Metropolitana de Medellín – Antioquia	100%

Por lo anteriormente revisado, se acredita el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 3222 de 2002.

Del domicilio principal, agencias y sucursales.

Que el Domicilio Principal, agencias y sucursales deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, 13 y 19 del Decreto Ley 356 de 1994, artículos 5° y 6° del Decreto 2187 de 2001.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dicha agencia o sucursal.

El Decreto Ley 356 de 1994 establece en el "Artículo 16 - Instalaciones. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se refiere el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio (...)".

El Decreto 2187 de 2001 dispone en el "Artículo 5. Instalaciones. Las servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de la actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, cavedes y sistemas de seguridad. (...)".

De la norma citada se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Que las instalaciones del domicilio principal, de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, fueron autorizadas mediante la **Resolución No. 20121200089967 del 04 de diciembre de 2012**, ubicada en la Carrera 50 Nr. 05-09 de la ciudad de Bogotá D.C, las cuales se mantienen siendo aptas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Aunado a lo anterior se procedió a constatar las siguientes agencias y sucursales:

AGENCIAS

No.	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	Calle 21 No 7A-15
2	SANTA MARTA	MAGDALENA	Calle 17 No 2 a – 32

SUCURSALES

No.	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
1	MANIZALES	CALDAS	Carrera 23 Nº 52-62
2	IBAGUE	TOLIMA	Calle 42 No 1-36 Barrio Casa Club
3	BUCARAMANGA	SANTANDER	Calle 41 No 34-68, oficina 201, edificio Serfe, Barrio El Prado
4	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 10 N° 31 – 125 Barrio Colseguros

5	VILLAVICENCIO	META	Carrera 41 No. 10-37 Barrio Villa Maria
6	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Carrera 47 C No. 51-75
7	CARTAGENA	BOLIVAR	Avenida 3 N° 20-61 Barrio Manga
8	TUNJA	BOYACA	Oficina 805 del edificio davivienda centro medico y de negocios de la carrera 11 No. 39-75
9	OPIYA	TOLIMA	Carrera 5 No. 9 – 86
10	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Calle 10A No. 43F – 14 Barrio El Poblado

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y en mérito de lo expuesto, procederá a despachar favorablemente la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** identificada con **NIT. 860.066.946-6**, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** identificada con **NIT. 860.066.946-6** por el término de cinco (5) años, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. ubicada en la Carrera 50 No. 90-02, para operar en la modalidad de vigilancia fija, vigilancia movil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas, sin armas, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El capital y la composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** identificada con **NIT. 860.066.946-6** estará conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR APORTE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO	62.500	$33.600	$2.100.000.000
MARTHA SAAVEDRA TRONCOSO	22.500	$35.000	$800.000.000
MARIA FLOR TORRES TRIANA	45.000	$35.600	$1.602.000.000
TOTAL	150.000	$35.600	$5.340.000.000

ARTICULO TERCERO: La empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** identificada con NIT. 860.066.946-6, solo podrá prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, a través de los siguientes equipos:

No.	EQUIPO	REFERENCIA
1	CÁMARA	SNC – VB632
2	CAMARA	ALTODOMO Junior HD
3	CIBERDOMOS	MAM PTZO IP2020X
4	CIBERDOMOS	MAM-PTZO-IP1312X
5	GRABADOR - DVR	DVR0479LM
6	GRABADOR - DVR	DVR0572LM
7	GRABADOR - DVR	DVR1632LM
8	GRABADOR - DVR	DVR3272LM
9	CONTROL DE RONDAS	ALARNET RN-SVS5
10	DETECTOR MANUAL DE METALES	GARRETT – SUPER SCANNER V
11	TERMINAL BIOMETRICO	ZKTECO – F18
12	TERMINAL BIOMETRICO	ZKTECO – MB360
13	TERMINAL BIOMETRICO	ZKTECO – X7
14	TERMINAL BIOMETRICO	ZKTECO-TSTC90
15	BARRERAS AUTOMATICAS	FAAC - 615
16	ARCO DETECTOR DE METALES	GARRETT – MT5500
17	ALARMAS UNC	TODAS

ARTICULO CUARTO: Conceder la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** identificada con **NIT. 860.066.946-6** en las siguientes sucursales y agencias.

AGENCIAS

No	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION
1	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	Calle 21 No. 7[illegible]-15
2	SANTA MARTA	MAGDALENA	Calle 17 No 21 a – 32

SUCURSALES

No.	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION
1	MANIZALES	CALDAS	Carrera 23 N° 52-92
2	SAGUE	TOLIMA	Calle 43 No. 1-36 Barrio Casa Cural
3	BUCARAMANGA	SANTANDER	Calle 41 No. 9a -59, piscina 201 edificio Santa. Barrio El Prado
4	CALI	VALLE DEL CAUCA	Calle 10 No. 2[illegible] – 25 Barrio Co seguros
5	VILLAVICENCIO	META	Carrera 41 No. 18 37 Barrio Villa

			DATA
6	BARRANQUILLA	ATLANTICO	Carrera 47 D No. 81-75
7	CARTAGENA	BOLIVAR	Avenida 3 Nº 20-61 Barrio Manga
8	TUNJA	BOYACA	Diagonal 50 del predio denominado "Hotel Tibaita y de negocios, de la carrera 1 E No. 39-76
9	NEIVA	HUILA	Carrera 8 No. 4 – 85
10	MEDELLIN	ANTIOQUIA	Calle 11A No. 43F – 14 Barrio El Poblado

ARTICULO QUINTO: Conceder la renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.** identificada con **NIT. 860.066.946-6**, con medio canino, la cual se encontrara ubicada en la FINCA VILLA MARTHA vereda "SAN RAFAEL" del municipio de Facatativa – Cundinamarca.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **GERMAN DUQUE MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.312.452 de Bogotá D.C., actuando como **Representante Legal** de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** identificada con **NIT. 860.066.946-6**, o quien haga sus veces a la carrera 50 No. 96-09 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[redacted]

Resolución No. 20184200001517

FUNCIONARIO QUE PROYECTO	NOMBRE
Transcribió y/o revisó	[redacted]
Revisó y/o firmó	[redacted]
Se verificó la no existencia de documentos que reemplacen este documento y el mismo no ha sido modificado, cumpliendo con los requisitos legales vigentes y por lo tanto este documento es auténtico y se procede a firmar	
DIRECCIÓN Y COMUNICAR: CRA 52No. 96-09 de la Ciudad de Bogotá D.C. – Email: [redacted]	

Página 5 de 5

SuperVigilancia

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION I

Hoy 1/01/2016 siendo las 3:40:00 p. m.

Notifico personalmente el contenido de la resolucion

Numero: 20164100031511 de fecha: 11/01/2016

Razon Social: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

A: ANDRES FERNANDO RINCON LOPEZ

Identificado con la Cédula de Ciudadanía No: 1.022.940.472

En su calidad de: Representante Legal X

Apoderado

Persona Natural

Manifestandole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación. Se hace entrega al notificado de copia integra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación.

RENUNCIA A TERMINOS SI NO

Firma Notificado

Dirección Física

Dirección Electrónica

Nombre Notificador: [illegible] Firma

Razón Social Entidad

Por la cual se resuelve la solicitud de inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994, Resolución No. 20161000044697 de 2016 y

CONSIDERANDO

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueven el cumplimiento del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala como uno de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° numeral 2° del Decreto 2355 de 2006.

En virtud de lo establecido en el Artículo 4° numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° numeral 11 del Decreto 2355 de 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que, conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011): "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidos en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994*"

Antecedentes

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20184100011517 de 1° de marzo de 2018 renovó la licencia de funcionamiento para la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, Con NIT. 860.066.946-8, por el

término de cinco (05) años con domicilio principal en la Carrera 50 No. 96 – 39 ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de consejería, consultoría e investigación or seguridad, de conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994

De la solicitud.

Que el señor, GERMAN ENRIQUE MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No 79.312.436, actuando en calidad de Representante legal, mediante radicados bajo el No. 20180233242 de fecha 08 de octubre de 2018, 20180253142 de fecha 31 de octubre de 2018; 20180269712 y 20180284322 de fecha 15 de noviembre de 2018, solicitó ante esta Entidad la inclusión de nuevos equipos para la prestación del servicio a través de medio tecnológico de la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, allegando documentación para tal efecto.

Del Medio Tecnológico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El artículo 2.6.1.5.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles riesgos físicos, adjuntando los catálogos e indicando su procedencia u origen de fabricación. Así mismo, se deberá indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos. Los equipos cuya autorización se solicita son:

NO.	IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	REFERENCIA	CARACTERISTICAS
1	Software de control de acceso	APC-AEC21-LPS1	AEC 2.1 Main Enclosure/CPU Board 4 Wiegand Reader Board, 100-240VAC Power Supply,CompactFlash, Quick Start Guide & CD-ROM containing Program – Manuals
2	Software de control de acceso	AEC-AEC21-EXT1	AEC 2.1 Extension Enclosure w/ PSU1
3	Software de control de acceso	API-AEC21-4WR	AEC 2.1 4 Wiegand Reader w/ 8 Input-Output Board
4	Software de control de acceso	API-AEC21-8IO	AEC 2.1 8 In-Output Board AEC V2.1
5	Software de control de acceso	AIM-AEC21-CVT	AEC 2.1 RS 485 Serial to Ethernet Convertor
6	Software de control de acceso	ASL-AEC21-SWK	AEC 2.1 Software Kit w/CompactFlash, Quick Start Guide & CD-Rom (Utility Program + Manuals)
7	Software de control de acceso	APS-AEC21-PSU1	AEC 2.1 Power Supply Unit, Input 100-240VAC

9	Software de control de acceso	APM-APC2MM-CPU1	AEC 2.1 Module CPU Board Access Easy Controller 2.1
9	Software de control de acceso	ASL-APE3P-BASE	APE v3.0 - Basic License
10	Software de control de acceso	ASL-APE3P-BEXT	APE v3.0 - Basic Extended License
11	Software de control de acceso	ASL-APE3P-RDR	APE - Reader Expansion License
12	Software de control de acceso	ASL-APE3P-CLI	APE - User/Client Expansion License
13	Software de control de acceso	ASL-APE3P-VEDS	APE - Video Basic License
14	Software de control de acceso	ASL-APE3P-VIDE	APE - Video Expansion License
15	Software de control de acceso	ASL-APE3P-XPRO	APE - Milestone XProtect Interface activation
16	Software de control de acceso	ASL-APE3P-RDHL	APE - Reader Expansion up to 512 reader
17	Software de control de acceso	ASL-APE3P-API	APE - Basic SDK for Cardholder Information
18	Software de control de acceso	APC-AMC2-4WCF	AMC2 Door controller 4 Wiegand, CF-Card
19	Software de control de acceso	APC-AMC2-4R4CF	AMC2 Door controller RS-485, CF-Card
20	Software de control de acceso	ACX-RAIL-250	DIN Rail 250 mm
21	Software de control de acceso	ACX-RAIL-400	DIN Rail 400 mm
22	Software de control de acceso	API-AMC2-4WE	AMC2 Four (4x) Wiegand Extension Board
23	Software de control de acceso	API-AMC2-8OE	AMC extension board 8 inputs 8 outputs
24	Software de control de acceso	API-AMC2-16IE	AMC extension board 16 inputs
25	Software de control de acceso	API-AMC2-16ION	AMC2-16IO PLUS
25	Software de control de acceso	API-AMC2-16IOE	AMC Extension Board 16 Inputs/16 Outputs

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Transcribió y Proyectado por	FABIO ALONSO GRANADOS MARULANDA
Revisado para firma por	RODRIGO REAL GUERRERO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 50 No. 18 – 1 PISO LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

27	Software de control de acceso	AEC-AMC2-UL*	AMC Enclosure with 1DIN Rail
28	Software de control de acceso	AEC-AMC2-UL2	AMC Enclosure with 2 DIN Rails
29	Software de control de acceso	APS-PSU-60	AMC Power Supply Unit
30	Software de control de acceso	ACX-AMC2-PLUGS	AMC2 Plugs Set/spare
31	Software de control de acceso	AEC-PANEL19-UR5	19"Rack Mounting Plate for AMC's, 2DIN Rails
32	Software de control de acceso	AEC-PANEL19-4DR	19"Rack Mounting Plate for AMC's 4DIN Rails
33	Lectora EM	ARD-AYCE6SE	EM card reader slim w/PIN, vandal 4cm
34	Lectora EM	ARD-AYH12	EM card reader US-Slang 12cm
35	Lectora EM	ARD-AYK12	EM card reader multi-utilidad 8cm
36	Lectora EM	ARD-AYJ12	EM card reader multiuso 8cm
37	Lectora EM	ARD-AYZ12	EM card reader larg distancia 60cm
38	Lectoras HID Prox	R6223	Prox. Reader (Wiegand), Square 12.7cm
39	Lectoras HID Prox	R6223-P	Prox. Reader w/PIN (Wiegand), Square 12.7cm
40	Lectoras HID Prox	R6224	Prox Reader (Wiegand), 10.2 x 4.5 cm
41	Lectoras HID Prox	R6224-SP	Slim Line Prox Reader (Wiegand)
42	Lectoras HID Prox	R6225	Mini Prox Reader (Wiegand)
43	Lectoras Lectus Duo	ARD-AYBS626C	Lectus Duo 3000C reader - Wieg/RS485, Mifare
44	Lectoras Lectus Duo	ARD-AYBS636C	Lectus Duo 3000CK reader - Wieg/RS485, Mifare
45	Lectoras Lectus Duo	ARD-AYBS627C	Lectus Duo 3000F reader - Wieg/RS485, Mifare EV1
46	Lectoras Lectus Duo	ARD-AYBS637C	Lectus Duo 3000 FK reader - Wieg/RS485, Mifare EV1
47	Lectoras Lectus SE	ARD-SER10-WI	Lectus secure 1000WI IC_ASS reader
48	Lectoras Lectus SE	ARD-SER40-WI	Lectus secure 4000WI IC_ASS reader
49	Lectoras Lectus SE	ARD-SER440-WI	Lectus secure 8000WI IC_ASS reader w/ keypad (AMC)
50	Lectoras Lectus SE	ARD-SER30-WI	LECTUS secure 9000 WI CLASS reader
51	Lectoras Lectus SE	ARD-FDMCV602-USB	LECTUS enroll 5000 MD
52	Lectoras Lectus SE	ARD-SER10-RO	LECTUS secure 1000 RO rCLASS reader

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	FABIO ALONSO GRAJALES MARULANDA
Revisado aprobado por	RODRIGO MAS GUERRERO

Declaramos formalmente que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y procedimientos legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN O COMUNICAR: CARRERA 50 No. 18 – 01, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

53	Lectoras Lectus SE	ARD-SER15-RO	LECTUS secure 2000 RO iCLASS reader
54	Lectoras Lectus SE	ARD-SER40-RO	LECTUS secure 4000 RO iCLASS reader
55	Lectoras Lectus SE	ARD-SER40 RO	LECTUS secure 5000 RO iCLASS reader AMC
56	Lectoras Lectus SE	ARA-OSDP-ADNI	LECTUS secure address config set 1
57	Lectoras Lectus SE	ARA-SER10-IP65	LECTUS Secure 1000 Gasket for IP65, 10pc
58	Lectoras Lectus SE	ARA-SER15-IP65	LECTUS Secure 2000 Gasket for IP65, 10pc
59	Lectoras Lectus SE	ARA-SER40-P65	LECTUS Secure 4000 Gasket for IP65, 10pc
60	Lectoras Lectus SE	ARA-SERK40-IP65	LECTUS Secure 5000 Gasket for IP65, 10pc
61	Lectoras Lectus SE	ARA-OSDP-CSN	Card format config card (CSN)
62	Lectoras Lectus SE	ARA-OSDP-BOP	Card format config card (Based- Data flex)
63	Lectoras Biometricas	ARD-FPLN-CC	Rbl To Net RUN-OC (Optical Sensor)
64	Lectoras biometricas	ARD-FPUSPMF-OC	BioEntry Plus MF - OC (Bosch branded)
65	Lectoras biometricas	ARD-FPBEPKP-OC	BioEntry Plus HIDPROX OC (Bosch branded)
66	Lectoras biometricas	ARD-FPBEPPR-OC	BioEntry Plus FM Prox - OC (Bosch branded)
67	Lectoras biometricas	ARD-FPBEW2-IC	Fingerprint Reader, OSDP, Mullclass
68	Lectoras biometricas	ARA-FPPL-PSA	Biolite Power Adapter
69	Lectoras biometricas	ARA-FPPLS (AND	Biolite Plastic Stand
70	Tarjetas de proximidad	ACD-ATR14CS	EM Clam Shell Card (25x)
71	Tarjetas de proximidad	ACD-ATR11ISO	EM ISO Card Photo-ID (25x)
72	Tarjetas de proximidad	ACA-ATP15	EM Tag (25x)
73	Tarjetas de proximidad	D9236-10	Proximity Cards (10x)
74	Tarjetas de proximidad	D9237-50	ISO Proximity Photo-ID Cards (50x)
75	Tarjetas de proximidad	D8235TG-10	Prox. Tag - 26 Bit (10x)
76	Tarjetas de proximidad	D8235KF-10	Prox. KeyFob -26 Bit (10x)
77	Tarjetas de proximidad	D8237KF-10	Prox. Key Fob -37 Bit (10x)
78	Tarjetas de proximidad	ACD-MFC-S0	Mifare Card (50x), 1kB
79	Tarjetas de proximidad	ACT-MFCTRF SAT	MiFare KeyFob T1 (50x), 1kB

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	FABIO ALONSO ORJUELA MONTALVO
Revisado y firmado por	RODRIGO REALPOZO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

90	Tarjetas de proximidad	ACT-MFCMYKR-SA2	Mifare KeyFob T2 (50x), 1kB
91	Tarjetas de proximidad	ACD-EV1-ISO	Mifare EV1 Card (50x), 8kB
92	Tarjetas de proximidad	ACT-EV1TRF-SA1	Mifare EV1 KeyFob T1 (50x), 8kB
93	Tarjetas de proximidad	ACT-EV1MYKR-SA2	Mifare EV1 KeyFob T2 (50x), 8kB
94	Tarjetas de proximidad	ACD-IC2K26-50	2K iClass Card-26Bit (50 x)
95	Tarjetas de proximidad	ACD-IC2K37-50	2K iClass Card-37 Bit (50 x)
96	Tarjetas de proximidad	ACA-IC2K26-10	2K Class Tag-26Bit (10x)
97	Tarjetas de proximidad	ACT-IC2K26-10	2K Class KeyFob-26 BIT (10 x)
98	Tarjetas de proximidad	ACT IC2K37 10	2K Class Key Fob-37Bit (10 x)
89	Tarjetas de proximidad	ACD-IC16K26-50	16K iClass Card-26Bit (50 x)
90	Tarjetas de proximidad	ACD-IC16K37-50	16K iClass Card-37 Bit (50 x)
91	Tarjetas de proximidad	ACD-IC16KP26-50	16K Dual (iClass/Prox) Card -26Bit (50x)
92	Tarjetas de proximidad	ACD-IC16KP37-50	16K Dual(iClass/Prox) Card -37Bit (50 x)
93	Tarjetas de proximidad	ACT-IC16K26-10	16K Class Key Fob-26Bit (10 x)
94	Tarjetas de proximidad	ACT-IC16K37-10	16K Class Key Fob 37Bit (10 x)
95	Lectora de proximidad	HUVE005KB00	LECTORA DE PROXIMIDAD
96	Lectora de proximidad	SYSCMP4D	CONTROLADOR 4 PUERTAS PARA LECTORAS PROXIMIDAD
97	Lectora de proximidad	SYSKR601X	LECTOR DE PROXIMIDAD
98	Lectora de proximidad	SYSKR602EKB	LECTOR DE PROXIMIDAD CON TECLADO
99	Lectoras biometricas	F12	LECTOR BIOMETRICO EXTERIOR
100	Lectoras biometricas	2K4000	LECTOR DE HUELLA PARA ENROLAMIENTO DE USUARIOS
101	Lectoras biometricas	SF101	LECTOR BIOMETRICO WIEGAND STANDALONE
102	Lectoras biometricas	X7	LECTOR DE HUELLA Y PROXIMIDAD CON TECLADO
103	Lectoras biometricas	F19	LECTOR BIOMETRICO CON TECLADO, PROX Y CRTL ASISTENCIA
104	Tarjetas de proximidad	PR-KIS-A	TARJETAS DE PROXIMIDAD COMP CON TEC. SECOLARM
105	Boton de apertura	SD-827PKC-NSC	BOTON DE APERTURA SIN CONTACTO

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Revisado y proyectado por	FABIO ALONSO GRANADOS MARULANDA
Revisado para firma por	GUILLERMO ANA ECHEVERRI
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.	
DIRECCIÓN O COMUNICAR: CARRERA 50 No. 16 – 04, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	

106	Botón de apertura	SD-7201NC-PE1Q	BOTON DE APERTURA TIPO HONGO ROJO
107	Botón de apertura	SD-7201GC-PE1Q	BOTON DE APERTURA TIPO HONGO VERDE
108	Domos PTZ IP Resolución Full HD	NDP-4502-Z12	PTZ dome 2MP 12x clear indoor surface
109	Domos PTZ IP Resolución Full HD	NDP-4502-Z12C	PTZ dome 2MP 12x clear indoor in-ceiling
110	Domos PTZ IP Resolución Full HD	NDP-5502-Z30	PTZ dome 2MP 30x clear IP66 pendant
111	Domos PTZ IP Resolución Full HD	NDP-5502-Z30C	PTZ dome 2MP 30x clear indoor in-ceiling
112	Domos PTZ IP Resolución Full HD	NDP-5502-Z30L	PTZ dome 2MP 30x IP66 pendant
113	Domos PTZ IP Resolución Full HD	VG5-7230-EPC5	AD IP starlight 7000 HD 30X Pend Clear 1080p
114	Domos PTZ IP Resolución Full HD	VG5-7230-EPI5	AD IP starlight 7000 HD 30X Pend IK10
115	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-7522-Z30B	PTZ camera 2MP HDR 30x IP66, black
116	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-7522-Z30G	PTZ camera 2MP HDR 30x IP66, gray
117	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-7522-Z30W	PTZ camera 2MP HDR 30x IP66, white
118	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30DQS	PTZ thermal QVGA-19mm 2MP 30x 9Hz, black
119	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30BVF	PTZ thermal VGA-50mm 2MP 30x 30Hz, black
120	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30HVS	PTZ thermal VGA-50mm 2MP 30x 9Hz, black
121	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30GQS	PTZ thermal QVGA-19mm 2MP 30x 9Hz, gray
122	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30GVF	PTZ thermal VGA-50mm 2MP 30x 30Hz, gray
123	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30GVS	PTZ thermal VGA-50mm 2MP 30x 9Hz, gray
124	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30WQS	PTZ thermal QVGA-19mm 2MP 30x 9Hz, white
125	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30WVF	PTZ thermal VGA-50mm 2MP 30x 30Hz white
126	Domos PTZ IP Familia MIC	MIC-9522-Z30WVS	PTZ thermal VGA-50mm 2MP 30x 9Hz, white
127	Cámaras Panorámicas HD	NUC-52051-F0	FLEXIDOME IP panoramic 5000 5MP INDOOR
128	Cámaras Panorámicas HD	NUC-52051-F0E	FLEXIDOME IP panoramic 5000 5MP OUTDOOR

120	Cámaras Panorámicas HD	NFN-60129-I0	FLEX DOME IP panoramic 6000 IC 360
130	Cámaras Panorámicas HD	NFN-60122-F1	FLEX DOME IP panoramic 6000 IC 180
131	Cámaras Panorámicas HD	NIN-70122-F0	FLEX DOME IP panoramic 7000 12MP 360
132	Cámaras Panorámicas HD	NIN-70122-F0A	FLEX DOME IP panoramic 7000 12MP 360 IVA
133	Cámaras Panorámicas HD	NIN-70122-F0AS	FLEX DOME IP panoramic 7000 12MP 360 IVA SMB
134	Cámaras Panorámicas HD	NIN-70122-F0S	FLEX DOME IP panoramic 7000 12MP 360 SMB
135	Cámaras Panorámicas HD	NIN-70122-F1	FLEXIDOME IP panoramic 7000 12MP 180
136	Cámaras Panorámicas HD	NIN-70122-F1A	FLEXIDOME IP panoramic 7000 12MP 180 IVA
137	Cámaras Panorámicas HD	NIN-70122-F1AS	FLEXIDOME IP panoramic 7000 12MP 180 IVA SMB
138	Cámaras Panorámicas HD	NIN-70122-F1S	FLEX DOME IP panoramic 7000 12MP 180 SMB
139	Cámaras Panorámicas HD	NFN-70122-F0A	FLEXIDOME IP panoramic 7000 IC 360 IVA
140	Cámaras Panorámicas HD	NFN-70122-F1A	FLEXIDOME IP panoramic 7000 IC 180 IVA
141	Minidomos IP	NUC-21012-F2	IP MicroDome 720P PLUS
142	Minidomos IP	NUC-51022-F2	IP MicroDome 1080p UW-FOV IP66 PLUS
143	Minidomos IP	NUC-51022-F4	IP MicroDome 1080p IP66 PLUS
144	Minidomos IP	NUC-51051-F2	IP MicroDome 5M UW-FOV IP66 PLUS
145	Minidomos IP	NUC-51051-F4	IP MicroDome 5M IP66 PLUS
146	Minidomos IP	NDI-4502-A	Fixed dome 2MP AVF H.265
147	Minidomos IP	NDI-4502-AL	Fixed dome 2MP AVF H.265 IR
148	Minidomos IP	NIN-51022-V3	IP Dome 1080p Indoor
149	Minidomos IP	NII-51022-V3	Infrared IP Dome 1080p Indoor
150	Minidomos IP	NII-50122-A3	Infrared IP Dome 1080p Indoor AVF
151	Minidomos IP	NIN-50051-A3	IP Dome 5M Indoor AVF
152	Minidomos IP	NII-50151-A3	Infrared IP Dome 5M Indoor AVF
153	Minidomos IP	NDF-8503-A	Fixed dome 5MP AVF H.265
154	Minidomos IP	NDI-5503-AL	Fixed dome 5MP AVF H.265 IR
155	Minidomos IP	NDE-4502-A	Fixed dome 2MP AVF H.265 IP66
156	Minidomos IP	NDE-4502-AL	Fixed dome 2MP AVF H.265 IP66 IR
157	Minidomos IP	NDN-50022-A3	IP Dome 1080p IP66 AVF
158	Minidomos IP	NDN-50051-A3	IP Dome 5M IP66 AVF
159	Minidomos IP	NDI-50151-A3	Infrared IP Dome 5M IP66 AVF

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	SARIO ALEXIS GRAJALES MARMOLEJO
Revisado y/o firma por	NOMBRE FINAL FIRMA RD

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 69 No. 98 – 09, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

150	Minidomos IP	NDC-5503-A	Fixed dome 5MP AVF H.265 IP66
151	Minidomos IP	NDE-5503-AL	Fixed dome 5MP AVF H.265 IP66 IR
152	Minidomos IP	NIN-63013-A3	FLEXIDOME IP 6000 VR 720p 3-9mm
153	Minidomos IP	NIN-63013-A3S	FLEXIDOME IP 6000 VR 720p 3-9mm SMB
154	Minidomos IP	NIN-63023-A3	FLEXIDOME IP 6000 VR 1080p 3-9mm
155	Minidomos IP	NIN-63023-A3S	FLEXIDOME IP 6000 VR 1080p 3-9mm SMB
156	Minidomos IP	NIN-73013-A10A	FLEXIDOME IP 7000 VR 720p 10-23mm IVA
157	Minidomos IP	NIN-73013-A10AS	FLEXIDOME IP 7000 VR 720p 10-23mm IVA SMB
158	Minidomos IP	NIN-73013-A3A	FLEXIDOME IP 7000 VR 720p 3-9mm IVA
159	Minidomos IP	NIN-73013-A3AS	FLEXIDOME IP 7000 VR 720p 3-9mm IVA SMB
160	Minidomos IP	NIN-73023-A10A	FLEXIDOME IP 7000 VR 1080p 10-23mm IVA
161	Minidomos IP	NIN-73023-A10AS	FLEXIDOME IP 7000 VR 1080p 10-23 IVA SMB
162	Minidomos IP	NIN-73023-A3A	FLEXIDOME IP 7000 VR 1080p 3-9mm IVA
163	Minidomos IP	NIN-73023-A3AS	FLEXIDOME IP 7000 VR 1080p 3-9mm IVA SMB
164	Cámaras análogas	VTI-2075-P321	OUTDOOR DAY/NIGHT IR BULLET CAM, 3.6MM, 960H, NTSC, 12VDC
165	Cámaras análogas	VTN-4075-V321	OUTDOOR DAY/NIGHT BULLET CAM, 2.8-12MM, 960H, NTSC, 12VDC/24VAC
166	Cámaras análogas	VSC-4075-C21	CAM 1/3" 960H NTSC LV
167	Cámaras análogas	VSN-4075-C21	CAM 1/3" 960H D/N NTSC LV
168	Cámaras análogas	VSN-5085-C21	CAM 1/3" 960H D/N WDR NTSC LV
169	Cámaras análogas	VTC-204703-4	MINI BULLET, COL. AR, 3.6MM, NTSC, 12VDC
180	Pare. de incendio	VSI - G	
181	Detector de humo	V - PN	
182	Base para detector	B4.I	
183	Detector de calor	V - HFD	
184	Estación de incendio	GSA - M270	
185	Sirena con strobo	G1RF - P5VVC	
186	Panel y accesorios	FPD 7024	Fire Alarm Panel, 4-8 zones (20 conv. detector/zone) w PS, UL
187	Panel y accesorios	FMR-7033	Fire Keypad LCD for FPD-7024, UL
188	Panel y accesorios	FMR-7035	Fire Annunciator Keypad for FPD-7024, UL
189	Panel y accesorios	FPC-7201	Fire 4 Zone Expander for FPD-7024, UL

FUNCIONARIO QUE NOTIFICA	NOMBRE
Transcribió y Proyectado por:	SANDRA ALONSO GARZON Y MARIA LANDA
Revisado para firma por:	RODRIGO REALPE QUERO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 50 No. 86 - 00, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

190	Panel y accesorios	D9129	Fire Digita Alarm Communicator Transmitter (DACT), UI
191	Panel y accesorios	FPE-7039	Multiplex Expander Card
192	Panel y accesorios	Módulos	
193	Panel y accesorios	D7044M	Multiplex Single Input Mini Module (1 conventional input into addressable)
194	Panel y accesorios	D7044	Multiplex Single Input Module (1 conventional input into addressable)
195	Panel y accesorios	D7052	Multiplex Dual Input Module (2 conventional inputs into addressable)
196	Panel y accesorios	D7053	Multiplex Input/Output Module (1 conv input into addressable, 1 separate relay)
197	Panel y accesorios	D7042	Multiplex 8 Input Remote Module (30/panel limit, 15/loop)
198	Panel y accesorios	D7048	8 Pnt Output (Open Collector) Module w/o Hous.
199	Panel y accesorios	F.M.-7024-ISO	Mux Bus Isolator Module
200	Estación manual	FMM-100SATK	Pull Station, Color Red, Die Cast Metal, Weatherproof, Single Action, UL
201	Estación manual	FMM-100DATK	Pul Station, Color Rod, Die Cast Metal, Weatherproof, Double Action, UL.
202	Estación manual	FMM-100SAT2CK-R	Pul Station, Color Blue, Die Cast Metal, Weatherproof, Single Action, U.
203	Estación manual	FMM 100DAT2CK R	Pul Station, Color Blue Die Cast Metal, Weatherproof, Double Action, UL
204	Estación manual	FMM-100BB-R	Back Box for Pull Station, Color Red, Metal, Indoor, UL
205	Estación manual	FMM-100WPBB-R	Back Box for Pull Station, Color Red, Metal, Weatherproof UL
206	Estación manual	FMM-100BB-B	Back Box for Pull Station, Color Blue, Metal, Indoor, UL
207	Estación manual	FMM-100CH	Scored Acrylic Break Rods for Pull Stations (12/package)
208	Estación manual	FMM-100SAT2CKEX	Pul Station, Color Red, Explosion-Proof, Single Action, UL
209	Estación manual	FMM-7045	Pul Station, Color Red, Key Lock, Indoor, Single Action, UL.
210	Estación manual	FMM-7045-D	Pul Station, Color Red, Key Lock, Indoor, Double Action, LL
211	Estación manual	FMM-100DBB-R	Deep Backbox, Red
212	Detector direccional	D7050	Detector, Photoelectric, Smoke, w/o Base, Addressable UL
213	Detector direccional	D7050TH	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, w/o Base, Addressable LL
214	Detector	D7050-B6	Base for 2-wire Detectors D7050, D7053TH.

FUNCIONARIO DE ANALISIS	NOMBRE
Elaborado y Revisado por:	SARA ALONSO GARCIA ESCALANTE
Revisado para firma por	NOMBRE (FIRMA ELECTRONICA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 50 No. 30 – 60, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	

	direccional		UL.
215	Detector convencional	F220-135	Detector, Heat, rate-of-rise/fixed-temp 135F/57C, w/o base, EN+UL.
216	Detector convencional	F220-135F	Detector, Heat, fixed-temp 135F/57C, w/o base, EN+UL.
217	Detector convencional	F220-190F	Detector, Heat, fixed-temp 190F/88C, w/o base, EN+UL.
218	Detector convencional	F220-P	Detector, Photoelectric, Smoke, w/o base, EN+UL.
219	Detector convencional	F220-PTH	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, w/o base, EN+UL.
220	Detector convencional	F220-PTHC	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, CO, fixed-temp, w/o base, EN+UL.
221	Detector convencional	F220-RB	Base for 2-wire detector, 12/24V (F220-heads compatible), UL.
222	Detector convencional	F220-B6T	Base for 4-wire detector, 12/24V (F220 heads compatible), UL.
223	Detector convencional	F220-B6C	Base for 4-wire detector w/ aux. relay, 12/24V (F220-heads compatible), UL.
224	Detector convencional	F220-B6C	Base for 4-wire detector w/ Ctrl. power supervision, 12/24V (F220-heads compatible), UL.
225	Detector convencional	F220-B6RS	Base for 4-wire detector w/ Sounder, 24V (F220-heads compatible), UL.
226	Detector convencional	D263	Detector, Photoelectric, Smoke, w/ base, 2-wire, UL.
227	Detector convencional	D263TH	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, w/ base, 2-wire, UL.
228	Detector convencional	D273	Detector, Photoelectric, Smoke, w/ base, 4-wire, UL.
229	Detector convencional	D273TH	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, w/ base, 4-wire, UL.
230	Detector convencional	D273THS	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, 95dB Sounder, w/ base, 4-wire, UL.
231	Detector convencional	D284	Detector, Ultra Violet Flame w/o base, no ENin UL.
232	Detector convencional	D23B	Base for 4-wire detector, 12/24V (compatible w/ D284), UL.
233	Detector convencional	D382	Detector, Combustible Gas (Macurco GD-2), UL.
234	Detector convencional	FCC-380	Detector, CO (Macurco CM-1), UL.
235	Detector convencional	DT-2	DT-2 Detector Tester / Remover.
236	Detector convencional	D1005	Test Cable 3" (D285, D285TH).
237	Detector convencional	DIA-5	Remote Alarm Indicator, 5V.
238	Detector convencional	DIA-12/24	Remote Alarm Indicator, 12/24V.

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	FABIO ALONSO GRAJALES MARQUARDT
Revisado para firma por	RODRIGO REALPE MUÑOZ
Una vez finalizados los términos que tenga señalado el documento y/o la normatividad aplicable a las normas y citadas en los legales y demás y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 50 No. 96 – 09 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	

239	Detector convencional	FCP-500	Detector, Invisible, Photoelectric, Smoke, Conv., w/o base EN.
240	Detector convencional	FCP-500-P	Detector, Invisible, Photoelectric, Smoke, Conv., w/o base EN. w/ color rings included
241	Detector convencional	FCP-500-C	Detector, Invisible, Photoelectric, Smoke, CC, Conv., w/o base, EN.
242	Detector convencional	FCP-500-C-P	Detector, Invisible, Photoelectric, Smoke, CC, Conv., w/o base EN. w/ color rings included
243	Detector convencional	FCA-500	Base for Detector, 12/24V (FCP-500-Heads compatible), UL
244	Detector convencional	FCA-500-E	Base for Detector, EoL resistor, 12/24V (FCP-500-heads compatible), UL
245	Detector convencional	D285DH	Detector, Photoelectric, Smoke, Duct w/o Housing, UL
246	Detector convencional	D340	Duct Housing for 2-Wire Smoke Detector, 120VAC/ 24VDC, UL
247	Detector convencional	D341	Duct Housing for 4-wire Smoke Detector, 120VAC/ 24VDC, UL
248	Detector convencional	D342	Duct Housing for 4-wire Smoke Detector, 220VAC/ 24VDC, UL
249	Detector convencional	D344-1.5	Duct Housing Sampling Tube 1.5' (D340, D341, D342)
250	Detector convencional	D344-3	Duct Housing Sampling Tube 3.0' (D340, D341, D342)
251	Detector convencional	D344-5	Duct Housing Sampling Tube 1.5m (D340, D341, D342)
252	Detector convencional	D344-RL	Duct Housing Remote Annunciator Plate (D340, D341, D342)
253	Detector convencional	D344-RT	Duct Housing Remote Test/Reset Annunciator Plate (D340, D341, D342)
254	Detector convencional	D285	Detector, Projected Beam Smoke, 8-107m range, 24V, UL
255	Detector convencional	D297	Detector, Projected Beam Smoke, 8-107m range, 12V, UL
256	Detector convencional	D308	Test Kit for D286, D297
257	Detector convencional	FIREFRAY-500-UL	Detector, Projective Linear Beam, 8-100m range, UL
258	Detector convencional	FRAY5000-ER-KIT	Prism Plates (Spackage) for FireRay 5000. Ranges 50-120m, UL.
259	Detector convencional	FRAY5000-HEAD-UL	Detector Head, Additional UL
260	Detector convencional	FRAY5000-BR	Bracket to Align Fireray head prism plate, UL
261	Detector convencional	FRAY5000-4PRISM	Prism Plate for 4 Prism for use with bracket, UL (Fireray)
262	Detector convencional	FRAY5000-1PRISM	Prism Plate for 1 Prism for use with bracket, UL (Fireray)
263	Detector convencional	FRAY5000-CTRBOX	Controller Back Box (Fireray). Requires trim plate LL
264	Detector convencional	FRAY5000 TRIM	Trim Plate, Semi Flush, For use with Back Box (Fireray) UL

FUNCIONARIO ANALISTA	NOMBRE
Elaborado y Proyectado por	FABIOLA OKSO SRAMEK VARGUANDA
Revisado para firma por	JOSEFINA DEL CUERPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 50 No. 80—48 PISO 3 CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	

265	Detector convencional	FRAY5000-DETBOX	Detector Back Box. Requires Imr (rate (Fireray). UL
266	Detector convencional	FRAY5000-CMOUNT	Ceiling Pendant Mount Adapter (Fireray). UL
267	Detector convencional	FPA-1000	
268	Detector convencional	F220-135	Detector, Heat, rate-of-rise/fixed-temp 135F/57C, w/o base, EN+UL
269	Detector convencional	F220-135F	Detector, Heat, fixed-temp 135F/57C, w/o base, EN+UL
270	Detector convencional	F220-190F	Detector, Heat, fixed-temp 190F/85C, w/o base, EN+UL
271	Detector convencional	F220-P	Detector, Photoelectric, Smoke, w/o base, EN+UL
272	Detector convencional	F220-P1H	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, w/o base, EN+UL
273	Detector convencional	F220 PTHC	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, CO, fixed-temp, w/o base, EN+UL
274	Detector convencional	F220-B6	Base for 2-wire detector, 12/24V (F220 heads compatible), UL
275	Detector convencional	F220-B6H	Base for 4-wire detector, 12/24V (F220 heads compatible), UL
276	Detector convencional	F220 B6C	Base for 4-wire detector w/ aux. relay, 12/24V (F220-heads compatible), UL
277	Detector convencional	F220-B6E	Base for 4-wire detector w/ EoL power supervision, 12/24V (F220-heads compatible), UL
278	Detector convencional	F220-B6HS	Base for 4-wire detector w/ Sounder, 24V (F220-heads compatible), UL
279	Detector convencional	D260	Detector, Photoelectric, Smoke, w/ base, 2-wire, UL
280	Detector convencional	D260TH	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, w/ base, 2-wire, UL
281	Detector convencional	D270	Detector, Photoelectric, Smoke, w/ base, 4-wire, UL
282	Detector convencional	D270TH	Detector, Photoelectric, Smoke, Heat, w/ base, 4-wire, UL
283	Detector convencional	D270THS	Detector Photoelectric, Smoke, Heat, 85dB Sounder w/ base, 4-wire, UL
284	Detector convencional	D284	Detector, Ultra Violet Flame w/o base, no EN/no UL
285	Detector convencional	D280	Base for 4-wire detector, 12/24V (compatible w/ D284), UL
286	Detector convencional	FCO-360	Detector, Combustible Gas (Mecuroo CD-2), UL
287	Detector convencional	FCO-390	Detector, CO (Mecuroo CM-E1), UL
288	Detector convencional	DT 2	DT 2 Detector Tester / Remover
289	Detector convencional	D1005	Test Cable 3' (D285 D285TH)
290	Detector convencional	DRA 5	Remote Alarm Indicator, 5V

Resolución No. 20184100098447

FUNCIONARIO O AMANUSTA	NOMBRE
Revisado y Proyectado por	ZAIDE ALONSO GRANADOS MARQUINEZ
Revisado y firmado por	ADRIAN REAL GUERRERO
Teniendo en cuenta el contenido del presente acto administrativo el documento y los documentos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR- CARRERA 59 No. 26 – 00, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	

291	Detector convencional	DNA-12/24	Remote Alarm Indicator, 12/24V
292	Detector convencional	FCP-500	Detector, invisible, Photoelectric, Smoke, Conv., w/o base EN
293	Detector convencional	FCP-500-P	Detector, Invisible, Photoelectric, Smoke, Conv., w/o base EN, w/ color rings included
294	Detector convencional	FCP-500-C	Detector, invisible, Photoelectric, Smoke CO Conv., w/o base, EN.
295	Detector convencional	FCP-500-C-P	Detector, Invisible, Photoelectric, Smoke CO, Conv., w/o base, EN, w/ color rings included
296	Detector convencional	FCA-500	Base for detector, 12/24V (FCP-500 heads compatible), UL
297	Detector convencional	FCA-500-F	Base for Detector, Coil resistor, 12/24V (FCP-500 heads compatible), UL
298	Detector convencional	D285DH	Detector, Photoelectric, Smoke, Duct w/o housing, UL
299	Detector convencional	D340	Duct Housing for 2-wire Smoke Detector, 120VAC/ 24VDC, UL
300	Detector convencional	D341	Duct Housing for 4-wire Smoke Detector, 120VAC/ 24VDC, UL
301	Detector convencional	D342	Duct Housing for 4-wire Smoke Detector, 220VAC/ 24VDC, UL
302	Detector convencional	D344-1.5	Duct Housing Sampling Tube 1.5" (D340, D341, D342)
303	Detector convencional	D344-3	Duct Housing Sampling Tube 3.0" (D340, D341 D342)
304	Detector convencional	D344-5	Duct Housing Sampling Tube 1.5in (D340, D341, D342)
305	Detector convencional	D344-R	Duct Housing Remote Annunciator Plate (D340, D341, D342)
306	Detector convencional	D344-RT	Duct Housing Remote Test/Reset Annunciator Plate (D340, D341, D342)
307	Detector convencional	D296	Detector, Projected Beam Smoke 9-107m range, 24V, UL
308	Detector convencional	D297	Detector, Projected Beam Smoke 9-107m range, 12V, UL
309	Detector convencional	D300	Test Kit for D296, D297
310	Detector convencional	FIRERAY500 0-UL	Detector, Reflective Linear Beam, 8-100m range, UL
311	Detector convencional	FRAY5000-LR-KIT	Prism Plates (3/hexagon) for FirePay 5000, Ranges 50-100m, UL.
312	Detector convencional	FRAY6000-HEAD-UL	Detector Head, Additional, UL
313	Detector convencional	FRAY6000-BR	Bracket to Align Fireray head prism plate, UL
314	Detector convencional	FRAY5000-4PRISM	Prism Plate for 4 Prism for use with bracket, UL (Fireray)
315	Detector convencional	FRAY5000-1PRISM	Prism Plate for 1 Prism for use with bracket, UL (Fireray)
316	Detector convencional	FRAY6000-CTRBOX	Controller Black Box (Fireray). Requires 3rm Main U

317	Detector convencional	FRAY5000-THM	Thin Plate, Semi-Flush For use with Back Box (Firaray),UL
318	Detector convencional	FRAY5000-DETBOX	Detector Back Box. Requires two plate. (Firaray). UL
319	Detector convencional	FRAY5000-GMOUNT	Ceiling Pendant Mount Adapter (Firaray). UL
320	Detector convencional	CPA-1000	
321	Detector de metales tipo arco	PD6500i	33 zonas de localización precisa Más de 20 programas estándar Estándares de seguridad internacionales Detección dual Tecnología de detección avanzada de banda ancha Contador direccional Excelente versatilidad: Capacidad de conexión de redes: Cumple con las normas IP55/65 Garantía limitada de 24 meses Luces matapesos
322	Sistema de inspección, equipo de inspección y/o escáner detector de explosivos Rayos X	Astrophysics XIS-6040	Imágenes en 8 colores - Archivo automático de imágenes (+50.000) - Contador de equipaje - Imágenes a Color y Blanco / Negro - Escaneo Continuo - Zoom continuo de hasta 64x - Desplazamiento de zoom vertical - Imagen geométrica con corrección de distorsión - Función Alta Penetración - Anotaciones sobre imagen - Rodillos de uso rudo - Revisión de Imágenes - Imágenes orgánicas e inorgánicas - Marcación de Imágenes al instante
323	Contacto magnético	SM-200CW	CONTACTO MAGNETICO ESTANDAR
324	Contacto magnético	SM-208C/BR	CONTACTO MAGNETICO DE EMPOTRAR
325	Contacto magnético	SM-996..Q	CONTACTO MAGNETICO TIPO PESADO
326	Contacto magnético	SM-433-TQW	CONTACTO MAGNETICO CON TERMINALES OCULTAS
327	Contacto magnético	SM-4001-LQ	CONTACTO MAGNETICO TIPO INDUSTRIAL GAP AMPLIO
328	Contacto magnético	SM-4104-TQW	CONTACTO MAGNETICO DE EMPOTRAR TIPO INDUSTRIAL
329	Contacto magnético	SM-631	MAGNETICO TIPO ALNICO 6 - 3998 MM
330	Barrera Fotoeléctrica	E-960-D30Q	BARRERA FOTOELECTRICA DOBLE RAYO 30M
331	Barrera Fotoeléctrica	E-960-D60Q	BARRERA FOTOELECTRICA DOBLE RAYO 60M
332	Barrera Fotoeléctrica	E-960-D90Q	BARRERA FOTOELECTRICA DOBLE RAYO 90M

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Proyectado y Preparado por	FABIO AUGUSTO CABALLERO MARQUEZA
Revisado para firma por	ROGELIO ANIL BERMEO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 56 No. 96 – 09 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

333	Barrera Fotoeléctrica	E 954 D3900	BARRERA FOTOELECTRICA DOBLE RAYO 12MM

Verificada la documentación aportada para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos" con sus respectivos catálogos

De la Competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura Para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que según lo dispuesto en el artículo 1, literal D subliteral C de la Resolución No. 20160000046997 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada la "autorización o ampliación de los medios para la prestación del servicio de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada respecto de los cuales le sea aplicable"

La Delegatura para la Operación en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró pertinente autorizar a la empresa de nuevos equipos para la prestación del servicio con medio tecnológico, de acuerdo con la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (E),

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, la inclusión de equipos para la prestación a través de medio tecnológico, por el mismo término y condiciones establecidas en la Renovación de la licencia de funcionamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor GERVAN DUQUE MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No 79.319.439, en calidad de Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa de vigilancia y seguridad privada, **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**, identificada con **NIT. 860.066.946-6**, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ella PC

[illegible]
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Resolución No. 20188100098417

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Transcribió y Proyectado por	PABLO ALONSO GRANADOS VARGUANDA
Revisado para firma por	ADOLFO MEJIA GUTIERREZ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

DIRECCIÓN A COMUNICAR: CARRERA 53 No. 26 – 00, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

SuperVigilancia

NOTIFICACION PERSONAL RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Hoy: 20/11/2018 siendo las: 4:51:24 p. m.

Notificué personalmente el contenido de la resolución

Número: 20184100099147 de fecha: 20/11/2018

Razón Social: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

A: ANDRES HERNANDO RINCON FLOREZ

Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°: 1.032.940.402

En su calidad de: Representante Legal: X

Apoderado:

Persona Natural:

Manifestándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para el Control y el Subdirector de Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación.
Se hace entrega al notificado de copia íntegra y gratuita de la resolución objeto de la presente notificación

RENUNCIA A TERMINOS: SI: X NO:

Firma Notificado:

Dirección Física: KR 30 # 16 - 08

Dirección Electrónica: [illegible]

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, artículo que trata sobre las personas que deben ser notificadas de manera electrónica, aquellas indicadas por cada una de las partes en el momento de la solicitud de inicio de la actuación administrativa o aquellas que durante el trámite de la misma así lo soliciten, y en el artículo 56 de la misma ley, las notificaciones se realizarán mediante correo electrónico a partir del día siguiente a la fecha en que se envíe el mensaje de notificación, siempre y cuando el interesado acepte o solicite ser notificado por este medio. Para tal efecto, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada [illegible]

Nombre Notificador: DIANA ORAGANTA Firma:

Recurso presentado en:

Por la cual se resuelve la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto 2355 de 2006 y,

C O N S I D E R A N D O

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, es de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes constitucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 84 de la Norma Superior postula que "*Cuando un derecho o una actividad hayan sido reglamentados de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio*"

Que de acuerdo con el inciso 1 del artículo 333 de la Constitución, "*La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley*"

Que conforme al artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la inspección, vigilancia y control de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todas sus modalidades, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia, con base en potestad discrecional orientada a proteger la seguridad ciudadana.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 2 y 4 numeral 4 del Decreto 2355 de 2006 es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada, ejerciendo el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo a lo señalado por el artículo 106 del Decreto Ley 356 de 1994 "*podrá en todo momento consultar los*

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20174100072797 del 27 de septiembre de 2017 concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cuatro (04) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** identificada con **NIT 900.460.759-9**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994. Así mismo, se autorizó y registró la siguiente composición accionaria:

SOCIOS	No. CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA BARRAZA C.C. 8.707.217	263.500	$1.000	$263.500.000
CESAR AUGUSTO CADENA MUÑOZ C.C. 19.720.96[illegible]	66.500	$1.000	$66.500.000
TOTAL	330.000		$330.000.000

Que mediante Resolución **No. 20184100017567 del 12 de marzo de 2018**, esta Entidad autorizó al señor(a) vigilado la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios, quedando la siguiente composición societaria:

SOCIOS	Nº CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO C.C. No. 8[illegible]	19[illegible]	$1.000	$19[illegible]
MARIA [illegible] TORRES TRIANA C.C. 41.[illegible]	9[illegible]	$1.000	$9[illegible]
CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO C.C. 1.020.745.751	46.500	$1.000	$46.500.000
TOTAL	330.000		$330.000.000

Que así mismo, se autorizó a la vigilada, mediante actos administrativos posteriores, la apertura de las sucursales ubicadas en las ciudades de Riohacha, Pasto, Mocoa y en el municipio de Facatativá. Adicionalmente se autorizó la ampliación de modalidad a medio canino.

De las solicitudes y requerimientos.

Que mediante radicado No. 20190086763 del 05 de abril de 2019, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, identificada con **NIT 900.460.759-9** solicitó ante esta Entidad la renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a

[illegible]
Bogotá [illegible]
Línea Nacional [illegible]
Fax [illegible]

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Carrera 65 [illegible] Bogotá, D.C. Cam 64 No. 50 - 32 Torre A Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre B - Piso 11
PBX: (571) 3075600 Línea Gratuita Nacional 01 8000 118730
www.supervigilancia.gov.co

personas, vehículos y mercancías, con utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y el servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que, con el fin de complementar información de tipo jurídica, contable y financiera, se llevó a cabo mesa de trabajo con el servicio vigilado según Acta de transparencia 151 del 12 de septiembre de 2019.

Que con radicados Nos. 20190259422 del 21 de octubre de 2019, 20190260562, 20190260712, 20190260762 y 20190260772 del 22 de octubre de 2019, el servicio vigilado aportó documentación para continuar con el trámite solicitado.

Que, por el fin de complementar información de tipo jurídica, contable y financiera para dar continuidad al trámite de renovación de licencia, se envió requerimiento mediante correo electrónico el 28 de octubre de 2019.

Que, siendo necesaria información adicional de tipo contable, se realizó requerimiento al servicio vigilado mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2019.

Que con radicado 20190265442 de 28 de octubre de 2019 el servicio vigilado aportó documentación para continuar con el trámite solicitado.

Que con la información allegada al expediente, esta Superintendencia tiene los elementos necesarios para pronunciarse de fondo sobre la presente solicitud.

Del informe general de la sociedad vigilada.

El artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, el personal de vigilancia vinculado discriminado por modalidad de servicio, vehículos, equipos de comunicaciones, relación de armas, comprobantes de pago de parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

En tal sentido, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.** considerando la información de tipo financiera, administrativa y operativa para evaluar las condiciones de la empresa, sus medios y modalidades anexo o relacionado en los radicados Nos. 20190259422 del 21 de octubre de 2019, 20190260562, 20190260712, 20190260762, 20190260772 del 22 de octubre de 2019 y 20190265442 de 28 de octubre de 2019. En ese orden, se emitirá pronunciamiento de fondo sobre la presente solicitud, acorde con los principios que gobiernan las actuaciones públicas en los siguientes términos.

Del cumplimiento de las cuantías mínimas.

El Decreto Ley 356 de 1994 faculta al Gobierno Nacional para establecer las cuantías de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

servicios de vigilancia y seguridad privada

Se hace necesario determinar las cuantías mínimas de patrimonio toda vez que se resuelve asegurar la confianza de los usuarios en el servicio y propender un crecimiento económico de la actividad en condiciones normales de competitividad.

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 31 de octubre de 2019, se consignó lo siguiente

"Se evidencia que la Empresa de vigilancia y seguridad privada se ajusta al Decreto 1070 de 2015 de las cuantías mínimas en relación al patrimonio y capital, para los periodos 2017-2018 e informado corte 31 de agosto de 2019. Así mismo, adjuntan certificación suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal para los periodos 2017 2018 e informado corte 31 de agosto de 2019 (...)"

De las tarifas del servicio.

Los artículos 2.5.1.1.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento a lo establecido en la norma en mención estudia la información presentada por la empresa de vigilancia y seguridad en comento la cual, de conformidad con el Informe Ejecutivo Contable y Financiero del 31 de octubre de 2019, indica lo siguiente:

"La vigilada aportó los soportes para sobrevar el cumplimiento del DECRETO 1070 DE 2015, del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la cual se encuentra regulada con las tarifas mínimas de Vigilancia establecidas con la circular Externa No. 20194000000000 de enero de 2019 (...)"

Cumplimiento del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

La norma en comento estableció que, para efectos de la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deben adjuntar, entre otros, "la comprobante de aportes a un fondo de cesantías".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero de 31 de octubre de 2019, se consignó lo siguiente:

"Se observe que la vigilada se ajusta al deber de aportar, "comprobante de aportes a un fondo de cesantías", y que los mismos fueron cotejables y verificables con lo revelado en la información financiera para el periodo 2018, toda vez que reconocieron el pasivo (...)".

Cumplimiento de la Ley 1314 de 2009.

La Ley 1314 de 2009 establece los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, señala las

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Canal de información al Ciudadano: Calle 26 No. 59 – 42 Torre 4 Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 59-65 Torre 3 Piso 1
PBX: (571) 3078600 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 [illegible]
www.vigilancia[illegible].gov.co

autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determina las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Por su parte, el artículo 34 de la Ley 222 de 1995 dispone "*OBLIGACION DE PREPARAR Y DIFUNDIR ESTADOS FINANCIEROS. A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y autorizar estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se distribuirán junto con la opinión profesional correspondiente si ésta existiere.*

El Gobierno Nacional podrá establecer casos en los cuales, en atención al volumen de los activos o de ingresos sea admisible la preparación y difusión de estados financieros de propósito general abreviados.

Las entidades gubernamentales que ejerzan inspección, vigilancia o control, podrán exigir la preparación y difusión de estados financieros de periodos intermedios. Estos estados serán idóneos para todos los efectos, salvo para la distribución de utilidades.".

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo, Contable y Financiero del 31 de octubre de 2019, se consignó lo siguiente:

"*La empresa de vigilancia y seguridad privada* ***COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA,*** *con* ***NIT 900.460.759-9,*** *reportó la información Financiera así:*

La información financiera está debidamente firmada, certificada y dictaminada para el periodo comparativo a 31 de diciembre de los años 2017-2018, por el Representante Legal señor ***GUILLERMO MONTES SALAS****, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.255.757, Contador Público Doctora* ***OLGA CECILIA BELTRAN CANTOR*** *con tarjeta profesional No. 46786-T, y Revisor Fiscal señor* ***LUIS EDUARDO RODRIGUEZ FORERO****, con tarjeta profesional No. 12452-T, la misma fue aprobada mediante Acta No. 20 Junta de Socios del 30 de marzo de 2018 y Acta No. 25 Junta de Socios del 28 de marzo de 2019, correspondientemente, además, se presume que estos se ajustan a las normas y políticas contables, como lo indica la ley 1314 de 2009 y sus demás normas concordantes de igual manera, que se han tomado fielmente de los libros y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha de corte de los mismos, salvo prueba en contrario, de los mismos son parte integral las notas respectivas. Así mismo estados financieros intermedios a 31 de agosto de 2019 firmados por el representante legal,* ***GUILLERMO MONTES SALAS****, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.255.757, Contador Público Doctora* ***OLGA CECILIA BELTRAN CANTOR*** *con tarjeta profesional No. 46786-T, y Revisor Fiscal* ***KELLY MAIYURI MARTINEZ RUBIO*** *con tarjeta profesional No. 216574-T.*".

Del capital, los socios y la sociedad.

Respecto de la estructura societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.** se tienen las siguientes precisiones.

Mediante Resolución No. 20174100072767 de 27 de septiembre de 2017, por la cual se renovó la licencia de funcionamiento se autorizó la siguiente composición societaria.

Resolución No. 2019410010247

CLASIFICACIÓN DE LA ANOTACIÓN	NOMBRE
Titular(es) y/o Propietario(s)	SOFIA LORENA ROJAS LEON, DORIS ASPASIA CUCA MARQUINEZ
Poderdante(s) y/o Mandante(s)	HUMBERTO RUIZ CUADRADO PRIVADA DE SERTEFAS

OBSERVACIÓN O ANOTACIÓN	Calle 90 No. 45-28 Piso 2 Barrio Chicó de Bogotá

JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA BARRAZA C.C. 9.707.217	281.500	$1.000	$281.500.000
CESAR AUGUSTO CADENA MUÑOZ C.C.13.720.961	49.500	$1.000	$49.500.000
TOTAL	330.000		$330.000.000

Posteriormente mediante Resolución No. 20184100017567 del 12 de marzo de 2018, esta Entidad autorizo al servicio vigilado cesión de cuotas e inclusión de nuevos socios, quedando la siguiente composición societaria:

SOCIOS	N° CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO C.C. No. 80.816.875	181.500	$1.000	$181.500.000
MARIA FLOR TORRES TRIANA C.C. 41.650.427	99.000	$1.000	$99.000.000
CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO C.C. 1.050.745.701	49.500	$1.000	$49.500.000
TOTAL	330.000		$330.000.000

Sin embargo, el artículo 84 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone

> ***"ARTICULO 84. CAMBIO E INCLUSION DE NUEVOS SOCIOS, FUSION, LIQUIDACION Y VENTA DE EMPRESA.*** *La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizará mediante resolución el cambio e inclusión de socios, fusión, liquidación y venta de las empresas de vigilancia y seguridad privada de que trata el presente Decreto.*
>
> ***PARAGRAFO.*** *Concedida la autorización la empresa deberá solicitar la licencia de funcionamiento dentro de los (6) meses siguientes a la misma. De caso contrario, deberá iniciarse el trámite nuevamente".*

Teniendo en cuenta lo previsto por el parágrafo del artículo 84 del Decreto Ley 356 de 1994, con la presente solicitud de renovación de licencia de funcionamiento (radicado 20190260762 del 22 de octubre de 2019), la empresa de vigilancia y seguridad privada en comento manifiesta su interés en adelantar el trámite nuevamente (la cesión de cuotas), aportando solicitud, Acta de junta de socios No.17 el 10 de octubre de 2017 (mediante la cual se la junta de socios autorizó la cesión de 181.500 cuotas de propiedad de JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA BARRAZA a favor de WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO; la cesión de 99.000 cuotas de propiedad de JOSE DEL CARMEN SAAVEDRA BARRAZA a favor de MARIA FLOR TORRES TRIANA, y la cesión de 49.500 cuotas de propiedad de CESAR AUGUSTO CADENA MUÑOZ a favor de CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO), Acta de junta de socios No. 29 del 27 de septiembre de 2019 (donde se ratifica la decisión tomada en su momento respecto de la cesión de

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Carrera 65 No. 11 - 222 Bogotá D.C.
Línea de atención al ciudadano: Cra 24F No. 59 - 42 Torre A Piso 3
Sede Administrativa: Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 8 - Piso 11
PBX: (571) 3078300, Línea Gratuita Nacional: 018000 113 036
www.supervigilancia.gov.co

cuotas), hoja de vida con los respectivos soportes de los socios, autorización para su verificación de antecedentes y declaración de origen de bienes.

Verificada la documentación aportada, se ajusta a la normativa vigente y es dable acceder a lo solicitado. En ese orden, la composición societaria quedará conformada de la siguiente manera (teniendo en cuenta, un incremento de capital soportado en Acta de Junta de socios No. 23 del 14 de diciembre de 2018 -radicado 20181020198422 de 21 de octubre de 2019-). Por otra parte, se verificó que los socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.** son personas naturales de nacionalidad colombiana, estándose acorde a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994:

SOCIOS	Nº CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO C.C. No. 91.513.973	666.500	$1.000	$666.500.000
CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO C.C. 1.020.746.011	150.500	$1.000	$150.500.000
MARIA FLOR TORRES TRIANA C.C. 41.850.427	333.000	$1.000	$333.000.000
TOTAL	1.050.000		$1.050.000.000

Así mismo, se verificó que la vigencia de la sociedad va hasta el 23 de julio de 2041.

De la representación legal.

El artículo 440 del Código de Comercio, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada conforme la remisión normativa a que alude el artículo 372 ibídem, dispone que la sociedad *"tendrá por lo menos un representante legal* con uno o más suplentes" quienes deberán suplir al principal durante sus faltas temporales, accidentales o definitivas.

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** será representada legalmente por el señor **GUILLERMO MONTES SALAS**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.026.255.757** como Representante Legal Principal (Gerente).

Respecto del representante legal suplente, con radicado No. 20192260712 del 22 de octubre de 2019, el servicio vigilado solicitó el cambio del mismo, aportando hoja de vida del señor **EDGAR GIOVANNI VARGAS MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.634.431 y acta extraordinaria de junta de socios No. 27 del 25 de septiembre de 2019 –la cual se ajusta a la normativa vigente-, cumpliendo con los requisitos establecidos para dicho trámite.

En ese orden, este cambio será registrado por la Entidad. Con todo, el servicio vigilado deberá inscribir la designación del representante legal suplente en el registro mercantil de

De los antecedentes de los socios y representantes legales.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que *"la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente."*.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra constancia de Antecedentes DIJIN y Fiscalía correspondiente al día de resolución No. 20191500119653 del 16 de mayo de 2019, con el cual se acredita que no existe impedimento de carácter judicial de socios, ni representantes legales para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Cabe señalar que, por la dificultad de su naturaleza la actividad de la vigilancia y la seguridad privada exige que solamente pueda prestarse al amparo de una licencia de funcionamiento que otorgue el Estado Colombiano a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se avale una idoneidad específica y un presupuesto necesario para la adecuada prestación del servicio, bajo unas garantías mínimas en cada uno de sus aspectos.

Del cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994.

Según lo establecido en el artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994 *"se entiende por Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada la sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida cuyo objeto social consista en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escolta, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el Artículo 6 de este Decreto."*

A su vez, el parágrafo primero del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, señala que *"las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad."*.

Una vez consultado el certificado de existencia y representación legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIR LTDA** a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá, se conoció el siguiente objeto social.

"La sociedad tendrá como objeto social la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada a lo largo y ancho del territorio nacional a favor de personas naturales y/o jurídicas de derecho público y/o privado, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escolta a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto lícito, durante su desplazamiento, mediante la utilización de armas de fuego, recursos humanos, animales, medios tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas y

Copia para uso exclusivo de la entidad
Código F-GDO-010.01
Fecha de vigencia: 14/03/2018
Versión: 1

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Carrera 65 No. 11-83 Bloque B - Piso 3
Bogotá Administración Avenida Calle 26 # 57-41 Torre 4 - Piso 11
PBX: (571) 3078300 Línea Gratuita Nacional: 018000 113737
www.supervigilancia.gov.co

SGS

cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, así como la prestaciones de servicios conexos, como los de asesoría consultoría e investigación en seguridad. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar demás actividades complementarias, tales como: 1) Prestar el servicio de monitoreo de sistemas de intrusión, incendio y sistemas de circuito cerrado de televisión. 2) Prestar servicios de telecomunicaciones demás servicios conexos y afines. 3) Prestar el servicio de valor agregado y telemáticos. 4) Prestar el servicio de poligrafía. 5) Celebrar y ejecutar todo acto o contrato cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. 6) Participar en todo proceso de contratación público y/o privado cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. 7) Presentar en forma conjunta propuestas para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos a título de consorcio o unión temporal. 8) Celebrar contratos de mutuo y demás operaciones de crédito. 9) Celebrar contratos de seguro en los diferentes ramos. 10) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia así lo requiera. 11) Girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores. y 12) Las demás que resulten necesarias para el desarrollo de su objeto social.".

Considerando que "*la noción de objeto social se circunscribe al contenido de la actividad económica organizada que desarrolla la sociedad*", el mismo se ajusta a lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del paz y salvo por concepto de sanciones, pago de multas y pago de contribución ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De conformidad con el artículo 2.8.11.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, a efectos de la renovación de la Licencia de Funcionamiento para los servicios de vigilancia y seguridad privada "*deberán estar a paz y salvo con la Superintendencia por multas y demás conceptos (...)*".

En ese orden, la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memorando No. 20191300125251 del 24 de octubre de 2019, mediante el cual certificó que respecto de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** no se encontró proceso de cobro coactivo por sanción en curso en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por su parte la Oficina Asesora de Recursos Financieros de la Entidad en respuesta a la solicitud realizada por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales emitió el memo Endo 20193200249873 del 11 de octubre de 2019 mediante el cual certificó que la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por concepto de contribución y multas con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De la responsabilidad civil extracontractual de la sociedad vigilada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994 los servicios de vigilancia y seguridad privada están obligados a constituir una póliza de

[illegible] Superintendencia de Vigilancia. Decreto [illegible] de 1994.

FUNCIONARIO ELABORÓ	NOMBRE
Revisó y Aprobó	[illegible]
Revisado para firma	[illegible]

[illegible]

NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN [illegible]

compañía aseguradora legalmente autorizada.

A exigirse el cumplimiento respecto de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, se busca la protección del patrimonio de la empresa y el resarcimiento de los daños que eventualmente se puedan causar a terceros afectados. Teniendo en cuenta que no es un producto de renovación automática, se debe verificar que se encuentre vigente al fecha de cobertura y para el caso de las empresas de vigilancia y seguridad privada, que cumpla con claridad el amparo básico y el interés asegurable de la misma, de tal forma que permita cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Una vez examinada la Póliza No. 1505-11543700-01 expedida por la Compañía Aseguradora "COMPAÑIA SEGUROS BOLIVAR S.A", aportada por el vigilado como respuesta a la mesa de trabajo, se evidencio que la misma a la fecha de estudio, se encontraba vigente 21/10/2020-, el interés asegurable está acorde al valor de 400 SMLMV para el año 2019 y en el texto de la póliza es posible verificar que el riesgo asegurable para el uso autorizado de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada es exclusivo y sin limitaciones a la cobertura. En ese orden la póliza aportada se ajusta a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley 356 de 1994.

Del cumplimiento de obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social.

El artículo 6 de la Ley 828 de 2003, establece "*Para efectos de la aplicación de los artículos 14, 29, 34 y 71 del Decreto Ley 356 de 1994, que exige los correspondientes comprobantes de los aportes parafiscales para la renovación de la licencia de funcionamiento de las empresas de vigilancia privada, las empresas de transporte de valores y las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, deberán acreditar los pagos completos y oportunos al Sistema de Seguridad Social. (…).*

Por su parte, el numeral 23 del artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994 dispone que los servicios de vigilancia y seguridad privada en desarrollo de sus funciones deben "Dar estricto cumplimiento a las normas que rigen las relaciones obrero-patronales y reconocer en todos los casos los salarios y prestaciones sociales legales, así como proveer a los trabajadores de la seguridad social establecida en la ley."

Sobre el particular en el Informe Ejecutivo Contable y Financiero con fecha del 31 de octubre de 2019 se corrigió:

"*La empresa **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, allego las planillas de seguridad social de los de enero, febrero y marzo junio julio y agosto de 2019, en la cual se evidencia algo común, que cuenta con un promedio de 334 empleados y que paga la seguridad social de acuerdo al IBC que devenga cada uno de sus empleados, así mismo aporto certificación de paz y salvo suscrita por el Representante Legal y Revisor Fiscal (…)*".

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Carrera 65 No. 11 - 83 Torre 4 Piso 2
Bogotá D.C.
Línea Gratuita nacional 01 8000 910 090
www.supervigilancia.gov.co

Del cumplimiento del Decreto 2535 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 77. "Los servicios de vigilancia y seguridad privada podrán usar armas de fuego de defensa personal en la proporción máximo de un arma por cada tres vigilantes en mínima y excepcionalmente armas de uso restringido, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 9 del Decreto."

Por su parte, según el numeral 6 del artículo 11 del Decreto 2355 de 2006 es función del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "proporcionar e intercambiar la información que se genere en la Superintendencia con relación al personal y a las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada con el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares o quien haga sus veces".

En ese orden según certificación expedida por el enlace DCCA de fecha 26 de agosto de 2019, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, tiene un total de 97 armas de fuego, de las cuales 92 cuentan con permiso de tenencia y 5 con permiso de porte.

Teniendo en cuenta el número de personal operativo acreditado que reporta la empresa en el aplicativo APC, se verificó que la misma cumple con la relación hombre- arma de conformidad con la normativa vigente.

De los medios.

Según lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994 *los servicios de vigilancia y seguridad privada sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades aquellos medios de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas, y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*".

Del medio armado.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los diferentes medios para el desarrollo de la actividad a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio armado (con armas de fuego) y sin armas de fuego.

Del medio tecnológico.

El artículo 2.6.1.1.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establece que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico deberán describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, sus características generales y posibles fallas, adjuntando los catálogos

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación de servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y allegó certificaciones donde se acredita la idoneidad del personal que maneja los equipos (Visto el aplicativo de personal operativo acreditado –APO- la empresa reporta 5 personas como "operador de medios tecnológicos").

De acuerdo a lo anterior, se autorizará la prestación del servicio a través de medio tecnológico teniendo en cuenta los equipos relacionados en la documentación aportada.

Del medio canino.

Conforme a lo previsto en el artículo 5º del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar el medio canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

En ese orden, los artículos 2.8.1.3.3.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, establecen una serie de disposiciones que los servicios de vigilancia y seguridad privada deben cumplir para desarrollar su actividad con la utilización del medio canino.

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** solicita la prestación del servicio a través del medio canino.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para el medio canino, el vigilado aportó contrato de prestación de servicios con medio canino, reportan en APO 2 manejadores caninos, aportaron copia del acto administrativo de acreditación de instructor canino, relación de caninos en sus diferentes especialidades y visita de las instalaciones de la unidad canina, las cuales se encuentran ubicadas en la finca Villa Martha, vereda San Rafael, de municipio de Facatativa (Cundinamarca).

En ese orden, la solicitud del medio canino para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será resuelta de forma favorable.

De las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías.

El artículo 6 del Decreto Ley 356 de 1994, se refiere a las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en tal sentido le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar las modalidades fija, móvil escolta a personas, vehículos y mercancías a los servicios de vigilancia y seguridad privada que así lo soliciten.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Carrera 65 No. 11-83 Piso 3
Bogotá D.C., Colombia
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 910910
www.supervigilancia.gov.co

Para la renovación de la licencia de funcionamiento, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** solicita la prestación del servicio a través de las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías.

Del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 8 del Decreto Ley 356 de 1994, "*Las sociedades que se constituyan para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en los términos de este artículo, tendrán como único objeto social la prestación de estos servicios salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad*" (Subrayado fuera de texto).

En ese orden, los artículos 2.6.1.1.3.3.2.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 se refieren a los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad privada y señala los requisitos de acreditación del personal que desarrolle estas actividades.

Por su parte el artículo 30 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*Las personas naturales o jurídicas que pretendan prestar servicios de asesoría, consultoría, investigación en seguridad (...) deberán obtener licencia de funcionamiento o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*"

Verificada la documentación relacionada con la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento para la prestación del servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, el solicitante señala las personas que prestarán el servicio y que se encuentran con acreditación vigente así:

NOMBRE	RESOLUCION	ACREDITACIÓN
GUILLERMO MONTES SALAS CC. 1.020.256.757	20184400076687 de 27/09/2018 5 años	CONSULTOR
CLAIRO YAMIT OLARTE TORRES CC. 1.070.5.420.254	20184400041187 de 05/02/2018 5 años	CONSULTOR

De la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana.

Según los artículos 2.6.1.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, las **Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana** tienen como objetivo principal que los servicios de vigilancia y seguridad privada suministren información ágil oportuna y veraz a la Policía Nacional, como contribución a la seguridad ciudadana.

En ese sentido, previo requerimiento realizado por el Grupo de Permisos de Estado Empresariales, obra oficio de respuesta No. 20191360772123 del 06 de noviembre de 2019, según el cual el servicio vigilado se encuentra vinculado a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana de la Policía Nacional.

servicios de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones aptas para el desarrollo del objeto social.

Así, el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá acreditar la información sobre el personal directivo de dichas agencias o sucursales (...)".*

Por su parte, el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para funcionamiento y desarrollo de la actividad que se autorice el presente Decreto, de manera que brinde protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio"* (subrayado fuera de texto).

A su turno, el artículo 2.8.1.1.3.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015 dispone que *"las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico de su actividad a desarrollar, de tal manera que brinden protección a las personas, las armas de fuego, municiones, equipos de comunicación, medios y demás elementos para la vigilancia y seguridad privada, autorizados por la Superintendencia y utilizados para el desarrollo de su actividad. Las empresas transportadoras de valores deberán contar con vehículos blindados, bóvedas y sistemas de seguridad. (...)"* (subrayado fuera de texto).

De las normas citadas, se desprende que las instalaciones de las empresas que presten servicios de vigilancia y seguridad privada deben ser de uso exclusivo de ellas, dada la actividad especial y el nivel de seguridad con el que deben contar.

Así las cosas, las instalaciones del domicilio principal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** fueron autorizadas mediante Resolución 20178100072797 del 27 de septiembre de 2017, en la Calle 80 No. 80B 06 Piso 3 de la ciudad de Bogotá. Esta es la misma dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal consultado a través del Registro Único Empresarial y Social -RUES- de la Cámara de Comercio de Bogotá. Visto el video aportado, las instalaciones se ajustan a la normativa vigente.

Respecto de las sucursales previamente autorizadas y nuevamente solicitadas dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento, el servicio vigilado envió material probatorio de las instalaciones para acreditar el actual estado de las mismas y una vez revisado el medio electrónico aportado se debe concluir que algunas de las instalaciones presentadas SON APTAS para el desarrollo de las actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad privada, conforme lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ley 356 de 1994 y la normativo vigente. En ese orden, las sucursales que se autorizan serán las siguientes

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Carrera 65 No. 11-83 Piso 4 Bogotá D.C.
Línea gratuita nacional 01 8000 910412
www.supervigilancia.gov.co

No.	Ciudad/ Municipio	Dirección	Representante legal
1	Facatativa, Cundinamarca	Carrera 9 No. 14 D -10	Guillermo Montes Salas C.C. 1.026.255.757
2	Riohacha, Guajira	Carrera 4 No. 10 - 28	Guillermo Montes Salas C.C. 1.026.255.757
3	Pasto, Nariño	Carrera 29 No. 13 – 30	Guillermo Montes Salas C.C. 1.026.255.757
4	Mocoa, Putumayo	Carrera 22 No. 09 – 30 piso 3	Guillermo Montes Salas C.C. 1.026.255.757

En consecuencia, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Ley 356 de 1994 y en uso de sus facultades orientadas a proteger la seguridad ciudadana, la confianza pública y la convivencia pacífica, procederá a despachar **favorablemente** la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANÚBIS LTDA.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, identificada con **NIT. 800.460.759-9** por el término de cinco (5) años, con domicilio principal autorizado en la Calle 90 No. 60B 08 Piso 3 de la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio canino y servicio conexo de consultoría, asesoría o investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, identificada con **NIT. 900.460.759-9**, la prestación del servicio en las sucursales ubicadas en las siguientes ciudades/municipios, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

No.	Ciudad/ Municipio	Dirección	Representante legal
1	Facatativá, Cundinamarca	Carrera 9 No. 14 D -10	Guillermo Montes Salas C.C. 1.026.255.757
2	Riohacha, Guajira	Carrera 4 No. 10 - 28	Guillermo Montes Salas C.C. 1.026.255.757
3	Pasto, Nariño	Carrera 29 No. 13 – 30	Guillermo Montes Salas C.C. 1.026.255.757
4	Mocoa, Putumayo	Carrera 22 No. 09 – 30 piso 3	Guillermo Montes Salas C.C. 1.026.255.757

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**, identificada con **NIT. 900.460.759-9** podrá prestar el servicio a través de otros equipos tecnológicos que esta Entidad, mediante el acto administrativo correspondiente, autorice de manera posterior.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, identificada con **NIT. 900.460.759-9** la prestación del servicio consejo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** identificada con **NIT. 900.460.759-9**, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con la utilización de medio canino, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO PRIMERO: La canina autorizada a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**, identificada con **NIT. 900.460.759-9** se encuentran ubicada en la Finca Ville Marina, vereda San Rafael del municipio de Facatativá (Cundinamarca).

ARTICULO SEXTO: Registrar en las bases de datos de la entidad a señor **GUILLERMO MONTES SALAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.255.757 como Representante Legal Principal (gerente) y al señor **EDGAR GIOVANNI VARGAS MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.624.435 como Representante Legal Suplente (subgerente), de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** identificada con **NIT. 900.460.759-9**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo tener como composición societaria de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.** identificada con **NIT. 900.460.759-9**, la siguiente:

SOCIOS	Nº CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO C.C. No. 80.815.973	666.500	$1.000	$666.500.000
CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO C.C. 1.020.746.701	154.500	$1.000	$154.500.000

Resolución No. 20194100104247

FUNCIONARIO ANALISTA	[illegible]
[illegible]	SOFIA ELENA VILLAR JEAN / DORIS AYDARO JUDITH PALENCIA
[illegible]	[illegible] ALFARERO ERIKA JOSE CASTRO

Esta [illegible] declaro que la misma [illegible] y [illegible] y [illegible] y

MARIA FLOR TORRES TRIANA C.C. 41.659.427	309.000	$1.000	$309.000.000
TOTAL	1.030.000		$1.030.000.000

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor GUILLERMO MONTES SALAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.255.757, como Gerente de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**, identificada con **NIT. 900.460.759-9**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORLANDO A. CLAVIJO CLAVIJO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Proyectó: [illegible]
Revisó: [illegible]
Aprobó: [illegible]

Resolución No. 20194100104347

FUNCIONARIO CANALLETA	NOMBRE
Proyectó y Aprobó (s)	[illegible]
Revisó (cuando aplique)	[illegible]
[illegible]	[illegible]
DIRECCIÓN Y CIUDAD	Calle 26 No. 59-65 Piso 3 de la ciudad de Bogotá

Por la cual se resuelve la solicitud de cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994, Decreto 2106 de 2019 y

CONSIDERANDO

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que según lo dispuesto en el artículo 6 numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 11 numeral 8 del Decreto 2355 del 2006, corresponde al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada adelantar las actividades conducentes para decidir entre otros, la "*concesión, renovación, traspasos, inclusión de usuarios, socios y cancelación de licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios y demás autorizaciones relacionadas con estos trámites(…)*".

Que según el artículo 11 numeral 10 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*coordinar con el Superintendente Delgado para el Control, las auditorias e investigaciones sobre los vigilados, cuando existan indicios de prácticas ilegales, o que desborden los objetivos de la vigilancia y seguridad privada*".

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-000-

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	José David Morantes Mancera
Revisado para firma por	EDDY JOHANNA SALGADO CASTRO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: **CALLE 90 # 60B - 08 PISO 3,** ***DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.*** ***DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN:*** info@seguridaanubis.com	

Identificador RoEU g106 /lwk F+4E GMik P+QB v+g=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994*.(…)".

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante **Resolución No. 20194100104247 del 15 de noviembre de 2019**, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años, [prorrogada a 10 años mediante la **Resolución No. 20204100009677 del 26 de febrero del año 2020**, conforme a lo establecido en el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019], a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA,** identificada con **NIT. 900.460.759-9**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Así mismo se autorizó, tener como composición societaria:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO C.C. No. 80.816.973	566.500	$1.000	$566.500.000
CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO C.C. 1.020.746.701	154.500	$1.000	$154.500.000
MARIA FLOR TORRES TRIANA C.C. 41.650.427	309.000	$1.000	$309.000.000
TOTAL	**1.030.000**		**$1.030.000.000**

De la solicitud.

Que, a través de su representante legal, el servicio vigilado con radicados **Nos. 20200231592 del 27 de noviembre del año 2010** y **20200248542 del 21 de diciembre del año 2020** solicitó autorización para la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios, allegando documentación para tal efecto.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada señala las restricciones para la constitución y funcionamiento de las sociedades comerciales y en tal sentido el artículo 84 del Decreto Ley 356 de 1994 [modificado por el artículo 82 del Decreto 2106 de 2019], dispuso frente a los temas de cambio o inclusión de nuevos socios, fusión, liquidación y venta de empresa, lo siguiente:

"*Artículo 84. Cambio e inclusión de nuevos socios, fusión, liquidación y venta de empresa. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de manera previa autorizará mediante acto administrativo el cambio e inclusión de socios, fusión, liquidación y venta de los servicios de vigilancia y seguridad privada de que trata el presente Decreto.*"

Identificador RoEU g106 /lwk F+4E GMik P+QB v+g=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Así las cosas, la normativa consagró la obligación para los vigilados de solicitar **AUTORIZACIÓN PREVIA**, frente a los actos que modifiquen la composición de las sociedades vigiladas. Por tanto, toda actuación enmarcada bajo el amparo normativo del artículo 84 del Decreto ley 356 de 1994 [modificado por el artículo 82 del Decreto 2106 de 2019] que involucre sociedades comerciales de cualquier tipo societario, deberá contar previamente con un acto administrativo expedido por esta Superintendencia donde conste la autorización de los cambios societarios.

Por tanto, posterior a la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevo socio el servicio vigilado debe proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del Código de Comercio, según el cual "*La cesión de las cuotas deberá hacerse por escritura pública, so pena de ineficacia, pero no producirá efectos respecto de terceros ni de la sociedad sino a partir de la fecha en que sea inscrita en el registro mercantil(…)*".

De la cesión de cuotas sociales e inclusión de nuevos socios.

El Código de Comercio en su artículo 362, establece que "*Los socios tendrán derecho a ceder sus cuotas. Cualquier estipulación que impida este derecho, se tendrá por no escrita. La cesión de cuotas implicará una reforma estatutaria. La correspondiente escritura pública será otorgada por el representante de la compañía, el cedente y el cesionario (…)*".

Así mismo, el artículo 363 ibídem dispone que "*Salvo estipulación en contrario, el socio quien pretenda ceder sus cuotas las ofrecerá a los demás socios por conducto del representante legal de la compañía quien les dará traslado inmediatamente, a fin de que dentro de los quince días siguientes manifiesten si tienen interés en adquirirlas. Transcurrido este lapso los socios que acepten la oferta tendrán derecho a tomarla a prorrata de las cuotas que posean. El precio, plazo y demás condiciones de la cesión se expresarán en la oferta (…)*".

Por su parte, el artículo 366 ibídem preceptúa: "*La cesión de las cuotas deberá hacerse por escritura pública, so pena de ineficacia, pero no producirá efectos respecto de terceros ni de la sociedad sino a partir de la fecha en que sea inscrita en el registro mercantil (…)*".

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, en sentencia del 14 de diciembre de 1973, citado en Doctrinas y Conceptos Jurídicos 1995 – Superintendencia de Sociedades, pagina 159, expresó que "*El procedimiento para la cesión de cuotas del interés social en las sociedades de responsabilidad limitada, que rige salvo pacto social diverso, es absolutamente claro y corresponde a una secuencia que armoniza el interés del socio que proyecta su desvinculación de la sociedad, con la naturaleza de esta, el interés de la misma y el de los socios restantes, con lo cual se quiere significar que predomina el procedimiento señalado en los estatutos para la cesión de cuotas y que sólo en el evento de no pactarse nada al respecto, debe necesariamente acogerse el procedimiento regulado en la ley, así como los términos en que éste debe cumplirse(…)*".

Del caso concreto.

De acuerdo con el **Acta de Junta de Socios No. 38 del 26 de noviembre del año 2020** [la cual se ajusta a la normativa vigente], la junta de socios del servicio vigilado en reunión universal, autorizó la cesión de la totalidad de cuotas del señor **WALTER JOSE SAAVEDRA TRONCOSO,** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 80.816.973** a favor de la señora **CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO** identificada con cédula

Identificador RoEU g106 /lwk F+4E GMik P+QB v+g=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

de ciudadanía **No. 1.020.746.701** y la cesión de la totalidad de cuotas de la señora **MARIA FLOR TORRES TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.650.427** a favor del señor **SERGIO ALEJANDRO CORTES TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.026.261.144**.

El artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que "*la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente*".

En ese orden y contando con las manifestaciones expresas del señor **SERGIO ALEJANDRO CORTES TORRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.261.144, para la consulta de antecedentes judiciales, esta dependencia solicitó la gestión correspondiente con memorando **No. 20204100138883 de fecha 18 de diciembre del año 2020.**

Tal requerimiento fue atendido con **memorando No. 20201500139053 de fecha 18 de diciembre del año 2020**, con el cual se acredita que **no existe** impedimento de carácter judicial de los cesionarios para pertenecer a una empresa de vigilancia y seguridad privada.

Por su parte, fueron allegadas declaraciones de la procedencia de los recursos por parte del cesionario, donde se manifiesta su origen lícito. Así mismo, el cesionario es persona natural de nacionalidad colombiana, estando acorde a lo señalado por el artículo 12 del Decreto Ley 356 de 1994.

De la competencia para resolver la solicitud por parte de la Superintendencia Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Mediante Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada delegó en el Superintendente Delegado para la Operación, el estudio, sustanciación y suscripción de los actos de trámite y definitivos de los asuntos expresamente facultados, a cargo de los grupos de Permisos de Estado Empresariales, Consultoría y Capacitación y Esquemas de autoprotección.

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliteral h, de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, corresponde al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la "*Inclusión o cambio de socios o asociados, fusión, liquidación y venta de empresa de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.*".

En consecuencia, este Despacho, actuando dentro del marco de su competencia y una vez efectuado el estudio documental correspondiente, procederá a despachar favorablemente la solicitud de cesión de cuotas e inclusión de socios de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, identificada con **NIT. 900.460.759-9,** la cesión de la totalidad de cuotas del señor **WALTER JOSE**

Identificador RoEU g106 /lwk F+4E GMik P+QB v+g=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

SAAVEDRA TRONCOSO, identificado con la cedula de ciudadanía **No: 80.816.973** a favor de la señora **CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.020.746.701** y la cesión de la totalidad de cuotas de la señora **MARIA FLOR TORRES TRIANA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.650.427** a favor del señor **SERGIO ALEJANDRO CORTES TORRES** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.026.261.144**, quedando la composición societaria de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS	VALOR NOMINAL	VALOR DEL APORTE
CAROLINA ISABEL SAAVEDRA TRONCOSO C.C. No. 1.020.746.701	721.000,00	$1.000	$721.000.000,00
SERGIO ALEJANDRO CORTES TORRES C.C. No. 1.026.261.144	309.000,00	$1.000	$309.000.000,00
TOTAL	**1.030.000,00**		**$1.030.000.000,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente proveído al señor **GUILLERMO MONTES SALAS** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.026.255.757** como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, identificada con **NIT. 900.460.759-9** o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en concordancia con la Circular Externa 20201300000155 del 02 de abril de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos previstos en el artículo 76 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C.,

Firmado digitalmente: ERIKA URIBE RESTREPO
SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL SECTOR DEFENSA CODIGO 1 2 GRADO
Fecha firma: 22/12/2020 12:19:43 GMT-05:00

Identificador RoEU g106 /lwk F+4E GMik P+QB v+g=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de **1994,** el Decreto 2355 de 2006, el Decreto 2106 de 2019, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Presidente de la República en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el artículo 333 de la Ley 1955 de 2019 expidió el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*".

Que el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019 adicionó un artículo al Decreto Ley 356 de 1994, así: "*Artículo 115A. Las licencias de funcionamiento expedidas con anterioridad a la publicación de la presente ley y que se encuentren vigentes a esa fecha, se entenderán prorrogadas por el término de diez (10) años contados desde la firmeza del acto administrativo que otorgó la licencia de funcionamiento o permiso de estado y por el término de cinco (5) años para los departamentos de seguridad, servicios especiales y servicios comunitarios.*"

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo contempla los eventos en los cuales los actos administrativos quedarán en firme.

Que con radicado No. 2020PR10025752 del 05 de febrero de 2020, la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA,** solicitó la prórroga de la licencia de funcionamiento.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20194100104247 del 15 de noviembre de 2019, concedió la renovación de la licencia de funcionamiento por el término de cinco (05) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA,** identificada con **NIT. 900.460.759-9,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

Que la Resolución No 20194100104247 del 15 de noviembre de 2019 fue notificada personalmente el 28 de noviembre de 2019 y quedó en firme el 29 de noviembre de 2019.

Que en el periodo comprendido entre la emisión de acto administrativo y su notificación, como presupuesto de eficacia, entró en vigencia el Decreto 2106 de 2019 "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", razón por la cual es procedente su aplicación.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, identificada con **NIT. 900.460.759-9**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el **29 de noviembre de 2029**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **GUILLERMO MONTES SALAS,** identificado con cedula de ciudadanía No **1.026.255.757** como representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, identificada con **NIT. 900.460.759-9**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el **Recurso de Reposición** ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, **en los términos previstos en el** artículo 76 y **ss.** del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C.



Firmado digitalmente por ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CODIGO 1 2 OPA
Fecha y hora: 25/11/2020 10:45:51 GMT-05:00

Firma mecánica habilitada mediante Resolución 2120 de 2016 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
Verifique en: https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/verificadorfirma/

Resolución No. 20204100009677

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE
Transcribió y Proyectó para:	LAURA CAROLINA TORRES FLOREZ
Revisado para firma por:	CARLOS ANDRÉS SAQUERO GUTIÉRREZ RODRIGO REAL GUERRERO ERIKA URIBE RESTREPO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR: CALLE 93 No. 60B – 09 piso 3 DE BOGOTÁ D.C.	

Por la cual se resuelve la solicitud de inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA.**

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACIÒN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2355 de 2006, Decreto Ley 356 de 1994, Resolución No. 20161000044697 de 2016 y

C O N S I D E R A N D O

De la competencia de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el desarrollo de sus funciones, promueve el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que señala dentro de los fines esenciales del Estado, los de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo y como deberes institucionales la protección de todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2355 de 2006, le corresponde ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada, para alcanzar sus objetivos.

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 2 del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4 numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que según lo dispuesto en el artículo 6 numeral 11 del Decreto 2355 del 2006, es función del Superintendente, delegar en los Superintendentes Delegados y el Secretario General la suscripción de Actos Administrativos, Resoluciones y demás funciones que permita un mejor desarrollo de los objetivos de la Superintendencia.

Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 11 numeral 8 del Decreto 2355 del 2006, corresponde al Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada adelantar las actividades conducentes para decidir entre otros, la "*concesión, renovación, traspasos, inclusión de usuarios, socios y cancelación de licencias de funcionamiento, credenciales y permisos a las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios y demás autorizaciones relacionadas con estos trámites(...)*".

Que conforme a lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera, correspondiente al Radicado No. 25000-23-24-

Identificador dSYo QkSd 3xq1 18kk jGv5 MswD /GE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	RODRIGO REAL GUERRERO	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	ÁLVARO OSUNA PADILLA YINETH CAROLINA PARUMA GUEVARA	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@seguridadanubis.com		

000-2004-00395-01 de quince (15) de septiembre de dos mil once (2011) "*La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encuentra entonces facultada para verificar en cualquier momento, que las empresas que presten el servicio de vigilancia y seguridad privada desarrollen sus funciones teniendo en cuenta los principios, deberes y obligaciones establecidas en el Artículo 74 del Decreto Ley 356 de 1994.*(...)".

Antecedentes.

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 20194100104247 del 15 de noviembre de 2019 renovó por el término de 05 años [sin perjuicio de lo establecido en el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019] la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, con NIT. **900460759-9**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, para operar en las modalidades de vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994.

De la solicitud.

Que, a través de su representante legal, el servicio vigilado mediante radicados Nos. 2023029195 del 29 de noviembre de 2023 y 2023030019 del 11 de diciembre de 2023 solicitó autorización para la inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, aportando documentación para tal efecto.

Del libro de actas de juntas de socios

De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 19 del Código de Comercio, es obligación de todo comerciante, "*Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad*"

Por su parte, el numeral 7 del artículo 28 ibídem [modificado por el artículo 175 del Decreto 19 de 2012] señala que deberán inscribirse en el registro mercantil, "*Los libros de registro de socios o accionistas, y los de actas de asamblea y juntas de socios*".

En ese orden, el servicio vigilado aportó copia del Acta No. 48 Junta de Socios Reunión Universal del 28 de noviembre de 2023, en la cual la junta de socios aprobó incluir otros quipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico; acta que de acuerdo a lo aportado se ajusta a lo establecido en la normativa mercantil vigente.

Del Medio Tecnológico.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Identificador dSYo QkSd 3xq1 18kk jGv5 MswD /GE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	RODRIGO REAL GUERRERO	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	ÁLVARO OSUNA PADILLA YINETH CAROLINA PARUMA GUEVARA	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@seguridadanubis.com		

Por su parte, el artículo 2.6.1.1.3.3.20 del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, dispone:

"***Servicios con Medios Tecnológicos.*** *Sin perjuicio de los requisitos establecidos para los servicios de vigilancia y seguridad privada sin armas, los que se presten con medios tecnológicos, deberán describir y relacionar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.*

Además, se deberán indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos, acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana."

Los equipos cuya autorización se solicita son:

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO	REFERENCIA	CARACTERISTICAS
CELULAR	CAT -B26	Teléfono celular robusto a prueba de caídas, polvo, agua y está construido para sobrevivir en ambientes hostiles más allá de la resistencia: IP68, MI L-SPEC 810G Sumergible hasta 1,2m durante 35 minutos Resistente a la arena, el polvo y suciedad A prueba de caídas desde 1,8m en concreto BATERÍA DE 1500mAh Hasta 13 horas de conversación y 18 días en espera MEMORIA: 8MB RAM, 8MB ROM Almacenamiento adicional: Micro SDim de hasta 32 GB CONECTIVIDAD: Conectar de audio Bluetooth®: 2.1 Micro
RADIO DE COMUNICACIÓN PUNTO A PUNTO	HYTERA - BD506	Tipo de Radio Portátil Alcance Aprox. 160 km Potencia Alta potencia: 4WBaja potencia: 1W Canales 48 Batería1500Ah (Li-Ion) Duración de la batería l6 horas Funciones Operación analógica y digital, 48 canales, audio digital claro, rango de conversación extendido y 16 horas de batería. Frecuencia VHF: 136174 MHz Alcance Aprox. 160 km Potencia Alta potencia: 4W Baja potencia: 1W Canales 48 Batería1500Ah (Li.Ion) Funciones Operación analógica y digital, 48 canales, audio digital claro, rango de conversación extendido y 16 horas de batería. Frecuencia VHF: 136-
LINTERNA	OPALUX - HB-4011T	Linterna LED recargable que se enchufa directamente a la corriente. Batería recargable duradera y resistente NiMH accu (tiempo de carga de 16 h) Tiempo de funcionamiento de 1 hora. Triple lente de aumento para iluminar a mayor distancia, pulsador y una cinta de sujeción. Con indicador de carga. Para redes eléctricas de 230 V 50Hz CA. Con tapa para proteger la clavija

Identificador dSYo QkSd 3xq1 18kk jGv5 MswD /GE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	RODRIGO REAL GUERRERO	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	ÁLVARO OSUNA PADILLA YINETH CAROLINA PARUMA GUEVARA	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@seguridadanubis.com		

LAMPARA DE EMERGENCIA	VOLTECK - 1000 LM	Lámpara de emergencia recargable de 90 LED's Portátil (manecilla). Recargable a 110 VAC - 60Hz AC. Selector para luces muy brillantes y más suaves 70%. Cordón colgante ON/OFF. Cargador interno. Indicador: verde de carga de la batería interna.
EQUIPO ALL IN ONE	LENOVO - IDEACENTRE AIO 5I	Sistema operativo 11 pro Pantalla: 23,8" FHD(1920 x 1080), IPS, anti reflectante, sin capacidad táctil, 250 nits, retroiluminación LED Memoria: 8 GB DDR5- 4800MHz (SODIMM) (2 x 8.0GB) Almacenamiento; 512 GB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC Unidad Óptica: Ninguna Tarjeta Gráfica: Gráficos IntelC ® Xe integrados elegibles Formato: All In One 90% Potencia 180W Teclado: Euterpe Wireless Keyboard -Español
SOFTWARE PARA EL CONTROL DE VISITANTES	TECNO-CONTROL - ALOHA	Lectora de cédulas colombianas y extranjeras y tarjetas de identidad. Debe permitir el registro de los datos básicos del visitante. Generar reportes de historial de ingresos descargables en Excel. Software compatible con el sistema operativo del PC. El software debe contar con licencia. Almacena registro fotográfico.
ARCO DETECTOR DE METALES	GARRETTPD 65001	33 zonas de localización precisa. Tecnología de detección avanzada de banda ancha. Cumple con las normas IP55/65 para humedad y protección contra materiales externos. Luces marcapasos en la entrada de control de tráfico "esperar' y "continuar". Alimentación totalmente automática de 100 a 240 VCA, 50 o 60 hercios, 45 vatios. Filtrado avanzado analógico y digital.
RAYOS X (Máquinas de Rayos X)	ZKTECO - ZKX10080	Equipo de RX para documentos y paquetes pequeños. Túnel 62 cm X 42 cm. Soporta peso en la banda hasta 160 kg. Silla para operador. Mesas de rodillos de 1 mt para entrada y salida. UPS de 3 KVA para equipo. Tecnología de doble energía. Monitoreo de imágenes color, b/n, negativo, alta/baja penetración, separaciones materiales orgánicos / inorgánicos. Zoom de imágenes gradual hasta 32 X. Screener Assist Software Threat Image Projection (TIP) Software Memoria de imágenes: Hasta 50.000
DETECTOR MANUAL DE METALES	GARRETT THD	Perfil alargado ofrece cobertura de detección de 360°. Estuche de alto impacto con empuñadora de goma moldeada. Funcionamiento con batería 9 voltios NiMH recargables Linterna LED brillante para operaciones nocturnas y con poca luz. Medidas: Ancho 8.3cm, Espesor 4.1cm, Longitud 22cm y Peso máximo 0.2 KG Funda de tejido balístico (incluida). Vibración silenciosa con indicador de alarma LED rojo.

Identificador dSYo QkSd 3xq1 18kk jGv5 MswD /GE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	RODRIGO REAL GUERRERO	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	ÁLVARO OSUNA PADILLA YINETH CAROLINA PARUMA GUEVARA	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@seguridadanubis.com		

MARCADOR DE RONDAS	KWM HIGH TECH - WM-5000V5	Potencia Alta potencia: 4WBaja potencia: 1W Canales 48 Batería1500Ah (Li· Ion) Duración de la batería l6 horas Funciones Operación analógica y digital, 48 canales, audio digital claro, rango de conversación extendido y 16 horas de batería. Frecuencia VHF: 136- 174 MHz Temperatura de operación Temperatura de funcionamiento: -30 °C a +60 °C
DOMOS IP - PTZ EXTERIOR	DAHUA - DH-SD6AE530U-HNI	Seguimiento inteligente. Debe permitir acceso a través de exploradores web Chrome, Firefox. Soporta hasta 5 stream de video con firmware personalizado, soporta algoritmo Deep learning IA Resolución mínima 1920 x 1080, 2 MP Hasta 200 metros de distancia con IR Protección IP 66 Interface de red Rj45 10M/100M Ethernet. Soporta tecnología ANR Compatible
JOISTYCK PARA CONTROL DE CÁMARAS DOMO P17	HIKVISION - DS-1200KI	Pantalla LCD 128x64 pixeles Conexiones; Red, RS-232, RS-422, RS-485 Interface de red 10/100 Mbps Ethernet Puerto USB 2.0 Compatible para administración y gestión de cámaras domo P17 IP.
CAMARAS IP - TIPO BALA para Uso Exterior	HIKVISION - DS-2CD2623G1-IZ(S)	Cámara fija uso exterior Tecnología IP Compresión H265 y H265-F Sensor de imagen 1 2/8" Tecnología D/N Resolución mínima 1920 x 1080 Analítica de Video incorporado: cruce de línea, detección de intrusión, equipaje desatendido, objeto removido, detección de movimiento, detección cambio de escena
CÁMARAS IP — TIPO DOMO Para Uso Interior	HIKVISION - OS-2CD2743G2-IZS	Cámara minidomo Tecnología IP Sensor de imagen 1/2.8" progressive Resolución 1920 X 1080, 2MP Alcance mínimo en IR 30 metros Stream de video principal Debe permitir acceso a través de exploradores web Chrome, Firex Función de detección de cambio de escena Soporta protocolos IPv4/IPv6, HTTP, HTTPS, 802.1x, Qos, FTP, SMTP, UPnP, SNMP, DNS, DDNS, NTP, RTSP, RTCP, RTP, TCP/IP, DHCP, PPPoE.
MONITOR PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	BOSCH - UML-554-90 LED 4K 55"	Tamaño mínimo 50" Resolución Full HD 1920x1080, tecnología LED 1 HDMI, 1 VGA, 1 Entrada de audio Angulo de visualización 178° vertical/horizontal Brillo 360 cd/m2, contraste 1200:1, tiempo de respuesta 8ms Montaje VESA, carcasa negra Para sistemas CCTV hasta 36 cámaras
MONITOR PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	BOSCH - UML-324-90 LED FHD 32 "	Tamaño mínimo 32" Resolución Full HD 1920x1080, tecnología LED 1 HDMI, 1 VGA, 1 Entrada de audio Angulo de visualización i 178° vertical/horizontal Brillo 360 cd/m2, contraste 1200:1, tiempo de respuesta 8ms Montaje VESA, carcasa negra Para sistemas CCTV de 1 hasta 16 cámaras

Identificador dSYo QkSd 3xq1 18kk jGv5 MswD /GE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	RODRIGO REAL GUERRERO	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	ÁLVARO OSUNA PADILLA YINETH CAROLINA PARUMA GUEVARA	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@seguridadanubis.com		

MONITOR PARA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN	BOSCH- UML 274-90 LED FHD 27 "	Tamaño mínimo 24" Resolución Full HD 1920x1080, tecnología LED 1. HDMI, 1 VGA, 1 Entrada de audio Angulo de visualización178° vertical/horizontal Brillo 360 cd/m2, contraste 1200:1, tiempo de respuesta 8ms Montaje VESA, carcasa negra Para sistemas CCTV de 1 hasta 8 cámaras
EQUIPO DE CÓMPUTO	DELL - TORRE PRECISION 3650	Procesador Intel 11-Generación Core i7-11700 (8-Core, 16-Subprocesos, 2.5 up to 4.9Ghz Turbo, 16MB SmartCache, Bus Speed 8GT/s, TDP 65W) Memoria RAM8GB Non-ECC DDR4 3200Mhz – Máx. 128GB, Disco-1: SSD 512MB M.2, Disco-2: HDD 1TB SATA 7.2k, Unidad DVD/RW, Video NVIDIA T600 4GB 4x Mini DisplayPort, Puertos (8x USB 3.2 Tipo-A, lx USB 3.2 Type- C, lx Serial 9-Pines, lx R.145 Ethernet, lx Audio 3.5mm), Fuente de Poder: 1x 750W, Certificaciones 1SV, Chip TPM 2.0, Lector de tarjetas SD.
ALARMA		Panel de alarma hibrido mínimo de 48 zonas con expansor de zona según se requiera, 8 zonas integradas en panel. - Soporta mínimo 30 botoneras o llaveros inalámbricos, Salida para 1 sirena, 2 salidas de alarma tableadas y hasta 30 inalámbricas. Teclado con pantalla LCD, con receptor inalámbrico para pulsadores de emergencia. – Sirena de 30 W. - Sensores para interiores de doble tecnología Sensores para exteriores de doble tecnología. - Pulsador de emergencia inalámbrico.
BOTON DE PANICO	HIKVISION - DS-PDEB1-EG2-WB	Sistema compuesto por un pulsador inalámbrico, receptor y sirena. Genera alerta de audio. Deben activarse dentro de las instalaciones (Sonido). Alcance mínimo de 30 mts para los pulsadores. Frecuencia de 300 a 500Mhz.
RACK DE PARED	QUEST - RW-4615	Instalación en pared. Material metálico Chapa de seguridad en puerta. Altura de gabinetes 2U, 3U, 4U, 5U, 6U, 10U, 12U, 18U, 21U, 26U
RACK DE PISO	AXIS - GABINETE DE PISO 60X60	Gabinete de piso cerrado de 4 parales. Material metálico. Chapa de seguridad en puerta. Anti-impacto. Altura de gabinetes 12U, 18U, 24U, 25U, 42U.
UPS 3KVA	POWERENERGY - EA90311 3000VA / 2700W 120V	UPS online monofásica de 3KVA con bypass automático, de alta eficiencia con función de ahorro de energía, con una autonomía de 60 minutos.
DISPOSITIVO DE GRABACIÓN DE RED (NVR)	HIKVISION - DeepinMind Ids-96064NXI-I16(B)	Resoluciones de grabación soportadas 12 MP/8 MP/6 MP/5MP/4MP/3MP/1080p/UXGA/ 720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/C IF/QCIF Ancho de banda de entrada: Mínimo 160 Mbps Ancho de banda de salida: Mínimo 256Mbps Interfaz de red 16/8/4 puertos PoE, 10/100 Mbps, 1 RJ45 10/100/1000 Ethernet auto adaptativa Protección perimetral hasta en 4 canales: Detección de personas y carros - Recibe analíticas y metadata de las cámaras -

Identificador dSYo QkSd 3xq1 18kk jGv5 MswD /GE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	RODRIGO REAL GUERRERO	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	ÁLVARO OSUNA PADILLA YINETH CAROLINA PARUMA GUEVARA	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@seguridadanubis.com		

		Almacenamiento interno: El NVR deberá soportar máximo 2 discos duros SATA de hasta 10TB cada uno Compresiones: Debe soportar mínimo compresiones H.265, H.264
VMS (software del sistema del sistema de gestión del CCTV)		Compatibilidad con VMware®, Microsoft® Hyper V , Amazon Web Services y Microsoft Azure entre otros Integración: La plataforma deberá permitir la vinculación e integración entre subsistemas de seguridad para incrementar la eficiencia y administración de la plataforma. Cantidad de usuarios: La plataforma permitirá la creación de hasta 3000 usuarios, 3000 roles y contar como mínimo con capacidad de 100 usuarios concurrentes a través de PC y 100 usuarios concurrentes a través de dispositivos móviles. Perfiles de usuario: Permitirá la administración de usuarios, asignándoles niveles de permisos y roles acorde a los perfiles de los operadores de la central de monitoreo.

Verificada la documentación relacionada en la solicitud para la prestación del servicio con medio tecnológico, el vigilado diligenció el "anexo de medios tecnológicos", aportó los manuales de los mismos y visto el aplicativo APO cuenta con 08 personas acreditadas como operador de medio tecnológico.

Los equipos antes descritos se ajustan a las disposiciones contenidas en el anexo 22 de la circular 018 de 2020, expedida por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, siendo necesario exceptuar los individualizados como "*linterna*", "*lámpara de emergencia*", "*rack de pared*", "*rack de piso*", "*UPS 3KVA*", lo cuales no corresponden como tal un equipo tecnológico de vigilancia y seguridad privada, por lo cual no serán tenidos en cuenta.

De la competencia del Grupo de Permisos de Estado Empresariales y la Delegatura para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.

Según lo dispuesto en el artículo 1 literal D subliteral "d" de la Resolución No. 20161000044697 del 24 de junio de 2016, le corresponde al Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada "*Autorización de inclusión de equipos de los servicios que tengan autorizados el medio tecnológico y de las empresas inscritas en el registro de importación, comercialización, instalación y fabricación de equipos de vigilancia y seguridad privada*".

En consecuencia, la Delegatura para la Operación en el marco de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, considera procedente autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA**, la inclusión de los equipos señalados [con las salvedades ya anotadas] para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico.

Identificador dSYo QkSd 3xq1 18kk jGv5 MswD /GE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	RODRIGO REAL GUERRERO	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	ÁLVARO OSUNA PADILLA YINETH CAROLINA PARUMA GUEVARA	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@seguridadanubis.com		

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** la inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** con **NIT. 900460759-9**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a GUILLERMO MONTES SALAS, con cédula de ciudadanía No. 1026255757 en calidad de "gerente" de la empresa de vigilancia y seguridad privada **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA** con **NIT. 900460759-9**, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá D.C., a los



Firmado digitalmente: LISSETH SALAZAR NARVAEZ
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA LA OPERACION DE LOS SERVICIOS DE V
Fecha firma: 15/12/2023 18:29:07 GMT-05:00

Identificador dSYo QkSd 3xq1 18kk jGv5 MswD /GE=
URL https://sedeelectronica.supervigilancia.gov.co/SedeElectronica/

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	RODRIGO REAL GUERRERO	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Revisó y Aprobó	ÁLVARO OSUNA PADILLA YINETH CAROLINA PARUMA GUEVARA	GESTIÓN DE LA OPERACIÓN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA A NOTIFICAR: info@seguridadanubis.com		

Bogotá, 02 de febrero 2026

Señores,
UT SUPERIOR -ANUBIS 2025
Secretaria Distrital de Integración Social
Ant: Eduardo López
Ciudad

REF: **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES SOBRE MEDIOS TECNOLÓGICOS**

Apreciados Señores,

Por medio de la presente la **COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS,** identificada con NIT: 830.014.011-3, certifica que la instalación de los medios tecnológicos que se vienen prestando desde el día 16 de septiembre de 2025 año en el grupo #1 (*CCTV, alarmas de pánico)*, en las localidades de Usaquén, Suba, Engativá y Fontibón de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SDIS.

1. Cumplimiento contractual y normativo

Que los medios tecnológicos de vigilancia y seguridad puestos al servicio del contrato cumplen en su totalidad con lo exigido en:

El Pliego de Condiciones de la Licitación.

El Anexo Técnico del contrato.

La normatividad vigente en materia de seguridad privada (incluido el Decreto 356 de 1994 y demás disposiciones aplicables).

2. Funcionamiento y operatividad

Se verificó y comprobó que todos los equipos instalados (sistemas de CCTV, grabadores DVR/NVR, radios de comunicación, alarmas, controles de acceso y demás dispositivos) se encuentran en óptimo estado de funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines de seguridad establecidos.

3. Antigüedad de los equipos

Se deja constancia que ninguno de los equipos supera los dieciocho (18) meses de antigüedad, tanto en su fabricación como en su puesta en operación, conforme a lo exigido por los documentos contractuales.

4. Condiciones técnicas y de calidad

Los equipos cumplen con las especificaciones técnicas, estándares de calidad, garantías de fábrica y respaldo de mantenimiento preventivo y correctivo, tal como lo ordenan el Pliego y el Anexo Técnico.

5. Soportes y verificaciones

La empresa contratista ha efectuado las inspecciones técnicas, pruebas de funcionamiento y controles operativos que demuestran el cumplimiento integral de las condiciones contractuales, y pone a disposición del supervisor los soportes documentales, manuales, fichas técnicas y registros de mantenimiento correspondientes.

En constancia de lo anterior, se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, en el mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

Marco Antonio Castiblanco Rico

Representante Legal

Bogotá, 02 de febrero de 2026

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Bogotá

Asunto: Certificación Idoneidad del talento humano

Por medio de la presente, se certifica que el personal operativo asignado por compañía de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**., sociedad identificada con NIT 860066946-6 para la prestación del servicio de supervisión y vigilancia dentro del contrato SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, cumple con los requisitos establecidos en el anexo técnico correspondiente, en conformidad con las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Se hace constar que dicho personal cumple con la Idoneidad del talento humano, por lo cual ha cumplido el proceso de selección establecido por la Empresa, y cuenta con la formación, experiencia y competencias necesarias para desempeñar sus funciones con eficiencia, responsabilidad y compromiso.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
CC. 16760440
Representante Legal

Bogotá, 02 de Febrero de 2026

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Bogotá

Asunto: Certificación Idoneidad del talento humano

Por medio de la presente, se certifica que el personal operativo asignado por **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA,** sociedad identificada con **NIT 900460759-9** para la prestación del servicio de **supervisión y vigilancia** dentro del contrato **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, cumple con los requisitos establecidos en el **anexo técnico** correspondiente, en conformidad con las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

Se hace constar que dicho personal cumple con la **Idoneidad del talento humano,** por lo cual ha cumplido el proceso de selección establecido por la Empresa, y cuenta con la formación, experiencia y competencias necesarias para desempeñar sus funciones con eficiencia, responsabilidad y compromiso.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Cordialmente,

GUILLERMO MONTES SALAS
cc. 1026255757
Representante Legal

Bogotá D.C, 02 febrero de 2026.

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad.

Referencia: Requerimiento de informe de cumplimiento – Criterios ponderables ofertados en el proceso SDIS-LP-004-2025

Mediante el presente me permito presentar el informe de cumplimientos de los criterios ponderables ofertados en el contrato No 9481 del 12 de septiembre de 2025 así:

1.DESCRIPCION DEL CRITERIO OFERTADO

Factor	GRUPO No.	No. De Controladores
Entre 92 y 72 Controladores de rondas para las unidades operativas	GRUPO 1	86
Entre 64 y 44 Controladores de rondas para las unidades operativas	GRUPO 2	
Entre 99 y 79 Controladores de rondas para las unidades operativas	GRUPO 3	
Entre 89 y 69 Controladores de rondas para las unidades operativas	GRUPO 4	
Entre 70 y 50 Controladores de rondas para las unidades operativas	GRUPO 5	

2.FORMA EN LA QUE SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO.

El control de las rondas realizadas por el personal de vigilancia asignado a los diferentes servicios del contrato se efectúa mediante la plataforma CeSeM, herramienta operada a través de una aplicación móvil que permite la captura de información en tiempo real mediante formularios digitales diseñados conforme a las necesidades específicas de cada unidad operativa.

A través de esta plataforma se registra el cumplimiento de las actividades programadas, así como el reporte de incidentes, novedades, condiciones de riesgo y demás situaciones relevantes identificadas durante la prestación del servicio. La información recopilada queda consolidada en el sistema, facilitando el seguimiento, la trazabilidad y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. EVIDENCIAS OBJETIVAS DEL CUMPLIMIENTO, TALES COMO DOCUMENTOS, REGISTROS, CERTIFICACIONES, FOTOGRAFÍAS, LISTADOS, ENTRE OTROS SOPORTES QUE PERMITAN VERIFICAR DE MANERA FEHACIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

Las visitas operativas se realizan de manera permanente, periódica y sistemática, de acuerdo con el esquema de supervisión definido por la UT SUPERIOR–ANUBIS, garantizando la cobertura de las unidades operativas asignadas y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

En desarrollo de lo dispuesto en los documentos contractuales, el coordinador del contrato ejerce autonomía funcional y operativa para planear, ejecutar y verificar las visitas a las unidades operativas, las cuales se realizan de manera directa y, cuando corresponde, en coordinación con el encargado de la unidad operativa, con el fin de validar en sitio la prestación del servicio, las condiciones de seguridad física, el cumplimiento de consignas, la atención de novedades y la verificación administrativa y operativa.

Las visitas se ejecutan en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la supervisión permanente del servicio, el control del personal, la verificación del cumplimiento de consignas, la evaluación de las condiciones de seguridad física y el reporte oportuno de novedades, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico. Estas actividades son desarrolladas por los supervisores y validadas por la coordinación del contrato, con el acompañamiento del encargado de la unidad operativa cuando a ello haya lugar.

El seguimiento y control de las visitas se soporta mediante el aplicativo CeSeM, herramienta tecnológica alineada con las exigencias del pliego de condiciones, que permite el registro en tiempo real, la trazabilidad, la verificación y la auditoría de las actividades de supervisión, constituyéndose en soporte documental objetivo y verificable del cumplimiento contractual.

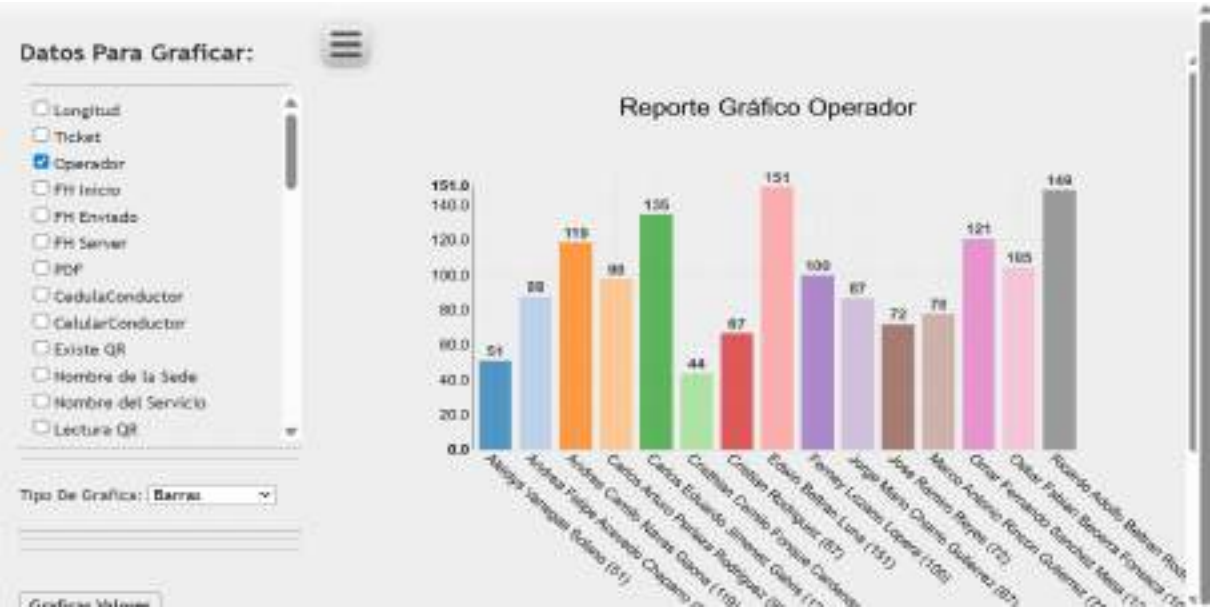
En consecuencia, el esquema de supervisión implementado garantiza la continuidad del servicio**,** el control del dispositivo de seguridad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales**;** a continuación, se relacionan las actividades de supervisión ejecutadas, como evidencia de dichas funciones.

Gráfico No 1.



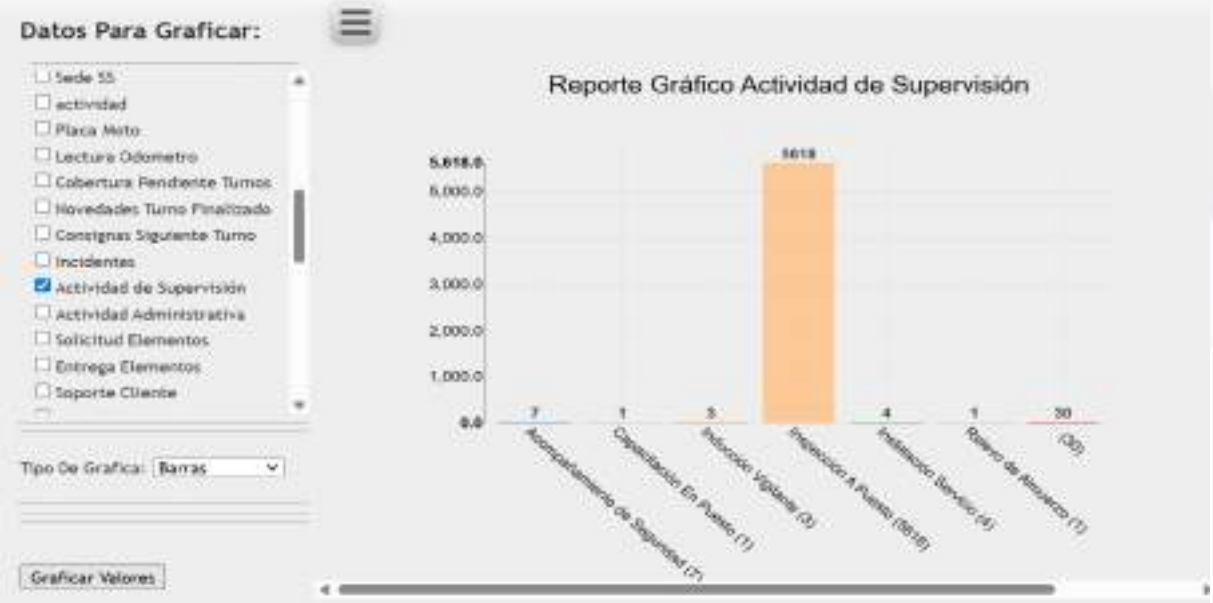
Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico de las actividades de supervisión correspondientes al período del* ***16 al 30 de septiembre*** *muestra un total de* ***1.424 inspecciones a puestos.***

Gráfico No 2.



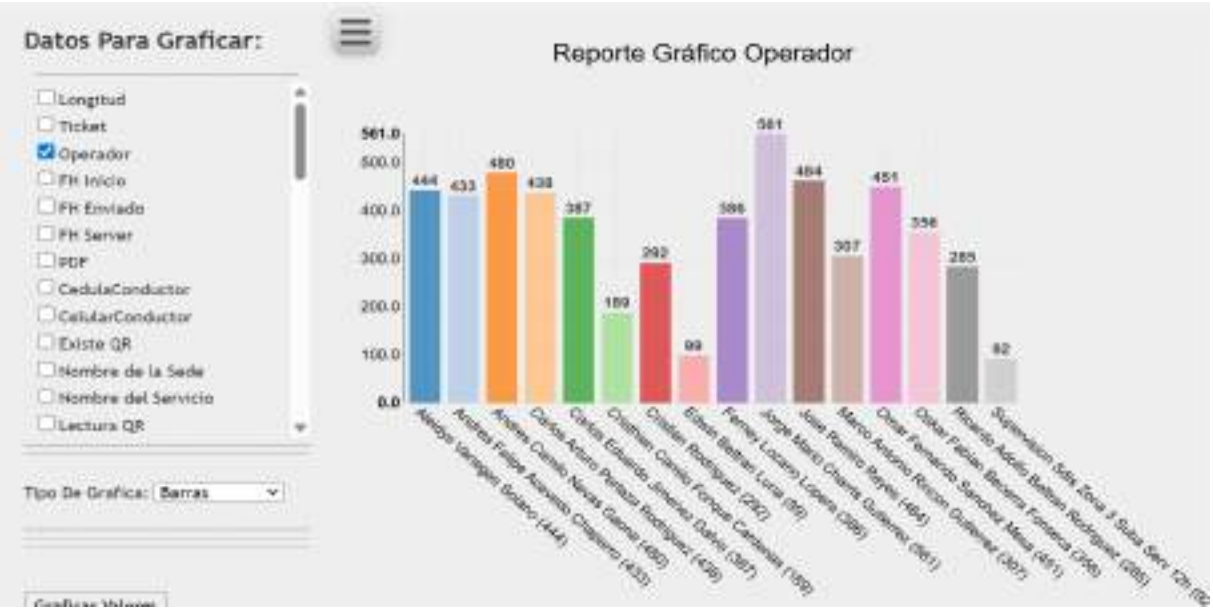
Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico discrimina la revista de supervisión por operador correspondientes al período del* ***16 al 30 de septiembre.***

Gráfico No 3.



Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico de las actividades de supervisión correspondiente al mes de octubre muestra un total de* ***5.618 actividades de inspección a puestos.***

Gráfico No 4.



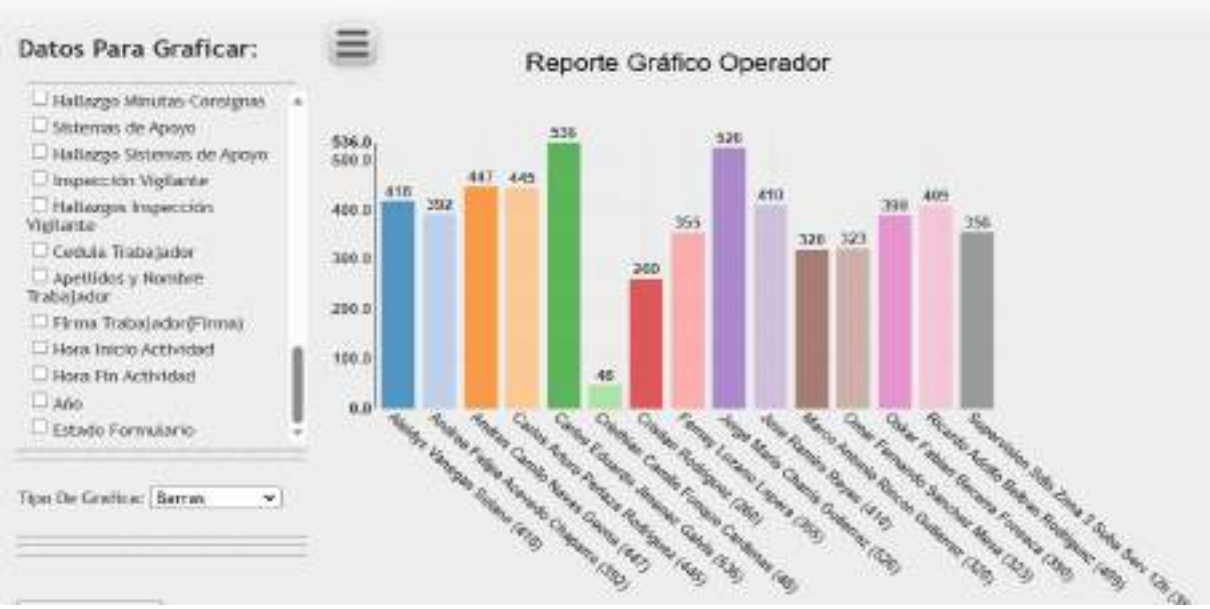
Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico discrimina la revista de supervisión por operador correspondientes al período del* ***mes de octubre.***

Gráfico No 5.



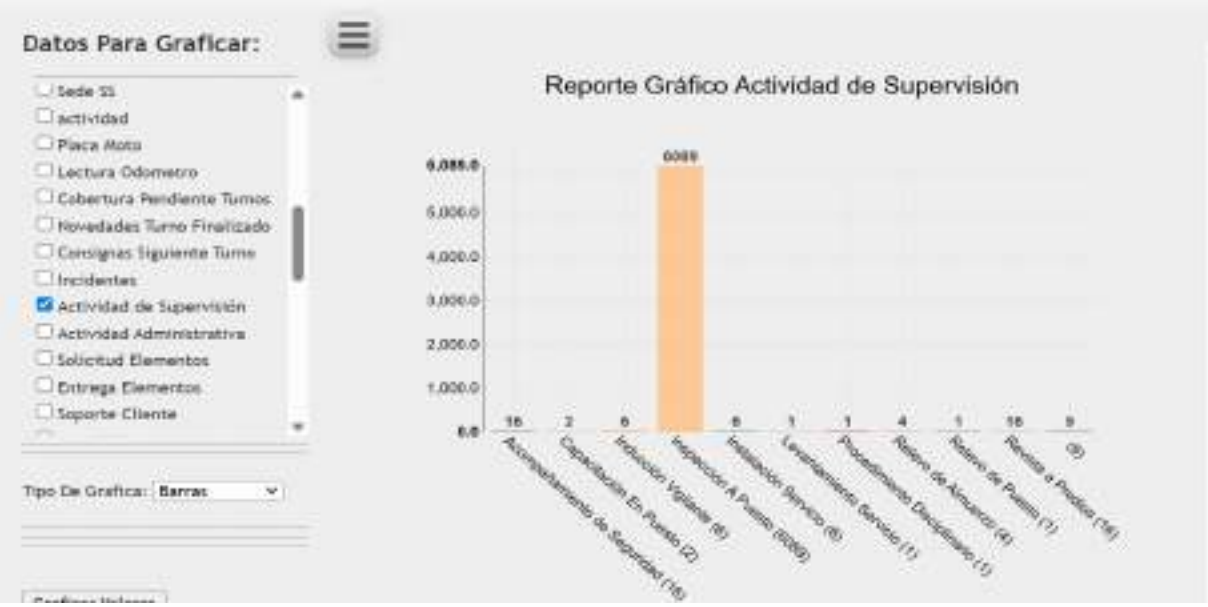
Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico de las actividades de supervisión correspondiente al mes de noviembre muestra un total de* ***5.611 actividades de inspección a puestos*****.**

Gráfico No 6.



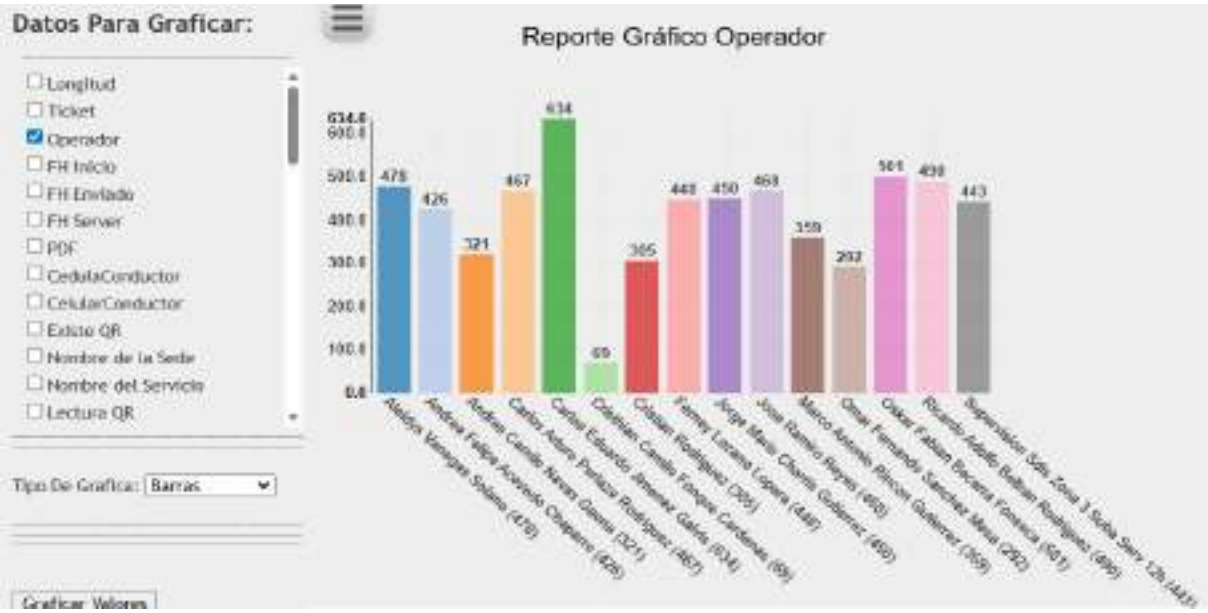
Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico discrimina la revista de supervisión por operador correspondientes al período del* ***mes de noviembre.***

Gráfico No 8.



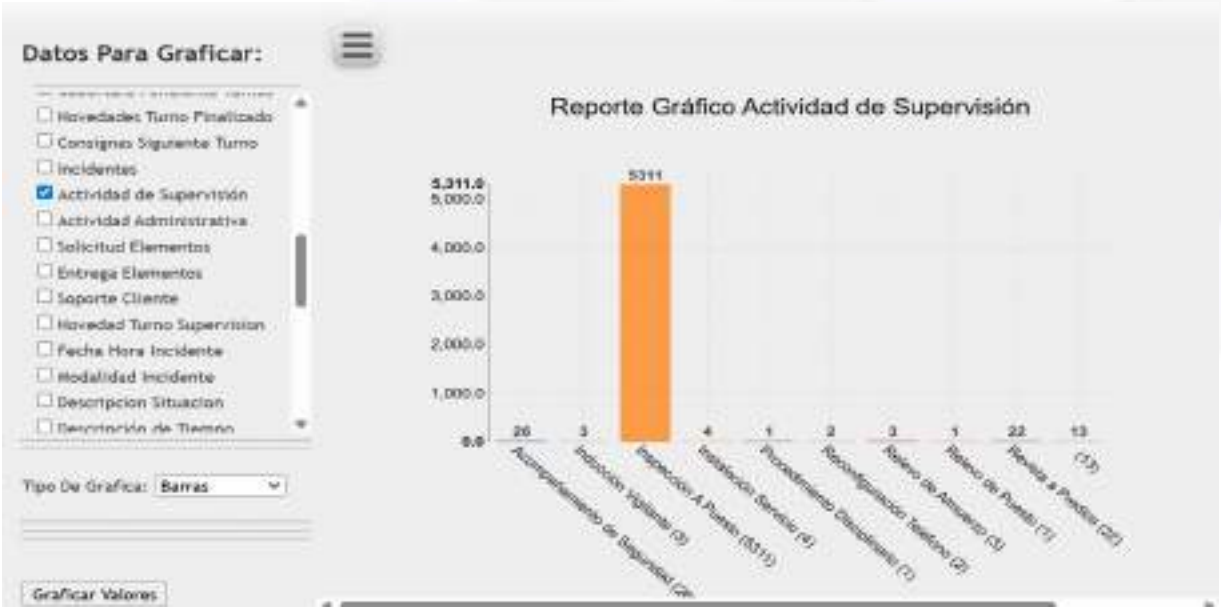
Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico de las actividades de supervisión correspondiente al mes de diciembre muestra un total de* ***6.089 actividades de inspección a puestos.***

Gráfico No 9.



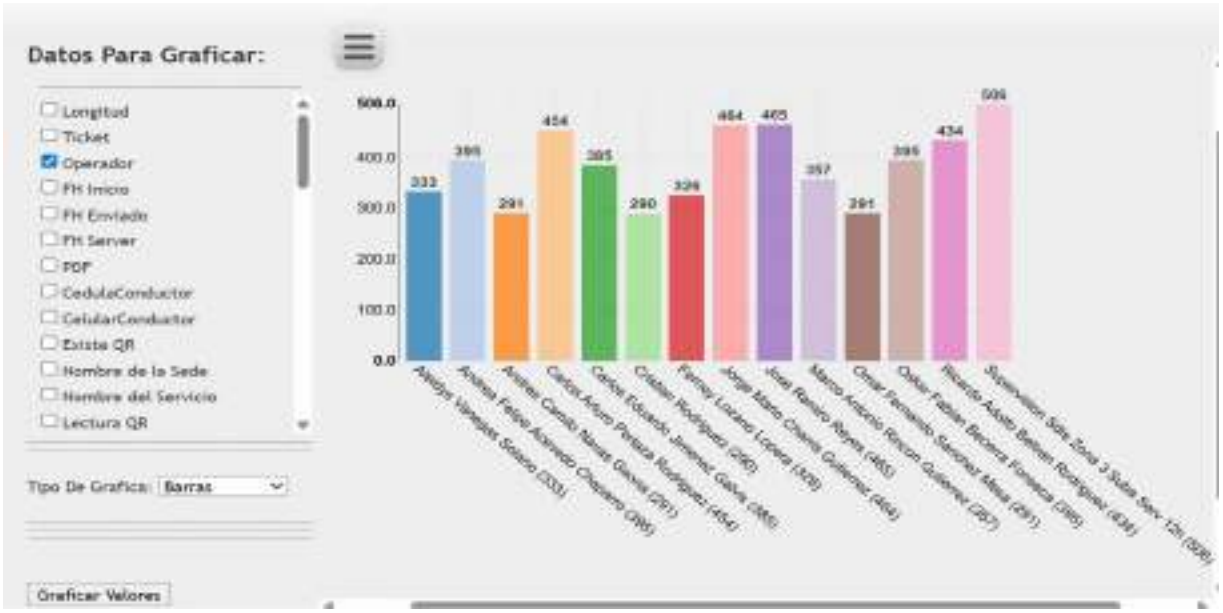
Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico discrimina la revista de supervisión por operador correspondientes al período del* ***mes de diciembre.***

Gráfico No 10.



Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico de las actividades de supervisión correspondiente al período del 1 al 28 de enero muestra un total de* ***5,311 actividades de inspección a puestos.***

Gráfico No 11.



Fuente: CeSeM. *El reporte gráfico discrimina la revista de supervisión por operador correspondientes al período del 1 al 28 de enero.*

1.DESCRIPCION DEL CRITERIO OFERTADO

CAPACITACIONES ADICIONALES	LA CANTIDAD OFRECIDA ES LA QUE SE MARCA A CONTINUACIÓN CON UNA X
Tres (3) campañas de sensibilización relacionadas con: recomendaciones de seguridad y vigilancia, Derechos Humanos, primeros auxilios, manejo de situaciones bajo riesgo y amenaza y atención y servicio al cliente.	X

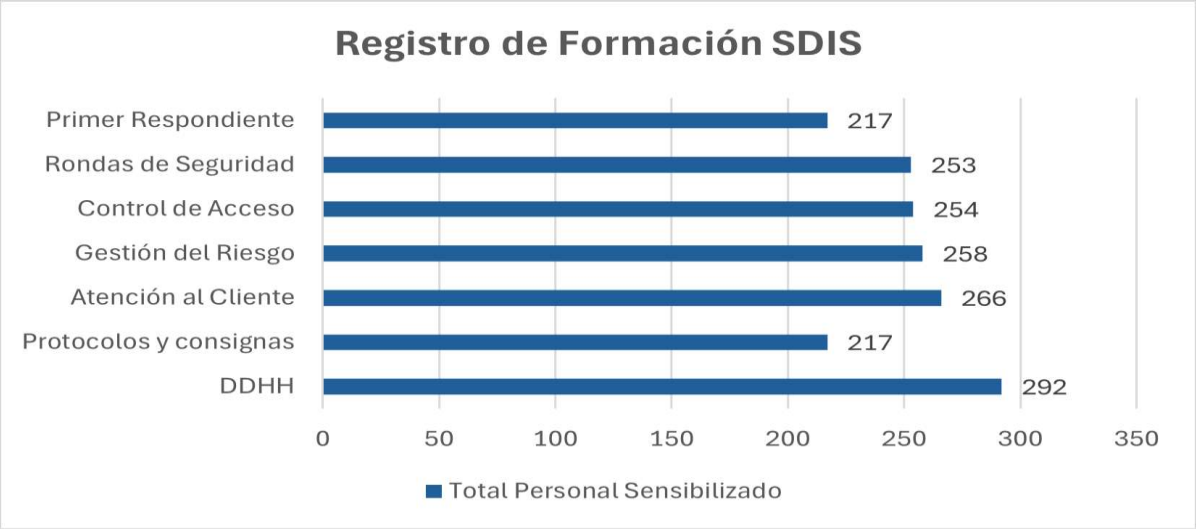
2.FORMA EN LA QUE SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con los ofrecimientos establecidos, de las tres (3) campañas de capacitación programadas, se dio cumplimiento a las actividades de formación correspondientes a la primera campaña, conforme a los indicadores de participación y cumplimiento con corte al 30 de diciembre de 2025, que registran la participación de 392 colaboradores que laboran o laboraron con la Secretaría Distrital de Integración Social.

Durante este periodo se ejecutaron procesos de sensibilización y capacitación en los siguientes ejes temáticos: recomendaciones de seguridad y vigilancia (protocolos y consignas, control de accesos y rondas de seguridad), Derechos Humanos, manejo de situaciones de riesgo y amenaza (gestión del riesgo y primer respondiente) y atención y servicio al cliente.

Así mismo, de acuerdo con los ajustes al cronograma, el eje temático de Primeros Auxilios corresponde a una campaña programada para el mes de febrero de 2026, conforme a la planeación establecida.

A continuación, se presenta la estadística de asistencia a las campañas de sensibilización ejecutadas a la fecha.



Curso	Estado Curso	Total Personal Sensibilizado	% cumplimiento
DDHH	Aprobado	292	74%
Protocolos y consignas	Aprobado	217	70%
Atención al Cliente	Aprobado	266	68%
Gestión del Riesgo	Aprobado	258	66%
Control de Acceso	Aprobado	254	65%
Rondas de Seguridad	Aprobado	253	65%
Primer Respondiente	Aprobado	217	55%

En el registro de formación SDIS se sensibilizaron un total de 1.757 personas en los siguientes 7 temas: DDHH con 292 personas, Atención al Cliente con 266, Gestión del Riesgo con 258, Control de Acceso con 254, Rondas de Seguridad con 253, Primer Respondiente con 217 y Protocolos y consignas con 217 personas. La formación priorizó derechos humanos y competencias operativas clave, logrando una cobertura bastante homogénea entre los temas.

En continuación con la realización de las campañas de sensibilización, me permito anexar el cronograma de actividades de capacitación para el año 2026, en el cual se contempla el desarrollo de los temas correspondientes a la segunda campaña, los cuales serán abordados de manera progresiva durante el transcurso del año, conforme a la planeación establecida.


CRONOGRAMA DE
FORMACIÓN
Y DESARROLLO
MÁS FORMACIÓN, MEJOR SERVICIO
Grupo Superior
2026


Objetivo
Grupo Superior
Objetivo
A través de procesos formativos estructurados, buscamos potenciar el talento interno, garantizar la calidad del servicio y contribuir de manera estratégica al cumplimiento de nuestros objetivos organizacionales.
Somos un grupo empresarial especializado en Vigilancia y Seguridad Privada, conformado por 9 compañías que ofrecen servicios complementarios e integrados.
ANUBIS
TRES SOLES
HOUSE DEPOT
2026 CRONOGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO


Ejes de Formación
Grupo Superior
Los siguientes ejes temáticos orientan nuestras acciones de aprendizaje y crecimiento para este año:
SER
Valores y actitudes que fortalecen nuestro servicio:
• Servicio al Cliente
• Liderazgo y manejo de conflictos
• Trabajo en Equipo
Adicional:
SABER
Formación esencial y transversal para toda la organización:
• Inducción / Reinducción
• Formación HSEQ
• Ciberseguridad
• Compliance (SARLAFT y Programa de Transparencia)
• Derechos Humanos – Derecho Internacional Humanitario
• Diversidad y equidad de género
• Gestión del Riesgo
• Habeas Data
• Ángel Superior - Primeros Auxilios Psicológicos
HACER
Habilidades que aseguran una ejecución efectiva del servicio:
• Control de accesos
• Manejo de correspondencia
• Protocolos y consignas
• Modalidades delictivas
• Riesgo reputacional
• Manejo de armamento y Uso de la Fuerza
• Rondas de seguridad
Adicional:
2026 CRONOGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO


Metodología
Metodologías
Grupo Superior
A través de procesos formativos estructurados, buscamos potenciar el talento interno, garantizar la calidad del servicio y contribuir de manera estratégica al cumplimiento de nuestros objetivos organizacionales.
Sincrónica
Capacitación virtual con interacción en tiempo real entre participantes y formador a través de la plataforma Teams.
Asincrónica
Capacitación individual en la plataforma Moodle, permitiendo a cada colaborador avanzar a su propio ritmo y en el horario que se le facilite.
Presencial
Capacitación presencial realizada directamente en el puesto de trabajo, que puede ser impartida por: formador interno o formador in situ según se determine.
2026 CRONOGRAMA DE FORMACION Y DESARROLLO

Específicas

Capacitaciones Específicas

Grupo Superior



Las capacitaciones específicas o asociadas a ANS, complementarias al calendario estándar de Formación, se diseñan y programan a partir de solicitud del cliente garantizando una experiencia formativa ágil, enfocada y alineada a los requerimientos del servicio.

Estas jomadas se desarrollan en modalidad sincrónica a través de Teams y se complementan con evaluaciones en Universidad Grupo Superior.

Ten presente solicitar cualquier capacitación específica con al menos 20 días calendario de anticipación.

CRONOGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 2026

Transversal

Formación Transversal

Grupo Superior

¿Qué aprenderás este año? Mira nuestro contenido temático*:
Si finalizas el 2025 con tus cursos al día, únicamente deberás desarrollar los cursos en color amarillo.

1Q - Enero a Marzo
- Inducción Corporativa
- Compliance
- HSEQ
- Prevención del Acoso
- Ciberseguridad I
- Nuevo módulo Gestión del Riesgo

2Q - Abril a Junio
- Inducción Corporativa
- SARLAFT
- HSEQ
- Gestión del Riesgo
- Ciberseguridad II
- Nuevo módulo Habeas Data

3Q - Julio a Septiembre
- Inducción Corporativa
- HSEQ
- Derechos Humanos
- Gestión del Riesgo
- Ciberseguridad III
- Nuevo módulo Compliance

4Q - Octubre a Diciembre
- Inducción Corporativa
- Compliance
- HSEQ
- Equidad e igualdad
- Ciberseguridad IV
- Gestión del Riesgo



CRONOGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO 2026

*Cursos desarrollados en plataforma obligatorios para todo el personal operativo y administrativo de Grupo Superior.

Carrera. 50 No. 96 – 35 Torre Superior
info@seguridadsuperior.co
Teléfono: (601) 623 05 81


Formación Operativa
¿Qué aprenderás este año?
Mira nuestro contenido temático*:
• Enero - Inducción y reinducción corporativa
• Febrero - Servicio al Cliente
• Marzo - Protocolos y consignas
• Sensibilización
• Evaluación
• Entrega de productos
• Auditoría
• Abril - Trabajo en equipo
• Mayo - Manejo de armamento y uso de la fuerza
• Junio - Manejo de correspondencia
• Julio - Liderazgo
• Agosto - Rondas de seguridad
• Septiembre - Control de accesos
• Octubre - Riesgo Reputacional
• Noviembre - Modalidades delictivas
• Diciembre - Refuerzo Formación
2026 CRONOGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO
*Cursos desarrollados en plataforma obligatorios para todo el personal operativo y administrativo de Grupo Superior.


Informes
Desde el área de Formación y Desarrollo, generamos reportes mensuales de cumplimiento de formación con el fin de visualizar el avance de los equipos y facilitar un seguimiento continuo al proceso formativo.
En caso de requerir información adicional o reportes específicos, pueden comunicarse con el área a través de los formadores internos con al menos 2 días hábiles de anticipación:
Luis Alejandro Arnes
Geffenson Cortés
Greida Rodriguez
2026 CRONOGRAMA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO



3. EVIDENCIAS OBJETIVAS DEL CUMPLIMIENTO, TALES COMO DOCUMENTOS, REGISTROS, CERTIFICACIONES, FOTOGRAFÍAS, LISTADOS, ENTRE OTROS SOPORTES QUE PERMITAN VERIFICAR DE MANERA FEHACIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.





EDUARDO LOPEZ VILLAMIZAR
Coordinador Contrato Grupo No 1

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
Representante Legal

Bogotá, 02 de febrero de 2026

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Bogotá

Asunto: Certificación Antecedentes del Personal y Compromiso de Notificación de Novedades

Por medio del presente, compañía de vigilancia y seguridad privada **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA**., sociedad identificada con NIT 860066946-6, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se permite informar que el personal asignado para la prestación del servicio de vigilancia y supervisión dentro del contrato SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ha sido debidamente verificado en cuanto a sus antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de seguridad, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el ejercicio de sus funciones.

Se certifica que los vigilantes y supervisores asignados no presentan antecedentes que impidan el desarrollo de sus funciones, y han sido evaluados conforme a los procedimientos internos de selección y control de confiabilidad establecidos por esta empresa.

Así mismo, nos comprometemos a informar de manera oportuna e inmediata a esta entidad cualquier tipo de novedad o situación relevante que se presente durante la ejecución del contrato, relacionada con el comportamiento, desempeño, legalidad o idoneidad del personal vinculado al servicio.

Esta comunicación se emite a solicitud de la entidad contratante para los fines pertinentes.

Cordialmente,

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
CC. 16760440
Representante Legal

Bogotá, 02 de Febrero de 2026

Señores,
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Bogotá

Asunto: Certificación Antecedentes del Personal y Compromiso de Notificación de Novedades

Por medio del presente, **COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ANUBIS LTDA,** sociedad identificada con **NIT 900460759-9**, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, se permite informar que el personal asignado para la prestación del servicio de **vigilancia y supervisión** dentro del contrato **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, ha sido debidamente verificado en cuanto a sus **antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de seguridad**, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la normatividad vigente para el ejercicio de sus funciones.

Se certifica que **los vigilantes y supervisores asignados no presentan antecedentes que impidan el desarrollo de sus funciones**, y han sido evaluados conforme a los procedimientos internos de selección y control de confiabilidad establecidos por esta empresa.

Así mismo, nos comprometemos a **informar de manera oportuna e inmediata a esta entidad cualquier tipo de novedad o situación relevante** que se presente durante la ejecución del contrato, relacionada con el comportamiento, desempeño, legalidad o idoneidad del personal vinculado al servicio.

Esta comunicación se emite a solicitud de la entidad contratante y para los fines pertinentes

Cordialmente,

GUILLERMO MONTES SALAS
cc. 1026255757
Representante Legal

UNION TEMPORAL SUPERIOR-ANUBIS 2025
NIT: 901.986.723 – 6

BOLETÍN INFORMATIVO

Obligación: Informar a la **SECRETARÍA,** inmediatamente, sobre cualquier evento que ponga en peligro o atente contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en todas las sedes vigiladas.

🔴 ¿QUÉ DEBE REPORTAR EL PERSONAL DE SEGURIDAD?

✓ Hurto o intento de hurto de bienes institucionales.
✓ Daño en bien ajeno (ventanas, chapas, mallas, puertas, cerramientos).
✓ Intrusión o ingreso no autorizado a las instalaciones.
✓ Lesiones personales, agresiones o riñas.
✓ Amenazas a funcionarios, usuarios o población infantil.
✓ Daños a infraestructura crítica, cámaras, luminarias, cerraduras.
✓ Actos sospechosos o comportamientos delictivos.
✓ **Cualquier tipo de proselitismo político dentro de la unidad operativa.**

🔒 DEBERES INMEDIATOS.

• Reportar de inmediato
• Registrar la novedad en minuta con hora, lugar y descripción.
• Alertar oportunamente y no omitir información.
• Activar protocolos según el tipo de riesgo o delito.

🚨 MENSAJE CLAVE.

El reporte oportuno de hechos delictivos es obligatorio.

Tu acción a tiempo previene siniestros, protege la vida y evita pérdidas de bienes públicos.

Carrera. 50 No. 96 – 35 Torre Superior
info@seguridadsuperior.co
Teléfono: (601) 623 05 81

Bogotá D.C, 2 de febrero de 2026

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

***Referencia*:** Cumplimiento de Obligaciones Especifica No 30

En atención a las obligaciones establecidas en el Contrato No. 9481**,** y con el propósito de dejar constancia formal de su adecuada y oportuna ejecución, me permito remitir el presente informe correspondiente a la Obligación Específica No. 30**.**

1. OBJETIVO DE LA VISITA

En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la realización de visitas a las unidades operativas y la elaboración del correspondiente informe de visita, se llevaron a cabo las actividades programadas durante el período evaluado.

Las visitas tuvieron como propósito verificar:

- Las condiciones generales del servicio de vigilancia.
- El cumplimiento de las consignas del servicio.
- La operatividad de los equipos y medios tecnológicos.
- El estado del cerramiento perimetral.
- Las condiciones de iluminación.
- El funcionamiento de chapas, cerraduras y accesos.
- Cualquier otro aspecto que pudiera afectar la seguridad, la continuidad del servicio o la integridad de los bienes y personas.

Así mismo, se solicitó y verificó la entrega oportuna de los listados del personal que realiza visitas, actividades y labores al interior de las unidades operativas, con el fin de fortalecer el control de accesos, la trazabilidad de ingresos y el adecuado registro de las actuaciones desarrolladas.

2. ASPECTOS VERIFICADOS

2.1 Personal de vigilancia

- Permanencia en el puesto conforme al horario establecido.
- Presentación personal adecuada y dotación completa.
- Conocimiento y aplicación de las consignas del servicio.
- Actitud de servicio, atención al usuario y disposición operativa.

2.2 Minuta de vigilancia

- Registro diario, claro, legible y cronológico.
- Firma de inicio y cierre de turno.
- Registro de visitantes, bienes, eventos y novedades relevantes.

2.3 Consignas del servicio

- Disponibilidad de consignas en el puesto de vigilancia.
- Lectura, conocimiento y apropiación por parte del personal.
- Actualización de consignas conforme a requerimientos operativos.

2.4 Medios de comunicación y equipos

- Verificación del funcionamiento del teléfono celular asignado.
- Operatividad del sistema de cámaras de videovigilancia.
- Estado de linternas, pito, bitácoras y demás elementos de apoyo.
- Registro y reporte de fallas técnicas identificadas.

2.5 Condiciones de seguridad física de la unidad

Cerramiento perimetral

- Verificación del estado de rejas, muros, accesos y barreras físicas.
- En algunas unidades se evidenció la necesidad de reforzar o adecuar el cerramiento, con el fin de reducir riesgos de intrusión.

Sistemas de iluminación

- Revisión de la iluminación interna y externa.
- Se identificaron áreas con luminarias deterioradas o con baja intensidad, lo cual puede afectar la visibilidad operativa, especialmente en horarios nocturnos.

Chapas, cerraduras y accesos

- Verificación de puertas, cerraduras, candados y rejas.
- En ciertas unidades se identificaron cerraduras con desgaste o deficiencias, recomendándose su ajuste o reemplazo.

3. REUNIÓN CON COORDINADORES DE LA UNIDAD

Durante las visitas se sostuvo diálogo con los coordinadores de cada unidad operativa, con el fin de:

- Conocer su percepción frente al servicio de vigilancia.
- Identificar novedades operativas, riesgos o requerimientos específicos.
- Ajustar procedimientos de control y acceso según las condiciones de cada punto.

Principales observaciones de los coordinadores

Las coordinadoras manifestaron satisfacción con el servicio prestado, resaltando de manera positiva la disposición, actitud y cumplimiento del personal de vigilancia en el desarrollo de sus funciones. No obstante, se identificaron aspectos susceptibles de fortalecimiento en materia de seguridad física y control de accesos, los cuales se detallan a continuación:

- Verificación estricta del personal que ingresa a las instalaciones de la Comisaría de Familia, independientemente de la existencia de otros puntos de acceso, garantizando un control unificado de ingresos.
- Fortalecimiento de la comunicación inmediata con el personal de vigilancia ante novedades, cambios operativos o situaciones que puedan afectar la prestación del servicio.
- Reforzar el control del ingreso de personal externo, en especial trabajadores de servicios generales y jardinería, atendiendo las condiciones de seguridad del sector.
- Solicitud de instalación de una cámara de videovigilancia en la parte posterior del jardín infantil, con el fin de cubrir puntos vulnerables no monitoreados actualmente.
- Verificación y fortalecimiento de los procedimientos para el ingreso de elementos, materiales y equipos, garantizando trazabilidad y autorización previa.
- El ingreso a las unidades operativas deberá realizarse únicamente con autorización expresa del referente local o del Subdirector Local, según corresponda.
- Contar con un listado actualizado y validado del personal autorizado para el ingreso, el cual deberá ser aplicado por el personal de vigilancia.

- Aplicación obligatoria del protocolo de acceso a todos los funcionarios, sin excepción, como medida de control y mitigación del riesgo.

4. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD FÍSICA

4.1 Cerramiento perimetral

- Reforzar muros, rejas o cercas en zonas vulnerables.
- Instalar barreras adicionales (rejado, malla o refuerzo metálico) en puntos con accesos potenciales.

4.2 Iluminación

- Sustituir bombillas fundidas y mejorar luminarias de baja cobertura.
- Implementar iluminación perimetral adicional en zonas oscuras o con baja visibilidad.

4.3 Chapas y cerraduras

- Ajustar, reemplazar o reforzar cerraduras en puertas principales y secundarias.
- Implementar sistemas de cierre más robustos en áreas críticas o de manipulación frecuente.

4.4 Seguridad electrónica

- Reubicar cámaras con ángulos de cobertura limitados.
- Instalar cámaras adicionales en puntos identificados como vulnerables.
- Verificar periódicamente la operatividad del DVR y los sistemas de almacenamiento.

5. CONCLUSIÓN GENERAL

La visita permitió evidenciar que el servicio de vigilancia se presta conforme a los lineamientos establecidos por la SDIS y a las obligaciones contractuales. No obstante, para fortalecer la seguridad física de las unidades operativas, se recomienda atender las mejoras identificadas en materia de cerramiento perimetral, iluminación, control de accesos y seguridad electrónica, con el fin de minimizar riesgos y garantizar un entorno seguro para funcionarios, usuarios y bienes institucionales.

6. ANEXOS

- Actas de visita al cliente.

Cordialmente



EDUARDO LOPEZ VILLAMIZAR
Coordinador Contrato Grupo No 1

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 19	Mes 01	Año 26	Hora:	14:34	Área que visita:	JUNTA
Contrato:	9481			Puesto:	J.J. San Marcos		
Representante del cliente:	Emilse Sanchez			Cargo:	Coordinadora		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Se solicita por parte de la coordinación la instalación de una cámara en la parte posterior del predio.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:	Emilse Sanchez	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:		Área que visita:	3013
Contrato:	9481.				Puesto:	Centro Cheq.	
Representante del cliente:	Sindy Shaay Cardozo.				Cargo:	Coordinadora	

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV, vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Sindy Shaay Cardozo	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:		Área que visita:	SVP
Contrato:	4401				Puesto:	Centro Amgl	
Representante del cliente:	Ana María Avila				Cargo:	Coordinadora	

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramiento, accesos, iluminación, sistema de CCTV, vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cloud	Firma:	
Nombre:	Ana María Avila	Cargo:	Responsable	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:		Área que visita:	SPS
Contrato:	9481			Puesto:	Centro de Amaru		
Representante del cliente:	Andrea Lopez			Cargo:	Responsable		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo López V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Andrea López	Cargo:	Responsable CD Amaru	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:		Área que visita:	SIJIP
Contrato:	242				Puesto:	Comisaria No 9 Fontibon	
Representante del cliente:	Juliet Vargas Malagon				Cargo:	Secretaria	

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Verificación del personal que ingrese a las instalaciones de la comisaria de Familia, independientemente que exista otro ingreso

Se firma en la ciudad de Bogota a los 16 días del mes 01 del año 2026 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:		Cargo:	Secretaria	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:	14:06	Área que visita:	SPIS
Contrato:		9418				Puesto:	Centro Día Luz.
Representante del cliente:		Daisy Galos				Cargo:	Coordinadora

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Solicitud de documentos requeridos por entidades del Sector. Se remiten Correo de la Solicitud.
5. Cambios de Vigilantes previamente notificados.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo López V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Daisy Galos	Cargo:	Responsable	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:	14:14	Área que visita:	3012
Contrato:		948				Puesto:	Centro, Area Logistica
Representante del cliente:		Yisseff Diaz.				Cargo:	Coordinadora

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Se sugiere comunicación en caso de novedades o cambios dentro de la prestación del servicio.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:	Yisseff Diaz M	Cargo:	Responsable	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

PROTEGEMOS

SECURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:	09:01	Área que visita:	JIP
Contrato:	940			Puesto:	JI Infantil		
Representante del cliente:	Pilar Rojas Ramirez			Cargo:	Coordinadora		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Como recomendación por temas de seguridad en el sector, se sugiere un servicio de hombres para el jardín.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:	Pilar Rojas Ramirez	Cargo:	Responsable JI Nocturno	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 19	Mes 04	Año 26	Hora:	11:31	Área que visita:	[illegible]
Contrato:	248			Puesto:	Jairo Aníbal Niño		
Representante del cliente:	Ricardo Barón			Cargo:	Encargado entidad		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad acordado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Novedades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Zipaquirá a los 19 días del mes 04 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo López V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Ricardo Barón	Cargo:	coordinador (E)	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 19	Mes 01	Año 26	Hora:	11:56	Área que visita:	SOC
Contrato:	9491			Puesto:	SOC		
Representante del cliente:	Lorena Miranda			Cargo:	Coordinadora		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Verificar los procedimientos para el ingreso de elementos a la unidad deportiva.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:	Lorena Miranda	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 19	Mes 01	Año 26	Hora:	15:37	Área que visita:	SVP
Contrato:	9481					Puesto:	Centro Comercial Los Angeles
Representante del cliente:	Angela Velasco					Cargo:	Coordinadora

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Se solicita la instalación de tres cámaras en la unidad operativa.

Se firma en la ciudad de Bogotá los 19 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Angela Velasco	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 23	Mes 01	Año 2026	Hora:	09:27	Área que visita:	SPIO
Contrato:		9491				Puesto:	Foipi, Zona
Representante del cliente:		Joliet Portilla				Cargo:	Coordinadora

TEMAS TRATADOS

1. Se realiza visita al conto Foipi Zona central a una novedad presentada en el area de cocina donde se presenta una perdida de 15 refrigerios, se inspeccona las instalaciones para tomar medidas desde el area de vigilancia para mitigar los riesgos asociados al evento presentado
2. Se acuerdan medidas de seguridad para implementar por el personal de seguridad en la unidad operativa.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes Enero del año 2026 por quienes intervinieron

Nombre:	Edwin Lopez V	Cargo:	Gerente Cuenta Cta	Firma:	
Nombre:	Joliet Portilla	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha: Día 26	Mes 01	Año 26	Hora: 11:00	Área que visita: SOC
Contrato:	9491		Puesto:	SOC
Representante del cliente:	Felipe Guevara		Cargo:	Coordinador

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

ma en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes 01 del año 2026 por quienes intervinieron

bre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
bre:	Felipe Guevara	Cargo:	Coordinador.	Firma:	
re:		Cargo:		Firma:	
re:		Cargo:		Firma:	

PROTEGEMOS

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha: Día 26	Mes 01	Año 26	Hora: 07:34	Área que visita: SOHO
Contrato:	9491		Puesto:	CIC Trabajos
Representante del cliente:	Ruth Prieto		Cargo:	Referente local.

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Bogotá los 26 días del mes 01 del año 2026 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Ruth J. Prieto G	Cargo:	Referente Administra	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 27	Mes 01	Año 26	Hora:	09:48	Área que visita:	SIG
Contrato:	9101					Puesto:	Cit Trabajo
Representante del cliente:	Daniel Garay					Cargo:	Subdirector Local

TEMAS TRATADOS

1. Se establece reunión con la subdirección para dar directrices en la unidad operativa, la autorización de ingreso a la unidad operativa es el supervisor y la referente local
2. Se debe tener los listados del personal que asiste a los distintos eventos, cursos, ingresos y los porteadores ingresan a los distintos actividades
3. Se deben realizar los protocolos de acceso a todo el personal de funcionarios, el registro en los minutos, porteadores todo el personal. Se debe registrar.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes 01 del año 2026 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez	Cargo:	Docente de Capacitación	Firma:	
Nombre:	Ruth S. Reto	Cargo:	Referente Administ	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS	Código	GE-PT-002
		Versión	11
		Fecha	17-01-25

La empresa **Seguridad Superior LTDA,** mantiene espacios de trabajo seguro, sano y productivo, somos conscientes que el abuso y dependencia de sustancias alucinógenas, estimulantes o depresoras tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan seriamente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los trabajadores y de la compañía en general.

La indebida utilización de drogas formuladas, así mismo el uso, posesión, distribución y/o venta de sustancias controladas, está estrictamente prohibida. Así mismo, la posesión, consumo, distribución y venta de bebidas alcohólicas está prohibida dentro de nuestras instalaciones de trabajo, vehículos de la compañía y sitios de trabajo de nuestros clientes. Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

Como filosofía de prevención la empresa **Seguridad Superior LTDA,** realiza campañas de Promoción y Prevención contra el consumo de Alcohol, Tabaco y drogas en todas las instalaciones tanto propias como de clientes se podrá realizar inspecciones no planeadas en busca de bebidas alcohólicas, drogas (controladas o no), alucinógenos o similares. Igualmente se podrá requerir a cualquiera de nuestros funcionarios para que se realice pruebas o exámenes médicos, orientados a la búsqueda de estas sustancias en el organismo, cuando existan motivos para sospechar la utilización o abuso de estas.

Aquellos cargos designados como de alto riesgo por la Gerencia, podrán ser evaluados de forma aleatoria, sin previo aviso, para la búsqueda de estas sustancias.

La negación de un funcionario a la realización de las pruebas o un hallazgo positivo en las mismas, constituye causal para sanciones disciplinarias, incluso cancelación del contrato contempladas en el reglamento interno de trabajo.

Se prohíbe fumar en áreas públicas cerradas (incluidos cigarrillos electrónicos, vapeadores), buscando mantener un aire respirable puro al que tienen derecho los No-fumadores; como también el respeto a la libertad de los fumadores.

La Gerencia General de la empresa **Seguridad Superior LTDA, s**e compromete a destinar los recursos necesarios para dar cumplimiento a esta política y a difundirla a todos sus empleados y contratistas, revisarla periódicamente y mantener el estricto cumplimiento de estas disposiciones legales.



HENRY ALBERTO SAETHER
GERENTE GENERAL

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Todas	Emisión original	17/11/2014
2	Todas	Revisión y actualización	12/01/2015
3	Todas	Revisión y actualización	17/01/2016
4	Todas	Revisión y actualización	18/02/2017
5	Todas	Revisión y actualización, cambio del responsable del SIG	20/02/2018
6	Todas	Revisión y actualización	18/01/2019
7	Todas	Revisión y actualización	14/02/2020
8	Todas	Revisión y actualización	18/01/2021
9	Todas	Revisión y actualización	17/02/2023
10	Todas	Revisión y actualización – Inclusión de cigarrillo electrónico	15/01/2024
11	Todas	Revisión y actualización – Inclusión de vapeadores	17/01/2025

Elaboró:	**Revisó y aprobó**
Responsable del SIG	Gerente General

Bogotá 30/01/2026

Sr: Seguridad Superior
Contrato: Integración grupo # 1

Asunto:
INFORME DE GESTIÓN INTEGRACIÓN SOCIAL GRUPO 1 MES DE ENERO DEL 2026 INSTALACION CAMARAS ADICIONALES EN LA SEDE COMISARIA 3 DE SUBA. A continuación, se realiza informe sobre los correctivos realizados por cis Ltda., de acuerdo a los reportes enviado por la empresa Seguridad Superior, del contrato integración grupo N° 1 en los controles de servicio se evidencia los servicios realizados y firmados a conformidad.


COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA
CONTROL DE SERVICIO № 32250


COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA
CONTROL DE SERVICIO № 32277



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 33304

Fecha de Elaboración:	10 de Marzo de 2017	Código F-PDM-02-01	Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 07/01/26 CLIENTE: Cra de Ante cips SOLICITANTE: Superior
DIRECCIÓN: Cra 100 # 23-22 TELÉFONO: CIUDAD: Bogotá
CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] ARCOS [ ] OTRO
REPORTE DE LA AVERÍA: Revisión medios tecnologicos, Reparación de 03 camaras.
ESTADO DE LOS EQUIPOS: En funcionamiento
ACTIVIDAD REALIZADA: Se hace restablecion de 02 camaras # 4 y # 8, debido a que el cable se sulpato, Se hace tendido de cableado UTP, se retira la camara # 1 la cual presenta fallas en la imagen, se instala 01 camara
ESTADO FINAL: nueva tipo Bulet, se realiza cambio de fuentes y video balun, a las camaras # 4 y 8.
FECHA: 09/01/26 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:
ENTREGA: NOMBRE: Jorge Vargas CARGO: Tecnico
RECIBE: NOMBRE: Diana Rubio CARGO: Vigilante
CALIFICACIÓN: MALO, REGULAR, BUENO, EXCELENTE — SERVICIO, PRESENTACIÓN
OBSERVACIONES: Retiran la usual de las 03 camaras en funcionamiento Discos Duros completos con el tiempo estimado en grabacion.



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 33305

Fecha de Elaboración:	10 de Marzo de 2017	Código F-PDM-02-01	Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 08/01/26 CLIENTE: Comisaria # 3 Suba - SOLICITANTE: Superior
DIRECCIÓN: Cra 97 # 135A - 11. TELÉFONO: CIUDAD: Bogotá
CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] ARCOS [ ] OTRO
REPORTE DE LA AVERÍA: Visita tecnica CCTV, Retiro disco duro actual para entrega a Superior.
ESTADO DE LOS EQUIPOS: En funcionamiento
ACTIVIDAD REALIZADA: Se hace el retiro de 01 Disco Duro para Western digital de 06 TB, con serial nº: CBBT394G, el cual tiene información desde el dia 08 de Julio de 2025 hasta el dia 08 de enero del 2026, Este disco se le entrega al coordinador de seguridad Eduardo Villamizar para adelantar una solicitud hacia por la entidad.
ESTADO FINAL:
FECHA: 08/01/26 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:
ENTREGA: NOMBRE: Cesar Diaz CARGO: Tecnico
RECIBE: NOMBRE: CARGO:
CALIFICACIÓN: MALO, REGULAR, BUENO, EXCELENTE — SERVICIO, PRESENTACIÓN
OBSERVACIONES: Se instala 01 Disco Duro nuevo de 06 TB marca western digital de 06 TB con Serial nº: WX32D95LKL50. Se realiza visita tecnica para la instalacion de 04 camaras

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

- Circuito Cerrado de TV
- Equipos de Inspección
- Sistemas de Incendios
- Control de Activos
- Control de Acceso
- Comunicaciones
- Alarmas Redes



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32869

Fecha de Elaboración	10 de Marzo de 2017	Código F-PDM-02-01	Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 24-01-26 CLIENTE: JJ Rafael Pombo SOLICITANTE: Supervisor

DIRECCION: Cra 92A # 19-11 TELEFONO: — CIUDAD: Bogotá

CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] AREOS [ ] OTRO:

REPORTE DE LA AVERIA: Revision y ajuste de cam # 4 por retiros de Remodelacion

ESTADO DE LOS EQUIPOS: En funcionamiento

ACTIVIDAD REALIZADA: Se retiro la camara # 4 por retiros de Remodelacion, Se hizo ajuste correctamente con su respectiva adecuada, se cambio la hora de el monitor, la camara quedo en mantenimiento.

ESTADO FINAL: Los equipos se quedaron operando correctamente

FECHA: 24-01-26 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

ENTREGA: RECIBE:

NOMBRE: Jorge Vargas NOMBRE: Juan Yulian Cano

CARGO: Tecnico CARGO: Coord. Log. Cra 92.

CALIFICACION: MALO, REGULAR, BUENO, EXCELENTE

OBSERVACIONES: Camara # 4 quedo funcionando Nota

Calificar la preventiva



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32864

Fecha de Elaboración	10 de Marzo de 2017	Código F-PDM-02-01	Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 30-01-26 CLIENTE: JJ Sol unicentro SOLICITANTE: Carlos

DIRECCION: Carr 154 B # 91F - 21 TELEFONO: CIUDAD: Bogota

CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] AREOS [ ] OTRO:

REPORTE DE LA AVERIA: Revision del Sistema de cctv y Sugerencia de disco duro

ESTADO DE LOS EQUIPOS: En funcionamiento

ACTIVIDAD REALIZADA: se hace Revision del disco duro se cambia se realizan backup correctamente y se Actualiza la hora del equipo

ESTADO FINAL: Los equipos se quedaron operando correctamente

FECHA: 30-01-26 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

ENTREGA: RECIBE:

NOMBRE: Jorge Vargas NOMBRE: Yulian Cano

CARGO: Tecnico CARGO: Ingeniero

CALIFICACION: MALO, REGULAR, BUENO, EXCELENTE

OBSERVACIONES:

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

- Circuito Cerrado de TV
- Equipos de Inspección
- Sistemas de Incendios
- Control de Activos
- Control de Acceso
- Comunicaciones
- Alarmas Redes



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32908

Fecha de Elaboración: 10 de Marzo de 2017 | Código F-PORA-02-01 | Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 24-01-17 CLIENTE: J.J Vilo SOLICITANTE: Cristian

DIRECCIÓN: Calle 24c # 110c - 35 TELÉFONO: CIUDAD: Bogotá

CCTV ☐ ACCESO ☐ INCENDIO ☐ ALARMA ☑ RX ☐ AREOS ☐ OTRO

REPORTE DE LA AVERÍA: Verificación Cotizar otro

ESTADO DE LOS EQUIPOS: B/E

ACTIVIDAD REALIZADA: Se realizo verificación del sistema de alarma y conjunto, luego de cada prueba se genera reporte de central monitoreo Solo marca se activa, inmediatamente no pasa por eso zona, se sugiere cotizar

ESTADO FINAL:

FECHA: 24-01-17 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

ENTREGA: RECIBE:

NOMBRE: Jhonyder Mesa NOMBRE: Cristian Jaramillo

CARGO: Técnico CARGO: Cliente

OBSERVACIONES: a enforar

CALIFICACIÓN: MALO ☐ REGULAR ☐ BUENO ☐ EXCELENTE ☐



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32907

Fecha de Elaboración: 10 de Marzo de 2017 | Código F-PORA-02-01 | Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 25-01-17 CLIENTE: Subdirección Carcelaria SOLICITANTE: Coronel

DIRECCIÓN: Cra 75 # 64c-52 TELÉFONO: CIUDAD: Bogotá

CCTV ☑ ACCESO ☐ INCENDIO ☐ ALARMA ☐ RX ☐ AREOS ☐ OTRO

REPORTE DE LA AVERÍA: Cobro # 11 fuera de Servicio

ESTADO DE LOS EQUIPOS: B/A

ACTIVIDAD REALIZADA: Se hace presencia en el Sitio, para verificación de la falla # 11, la cual requiere Combo de prueba, para dar solución de la misma se hace prueba en el Sitio encontrando una anomalía, no hay, se solicita una

ESTADO FINAL:

FECHA: 25-01-17 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

ENTREGA: RECIBE:

NOMBRE: Operador Mesa NOMBRE: Sebastián Jaramillo

CARGO: Técnico CARGO: Seguridad

OBSERVACIONES: para dar Solución a la misma

CALIFICACIÓN: MALO ☐ REGULAR ☐ BUENO ☐ EXCELENTE ☐

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

- Circuito Cerrado de TV
- Equipos de Inspección
- Sistemas de Incendios
- Control de Activos
- Control de Acceso
- Comunicaciones
- Alarmas Redes



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32580

Fecha de Elaboración: 10 de Marzo de 2017 | Código F-PDM-02-01 | Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD 20-04-16 CLIENTE: Edificio Camino de Vida SOLICITANTE: Super DV

DIRECCION: Cra 69 # 47 - 82 TELEFONO: CIUDAD: Bogotá

CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] AREOS [ ] OTRO

REPORTE DE LA AVERIA: Cambio de extender de video Hdmi

ESTADO DE LOS EQUIPOS: N/A

ACTIVIDAD REALIZADA: Se realiza Cambio de extender de Video Hdmi. los cables se encontraron en corto se reemplazaron la visual de los equipos en el monitor Cuarto de Vigilancia, Sistema funcionando OK

ESTADO FINAL: Sistema OK funcionando

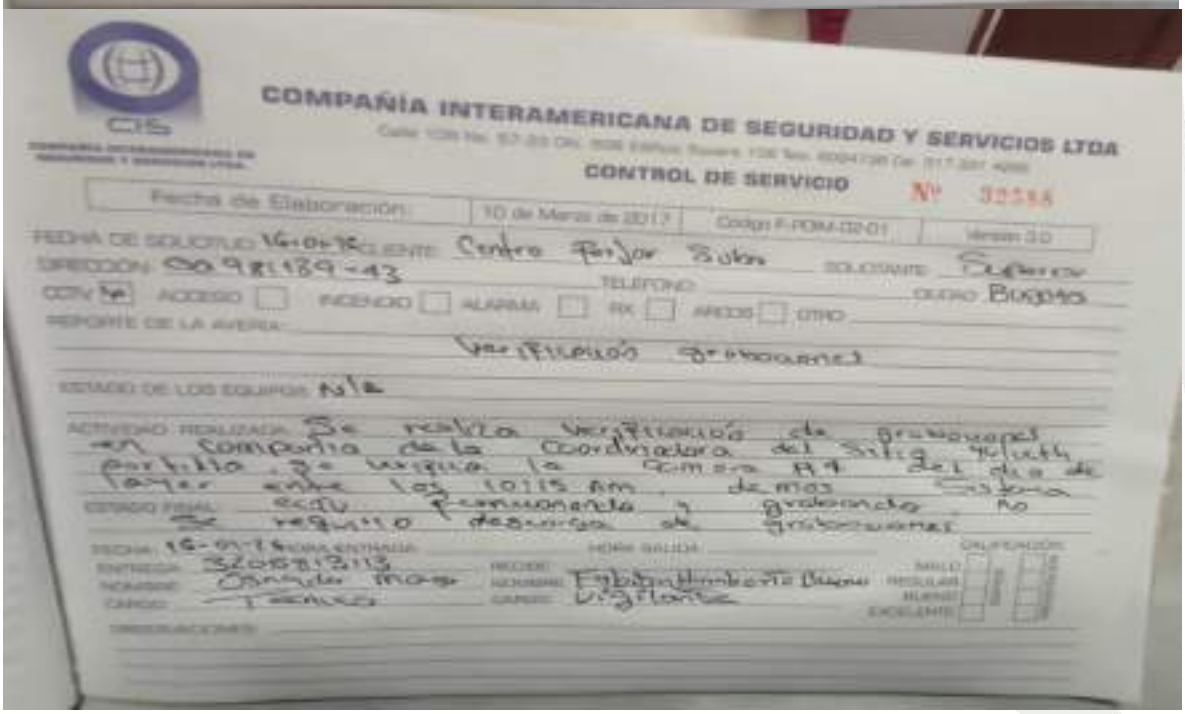
FECHA: 20-04-16 HORA ENTRADA: HORA SALIDA: CALIFICACION

ENTREGA: 3209316878 RECIBE: MALO

NOMBRE: Oswaldo Mosso NOMBRE: REGULAR

CARGO: Técnico CARGO: BUENO

OBSERVACIONES: Se retira los extender dañados EXCELENTE



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32584

Fecha de Elaboración: 10 de Marzo de 2017 | Código F-PDM-02-01 | Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD 16-04-16 CLIENTE: Centro Parque Suba SOLICITANTE: Supervisor

DIRECCION: Cra 91 # 139 - 43 TELEFONO: CIUDAD: Bogotá

CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] AREOS [ ] OTRO

REPORTE DE LA AVERIA: Verificación Granadores

ESTADO DE LOS EQUIPOS: N/a

ACTIVIDAD REALIZADA: Se realiza Verificación de Granadores en compañía de la Coordinadora del Sitio Yuliet Parrillo. Se verifica la cámara 89 del día de hoy entre las 10:15 am. de más granadas dañadas No funcionando y granadas grabaciones Se requiere descarga de granadas

ESTADO FINAL: ecdv

FECHA: 16-04-16 HORA ENTRADA: HORA SALIDA: CALIFICACION

ENTREGA: 3206813113 RECIBE: Edwin Humberto Bueno MALO

NOMBRE: Oswaldo Mosso NOMBRE: REGULAR

CARGO: Técnico CARGO: Vigilante BUENO

OBSERVACIONES: EXCELENTE



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32579

Fecha de Elaboración: 10 de Marzo de 2017 | Código F-PDM-02-01 | Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 14-03-25 CLIENTE: J.1 Bobalonia SOLICITANTE: Supervisor

DIRECCION: Calle 164 # 14C-45 TELEFONO: CIUDAD: Bogotá

CCTV [x] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] ARCOS [ ] OTRO:

REPORTE DE LA AVERIA: Camara # 3 Fuera de Servicio

ESTADO DE LOS EQUIPOS: N/A

ACTIVIDAD REALIZADA: Se realiza Verificacion de la Camara # 3 encontrando anomalias con la Camara Se retira Conector de la misma Se enfoca la usual, quedando Sistema CCTV con visual de 06 Camaras funcionales

ESTADO FINAL:

FECHA: 14-04-25 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

ENTREGA: RECIBE:

NOMBRE: Oficial mayor NOMBRE: Martha Cecilia

CARGO: Tecnico CARGO: Vigilante

OBSERVACIONES: Se retira la Camara dañada

CALIFICACION: MALO [ ] REGULAR [ ] BUENO [ ] EXCELENTE [ ]



COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32577

Fecha de Elaboración: 10 de Marzo de 2017 | Código F-PDM-02-01 | Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 13-01-26 CLIENTE: J.1 Villa Catalina SOLICITANTE: Supervisor

DIRECCION: Cra 96 # 91A - 22 TELEFONO: CIUDAD: Bogotá

CCTV [ ] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [x] RX [ ] ARCOS [ ] OTRO:

REPORTE DE LA AVERIA: Verificacion Sistema Alarma

ESTADO DE LOS EQUIPOS: N/A

ACTIVIDAD REALIZADA: Se realizo Verificacion del panel de alarma, se reconfigura panel Programando la Central de Supervisor Funcionando OK

ESTADO FINAL:

FECHA: 13-01-26 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

ENTREGA: RECIBE:

NOMBRE: Oficial mayor NOMBRE: Nathalia Vasquez

CARGO: Tecnico CARGO: Vigilante

OBSERVACIONES:

CALIFICACION: MALO [ ] REGULAR [ ] BUENO [ ] EXCELENTE [ ]

COMPAÑÍA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS

Circuito Cerrado de TV
Equipos de Inspección
Sistemas de Incendios
Control de Activos
Control de Acceso
Comunicaciones
Alarmas Redes



COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32562

Fecha de Elaboración: 10 de Marzo de 2017 | Código F-PDM-GE-01 | Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 22-12-16 CLIENTE: Casa Comunal Muisca SOLICITANTE: Cuipeca

DIRECCION: Cra 130-A 118-25 TELEFONO: CIUDAD: Bogota

CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] AROOS [ ] OTRO

REPORTE DE LA AVERIA: Verificacion Sistema cctv

ESTADO DE LOS EQUIPOS: n/a

ACTIVIDAD REALIZADA: Se realizo verificacion cctv el Cual Cuenta con 04 Camaras para de Seguridad Se verifica Totalem electrico encontrando un breacker en diagrama, Se reinicia Caco electrico Quedando Sistema cctv Quedando redondo Correcto en visual 08 Camaras Funcionales

ESTADO FINAL:

FECHA: 22-12-16 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

ENTREGA: 320581 2015 RECIBE: CALIFICACION: SALIO REGULAR BUENO EXCELENTE SERVICIO PRESENTACION

NOMBRE: Diomedes Mesa NOMBRE: Nathaly

CARGO: Tecnico CARGO: Vigilante

OBSERVACIONES:

COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA

CONTROL DE SERVICIO Nº 32558

Fecha de Elaboración: 10 de Marzo de 2017 | Código F-PDM-GE-01 | Versión 3.0

FECHA DE SOLICITUD: 16-12-16 CLIENTE: Jardin Mayorazgos SOLICITANTE: Sandra

DIRECCION: Cra 7 C 52-94 TELEFONO: CIUDAD: Bogota

CCTV [X] ACCESO [ ] INCENDIO [ ] ALARMA [ ] RX [ ] AROOS [ ] OTRO

REPORTE DE LA AVERIA: Verificacion Sistema cctv

ESTADO DE LOS EQUIPOS: bien

ACTIVIDAD REALIZADA: Se realiza verificacion Sistema cctv el Cual esta en Funcionamiento presentando fallas con el Fluido electrico del Primer piso se realizo la revision de los Cuatro cctv en visual Camaras Funcionando con normalidad

ESTADO FINAL:

FECHA: 16-12-16 HORA ENTRADA: HORA SALIDA:

ENTREGA: Secretaria RECIBE: CALIFICACION: SALIO REGULAR BUENO EXCELENTE SERVICIO PRESENTACION

NOMBRE: Orfanda Mesa NOMBRE: Yuleth Uribe

CARGO: Tecnico CARGO: Guarda de Seguridad

OBSERVACIONES: El reflector podria interferir del Fluido electrico del Jardin

Cordialmente
JHON VARGAS
DPT técnico cis Ltda.

CC 1.015'553.615

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 19	Mes 01	Año 26	Hora:	14:34	Área que visita:	JUNTA
Contrato:	9481			Puesto:	J.J. San Marcos		
Representante del cliente:	Emilse Sanchez			Cargo:	Coordinadora		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Se solicita por parte de la coordinación la instalación de una cámara en la parte posterior del predio.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:	Emilse Sanchez	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:		Área que visita:	3013
Contrato:	9481.				Puesto:	Centro Cheq.	
Representante del cliente:	Sindy Shaay Cardozo.				Cargo:	Coordinadora	

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV, vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Sindy Shaay Cardozo	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:		Área que visita:	SVP
Contrato:	4401				Puesto:	Centro Amgl	
Representante del cliente:	Ana María Avila				Cargo:	Coordinadora	

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramiento, accesos, iluminación, sistema de CCTV, vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cloud	Firma:	
Nombre:	Ana María Avila	Cargo:	Responsable	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:		Área que visita:	SPS
Contrato:	9481			Puesto:	Centro de Amaru		
Representante del cliente:	Andrea Lopez			Cargo:	Responsable		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo López V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Andrea López	Cargo:	Responsable CD Amaru	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:		Área que visita:	SIJIP
Contrato:	242				Puesto:	Comisaria No 9 Fontibon	
Representante del cliente:	Juliet Vargas Malagon				Cargo:	Secretaria	

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Verificación del personal que ingrese a las instalaciones de la comisaria de Familia, independientemente que exista otro ingreso

Se firma en la ciudad de Bogota a los 16 días del mes 01 del año 2026 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:		Cargo:	Secretaria	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:	14:06	Área que visita:	SPIS
Contrato:		9418				Puesto:	Centro Día Luz.
Representante del cliente:		Daisy Galos				Cargo:	Coordinadora

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Solicitud de documentos requeridos por entidades del Sector. Se remiten Correo de la Solicitud.
5. Cambios de Vigilantes previamente notificados.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo López V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Daisy Galos	Cargo:	Responsable	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:	14:14	Área que visita:	3012
Contrato:		948				Puesto:	Centro, Area Logistica
Representante del cliente:		Yisseff Diaz.				Cargo:	Coordinadora

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Se sugiere comunicación en caso de novedades o cambios dentro de la prestación del servicio.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:	Yisseff Diaz M	Cargo:	Responsable	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

PROTEGEMOS

SECURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 16	Mes 01	Año 26	Hora:	09:01	Área que visita:	JIP
Contrato:	940			Puesto:	JI Infantil		
Representante del cliente:	Pilar Rojas Ramirez			Cargo:	Coordinadora		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Como recomendación por temas de seguridad en el sector, se sugiere un servicio de hombres para el jardín.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 16 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:	Pilar Rojas Ramirez	Cargo:	Responsable JI Nocturno	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 19	Mes 04	Año 26	Hora:	11:31	Área que visita:	[illegible]
Contrato:	248			Puesto:	Jairo Aníbal Niño		
Representante del cliente:	Ricardo Barón			Cargo:	Encargado entidad		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad acordado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Novedades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Zipaquirá a los 19 días del mes 04 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo López V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Ricardo Barón	Cargo:	coordinador (E)	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 19	Mes 01	Año 26	Hora:	11:56	Área que visita:	SOC
Contrato:	9491			Puesto:	SOC		
Representante del cliente:	Lorena Miranda			Cargo:	Coordinadora		

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Verificar los procedimientos para el ingreso de elementos a la unidad deportiva.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 19 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Cliente	Firma:	
Nombre:	Lorena Miranda	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 19	Mes 01	Año 26	Hora:	15:37	Área que visita:	SVP
Contrato:	9481					Puesto:	Centro Comercial Los Angeles
Representante del cliente:	Angela Velasco					Cargo:	Coordinadora

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.
4. Se solicita la instalación de tres cámaras en la unidad operativa.

Se firma en la ciudad de Bogotá los 19 días del mes 01 del año 26 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Angela Velasco	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 23	Mes 01	Año 2026	Hora:	09:27	Área que visita:	SPIO
Contrato:		9491				Puesto:	Foipi, Zona
Representante del cliente:		Joliet Portilla				Cargo:	Coordinadora

TEMAS TRATADOS

1. Se realiza visita al conto Foipi Zona central a una novedad presentada en el area de cocina donde se presenta una perdida de 15 refrigerios, se inspeccona las instalaciones para tomar medidas desde el area de vigilancia para mitigar los riesgos asociados al evento presentado
2. Se acuerdan medidas de seguridad para implementar por el personal de seguridad en la unidad operativa.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 23 días del mes Enero del año 2026 por quienes intervinieron

Nombre:	Edwin Lopez V	Cargo:	Gerente Cuenta Cta	Firma:	
Nombre:	Joliet Portilla	Cargo:	Coordinadora	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha: Día 26	Mes 01	Año 26	Hora: 11:00	Área que visita: SOC
Contrato:	9491		Puesto:	SOC
Representante del cliente:	Felipe Guevara		Cargo:	Coordinador

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física, inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

ma en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes 01 del año 2026 por quienes intervinieron

bre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
bre:	Felipe Guevara	Cargo:	Coordinador.	Firma:	
re:		Cargo:		Firma:	
re:		Cargo:		Firma:	

PROTEGEMOS

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha: Día 26	Mes 01	Año 26	Hora: 07:34	Área que visita: SOHO
Contrato:	9491		Puesto:	CIC Trabajos
Representante del cliente:	Ruth Prieto		Cargo:	Referente local.

TEMAS TRATADOS

1. Verificación de la prestación del servicio, cumplimiento de horarios, turnos, consignas, ejecución de funciones asignadas, conforme al contrato y al esquema de seguridad aprobado.
2. Revisión de las condiciones de seguridad física inspección del estado de la infraestructura, cerramientos, accesos, iluminación, sistema de CCTV. Vulnerabilidades y/o novedades de seguridad.
3. Observaciones por parte del Cliente, recomendaciones al servicio de vigilancia.

Se firma en la ciudad de Bogotá los 26 días del mes 01 del año 2026 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez V.	Cargo:	Gerente Cuenta Clave	Firma:	
Nombre:	Ruth J. Prieto G	Cargo:	Referente Administra	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

SEGURIDAD Superior	ACTA DE REUNIÓN Y VISITA AL CLIENTE	CÓDIGO	OP-F-008
		VERSIÓN	3
		FECHA	01-05-23

Fecha:	Día 27	Mes 01	Año 26	Hora:	09:48	Área que visita:	SIG
Contrato:	9101					Puesto:	Cit Trabajo
Representante del cliente:	Daniel Garay					Cargo:	Subdirector Local

TEMAS TRATADOS

1. Se establece reunión con la subdirección para dar directrices en la unidad operativa, la autorización de ingreso a la unidad operativa es el supervisor y la referente local
2. Se debe tener los listados del personal que asiste a los distintos eventos, cursos, ingresos y los porteadores ingresan a los distintos actividades
3. Se deben realizar los protocolos de acceso a todo el personal de funcionarios, el registro en los minutos, porteadores todo el personal. Se debe registrar.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes 01 del año 2026 por quienes intervinieron

Nombre:	Eduardo Lopez	Cargo:	Docente de Capacitación	Firma:	
Nombre:	Ruth S. Reto	Cargo:	Referente Administ	Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	
Nombre:		Cargo:		Firma:	

Bogotá D.C, 02 de febrero de 2026.

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

Referencia: Cumplimiento de Obligaciones ambientales del Contrato No. 9481 del 12 de septiembre de 2025 – UT SUPERIOR–ANUBIS.

En atención a las obligaciones establecidas en el **Contrato No. 9481**, cuyo objeto contractual es:

"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar,"

y con el propósito de dejar constancia formal de su adecuada y oportuna ejecución, nos permitimos remitir la presente certificación de cumplimiento.

Este documento consolida y detalla el cumplimiento de las Obligaciones ambientales derivadas del objeto contractual, desarrolladas conforme a los lineamientos establecidos en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos que forman parte integral del contrato.

La ejecución de estas obligaciones se ha llevado a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, garantizando la continuidad del servicio, el cumplimiento normativo y la observancia de los principios de transparencia, legalidad y buena fe que rigen la contratación pública.

De esta manera, se deja evidencia documentada de la gestión realizada por la empresa contratista en el marco del contrato vigente, con el fin de soportar los procesos de seguimiento, supervisión y control institucional.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se relacionan las Obligaciones ambientales ejecutadas por la **UT SUPERIOR–ANUBIS** en desarrollo del contrato, las cuales evidencian el cumplimiento de los compromisos adquiridos y respaldan la adecuada prestación del servicio contratado.

No	OBLIGACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1.	***Comunicar las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA al personal que participe en el desarrollo del presente contrato, con el fin de que se realicen cuando se encuentre en las instalaciones de la SDIS.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se implementan los procedimientos de trabajo seguro y los estándares operativos que garantizan el desarrollo claro, oportuno y seguro de las actividades del **Contrato No. 9481**, conforme a las directrices y lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Asimismo, se deja constancia de que dichos procedimientos se aplican y ejecutan en las localidades de **Suba, Fontibón, Usaquén y Engativá**, donde se desarrolla la operación del servicio de vigilancia y seguridad privada. De igual manera, se ha realizado la difusión de las buenas prácticas ambientales establecidas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) al personal de vigilancia adscrito al Contrato No. 9481, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Esta difusión se llevó a cabo **al inicio de la ejecución del contrato**, con el propósito de promover la aplicación de dichas prácticas durante la prestación del servicio en las instalaciones de la Entidad, fomentando: el uso responsable de los recursos, la correcta disposición de residuos, y el compromiso ambiental del personal operativo.
2.	***El contratista deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje de los elementos y/o productos que requieren empaque y/o embalaje. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopory plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que, en el marco del Contrato No. 9481 suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), la UT SUPERIOR–ANUBIS no realiza el uso de materiales que requieran embalaje, ni emplea elementos de poliestireno expandido (icopor) o plásticos de un solo uso en el desarrollo de las actividades asociadas al servicio de vigilancia. Por lo anterior, no se generan procesos de empaque o embalaje dentro de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 317 de 2021, el Acuerdo Distrital No. 808 de 2021, y el artículo 2° de la Ley 2232 de 2022, que promueven la reducción progresiva

	2021, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital y el artículo 2 de la Ley 2232 de 2022.	de plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital. Anexo fotografía de entrega de elementos y certificado.
3.	***Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del Contrato No. 9481, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), corresponden a materiales reciclados o biodegradables, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes y de las políticas institucionales de sostenibilidad. Anexo las fechas técnicas expedidas por la empresa proveedora, en la que se valida la procedencia reciclada y el aprovechamiento sostenible de los elementos de papelería utilizados en el marco del Contrato No. 9481.
4.	***Realizar el "APAGÓN AMBIENTAL" de acuerdo con lo establecido en lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que en las unidades operativas adscritas al Contrato No. 9481, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), se llevó a cabo el "Apagón Ambiental" el día 8 de cada mes, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2 y 5 del Acuerdo 403 de 2009. Esta actividad se desarrolló en todas las unidades operativas, con el propósito de promover el ahorro de energía, la sensibilización ambiental y la adopción de buenas prácticas sostenibles por parte del personal de vigilancia, en coherencia con las políticas de gestión ambiental de la Entidad y los

		lineamientos del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA. Estas actividades quedan reflejas en el informe de gestión para su verificación.
5.	***Apoyar las tomas de los datos del contador o medidor del agua realizadas en las unidades operativas, para la identificación de fugas ocultas, en articulación con los responsables ambientales y de las unidades operativas en las que el personal del contratista realice la ejecución del contrato.***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se brinda apoyo en la toma de datos de los contadores o medidores de agua en las unidades operativas donde se desarrolla la prestación del servicio de vigilancia, en coordinación con los responsables ambientales, con el fin de identificar posibles fugas ocultas y contribuir al uso eficiente del recurso hídrico en el marco del Contrato No. 9481. Esta actividad se realiza a diario en cada unidad operativa, dejando el respectivo registro en las minutas de cada puesto y quedan reflejas en el informe de gestión para su verificación.
6.	***Participar en las diferentes estrategias que sean establecidas desde el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS para ser implementadas en las Unidades Operativas; estas estrategias incluyen días de la movilidad sostenible (días sin carro), campañas, semanas de carácter ambiental (Semana de la Bicicleta, semana de la Reducción de Pérdidas o Desperdicios de Alimentos y Semana Ambiental), procesos***	**Certifico**, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que en las unidades operativas adscritas al **Contrato No. 9481**, el personal de vigilancia ha participado activamente en las estrategias ambientales promovidas por el Equipo de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Esta participación incluye **jornadas de movilidad sostenible**, campañas y semanas ambientales, así como actividades de **divulgación y socialización de lineamientos ecológicos**, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas ambientales institucionales. Se deja constancia en las minutas de los puestos donde existe parqueadero. Asimismo, se evidencia el desarrollo de estas actividades en el informe de gestión correspondiente.

	de intervención y seguimiento ambiental, divulgaciones, socializaciones de lineamientos ambientales y otras encaminadas al cumplimiento de objetivos y metas ambientales de la SDIS.	
7.	***Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que el registro de visitantes continúa realizándose en la minuta física, debido a que la población atendida en las unidades operativas no cuenta con los medios tecnológicos necesarios para implementar un sistema digital de control de accesos. Las condiciones sociales y tecnológicas de los usuarios hacen inviable, por ahora, la adopción del registro digital, ya que esto afectaría la eficiencia del ingreso y la atención en las unidades. Por lo anterior**, se mantiene el registro físico** como el mecanismo más adecuado para garantizar trazabilidad y cumplimiento operativo.
8.	***Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, estos deben cumplir con el mayor rendimiento de hojas por cantidad de tinta presente en el tóner***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que, durante la ejecución del Contrato No. 9481**,** en caso de utilizarse equipos de impresión, estos cumplen con los estándares de eficiencia y rendimiento**,** garantizando el mayor número de impresiones por cantidad de tinta o tóner utilizado, en concordancia con las políticas ambientales y de uso responsable de recursos establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)**.** Anexo ficha técnica de los equipos.
9.	***Si durante la ejecución del contrato se utilizan equipos de impresión, el equipo de impresión deberá utilizar tóner que contengan tintas***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que, durante la ejecución del Contrato No. 9481**,** en caso de utilizarse equipos de impresión, estos emplean tóner y tintas con disolventes suaves y biodegradables (base agua o base aceite vegetal), libres de compuestos químicos nocivos como metil etilcetona (MEK) y

	disolventes suaves (biodegradables, base agua o base aceite vegetal) y carezcan de productos químicos dañinos como el metil etilcetona (MEK, por sus siglas en inglés) y ciclohexano, que cumplan con los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039, prefiriendo el empleo de tintas fabricadas con criterios ambientales.	ciclohexano, en cumplimiento de los criterios mínimos establecidos en la NTC 6039**.** Asimismo, se prioriza el uso de insumos fabricados bajo criterios ambientales, promoviendo prácticas sostenibles y responsables con el medio ambiente conforme a las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)**.** Anexo fecha técnica.
10.	***Si durante la ejecución del contrato existe cambio de partes que sean consideradas como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE- o residuos peligrosos.*** ***Deberá garantizar que las partes cambiadas sean gestionadas por un gestor autorizado.***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que, durante la ejecución del Contrato No. 9481**,** en caso de presentarse el cambio de partes o componentes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) o residuos peligrosos**,** se garantiza su adecuada gestión y disposición final a través de un gestor autorizado**,** conforme a la normatividad ambiental vigente y en cumplimiento de las políticas de sostenibilidad establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)**.** Anexo certificación.
11.	***Entregar el(los) informe(s) y la documentación relacionada con la ejecución del contrato de manera digital de acuerdo a los lineamientos de gestión documental, la supervisión del***	**Certifico,** en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS,** que se entregan los informes y demás documentos relacionados con la ejecución del Contrato No. 9481 en formato digital, atendiendo los lineamientos de gestión documental y la política de cero papel de la Secretaría Distrital de Integración Social. Así mismo, certifico que, cuando la supervisión del contrato formula observaciones sobre los informes remitidos, estos se ajustan y se vuelven a enviar dentro del plazo máximo de cinco

	contrato y en cumplimiento de la política cero papeles de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. En caso de presentarse observaciones sobre los informes o documentación suministrada se deberán entregar los documentos ajustados en un plazo no mayor a los cinco (5) días calendario posterior a la notificación.	(5) días calendario contados a partir de la notificación, garantizando oportunidad, trazabilidad y cumplimiento de la obligación contractual. Anexo certificación.

Cordialmente.

EDUARDO LOPEZ VILLAMIZAR
Coordinador Contrato Grupo No 1

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
Representante Legal

Bogotá D.C, 02 de febrero de 2026.

Doctor
OSCAR ENRIQUE POLO MEZA
Asesor Apoyo Logístico
Subdirección Administrativa y Financiera
Secretaria Distrital de Integración Social
Ciudad

Referencia: Cumplimiento de Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato No. 9481 del 12 de septiembre de 2025 – UT SUPERIOR–ANUBIS.

En atención a las obligaciones establecidas en el **Contrato No. 9481**, cuyo objeto contractual es:

"Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para salvaguardar los bienes de la SDIS y aquellos que se encuentren a su cargo y deba custodiar,"

y con el propósito de dejar constancia formal de su adecuada y oportuna ejecución, nos permitimos remitir la presente certificación de cumplimiento.

Este documento consolida y detalla el cumplimiento de las Obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo derivadas del objeto contractual, desarrolladas conforme a los lineamientos establecidos en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones, las adendas y demás documentos que forman parte integral del contrato.

La ejecución de estas obligaciones se ha llevado a cabo bajo criterios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, garantizando la continuidad del servicio, el cumplimiento normativo y la observancia de los principios de transparencia, legalidad y buena fe que rigen la contratación pública.

De esta manera, se deja evidencia documentada de la gestión realizada por la empresa contratista en el marco del contrato vigente, con el fin de soportar los procesos de seguimiento, supervisión y control institucional.

En concordancia con lo anterior, a continuación, se relacionan las obligaciones Seguridad y Salud en el Trabajo ejecutadas por la **UT SUPERIOR–ANUBIS** en desarrollo del contrato, las cuales evidencian el cumplimiento de los compromisos adquiridos y respaldan la adecuada prestación del servicio contratado.

No	OBLIGACIÓN.	OBSERVACIÓN.
1.	***Garantizar la implementación de los procedimientos de trabajo seguro o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades.***	Certifico, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se implementan los procedimientos de trabajo seguro y los estándares operativos que garantizan el desarrollo claro, oportuno y seguro de las actividades del **Contrato No. 9481**, conforme a las directrices y lineamientos de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Asimismo, se deja constancia de que dichos procedimientos se aplican y ejecutan en las localidades de **Suba, Fontibón, Usaquén y Engativá**, donde se desarrolla la operación del servicio de vigilancia y seguridad privada Anexo documentación.
2.	***El Contratista asume totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de sus empleados.***	Certifico, en mi calidad de representante legal de la **UT SUPERIOR–ANUBIS**, que se asume la total responsabilidad y gestión de los riesgos y la seguridad del personal y de los equipos, garantizando el cumplimiento estricto de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante la ejecución del Contrato No. 9481 Anexo documentación.

Cordialmente.

EDUARDO LOPEZ VILLAMIZAR
Coordinador Contrato Grupo No 1

HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO
Representante Legal

Bogotá 01 de octubre de 2025

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente yo Edwin Leonardo Sierra identificada con numero de cedula No 79.788.031 director de Seguridad y Salud en el Trabajo de la compañía Seguridad Superior identificada con NIT 860066946-6, en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.19, Artículo 2.2.4.6.20, Artículo 2.2.4.6.21, Artículo 2.2.4.66.22. Resolución 0312 de 2019 en el Artículo 30, certifico que, se tienen implementados los indicadores de estructura, proceso y resultado como herramienta de medida y verificación del grado de desarrollo, implementación, cambios alcanzados y aplicación de los recursos del SG- SST.

Se relaciono certificado de la ARL y reporte de estándares mínimos ante el Ministerio de trabajo

La presente certificación se expide a los 01 días del mes de octubre de 2025

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables; con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00

Nit: 860066946-6

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG – SST	6.1 Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG – SST	6.1 Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorias con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1 Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/26/2024 4:12 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/26/2024

Atentamente,

EDWIN LEONARDO SIERRA
Responsable SIG
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

ECOS

Grupo Superior

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 735150 - 2024 - 1**

Nombre de la Empresa :	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA.		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen común
Tipo Documento Empresa :	Número de Identificación Tributario	Número de Documento	860066946
Nombre Representante Legal :	GERMAN DUQUE MORALES		
Responsable SG-SST :	Sandra Milena Luna Doncel	Correo SG-SST :	utdsst@gmail.com
Periodo Correspondiente :	2024	Número Teléfonico fijo :	6016230581
Correo Electrónico :	info@seguridadsuperior.co	Cantidad Trabajadores :	8000

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
4801001	**Riesgo IV**	**ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA, INCLUYE SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/7/2025 11:39 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/7/2025

SEGURIDAD Superior	MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CODIGO: SG-F-015 VERSION: 5 FECHA: 8/11/2024

TIPO DE PROTECCIÓN	Detalle	REFERENCIA	CARGOS	CANTIDAD	PERIODICIDAD DE ENTREGUE	PROTECCIÓN A PELIGRO	FORMA SEGURA DE UTILIZAR SU EPP
PROTECCIÓN AUDITIVA		* **PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON REF 9-092** * Fabricado bajo las Normas NTC 2272, ANSI S3.19 * Fabricado en silicona, con cuatro menbranas de mayor a menor dimensión * Con camara interna de aire * Material no alérgico de fácil mantenimiento y duración, incluye cordel e insertador y estuche tipo llavero	Vigilantes y Supervisores de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	4 MESES	Nivel reducción de Ruido 25 db.	Seguir las recomendaciones de uso explicadas por Direcion de SST es decir: 1. Use las manos limpias para ajustar los tapones auditivos 2. Pase su mano derecha por encima de su cabeza, hale la oreja del lado contrario hacia arriba y hacia atrás (esto endereza su canal auditivo abriendo un espacio para un ajuste preciso 3. Tome la parte rígida de su tapón auditivo e insértelo correctamente dentro de su canal auditivo, hasta que sienta que selle y el ajuste sea cómodo Si nota que su tapón se torna viscoso, si las membranas están desgastadas y que no siente la protección adecuada, cámbielos en Dirección de SST
		**PROTECTOR AUDITIVO TIPO COPA REF 9-098** * Fabricado bajo las Normas NTC 2272, ANSI S3.19 * Nivel de atenuación de 10 a 40dB según frecuencia. * Las copas tienen desplazamiento hacia arriba y hacia abajo, y giran 360 grados. * Los cojinetes proporcionan comodidad y protección al oído externo hasta 40 dB en frecuencias de 2000 a 3000 HZ.	Vigilantes y Supervisores de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	4 MESES	Personal sensible a protección auditiva de inserción o que requieran doble protección auditiva * Nivel de atenuación de 10 a 40dB según frecuencia.	*Flecte la diadema tomándola de los extremos para lograr la presión de uso adecuada (aumenta o disminuye la presión). Evite el contacto del protector con ácidos y solventes. Sacuda las espumas y limpie los cojinetes con un textil húmedo para retirar el sudor
PROTECCIÓN FACIAL		**Anteojo de Seguridad transparente AR-033 (AR-033G)** **Certificación ANSI Z-87.1** Diseño moderno, montura en nylon, combinación en colores-rojo- blanco,azul, Lentes intercambiables en policarbonato, amplio ángulo de visión, adecuado sellamiento sobre el rostro.	Vigilantes y Supervisores de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	4 MESES	Todos los puestos de trabajo en donde hay la posibilidad de proyección de partículas * Especialmente en Entradas y Salidas Vehiculares, Parqueaderos, lentes con tratamiento "4C", (U.V) antiempañante- antirayadura y antiestática	Antes de utilizar su Gafa de seguridad, verifique que esta en buenas condiciones, que el lente no este rayado y que le ajuste bien el EPP a su cara, siga las recomendaciones impartidas en la capacitación básica de uso y mantenimiento de EPP dictadas por Direccion de SST; la empresa.
		**Anteojo de Seguridad oscuro AR-033 (AR-033G)** **Certificación ANSI Z-87.1** Diseño moderno, montura en nylon, combinación en colores-rojo- blanco,azul, Lentes intercambiables en policarbonato, amplio ángulo de visión, adecuado sellamiento sobre el rostro.	Vigilantes y Supervisores de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	4 MESES	Todos los puestos de trabajo en donde hay la posibilidad de proyección de partículas * Especialmente en Entradas y Salidas Vehiculares, Parqueaderos, lentes con tratamiento "4C", (U.V) antiempañante- antirayadura y antiestática * En caso de requerimiento puntual por parte del cliente.	Antes de utilizar su Gafa de seguridad, verifique que esta en buenas condiciones, que el lente no este rayado y que le ajuste bien el EPP a su cara, siga las recomendaciones impartidas en la capacitación básica de uso y mantenimiento de EPP dictadas por Direccion de SST; la empresa.
PROTECCIÓN DE CABEZA		**Casco de Seguridad tipo safari 10-096A** **Fabricado bajo la norma N.T.C. 1523 y ANSI Z-89.1** * Fabricado en polipropileno de alto impacto. * Liviano, posee canal de refuerzo para incrementar su resistencia lateral y evacuación de líquidos. Permite ensamble de protector auditivo. * Con tafilete (arnés) de seis (6) apoyos, con cordón anti-contusión, banda frontal antisudor, graduación de altura y circular, visera tipo capitán. La suspensión compuesta por araña y corona proporciona alto nivel de comodidad, por ser ajustable en altura de uso y contorno.	Vigilantes y Supervisores de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	4 MESES	Protección contra lesiones de tipo externo (Riesgo mecánico: caídas de objetos, choques, aplastamiento lateral. Riesgo químico; derrames aéreos de sustancias químicas) se utiliza también en las industrias de la construcción, astilleros, perforador de túneles etc es resistente al sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo.	Colóquese y ajústese correctamente el casco según las indicaciones dadas en capacitación básica de uso de EPP por Direccion de SST de la empresa. Si el casco sufre de algún golpe o impacto fuerte, o sin tanto el tafilete como la araña presenta algun daño, acérquese a la Direcciòn de SST de la empresa. Para su respectiva reposición.
		**Casco de Seguridad tipo Industrial 10-096A** **Fabricado bajo la norma N.T.C. 1523 y ANSI Z-89.1** * Fabricado en polipropileno de alto impacto. * Liviano, posee canal de refuerzo para incrementar su resistencia lateral y evacuación de líquidos. Permite ensamble de protector auditivo. * Con tafilete (arnés) de seis (6) apoyos, con cordón anti-contusión, banda frontal antisudor, graduación de altura y circular, visera tipo capitán. La suspensión compuesta por araña y corona proporciona alto nivel de comodidad, por ser ajustable en altura de uso y contorno.	Vigilantes y Supervisores de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	4 MESES	Protección contra lesiones de tipo externo (Riesgo mecánico: caídas de objetos, choques, aplastamiento lateral. Riesgo químico; derrames aéreos de sustancias químicas) se utiliza también en las industrias de la construcción, astilleros, perforador de túneles etc es resistente al sol, lluvia, frío, polvo, vibraciones, sudor y lodo. *En caso de requerimiento puntual por parte del cliente.	Colóquese y ajústese correctamente el casco según las indicaciones dadas en capacitación básica de uso de EPP por Direccion de SST de la empresa. Si el casco sufre de algún golpe o impacto fuerte, o sin tanto el tafilete como la araña presenta algun daño, acérquese a la Direcciòn de SST de la empresa. Para su respectiva reposición.

PROTECCIÓN RESPIRATORIA		**Respirador AS contra gases 10-012-1** ***Fabricado bajo los lineamientos de la norma NTC 1584 Y NTC 1733** * Fabricados en material elastomérico con doble válvula de exhalación y cinta elástica para un adecuado ajuste. * Permite el cambio del elemento filtrante * Recomendadas para concentraciones menores o iguales al TLV. * Usos; para bajas concentraciones de gases, vapores orgánicos y humos; procesos de soldadura, limpieza con solventes, manejo de pegantes pinturas y similares.	Vigilantes de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	SEGÚN NECESIDAD	1 AÑO (DIARIO - SEGÚN NECESIDAD)	Protege contra partículas de polvo que pueden causar enfermedades pulmonares, incluyendo polen, partículas de germen, algodón, polvo metálico, sílice, gramíneas, aserrín, mármol, cárbon, cal y fibra de vidrio. Retiene partículas mayores de 10 micras, este respirador está conformado por la fusión de dos textiles no tejidos, el de fibra más suelta retiene las partículas más grandes, evitando la saturación rápida del mismo y el de fibra más cerrada ubicado en el interior del respirador permite el atrapamiento de partículas pequeñas. *En caso de requerimiento puntual por parte del cliente.	Seguir las recomendaciones de uso explicadas por Direcion de SST es decir: 1. Use las manos limpias para colocarse el Respirador AS, para gases. 2. Ajuste el respirador contra la cara, cubriendo boca y nariz. 3. Con las cintas elasticas, coloquelas ajustandolas con la cabeza. 4. Cuando el filtro se encuentre sucio o deteriorado es necesario su cambio de inmediato. 5. Cuando el respirador o la cinta elastica se encuentre deteriorada o con alguna fisura en el contorno de este, es necesario su cambio. 6. Debe acercarse al Departamento de Salud Ocupacional la empresa, Para sus respectivos cambios. NOTA: SE REQUIERE CAMBIO CUANDO ES PROTECTOR RESPIRATORIO DE UN SOLO FILTRO
		**TAPABOCAS N95** Fabricado con un Medio Filtrante Electrostático Avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión El respirador libre de mantenimiento N95 3M™ 9010 brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra la gran mayoría de polvos y partículas sin presencia de aceite. Es un respirador plegable con materiales ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueven mayor tiempo de uso.	Vigilantes de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	SEGÚN NECESIDAD	3 MESES (SEGÚN SU USO)	Protegue contra particular como polvo o residuos generados por procesos, polucion en áreas Es un respirador plegable con materiales de construcción ligeros que dan mayor comodidad al usuario y promueven mayor tiempo de uso *En caso de requerimiento puntual por parte del cliente.	Seguir las recomendaciones explicadas por HSE, Departamento de Seguridad y salud en el trabajo es decir: 1. Use las manos limpias para colocarse los tapabocas 2. Utilizar de manera adecuada. 3. Cambiar cuando este deteriorado. 4. No dejar en zonas expuestas a lluvias o humedad.
		**TAPABOCAS GENERICO** Tipo de máscara autofiltrante o mascarilla utilizada para contener bacterias provenientes de la nariz y la boca. Las máscaras quirúrgicas son usadas también por personas en espacios públicos ante brotes o epidemias de enfermedades transmitidas por vía respiratoria, o bien cuando el aire de un determinado lugar está contaminado.5	Guarda de Seguridad, Supervisores, Personal Administrativo	SEGÚN NECESIDAD	Una sola vez (Desechable)	Protegue contra Virus, Bacterias y Polucion menor. protegen al usuario de ser salpicado en la boca con fluidos corporales así como de salpicar o contagiar a otras personas o trabajadores *En caso de requerimiento puntual por parte del cliente.	Seguir las recomendaciones explicadas por Seguridad y salud en el trabajo es decir: *Colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara. *No tocarla mientras se lleve puesta. *Quitársela con la técnica correcta (desanudándola en la nuca sin tocar su parte frontal). *Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con una solución hidroalcohólica, o con agua y jabón si están visiblemente sucias. *En cuanto la mascarilla esté húmeda, sustituirla por otra limpia y seca. No reutilizar las mascarillas de un solo uso y desecharlas inmediatamente una vez utilizadas.

PROTECCIÓN MIEMBROS SUPERIORES		**Guantes de Vaqueta Tipo Ing.** Elaborado en vaqueta de extrema suavidad y resistencia combinado con tela canvas roja. Refuerzo en todos los dedos, en la tenaza, pulgar e índice y sobre las coyonturas. Forro en algodón afelpado. Puño rígido tipo mosquetero para mayor nivel de protección. Ribete elástico en las muñecas. Liviano y lavable.	Vigilantes de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	4 MESES	El trabajador debe protegerse contra los riesgos mecánicos como son: Cortaduras, Machucones, Rozamiento de temperaturas y Abrasión	Seguir las recomendaciones explicadas por seguridad y salud en el trabajo : 1. Use las manos limpias para colocarse los guantes de vaqueta. 2. Al introducir los dedos de las manos, en el guante, se deben flexionar los dedos para un mayor ajuste y agarre del guante. 3. El guante de vaqueta tipo ingeniero no se debe mojar.
		**Guantes quirurgicos** os guantes se pueden utilizar con diferentes objetivos: - Proporcionar una barrera protectora y prevenir la contaminación de las manos cuando se toca sangre, fluidos corporales, secreciones, excreciones, membranas mucosas y piel no íntegra. Etán hechos de diferentes tipos de polímeros que incluyen: látex, nitrilo, vinilo y neopreno; se pueden hallar libres de polvo o con polvo, siendo común el uso de maicena para lubricarlos, con el fin de ponerlos con mayor facilidad en las manos.2	Guarda de Seguridad, Supervisores, Personal Administrativo	1	Una sola vez (Desechable)	Protegue contra se toca sangre, fluidos corporales, secreciones, excreciones, membranas mucosas y piel. *Evita contagio con virus en superficies como escritorios, radios, armas, minutas. *En caso de requerimiento puntual por parte del cliente.	*Seguir las recomendaciones explicadas Seguridad y Slud en el Trabajo es decir: *Las manos deben lavarse o descontaminarse antes y después de usar guantes *Los guantes no deben ser lavados ni reutilizados *Los guantes deben ser utilizados cuando sea necesario y el tiempo imprescindible ya que el abuso de empleo de los mismos confiere falsa seguridad y aumenta la contaminación cruzada r.
PROTECCIÓN MIEMBROS INFERIORES		**Botas Puntera de Acero** Botas de amarrar, media caña, calzado de seguridad con puntera resistente.	Vigilantes y Supervisores	1	4 MESES	Golpes, machucones y/o caidas de objetos, penetración de objetos, resbalones, contacto electrico, este calzado tiene una resistencia de 200 julios y una compresión de 2500 Lb	Seguir las recomendaciones explicadas por La direccion de SST es decir: 1. Cuando exista riesgo capaz de determinar traumatismos directos en los pies, deben llevar puntera con refuerzos de acero.
PROTECCIÓN DEL TORSO (TORAX Y ABDOMEN)		**Overol en PVC. Tres piezas** * Capa de tela poliester recubierta en PVC flexible y confortable, creando un ambiente seco previendo irritaciones cutáneas. * Con malla tipo americano que evita excesiva sudoración. * Capucha desprendible por medio de broches tipo americano.	Supevisores con Moto	1	4 MESES	Aplicación en empresas de vigilancia y seguridad (trabajos a la intemperie).	Seguir las recomendaciones explicadas por La dirección de SST es decir: 1. Use las manos limpias para utilzar su EPP. 2. Utilize el overol impermeable cuando los factores climatologicos (lluvia, granizo, tempestad), alteren los riesgos de salud del guarda. 3. Guarde el overol impermable limpio 4. Cuando el overol impermeable se encuentre deteriorado, dañado, acerquese a la Direción SST Solicitar el cambio.
PROTECCIÓN FACIAL Y CABEZA		**CASCO PARA MOTOCICLETA** **Certificado por la Norma Técnica Colombiana NTC 4533.** *El casco reglamentario debe estar fabricado con una coraza resistente ABC (polímero de alta calidad), icopor micro prensado de 3 cm de grosor, que cubra el cerebelo en la parte posterior de la cabeza y los oídos, además de tener visor o gafas. *El casco deberá llevar impreso el número de la placa asignada al vehículo, en la parte posterior externa, en letras reflectivas.	Supervisores Motorizados Escoltas Motorizados	1	SEGÚN EL DETERIORO	Elemento para proteger de golpes, fracturas la cabeza a los conductores de motocicletas.	*El casco debe portarse apuntado mientras se conduce la motocicleta. *Al limpiar el interior del casco, preferiblemente desmonte las partes y lave separadamente con agua y jabón, ya que el efecto ácido del sudor ataca el material interno. (es recomendable hacerlo dos veces por año). *Limpiar el exterior con una esponja y jabon líquido. *Desmontal la pantalla y sumergirla en agua jabonosa por unos minutos, luego sacarla y frotarla con la yema de los dedos suavemente para limpiarla, posteriormente, secarla con mucho cuidado y adecuarla de nuevo al casco, cuidando que no se raye en ninguno de los pasos. *Cambiar el casco inmediatamente ante un nivel de desgaste considerable o golpes muy fuertes.
PROTECCION DEL TORSO (TORAX Y ABDOMEN)		**CHALECO REFLECTIVO** * Uso de franjas reflectivas, con logotipo de la empresa, en ambas partes del chaleco. * Uso de tirantas, en ambos costados para el ajuste del chaleco reflectivo.	Vigilantes de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	1 AÑO	Para garantizar la seguridad personal de los guardas, en sitios de alta movilidad Vehicular (Entrada y Salida Vehícular, Parqueaderos)	Seguir las recomendaciones explicadas por el area de opèraciones es decir: 1. Utilizar el chaleco reflectivo, y ajustarlo en ambos costados de este, para que las tirantas no queden sueltas. 2. Lavar con agua y jabón el chaleco reflectivo cuando se encuentre sucio, por presentación. 3. Cuando no se use el chaleco reflectivo, guardarlo en un sitio, que no reciba luz solar, ni polución. 4. Cuando el chaleco reflectivo se encuentre deteriorado o dañado, acerquese al Director de Operaciones.

PROTECCIÓN DEL TORSO (TORAX Y ABDOMEN) Y MIEMBROS INFERIORES		**TRAJE ANTIFRICCIÓN** * confeccionada con lona Ribag de la Fayette, posee alta resistencia a la fricción en caso de una caída, incluye protecciones en lámina microporosa semi dura en (espalda, hombros, codos y pecho), que amortiguan el cuerpo para evitar laceraciones. Con Logos de la empresa.	Supervisores Motorizados	1	1 AÑO	Protección contra caidas disminuyendo el riego mecanico de laseraciones y cortaduras	Seguir las recomendaciones explicadas por Dirección SST o Director de operaciones es decir: 1. No usar blanqueador 2. Lavar la prenda por el reves 3. Secar a la sombra 4. No dejar en remojo 5. Lavar a temperatura ambiente 6. Lavar con la cremallera cerrada. 7. Cuando la chaqueta termica se encuentre dañada o deteriorada, Informar a su jefe inmediato
PROTECCIÓN DE MIEMBROS INFERIORES		**BOTAS DE CAUCHO** * Botas de caucho caña alta, para protección en condiciones de humedad.	Vigilantes y supervisores de acuerdo a las condiciones de puesto y requistos del cliente	1	1 AÑO (Según necesidad)	Para uso en trabajos a la intemperie que impliquen la exposición del Guarda de Seguridad a ambientes húmedos.	Para el mantenimiento del calzado de uso profesional se recomienda: Limpiarlo regularmente. Secarlo cuando esté húmedo. Sin embargo, no deberá colocarse demasiado cerca de una fuente de calor para evitar un cambio demasiado brusco de temperatura y el consiguiente deterioro del mismo
		**BOTAS DIELÉCTRICAS NORMA EN 345-2 FPA-CR - EN 344** Ofrecen un alto nivel de protección contra descargas eléctricas, para los trabajadores y otros que se encuentren trabajando cerca de peligro eléctrico	Vigilantes y Supervisores	1		Para uso en trabajo donde se exponen a zonas electricas, cables, transformadores, plantas, hidroelectricas etc	Para el mantenimiento del calzado de uso profesional se recomienda: Limpiarlo regularmente. Secarlo cuando esté húmedo. Sin embargo, no deberá colocarse demasiado cerca de una fuente de calor para evitar un cambio demasiado brusco de temperatura y el consiguiente deterioro del mismo
PROTECTOR VIAL		**CHALECO REFLECTIVO** * Uso de franjas reflectivas, con logotipo de la empresa, en ambas partes del chaleco. * Uso de tirantas, en ambos costados para el ajuste del chaleco reflectivo.	Supervisores Motorizados	1	1 AÑO (Según necesidad)	Utilizados para garantizar la seguridad de los supervisores, contratistas con moto en recorridos, ya que permiten que sean más visibles. Para conductores de vehiculo debe ser usado para cambio de llantas o mecánica de emergencia en la via	Seguir las recomendaciones explicadas por la Dirección de SST o Operaciones es decir: 1. Utilizar el chaleco reflectivo, y ajustarlo en ambos costados de este, para que las tirantas no queden sueltas. 2. Lavar con agua y jabón el chaleco reflectivo cuando se encuentre sucio, por presentación. 3. Cuando no se use el chaleco reflectivo, guardarlo en un sitio, que no reciba luz solar, ni polución. 4. Cuando el chaleco reflectivo se encuentre deteriorado o dañado,reportalo a su jefe inmediato.

CRONOGRAMA DE FORMACIÓN

TRANSVERSAL (ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS)

Grupo Superior de SEGURIDAD

1Q	Enero a Marzo	Inducción Corporativa	SARLAFT	HSEQ	Derechos Humanos
2Q	Abril a Junio	Inducción Corporativa	SARLAFT	HSEQ	Equidad y Género
3Q	Julio a Septiembre	Inducción Corporativa	SARLAFT	HSEQ	Derechos Humanos
4Q	Octubre a Diciembre	Inducción Corporativa	SARLAFT	HSEQ	

MODALIDAD DE CAPACITACIÓN

- Sincrónico
- Asincrónico
- Grupal
- In Situ

2025

SEGURIDAD Superior	**PROTOCOLO PARA MANIPULACION DE ARMAS DE FUEGO**	**Código**	**OP-PC-005**
		Versión	
		Fecha	**03-04-23**

1. INTRODUCCIÓN

Los Vigilantes de Seguridad podrán portar armas de fuego en el ejercicio de sus funciones. El hecho de que un **Vigilante de Seguridad tenga licencia** para portar armas defuego cuando esté de servicio **no le habilita a utilizarla,** salvo en caso de extremagravedad.
A continuación, se detallan las circunstancias que recoge el Código Penal, en las que el Vigilante de Seguridad puede utilizar el arma, destacando que la acción de usar el arma debe ser **proporcional a la situación:** gravedad de las circunstancias, no disponer de otros medios, etc.

2. OBJETIVO

Definir una metodología que permita realizar de manera segura la Manipulación de armas de fuego en SEGURIDAD SUPERIOR LDTA., en cumplimiento con los requerimientos legales establecidos.

3. ALCANCE

El presente protocolo aplica para todos los centros de trabajo en donde SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. Preste sus servicios de vigilancia y seguridad privada a Nivel Nacional y para el personal responsable del mismo.

4. MARCO LEGAL

- ✓ Constitución Política de Colombia de 1991 (Derecho la vida)
- ✓ Ley 599 de 2000 (Código Penal arts.103 homicidio, art. 105 homicidio Preterintencional), 111 a las 116 lesiones personales, art. 120 lesiones culposas), Art. 365 Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios.
- ✓ Ley 1109 Ley 1119 de septiembre 27 de 2006, por la cual se actualizan los registros, permisos vencidos y requisitos para el control al porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1801 de 29-AGO-2016, artículo 165 – Código Nacional de Policía y Convivencia – Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos.
- ✓ Ley 1562 de 2012 (Definición de Accidente de trabajo).
- ✓ Ley 1539 de 2012 (Implementa certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones).
- ✓ Ley 2197 de 25 de enero de 2022 por medio de la cual se dictan normas tendientes al fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y se dictan otras disposiciones.

✓ Decreto 738 de 2013 (reglamenta ley 1539 examen psicofísico para uso de armas)
✓ Decreto 356 de 1994.
✓ Decreto 2535 Manejo de armas.
✓ Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector
✓ Administrativo de Defensa
✓ Decreto 2362 de 2018, prorrogado por el Decreto 2409 de 2019
✓ Decreto 1808 de 2020
✓ Decreto 1417 de 2021 Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único
✓ Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas.
✓ Decreto 1588 de 2021 Seguro de vida colectivo que ampara al personal operativo de los prestadores de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada.
✓ Decreto 1563 DE 2022 Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Libro 2, Parte 2, Título 4 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación del porte de las armas, municiones, elementos y dispositivos menos letales.

5. DEFINICIONES

➢ **Arma de fuego:** Art. 6 Decreto 2535 de 1993
Son armas de fuego las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química.

➢ **Tenencia y porte de arma:** Art. 79 Decreto 2535 de 1993
Los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada donde funciona la oficina principal, sucursal o agencia del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberácontar con los siguientes documentos: Credencial de identificación vigente expedida por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y la fotocopia autentica del permiso de porte correspondiente.

➢ **Traslado de armas de fuego:** Art. 36 Decreto 2535 de 1993, Cambio de domicilio.
El titular de un permiso para tenencia o para porte de armas, deberá informar todo cambio de domicilio, o del lugar de tenencia del arma a la autoridad militar competente, dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguiente a que éste se produzca, y tramitar el cambio del permiso de tenencia, si es del caso.

- **Registro y ubicación de armas:** Art. 100 Decreto 356 de 1994, Registro de ubicación de las armas según contratos suscritos.

Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán mantener un registro actualizados de los lugares en los cuales se encuentren las armas con permisos de tenencia, según los contratos suscritos. Así mismo, deberá ejercer el máximo control sobre las armas con permiso de porte, cuyo uso se limita exclusivamente a la pretación de los servicios contratados por los usuarios.

6. ¿CUÁNDO SE DEBE USAR UN ARMA DE FUEGO?

Si, en cualquier caso, quien manipule o se viera obligado a utilizar el arma, seguirá las siguientes recomendaciones:

- ✓ Si las circunstancias lo permiten, el uso del arma de fuego irá precedido de conminaciones o llamadas dirigidas al agresor para que cese en su actitud.“Es decir, se avisará al agresor antes de disparar”.
- ✓ Si el agresor no hace caso de estas llamadas y persiste en su ataque, sepodrá hacer uso del arma de fuego siguiendo estos pasos:
  - Disparo al aire.
  - Disparo al suelo para intimidar al agresor.
- ✓ Si estas actuaciones fracasan, o el ataque es muy rápido, inminente o violento, se podrá disparar sobre las partes no vitales del cuerpo del agresor, procurando siempre causar el menor daño posible.

6.1 GUIA MANEJO DE ARMAMENTO

ENTREGA Y RECIBO DEL ARMAMENTO Y NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO



1. Cada procedimiento para manejo de armamento varía de acuerdo al tipo de arma, especificación técnica, condición física y estado de la misma, si no posee las competencias absténgase de manipularlo e informe a su jefe inmediato.

2. PARA DESENFUNDAR EL ARMA DE SU CHAPUZA O FUNDA TENGA EN CUENTA:



Revolver o pistola: Saque el arma de la chapuza o funda siempre manteniendo el dedo sobre el guardamonte y apuntando a una dirección segura dirigiendo el cañón hacia el piso, alejado de los pies y de toda persona que pueda quedar expuesta al alcance del proyectil o que este en la línea de fuego

Nota: Si es escopeta: descuélguela de la cargadera o porta arma.

SEGURIDAD Superior	**PROTOCOLO PARA MANIPULACION DE ARMAS DE FUEGO**	**Código**	**OP-PC-005**
		Versión	
		Fecha	**03-04-23**

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE REVOLVER:

Toda arma de fuego debe de ser manejada con cuidado para evitar accidentes. Porello, se deben cumplir los lineamientos que aparecen a continuación hasta conseguir que se conviertan en un habito:

- ✓ Cuando tome un arma, o la entregue, es necesario acostumbrarse siempre a comprobar si está cargada, aunque se piense que está descargada
- ✓ Mientras no se tenga el propósito de disparar debe mantener el revólversin amartillar y el dedo índice fuera del guardamonte.
- ✓ Aunque sepa que está descargada, nunca debe apuntar el arma haciapersonas u objetos**.**
- ✓ Es conveniente que se asegure que el cañón del revólver está libre deobstrucciones antes de hacer fuego.
- ✓ Debe descargar el arma cuando no esté en uso.
- ✓ El arma siempre debe estará en la chapuza y esta debe estar asegurada



SEGURIDAD Superior	**PROTOCOLO PARA MANIPULACION DE ARMAS DE FUEGO**	**Código**	**OP-PC-005**
		Versión	
		Fecha	**03-04-23**

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE ESCOPETA:

Normas en el uso de la escopeta para prevenir riesgos y evitar de este modo sufriraccidentes tanto quien la manipula como las personas alrededor

- ✓ No usar jamás cartuchos cuya longitud supere la de la recámara, que es de 70 mm. Es evidente que dicha longitud no es la del cartucho terminado,sino la de la vaina antes de cerrar.Las consecuencias del uso de cartuchos más largos, podrían ser gravísimas, tanto para la escopeta como para el tirador.
- ✓ No cargar jamás el arma con el cañón dirigido hacia una persona, aunquese encuentre el seguro puesto.
- ✓ No apuntar jamás hacia personas o lugares habitados, aunque se tenga la seguridad de que el arma está descargada.
- ✓ No depositar jamás la escopeta conteniendo cartuchos.
- ✓ No disparar nunca si no es a un blanco completamente individualizado.
- ✓ No se debe disparar cuando haya personas que rodeen el objetivo.
- ✓ Antes del uso de la escopeta, comprobar que el interior del cañón se encuentra completamente libre.
- ✓ No recorrer terrenos accidentados, o saltar obstáculos, sin llevar la escopeta en posición de seguro





SEGURIDAD Superior	**PROTOCOLO PARA MANIPULACION DE ARMAS DE FUEGO**	**Código**	**OP-PC-005**
		Versión	
		Fecha	**03-04-23**

NORMAS DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE PISTOLA:

- ✓ Cuando tome una Pistola, o la entregue, es necesario acostumbrarse siempre a comprobar si está cargada, aunque se piense que está descargada.
- ✓ Se debe verificar que en la cámara no exista munición debido a que siempre queda cargada aun así se le haya retirado el proveedor, mantenga el seguro a todo momento.
- ✓ Aunque sepa que está descargada, nunca debe apuntar el arma hacia personas u objetos.
- ✓ Es conveniente que se asegure que el cañón de la Pistola está libre de obstrucciones antes de hacer fuego.
- ✓ El arma siempre debe estará en la chapuza y esta debe estar asegurada.
- ✓ Se debe tener los documentos correspondientes a Porte y Tenencia dela Pistola.



3.PARA RETIRAR LA MUNICIÓN



1.Revolver: accione el seguro del tambor y sáquelo retirando del cilindro la munición.

2.Pistola: desasegure el proveedor y retírelo del arma.

3.Escopeta: verifique visualmente y saque la munición que está en la recamara de tiro, sosteniendo la escopeta con una mano y con la otra mano sacar los cartuchos

3.

Recuerde que no debe entregar el arma si el compañero que recibe el turno se encuentra bajo efectos de alcohol, alucinógenos o psicotrópicos o si conoce que su estado emocional no es apropiado para la manipulación de la misma. Reporte a su jefe inmediato o a la central de monitoreo por medio de los canales de comunicación dispuestos





5. Antes de entregar el arma a su compañero Cerciórese que se encuentre descargada, valide el estado y cantidad de la munición y el salvoconducto (copia autenticada y fecha de vigencia).

Observación: Si el servicio por ser un turno especial (solo diurno o nocturno) y no existe a quien hacerle entrega del arma de fuego, el vigilante tendrá como obligación reportar a la central, supervisor o jefe inmediato, que dejó el arma asegurada en la cajilla del puesto, por medio de registro fotográfico o procedimiento establecido por el área de operaciones.

6.PASOS PARA RECIBIR UN ARMA

- ✓ Reciba el arma con el tambor siempre afuera y proceda a introducir la munición, cerciórese que no esté golpeada o averiada y verifique las partes principales del arma como: punto de mira, cañón, martillo, botón de cerrojo, empuñadura, guarda monte, disparador, cilindro y varilla del extractor.
- ✓ Mantenga el dedo por fuera del disparador, consérvelo en el guardamonte introduzca el arma en la chapuza bruscamente, en caso de ser pistola o escopeta manténgala siempre con el seguro puesto.
- ✓ Utilice su arma adecuadamente. Ningún arma tiene seguros 100% confiables, de hecho, el mejor seguro que tiene un arma es Usted sabiéndola operar adecuadamente. Ante cualquier duda consulte a su jefe inmediato.
- ✓ Revise el Salvoconducto, este documento es obligatorio para tener su arma en el puesto de trabajo, revise la fecha de vencimiento Y la categoría, si es de porte o tenencia.

- ✓ En caso de que accidentalmente se averíe su arma Informe de inmediato al Supervisor encargado o central de monitoreo.
- ✓ Si no se siente con la capacidad o disposición para recibir el arma de dotación. Informe su inconveniente al jefe inmediato y absténgase de recibirla.
- ✓ El uso del arma debe ser el último recurso a utilizar, siempre ponga en práctica las fases del uso de la fuerza.

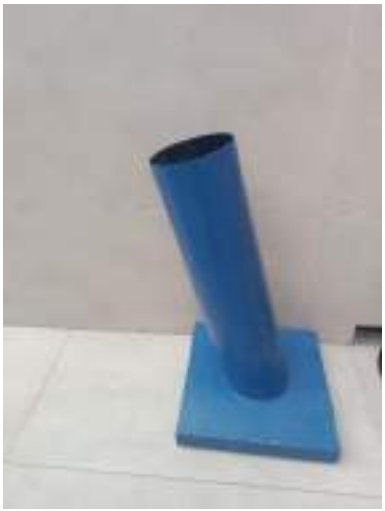


Conozca detalladamente las condiciones e instrucciones bajo las cuales usted usará el arma. Verifique la situación en que usted debe usar el arma de acuerdo a la capacitación recibida. De no estar seguro evite usarla.

7. RECOMENDACIONES PARA LA UTILIZACIÓN DELTUBO DE DESCARGA

La finalidad del tubo de descarga para armas, es que el usuario mantenga en todo momento la boca de fuego del arma insertada en el dispositivo y realice las comprobaciones necesarias, siguiendo los protocolos establecidos, según sus normas de seguridad. De esta manera se evitará, que si se produjera un disparo accidental o involuntario se causaran lesiones o daños personales o en el entorno, quedando el proyectil detenido y contenido en el dispositivo.

Este dispositivo no ha sido diseñado como elemento para la prueba de armas o municiones, ni para la recuperación de proyectiles.



- ✓ Apunte el cañón hacia abajo y dentro del tubo de descargue con arena al interior y cerca del nivel del piso, en caso de que haya negligencia, la bala de descarga quedara alojada al interior del tubo con la arena y perderá energía cinética antes de que regrese en mi dirección.
- ✓ Extraiga el cargador del arma.
- ✓ Desplace la corredera del arma hacía atrás y compruebe la recámara.
- ✓ Libera la corredera y el mecanismo de disparo si es necesario.
- ✓ Devuelva el arma a la situación que usted desee.

8. MANTENIMIENTOS Y ASEO DE LAS ARMAS DE FUEGO

Para el mantenimiento y aseo de las armas de fuego se deberá aplicar el protocolo OP-PC-007 ASEO Y MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO.

9. NORMAS DE SEGURIDAD CON EL MANEJO DE LAS ARMAS

Decálogo de seguridad con el manejo de las armas de fuego:

1. Siempre que maneje un arma hágalo como si estuviera cargada.
2. Nunca pregunte si un arma está cargada; cerciórese por sí mismo y NO accione el disparador.
3. Nunca apunte un arma cargada o descargada a objetivos a los cuales no piensa disparar.
4. Controle la boca de fuego de su arma cuando sufra una caída.
5. NO mezcle bebidas alcohólicas con el manejo de las armas de fuego.
6. Antes de cargar el arma revise la munición, debe estar limpia y seca. Los cartuchos defectuosos causan accidentes.
7. Antes de oprimir el disparador piense cual será la dirección que seguirá el proyectil.
8. NO dispare su arma a través de un obstáculo que le impida observar lo que hay detrás de él.
9. Siempre mantenga su arma descargada y no la abandone en donde pueda ser cogida por personas inexpertas.
10. NO olvide las medidas de seguridad en el manejo de las armas de fuego, el desconocerlas pone en peligro su vida y la de los demás

Recomendaciones anexas :

- ✓ Mantenga su arma y munición alejadas de polvo, humedad, temperaturas extremas. (Desarrolle programa de mantenimiento)
- ✓ Tenga en cuenta que un arma tiene un riesgo intrínseco y su uso puede ser mortal.
- ✓ Antes de manipular un arma aprenda cómo funciona, cuáles son sus piezas básicas, como abrir y cerrar el mecanismo de una manera segura y como extraer el parque del arma o del cargador.
- ✓ NUNCA efectúe mantenimiento, aseo, arme y desarme del armamento en sitios diferentes a los destinados para tal fin, evitando con esto que el personal ajeno a estas labores corra

riesgo de ser lesionado.

- ✓ El vigilante, supervisor y/o escolta, no debe desarrollar actividades diferentes con el arma de dotación.
- ✓ Las medidas de seguridad con el manejo de las armas de fuego, debe extremarse en los lugares de atención al público y aglomeración de personas de eventos especiales.
- ✓ Por ningún motivo el arma de dotación se presta, se abandona, ni se descuida un instante, el directo responsable es la persona a quien se le ha asignado.
- ✓ Es obligatorio el uso de fundas o chapuzas, el no uso de estos elementos ocasiona el deterioro o pérdida del arma, incidentes y accidentes.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Rev.	*Pág.*	*Descripción*	*Fecha*
1	Todas	Emisión Original	28/12/2020
2	todas	Revisión y actualización de todo el documento	03/04/2023

Elaboró: **Director SIG**	**Revisó** **Director SIG**	**Aprobó:** **Gerente General**